

INFORME N.º 20/22 (H-3.2.9) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

JULIO 2022

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	17
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	18
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	35
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	38
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	38
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	39
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	41
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	43
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	43
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	43
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	46
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	48
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	52
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	52
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	57

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	65
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	76
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	80
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	80
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	83
3.3.3. VALORACIONES	93
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	103
3.3.5. RECAUDACIÓN	114
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	114
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	118
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	120
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	128
3.3.6.1. CONTABILIDAD	128
3.3.6.2. CONTROL INTERNO	130
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	135
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	136
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	136
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	138
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	139
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	146
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	146
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	146
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	146
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	146
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	151
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	151
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	152
4. CONCLUSIONES.....	157
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	157

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	157
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	157
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	158
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	158
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	159
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	160
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	160
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	160
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	160
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	161
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	161
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	161
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES	161
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	161
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	162
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	162
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	162
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	163
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	164
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	164
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	164
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	165
4.3.3. VALORACIONES	165
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	166
4.3.5. RECAUDACIÓN	167
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	167
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	167
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	168
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	168
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	168
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	169

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	169
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	169
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	170
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	170
5. RECOMENDACIONES	173
6. ANEXO DE CUADROS.....	177
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	177
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	177
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	178
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	178
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	179
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	179
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	180
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	180
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	181
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	182
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	185
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	185
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	186
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	187
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	188
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	189
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	189

N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	190
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	191
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	191
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	192
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	193
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	194
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	194
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	194
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	195
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	195
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	195
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	196
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	196
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	197
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	199

N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	200
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	200
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	201
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	201
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	201
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	201
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	202
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	203
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	204
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	205
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	206
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	206
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	207
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	207

N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	207
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	208
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	208
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	208
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	209
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	209
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	210
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	210
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	211
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	213
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	214
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	214
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	215
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	215
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	215
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	215
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	216
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	216
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	217
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	217

N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	218
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	218
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	219
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	220
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	221
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	222
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	222
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	223
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	225
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	225
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	226
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	226
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	230
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	231
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	231
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	232
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	232
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	232
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	233
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	233
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	233
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	233
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	234
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	234
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	234
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	234

N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	235
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	235
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	235
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	235
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	236
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	236
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	236
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	236
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	237
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	237
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	237
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	237
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	238
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	238
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	238
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	238
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	239
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	239
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	239
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	240
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	240
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	240
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	241
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	241
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	241
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	242

N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	243
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	244
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	244
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	245
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	245
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	246
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	246
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	247
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	248
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	249
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	249
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	249
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	249
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	250
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	250
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	250
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	250
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	251
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	251

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
AOC	Consortio de Administración Abierta de Cataluña
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña
BBDD	Bases de datos
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad autónoma
CAC	Comunidad Autónoma de Cataluña
CCAA	Comunidades autónomas
CDC	Carta de los Derechos de los Contribuyentes
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CL	Comprobación limitada
CL@VE	Plataforma de identificación y autenticación electrónica
CNP	Comprobación no prioritaria
CRS	<i>Common Reporting</i> Standard. Estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre países adheridos (elaborado por la OCDE)
CSIT	Cuerpo Superior de Inspectores Tributarios
CSTT	Cuerpo Superior de Técnicos Tributarios
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTGT	Cuerpo Técnico de Gestores Tributarios
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

CUC	Censo Único Compartido
DALÍ	Sistema de consolidación de entidades y datos maestros
DDTT	Delegaciones Territoriales
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIR3	Directorio común de unidades orgánicas y oficinas
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DWH	<i>Data Warehouse</i> (almacén de datos)
e-ESPRIU	Aplicación de gestión de tributos de la ATC
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
e-NOTUM	Sistema de notificaciones electrónicas
eVALISA	Solución electrónica para envío de documentos
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GAUDÍ	Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos
GC	Generalitat de Catalunya
GECAT	Sistema de gestión económica de la GC
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IGGC	Intervención General de la GC
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

LGT	Ley General Tributaria
LIP	Ley del impuesto sobre el patrimonio
LIRPF	Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas
LOPD	Ley orgánica de protección de datos
MCPD	Marco de ciberseguridad y protección de datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAC	Oficinas de atención al ciudadano
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOCC	Oficinas Centrales
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OOTT	Oficinas Territoriales
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OS	Operaciones societarias
OST	Oficina de Servicios Tributarios
OV	Oficina Virtual
PAA	Programa Anual de Actuaciones
PADOCT	Repositorio documental
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PICA	Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa
QR	<i>Quick Response code</i> – código de respuesta rápida
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S@RCAT	Sistema de información para la gestión electrónica del registro

SE	Sede Electrónica
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SICAV	Sociedad de Inversión de Capital Variable
SICER	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
T-CAT	Tarjeta criptográfica con certificado digital reconocido
TAREA	Aplicación informática corporativa de los Tribunales Económico-Administrativos
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TME	Tiempo medio de espera
TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
TSK	Antigua aplicación de gestión de la recaudación en ejecutiva de la Generalitat
TTCC	Tributos Cedidos
UUFF	Unidades Facultativas
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2021, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña (en adelante CAC o Cataluña) prevista en el programa 3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2022 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2022, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Alicia García Velasco.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2021, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya (GC), modificó el ámbito competencial de varios departamentos de la Administración de la GC, así como su denominación, en algunos casos. El citado decreto sitúa al Departamento de Economía y Hacienda bajo la estructura organizativa de la Administración de la Generalitat de Catalunya, con competencias en cuanto a la gestión de los tributos, así como en juego y apuestas.

Posteriormente, el Decreto 248/2021, de 22 de junio, reestructura el Departamento de Economía y Hacienda en diferentes órganos, entre los que se encuentran la Secretaría de Hacienda y la Intervención General. Por otra parte, adscribe al departamento, a través de la Secretaría de Hacienda, la Agencia Tributaria de Cataluña, y determina la estructura territorial del departamento. Además, establece en su artículo 9 que la Secretaría de Hacienda mantiene el rango orgánico, funciones y estructura previstas en el Decreto 43/2019, de 25 de febrero, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, ya derogado, que incluía a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) entre los centros directivos de la citada Secretaría de Hacienda.

El Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019, añade a las funciones de la Secretaría de Hacienda la de impulsar y coordinar la política fiscal corporativa de la Administración de la Generalitat y de su sector público.

La ATC fue creada mediante la Ley 7/2007, de 17 de julio. El Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, aprobó su reglamento.

La ATC se configura como un ente con personalidad jurídica propia, plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, entre ellas las relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos. También le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios y de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, regula la estructura organizativa de la ATC, estableciendo su división entre servicios centrales y servicios territoriales.

Los servicios centrales están integrados por áreas en función de los diferentes ámbitos de actuación de la ATC. En concreto, la Orden crea oficinas gestoras con especialización funcional y con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOC), cuyos órganos ejercen sus funciones sobre todas las personas y entidades sujetas a obligaciones derivadas de los tributos aplicados por la ATC. Las OOC, que actúan bajo la dependencia orgánica de la dirección de la ATC, asumen las actuaciones directas de aplicación de los tributos y sus unidades centrales ejercen también la guía y supervisión de las actuaciones tributarias realizadas por las unidades territoriales.

Las tres OOC, de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, se responsabilizan de la coordinación y seguimiento de las actuaciones a nivel operativo de todo el territorio. De la Oficina Central de Recaudación depende un servicio de embargos.

Por otra parte, los servicios centrales (SSC) se estructuran en las siguientes áreas, con rango orgánico de subdirección general: Aplicación de los Tributos y Valoraciones; Estudios y Análisis; Estrategia, Relaciones Externas y Comunicación; Recursos Humanos y Organización; Gestión Económica y Régimen Interior; Tecnologías de la Información; Inspección de Servicios; y Servicios Jurídicos. Desarrollan funciones relativas a la planificación y establecimiento de objetivos, la emisión de instrucciones y directrices sobre la aplicación de los tributos, la elaboración de estudios, la definición de las líneas de actuación con respecto a la información y asistencia al contribuyente, el control y evaluación de los servicios prestados, el asesoramiento jurídico, la gestión y administración de los recursos humanos, económicos, y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Los servicios territoriales se distribuyen en delegaciones territoriales (DDTT: Girona, Tarragona y Lleida), y en oficinas territoriales (OOT), a las que se otorgan funciones de comprobación y liquidación de los tributos gestionados y tareas asociadas al ámbito de recaudación, y a las que se dota de una importante capacidad para informar y atender a los contribuyentes. Existen 15 oficinas territoriales (OOT) desplegadas en Barcelonès Nord, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Figueres, la Bisbal d'Empordà, Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Reus y Tortosa, todas ellas con dependencia orgánica del director de la ATC y dependencia funcional de las OOC.

Finalmente, la estructura territorial dispone de 13 oficinas de servicios tributarios (OST) compartidas con otras administraciones locales, que desempeñan funciones de asistencia en la elaboración y presentación de autoliquidaciones, recepción y registro de documentos y, en general, de atención e información a los obligados tributarios. Estas OST han asumido funciones que hasta agosto de 2017 eran realizadas por las oficinas liquidadoras de los registros de la propiedad (OOL).

El Decreto 68/2020 remite al derogado Decreto 43/2019 para enumerar las competencias de la DGTJ, a las que añade las de supervisar la gestión de política fiscal corporativa y adoptar las directrices, los criterios, las recomendaciones y los procesos que se consideren necesarios para su implementación, que complementan a las de análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario, así como las funciones de carácter complementario a las fiscales que afectan al juego y a las apuestas, entre ellas la concesión de las autorizaciones necesarias para su gestión y explotación, o la gestión y el control de los órganos administrativos de inspección y técnicos para ejercer las competencias y funciones que la normativa vigente establece en la materia.

De la DGTJ dependen la Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales, la Subdirección General de Régimen Jurídico y la Subdirección General de Gestión y Control de Juego y Apuestas.

La Intervención General de la Administración de la Generalitat de Catalunya (IGGC), centro dependiente del Departamento de Economía y Hacienda, con rango orgánico de secretaría general, tiene atribuidas funciones y competencias en lo que se refiere al control económico y financiero interno, la dirección y gestión de la contabilidad pública, y la formación de las cuentas económicas del sector público.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Como en ejercicios anteriores, junto al personal adscrito a los SSCC de la ATC que desempeña funciones directamente relacionadas con los tributos cedidos (TTCC), entre el vinculado al área de servicios generales de la Oficina Central en Barcelona se incluye el dedicado a tareas de servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, y a la administración de la web y de la intranet de la ATC. Es decir, se incluye todo el personal de los SSCC que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria.

Con el objeto de ajustar la información estadística referente al personal integrante de los servicios de recaudación de la ATC a su participación efectiva en la gestión de los TTCC, en función de la carga de trabajo que asume, de acuerdo con el criterio del Área de Recursos Humanos y Organización se incluye, como personal adscrito a la Oficina Central de Recaudación (OCR) en Barcelona, exclusivamente el integrado en sus servicios de control de ingresos, y de aplazamientos y fraccionamientos¹. A fin de disponer de información en términos homogéneos que permita la comparación interanual, este criterio se aplica también al personal que prestaba servicios a fecha 31/12/2020.

Tras la finalización del convenio de colaboración con el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña con fecha 31/8/2017, no existe personal destinado a la gestión de los TTCC por el Estado en las OOLL de la CAC. Los efectivos que venían realizando estas tareas en las OOLL, pasaron a desempeñarlas, en su mayor parte, en las nuevas oficinas de la ATC en calidad de funcionarios interinos, tras superar el correspondiente proceso de selección basado en méritos y capacidades de los candidatos presentados.

El personal vinculado a las oficinas de servicios tributarios (OST) se incluye, como personal de gestión tributaria, en la delegación u oficina territorial (OT) de cabecera de la que depende funcionalmente².

Entre los datos consignados respecto de los recursos humanos disponibles, se incluyen 11 puestos cuyos ocupantes se encontraban a 31/12/2021 en situación de baja laboral por un

¹ Independientemente de la incidencia de la gestión de TTCC en las distintas unidades que componen la OCR en cuyas tareas, en mayor o menor medida, todas participan, la elección de estos dos servicios para la estimación del personal de recaudación vinculado a TTCC obedece a criterios de simplificación y agilidad en la captura de la información anual (presente y futura) y de estabilidad en el tiempo, evitando soluciones alternativas del tipo de aplicación de porcentajes globales de indicadores de gestión sobre las plantillas, de compleja aplicación.

² La plantilla de las delegaciones territoriales se distribuye en jefatura, gestión (que incluye personal de atención), recaudación, inspección, informática, intervención y servicios generales, de acuerdo a la estructura subyacente de órganos plasmada en la Orden VEH/117/2017. La plantilla de las oficinas territoriales, en las cuales no existe una estructura secundaria desarrollada, se distribuye en jefatura, gestión (incluye personal de atención), recaudación, valoración y servicios generales. En ninguna de ellas hay sección de informática, ámbito de inspección ni personal de intervención. El personal de las oficinas de servicios tributarios (compartidas) se computa en la delegación u oficina territorial de cabecera de la cual dependen funcionalmente, en área de gestión.

periodo superior a 3 meses, de los cuales, a fecha de 2 de mayo de 2022, 3 personas ya estaban en situación de alta o jubilación y otros 2 habían superado los 18 meses de incapacidad y se encontraban en situación de pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social. De estas 11 bajas (5 de ellas funcionarios, 1 laboral y 5 interinos), un total de 8 corresponden a puestos asignados a las OOCC de Barcelona. Afectan a las áreas o unidades de gestión tributaria (4), servicios generales (3), recaudación (2), inspección (1) y a informática (1). En 2020 se registraron un total de 10 bajas de este tipo.

2. Evolución de los medios personales.

La totalidad de los empleados³ presta servicio en las oficinas de la ATC

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2020	2021
Funcionarios	754	796
Personal laboral	22	19
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	0	0
TOTAL	776	815

De los 815 empleados registrados a 31/12/2021 (incremento del 5,0 % respecto a 2020), 796 eran funcionarios, el 97,7 %, y 19 contratados laborales, el 2,3 % restante, proporción similar a la del ejercicio precedente (97,2 % y 2,8 %, respectivamente, en 2020).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro nº. 5) alcanzaba una proporción del 64,7 % respecto del total de funcionarios, frente al 61,7 % del ejercicio anterior (63,2 % y 59,9 % respectivamente sobre el total del personal). Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos era la siguiente:

³ En su cómputo se ha procurado excluir a aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC, no realiza tareas relacionadas con estos.

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS

EJERCICIOS 2020 / 2021 GRUPOS	EJERCICIOS 2020 / 2021 EFECTIVOS A 31-12-2020 (INFORME 2020)	EJERCICIOS 2020 / 2021 EFECTIVOS A 31-12-2020 CONFIRMADOS/RECTIFICADOS	EJERCICIOS 2020 / 2021 EFECTIVOS A 31-12-2021	EJERCICIOS 2020 / 2021 DIFERENCIA	EJERCICIOS 2020 / 2021 VARIACIÓN%
A/A1	111	111	113	2	1,8
B/A2	268	268	307	39	14,6
B	0	0	0	0	--
C/C1	157	157	170	13	8,3
D/C2	212	212	201	-11	-5,2
E/AP	28	28	24	-4	-14,3
TOTAL	776	776	815	39	5,0

Por grupos, en términos relativos, la mayor variación en 2021 se produce en relación con el grupo B/A2 cuyo conjunto se incrementa de manera significativa, con la incorporación de 39 nuevos efectivos, así como en el grupo C/C1, si bien con un incremento menor, pero igualmente relevante, de 13 efectivos. Por otra parte, se observa una disminución de 11 empleados en el grupo D/C2, y de 4 en el grupo E/AP.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR ÁREAS

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2020 N°	AÑO 2020%	AÑO 2021 N°	AÑO 2021%
Jefatura	40	5,2	37	4,5
Gestión Tributaria	318	41,0	333	40,9
Recaudación	160	20,6	173	21,2
Inspección	44	5,7	56	6,9
Valoración	42	5,4	44	5,4
Intervención	16	2,1	14	1,7
Informática	21	2,7	23	2,8
Servicios Generales	135	17,4	135	16,6
Total	776	100,0	815	100,0

En términos relativos, la mayor variación en 2021 se produce en el área de gestión tributaria que, con 15 nuevos efectivos, aumenta su personal en un 4,7 % respecto al disponible en el año anterior, siendo a continuación igualmente relevantes proporcionalmente los incrementos producidos por la incorporación de 13 efectivos en recaudación (8,1 %), 12 en inspección (27,3 %), 2 en valoración (4,8 %) y 2 en servicios de informática (9,5 %),

computando con decremento en jefatura, 3 efectivos menos (-7,5 %), y en intervención, 2 efectivos menos (-12,5 %).

Por oficinas, en términos de distribución territorial, respecto del personal total de la ATC asignado a OOCC en la CAC en 2021, el 67,2% corresponde al personal conjunto de las 4 Delegaciones⁴ (548 efectivos) y el restante 32,8 % (267 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (67,0 % y 32,8 % en 2020, respectivamente).

La Delegación de Barcelona, que representa el 48,8 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2021 (48,9 % en 2020), ha visto aumentada su dotación en 18 efectivos suplementarios en el periodo 2020/2021, lo cual representa el 2,2 % de la variación global en términos netos del periodo en toda la ATC (TTCC).

Como ya se ha expuesto, no existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2021 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 515 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, han supuesto un incremento del 10,8 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior (465 en 2020), pasando a significar del 59,9 % al 63,2 % de la plantilla total.

Por su parte, como consecuencia de su dotación inicial con el personal procedente de las OOLL, las OOTT mantienen una elevada participación de interinos en sus plantillas, con un 81,3 % (81,6 % en 2020).

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

5. Formación.

En 2021 se desarrollaron 49 cursos de formación (en 65 ediciones), 33 de ellos en modalidad presencial y 16 semipresenciales. Se impartieron 610 horas a 1.642 asistentes (2.071 en 2020). Entre otras materias objeto de los cursos cabe citar las relativas a los sistemas de información GAUDÍ y e-ESPRIU, sede electrónica, *Data Warehouse*, sistemas PADOCT (repositorio documental) y S@RCAT (sistema de información para la gestión electrónica del registro), campaña IRPF y Patrimonio 2020, seguridad de datos personales y tributarios, y normativa tributaria general. En la formación referente a tributos cedidos se

⁴ Con una orientación meramente práctica, a lo largo de este informe se utiliza la denominación "delegación" o "delegaciones" para hacer referencia a una o varias de las OOCC de la ATC en Barcelona.

han organizado actividades asociadas al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

Cabe destacar que, durante 2021, la parte virtual de las actividades semipresenciales se ha llevado a cabo a través de la plataforma *Moodle* de la ATC (Aula tributaria) combinada con sesiones en línea a través de *Teams* o *Zoom*⁵, como consolidación del nuevo modelo metodológico implantado a raíz de la pandemia.

Aparte de los ámbitos formativos habituales en las diferentes perspectivas de aplicación de los tributos, normativa y procedimientos de gestión y aplicativos informáticos, se ha incidido particularmente en actividades formativas y de difusión de manuales y guías para la capacitación del personal respecto a las nuevas formas de trabajo en entornos colaborativos (*Office 365*, *Teams*, etc.), y en las pautas para una buena gestión del tiempo y de los equipos y aplicaciones informáticas en modalidad de teletrabajo, que ha sido la preferente para la mayoría del personal de la ATC (excepto aquellos que han cubierto los servicios esenciales de información, atención, notificaciones, etc., en los centros de trabajo).

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

La ATC cuenta con una RPT integrada básicamente por personal funcionario (97,7 %). De ella, un 36 % de los puestos están destinados a ser ocupados por miembros de cuerpos tributarios de subgrupos A1 y A2 (Cuerpo Superior de Inspectores Tributarios –CSIT–, Cuerpo Superior de Técnicos Tributarios –CSTT– y Cuerpo Técnico de Gestores Tributarios –CTGT–). Respecto a estos colectivos, es la ATC el órgano que propone la oferta de ocupación pública (OOP), convoca y resuelve los procesos selectivos de acceso a los respectivos cuerpos.

En este sentido, durante los últimos 6 años se han aprobado 3 OOP y se han desarrollado cuatro procesos selectivos (dos de ellos resueltos en 2020, mediante Resolución VEH/1663/2021 para la convocatoria nº 232 del CTGT y por Resolución VEH/2290/2021 para la convocatoria nº 234 del CSIT), que han permitido avanzar en el proceso de consolidación y estabilidad de estos colectivos. Con el objetivo de dar continuidad a esta línea estratégica, en septiembre de 2021 se publicó la Resolución ECO/2737/2021, de convocatoria de 120 plazas del CTGT, la cual se encuentra en pleno desarrollo de las pruebas de la fase de oposición y se prevé su resolución a principios de 2023. Por otro lado, durante el último trimestre de 2022 se convocarán 20 plazas más del CSIT, en el marco de la OOP 2019. Ambos procesos selectivos contribuirán a reducir de manera significativa la temporalidad en los cuerpos tributarios a medio plazo.

Sin embargo, el 64 % de puestos restante pertenece a cuerpos de administración general (algunos del Cuerpo superior –A1– y del Cuerpo de gestión –A2–, pero principalmente del

⁵ Sistemas con función de videoconferencia.

Cuerpo administrativo –C1– y del auxiliar –C2–) que son competencia de la Dirección General de Función Pública, tanto en su oferta como en los correspondientes procesos de selección. Durante los últimos años no se han desarrollado con continuidad y periodicidad procesos selectivos que permitan acceder a estos cuerpos y consolidar las plantillas. Actualmente, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, se está trabajando en la aprobación de la oferta de ocupación pública que deriva de los procesos de estabilización previstos en esta ley y que habrán de desarrollarse entre 2023 y 2024.

Como resultado de esta circunstancia, la ATC cuenta con una elevada ratio de interinidad (63,2 %) en la que solo puede incidir mínimamente por medios propios.

La voluntad de la ATC es seguir en esta misma línea durante los próximos años, a la vez que desde la Dirección General de Función Pública se avance en diferentes procesos de consolidación y estabilidad de plantillas ya programados y en curso (Cuerpo superior, Cuerpo auxiliar, colectivo de personal subalterno).

En el ejercicio 2021 se han gestionado tres convocatorias para la ocupación con carácter definitivo de 7 puestos estructurales. A fecha de elaboración de este informe, se encuentra a punto de resolverse la convocatoria ATC/02/2022, por la cual se cubrirá de modo definitivo la jefatura del Servicio de Impuestos Indirectos y Tasas, y se halla en fase de tramitación otro proceso de provisión a convocar durante el segundo trimestre de 2022, que incluirá otros 2 puestos de libre designación (jefaturas del Área de Aplicación de Tributos y Valoraciones y del Área de Gestión Económica y Régimen Interior) ocupados actualmente en funciones.

De esta manera, está previsto que a finales de 2022 se encuentre prácticamente consolidada al completo la estructura de mandos de la Agencia Tributaria de Cataluña, que se ha visto renovada en lo que respecta a los titulares de algunos de sus órganos como consecuencia de diversas jubilaciones.

Como punto de partida, el dimensionamiento y perfil de las plantillas de las unidades está determinado en base al análisis de las cargas de actividad y al tipo de funciones a desarrollar, y se muestra, en líneas generales, adecuado para la correcta prestación de los servicios.

No obstante, en función de las necesidades específicas de las unidades, como resultado de bajas definitivas (por jubilación, renuncia, defunciones, etc.) o provisionales (incapacidad temporal de larga duración, permisos de maternidad y paternidad, etc.), o bien a raíz de campañas temporales (renta y patrimonio, impuesto sobre emisiones de CO₂), de nuevos servicios puestos en funcionamiento (“ATC *us truca*”⁶, tramitación atendida por

⁶ Servicio telefónico que la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) ofrece a los contribuyentes para asistencia en determinados trámites.

funcionario habilitado, etc.) o de un incremento de actividad derivado de nuevas funciones (recaudación ejecutiva de deudas de nuevas administraciones públicas, subastas, etc.), desde el Área de Recursos Humanos y Organización se estudian las opciones posibles para cubrir esas necesidades con puestos existentes en la RPT, nuevos puestos a crear o refuerzos temporales, y se impulsan y llevan a cabo los procesos de selección correspondientes, en coordinación con las propias áreas de gestión.

Durante 2021, y una vez superada la situación excepcional inicial derivada de la pandemia, se han focalizado los esfuerzos en asegurar las dotaciones necesarias para la correcta gestión de la implantación del impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, las actuaciones derivadas de la recaudación en vía ejecutiva de las deudas e ingresos de derecho público trasladados desde diversos órganos de la Generalitat de Catalunya y otras administraciones públicas catalanas de carácter local, así como el dimensionamiento óptimo para garantizar el servicio presencial en las diferentes oficinas.

Se mantiene el modelo de teletrabajo, con solo dos días presenciales en las oficinas. Los responsables de la ATC subrayan el éxito de esta decisión apoyada en unos buenos resultados de gestión.

En definitiva, es notable el esfuerzo realizado por la ATC en los últimos años para incrementar la cobertura de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos tributarios, que contrasta con las dificultades para dar continuidad a las convocatorias selectivas de los cuerpos de administración general, competencia de la Dirección General de Función Pública, y que complica la reducción de la elevada tasa de interinidad, en gran parte derivada de la absorción de efectivos procedentes de las extinguidas OOLL. Se avanza positivamente en la consolidación de este tipo de convocatorias en los próximos años.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

La única novedad destacable durante el año 2021 ha sido la firma de nuevos convenios de colaboración interadministrativa en relación con las 12 oficinas de servicios tributarios (OST) ubicadas en Cervera, Igualada, Vilanova i la Geltrú, el Vendrell, Olot, Valls, Móra d'Ebre, Solsona, Berga, Ripoll, Vielha y Tremp. Los anteriores convenios firmados en 2017 vencían durante el año 2021 y, aunque podían ser prorrogados, se han vuelto a redactar para introducir principalmente dos novedades, por un lado la desvinculación de los gastos de servicios en tecnologías de la información asociados a estos puestos de trabajo, ya que pasan a integrarse dentro de la plataforma tecnológica de la Agencia Tributaria de Cataluña, y por otro lado un nuevo reparto de gastos generales que se ajustan más a las necesidades reales, teniendo en cuenta tanto la experiencia de los 4 años anteriores como el análisis de nuevas necesidades.

Por tanto, en 2021 se ha mantenido la prestación de servicio en las 32 oficinas de la ATC posibilitando la necesaria cobertura territorial a partir de la asunción de la gestión integral de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, y del ejercicio de todas las competencias en materia de recaudación en vía ejecutiva, no solo respecto a las deudas tributarias sino también a las obligaciones de derecho público que los ciudadanos, entidades y empresas tengan pendientes con la Administración de la Generalitat de Catalunya y con otras administraciones locales conveniadas.

En el contexto de la pandemia derivada de la COVID-19 y de acuerdo con el plan de contingencia elaborado por la ATC, durante el año 2021 se continuaron adoptando numerosas medidas tanto a nivel organizativo como de adecuación de espacios, en todas las dependencias de la ATC.

Normativa relacionada (2021):

- Instrucción 1/2021, de 6 de julio, sobre medidas organizativas, de prevención y seguridad para la reincorporación a los centros de trabajo del personal de la Administración de la Generalitat de Catalunya con motivo de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- Instrucción 3/2021, de 23 de diciembre, sobre nuevas medidas organizativas, de prevención y seguridad en los centros de trabajo del personal de la Administración de la Generalitat de Catalunya con motivo de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Durante el año 2021 se presentaron por escrito cuatro quejas y una sugerencia sobre los locales de la ATC y servicios generales asociados a ellos. 3 de las quejas se referían a los servicios de seguridad y 1 a las instalaciones. La sugerencia se cursó por motivos de movilidad.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Durante el 2021 se ha continuado con la implantación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para evitar la obsolescencia y garantizar un nivel de calidad y de seguridad elevado para cada sistema de información:

- Se ha actualizado la versión de *Windows* 10 de los ordenadores portátiles físicos a la versión 20h2 con los navegadores estándares actualizados.
- Se ha iniciado la migración tecnológica a otros dos CPD (centros de proceso de datos) de las estaciones virtuales de ATC (usuarios internos y externos), donde se dispondrá de versiones actualizadas de todos los componentes y maqueta *Windows* de la solución virtual.
- Se ha actualizado el cliente SAP⁷ de la aplicación para la gestión tributaria e-ESPRIU a la versión 7.70.
- Se está actualizando la plataforma de robots con la versión *UiPath* 2021 en la plataforma virtualizada corporativa.
- Se ha implementado la adaptación de la aplicación web GAUDÍ para permitir trabajar con la versión de navegador *Edge Chromium* en lugar de con *Internet Explorer* 11.
- Se ha actualizado la versión de SAP-*hybris* en la sede electrónica (sistema de relación con el contribuyente).
- Se han actualizado las versiones de todas las bases de datos *ORACLE* (45 BBDD) a la versión 19.7
- Se ha actualizado la versión de los servidores *WebLogic* a la 12.2.1.4.
- Se han actualizado las BBDD (bases de datos) *MongoDB* a la versión 4.2.

Entre las medidas adoptadas para potenciar y posibilitar el teletrabajo en la CA visitada en cuanto a los servicios tributarios se refiere, destacan las siguientes:

- Se han suministrado ordenadores portátiles corporativos *Lenovo* T14s para todo el personal de la ATC para utilizar como único equipo tanto en las oficinas como en teletrabajo. También se han entregado monitores de 22" a todo el personal que ha solicitado disponer de una pantalla para mejorar las condiciones de teletrabajo en el domicilio particular, y auriculares para poder realizar las videoconferencias con mayor comodidad.

⁷ Sistemas, Aplicaciones y Productos para Procesamiento de Datos

- Se ha implantado una centralita virtual de telefonía (*Vodafone* Inteligente) para todas las Oficinas de Servicios Tributarios (12 oficinas).
- Todo el personal dispone de licencias de *Teams* (para videoconferencias) y *Office 365*, para poder utilizar herramientas de colaboración entre todos los trabajadores.
- En teletrabajo, igual que ocurrió con el confinamiento en la pandemia, debido a que se dispone de un entorno virtualizado de escritorio, todos los trabajadores de la ATC han podido trabajar desde sus domicilios particulares con las aplicaciones de la ATC.
- Se ha mejorado el servicio de *Rainbow* (telefonía web) homologando el cliente para estación de trabajo y mejorando la infraestructura de los *call servers* que dan soporte a la aplicación.

2. Aplicaciones informáticas.

Los desarrollos priorizan el mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, GAUDÍ (aplicación de gestión y atención unificada de impuestos) y e-ESPRIU (aplicación de gestión de tributos), que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC.

Entre los desarrollos puestos en producción en 2021 destacan:

- Mejoras en diferentes módulos de GAUDÍ (recursos y reclamaciones, notificaciones, contabilidad, aplazamientos y fraccionamientos, compensación de deudas).
- Impuestos sobre el juego: generación de liquidaciones complementarias fuera de plazo por las máquinas recreativas.
- Adaptación del impuesto sobre sucesiones y donaciones para la implantación de las modificaciones de la Ley de medidas de 2020.
- Automatización del proceso de la provisión de apremio y su notificación.
- Compensación de las deudas compensables de GAUDÍ en las devoluciones de e-ESPRIU.
- Nuevo formato y cambio de arquitectura DATECO.
- Adaptación del sistema contable y de gestión de ingresos para el cobro de deudas con varias partidas.
- Implantación del nuevo formulario con diseño web adaptativo para la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos de forma telemática e integración con el *Data Lake* para poder realizar la solicitud por impuestos que están en el sistema e-ESPRIU.

Como previsiones para 2022, sobresalen:

- En el entorno de GAUDÍ: adaptación de los cambios normativos de los impuestos, finalización de los procesos de gestión de las deudas en ejecutiva, adaptación de los

procesos de inspección a todos los impuestos y migración progresiva con el sistema e-ESPRIU.

- En el entorno de e-ESPRIU: Fase II del nuevo modelo contable, que contempla el control de la situación del valor, la adaptación de ingresos manuales y nuevos modelos de los resúmenes contables. Además, en lo referente a recaudación, mejoras en los procesos de carga a ejecutiva y análisis de los procesos de recaudación para potenciar la automatización de las resoluciones de expedientes, entre otras acciones de mejora.
- Respecto a la sede electrónica, se prevé ampliar el catálogo de servicios de "L'ATC us truca" con un modelo de prestación basado en la colaboración del personal de las delegaciones territoriales, oficinas territoriales y las oficinas de servicios tributarios, así como identificar mejoras de usabilidad y optimización de las gestiones y valorar su implementación.

En cuanto a los desarrollos informáticos para posibilitar la adecuada conexión con la Dirección General de Catastro (DGC) a efectos de solicitar el informe preceptivo y vinculante, en caso de impugnación por razón del valor de referencia (VR) previsto como base imponible de los conceptos ISD e ITPAJD, cabe reseñar que actualmente se están implementando en producción los evolutivos necesarios que introducen el valor de referencia en el sistema GAUDÍ para comprobar hechos imponibles del 2022:

- Creación de la tabla maestra de valores de referencia GAUDÍ.
- Herramienta de carga de los archivos CSV quincenales de valores de referencia que se entregan a las CCAA.
- Modificación de la ficha catastral anual donde se visualizarán los valores de referencia anuales para los usuarios de GAUDÍ.
- Implementación del cálculo (nuevo método) "Valor de referencia" y creación de dos estados nuevos para el bien inmueble.
- *Script* del cálculo "Valor de referencia" para todos los bienes con fecha de devengo posterior a 21/12/2021 hasta la entrada en producción de la versión 44 GAUDÍ y que se hayan quedado en estado "Pendiente de comprobar".

3. Servicios informáticos.

El modelo informático de la Generalitat de Catalunya (GC) es de tipo centralizado, con un organismo, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), que integra las funciones de contratación, gestión y suministro de soluciones TIC (tecnologías de la información y de las comunicaciones) a toda la Administración de la GC. Los objetivos del CTTI incluyen diseñar, construir, coordinar y desplegar proyectos tecnológicos, fomentando e incorporando la innovación y la transformación digital.

El CTTI fue creado mediante la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, y está actualmente adscrito al Departamento de la Vicepresidencias y de Políticas Digitales y Territorio.

Como resultado de la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, el Servicio de Sistemas de Información Tributaria pasó a depender del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones. De esta manera, se potenciaba la coordinación de las líneas de actuación en cuanto a los evolutivos y proyectos informáticos a priorizar, de acuerdo a los ejes operativos de cada una de las diferentes perspectivas de la aplicación de los tributos (asistencia y atención al contribuyente, comprobación, recaudación, inspección, valoraciones, etc.), y la adecuación de estos dos ámbitos (el tecnológico y el de los sistemas y procesos de gestión) para garantizar una óptima evolución de la operativa.

El Área de Tecnologías de la Información asume la responsabilidad de la supervisión y dirección de los encargos realizados en el ámbito de las infraestructuras y soluciones informáticas, así como de la implementación de las políticas corporativas del CTTI de la Generalitat de Catalunya, en lo que respecta a equipamientos, configuración del entorno de trabajo individual (estación de trabajo y teléfono) y de los periféricos de uso común (impresión, digitalización, gestión de colas, intercomunicaciones, etc.), servicio de registro y resolución de incidencias, y de apoyo al usuario.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

El entorno integrado de datos orientado a la toma de decisiones, basado en arquitectura *Data Warehouse* (DWH), continúa mejorando sus procesos de almacenamiento y de recuperación de información.

Los avances en el ámbito de *business intelligence* (BI) durante 2021 se han enfocado a:

- La creación y adaptación de entidades de negocio al *Data Warehouse*, la generación de modelos analíticos de sanciones y recursos, y el seguimiento de la campaña de tramitaciones del impuesto sobre emisiones de CO₂.
- Las previsiones de incorporación más destacables son la mejora de la consulta de la cuenta de rentas públicas, la contabilidad ITP para el Ministerio de Hacienda y Función

Pública, la lista de vehículos de deudores a embargos para retroalimentar GAUDÍ y la nueva consulta a contabilidad de los derechos pendientes de cobro.

El Plan anual de Transformación Digital de la ATC para 2022 incorpora mejoras en el ámbito de la analítica avanzada de datos, como la configuración de nuevos cuadros de inteligencia empresarial (BI) que permitan profundizar en el seguimiento del Plan de lucha contra el fraude, o el diseño de herramientas para la lectura automática de escrituras públicas. También se trabaja en proyectos de inteligencia artificial que prevén la máxima automatización de las comprobaciones.

Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad, al igual que las declaraciones que resultan exentas o con cuota cero.

Se prevé que en el futuro la infraestructura *Big Data* almacene todos los datos de los dos grandes sistemas de la ATC (GAUDÍ y e-ESPRIU) y de todos los sistemas de censos, para que sean de fácil acceso desde el resto de aplicaciones, y para su publicación y puesta a disposición del contribuyente.

5. Estadísticas.

No ha habido avances en la generación y, en su caso, publicación de estadísticas por conceptos tributarios. Se dispone de información estadística agregada respecto de bases imponibles y liquidables, bonificaciones, reducciones, deducciones y cuotas.

Se mantiene la elaboración de cuadros de mando, así como de estadísticas de gestión para las unidades gestoras.

La ATC no difunde datos por conceptos tributarios. Se publican memorias tributarias anuales, elaboradas por la DGTJ, en la web del Departamento de Economía y Hacienda, basadas en la explotación de datos estadísticos para los conceptos de ISD, ITPAJD, IP, TTJJ e IRPF, así como informes trimestrales sobre ingresos tributarios y desgloses de las diferentes partidas del IRPF en Cataluña. También se pueden descargar informes y memorias sobre beneficios fiscales.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

El portal web de la Generalitat de Catalunya se encuentra en la dirección <http://web.gencat.cat>, y presenta un acceso directo a la sede electrónica. El portal está organizado por áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a Economía, a través de la cual es sencillo llegar a la sede electrónica de la ATC.

6.2. Sede electrónica

La sede electrónica (SE) de la Generalitat de Catalunya fue creada por el Decreto 232/2013, de 15 de octubre, que establece en su artículo 4 su configuración como espacio electrónico donde están disponibles de forma integrada la información, los servicios y los trámites electrónicos de la Administración de la Generalitat. Asimismo, señala que la dirección de referencia de la sede electrónica es <http://seu.gencat.cat>.

La sede electrónica permite el acceso a cualquier trámite, mediante su ordenación en diversos catálogos (temas, perfiles, tipos, etc.). Además, incorpora un buscador general para los mismos. Existe una guía de apoyo a la tramitación, así como información específica de utilidad para la realización de cada trámite.

La ATC dispone de una sede específica: <http://atc.gencat.cat>

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

El Decreto 76/2020, en su artículo 53 sobre identificación y firma de los empleados públicos, establece que los sistemas de firma electrónica que deberá utilizar el personal de la GC y el de su sector público serán determinados por instrucción del secretario o secretaria de Administración y Función Pública. También introduce la posibilidad de uso de mecanismos de firma electrónica basados en sistemas no criptográficos, mediante sello electrónico y, en su caso, con CSV (código seguro de verificación), así como la previsión de aplicar otros sistemas de firma electrónica cuando sea necesario preservar la identidad de los empleados públicos.

Por otra parte, la Orden VPD/93/2022, de 28 de abril, aprueba el Catálogo de sistemas de identificación y firma electrónica, adaptado al régimen establecido por el Reglamento (UE) núm. 910/2014, de 23 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y a los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

El personal informador de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) dispone de una aplicación de tramitación atendida para poder asistir a la ciudadanía en la presentación telemática de sus trámites y firmar en nombre de la persona interesada, si procede.

Los interesados pueden utilizar cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC) para acceder a servicios o trámites en línea, en los que sea necesario acreditar la identidad del usuario y la seguridad de los accesos. El Consorcio AOC tiene entre sus funciones las de garantizar la identidad y acreditar la voluntad en las actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y del personal del sector público, así como la confidencialidad y el no rechazo en las comunicaciones electrónicas.

Los sistemas para la identificación y firma digital de empleado público se basan en certificado digital reconocido, almacenado en tarjeta criptográfica (T-CAT). La T-CAT permite la identificación como empleado público ante todos los portales y sedes electrónicas, la firma de documentos, la implementación de seguridad en dispositivos y aplicaciones, y la tramitación telemática. El certificado electrónico de la AOC, incorporado a la tarjeta, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza (eIDAS).

Tradicionalmente, este certificado se emitía solo en soporte de tarjeta física, pero posteriormente, y como consecuencia de la situación de emergencia, se impulsó la emisión de certificados electrónicos T-CAT-P (de programa). Esta es una herramienta de autenticación y de firma avanzada mucho más ágil, dado que se entrega en software y se puede instalar en diferentes soportes: ordenadores, teléfonos móviles, tabletas, etc.

En casos particulares, y para el acceso a aplicaciones o plataformas concretas de otras administraciones (INSS, AEAT, Catastro, etc.), determinados usuarios disponen de certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, o por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El idCAT es un identificador digital para instalar en navegadores, que garantiza la identidad en internet y permite llevar a cabo la tramitación electrónica en diferentes servicios a disposición de los interesados.

Como alternativa al uso de certificados digitales, se dispone del servicio idCAT Mòbil, que posibilita la autenticación de usuarios y firma electrónica mediante el envío de contraseñas de un solo uso en un teléfono móvil.

La sede central y las delegaciones territoriales de la ATC están actualmente habilitadas para la emisión de certificados idCAT y idCAT Mòbil, bajo las indicaciones corporativas establecidas al respecto por la Dirección General de Atención Ciudadana y por la entidad certificadora que emite dichos certificados, el Consorcio AOC. Se está valorando la posibilidad de extender esta habilitación a todas las oficinas territoriales.

También se utiliza el CSV como firma digital de empleado público, además de como firma en actuaciones administrativas automatizadas y en la localización y consulta de documentos. Finalmente, la autenticación mediante usuario y contraseña se aplica en determinados sistemas de información.

Durante el año 2021 se ha iniciado el análisis del nivel de acceso en lo referente a identificación y firma electrónica de los trámites disponibles en la sede electrónica de la ATC, de acuerdo con la regulación corporativa al respecto.

Los procedimientos y servicios de la sede electrónica de la ATC están integrados con el sistema Cl@ve de identificación y firma electrónica.

6.4. Registro General Electrónico

La disposición adicional del Decreto 232/2013, de 15 de octubre, por el que se crea la sede electrónica, establece que el sistema de información común del registro de entrada y salida de documentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en el que se integra el Registro general electrónico, es la aplicación corporativa S@RCAT⁸.

S@RCAT es, por tanto, el sistema de información que permite la gestión electrónica del registro. Tiene como finalidad facilitar el ejercicio de los derechos e intereses de la ciudadanía y contribuir a la mejora del orden y la eficacia en la tramitación de los asuntos y en la actividad administrativa general. Es utilizado por las oficinas de registro de los diferentes departamentos y entes de la GC, así como por las oficinas de registro en las delegaciones de la GC ubicadas fuera de Cataluña.

La aplicación informática de registro ya está habilitada para la digitalización en el mismo momento del alta del asiento registral, con devolución de los originales. Desde la consolidación del procedimiento de digitalización y derivación de los asientos registrales en los 32 centros de trabajo, el porcentaje de digitalización de las presentaciones en soporte papel, en el contexto de la tramitación asistida mediante funcionario habilitado, es del 100 %.

El sistema de registro general mediante la aplicación corporativa S@RCAT permite la emisión de la copia auténtica de cada uno de los documentos que se presentan en el registro de entrada, incluido el recibo de presentación. Está establecido, dentro del procedimiento, que se efectúe una copia auténtica de todos los documentos aportados para posibilitar la consulta, verificando su integridad y autenticidad por parte de la persona interesada en la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (así como para que se pueda aportar la copia auténtica en aquellos procedimientos que inicie en otros órganos de la Generalitat o en otras administraciones públicas).

Por otro lado, y ya dentro del ámbito de la ATC, los sistemas de información tributaria GAUDÍ y e-ESPRIU generan documentos con CSV y sello electrónico de órgano. También, desde el portal tributario, se emiten copias auténticas respecto a la documentación generada como resultado de los trámites electrónicos. Estos documentos se pueden consultar a través de un apartado específico en la sede electrónica de la ATC.

En los puntos de atención de cada oficina de la ATC, tras la digitalización de la documentación en papel aportada por el interesado, se emite un recibo electrónico con CSV.

⁸ La interconexión con SIR (Sistema de Interconexión de Registros) se realiza a través de la plataforma EACAT (vid. Epígrafe 6.5 posterior).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) son competencia de la Dirección General de Servicios Digitales y Experiencia Ciudadana (DGSDEC) y reciben la denominación de OAC (Oficinas de Atención al Ciudadano). Las OAC no solo tienen la función de registro y digitalización, sino también las relativas a apoderamientos y asistencia a la ciudadanía en la realización de trámites de la GC.

En este sentido, las oficinas de la ATC, dada la singularidad de sus procedimientos, no se configuran propiamente como OAMR, sino como puntos de registro y digitalización de documentación. No obstante, desde el año 2020 la ATC ha implementado en todas sus oficinas la tramitación asistida mediante funcionario habilitado respecto a los trámites y gestiones que le son propios, tanto a través del canal presencial como del telefónico, y desde 2021 mediante videollamada. A fecha 4 de mayo de 2022 son 151 las personas habilitadas para poder prestar el servicio de tramitación atendida en el ámbito de la ATC.

La Resolución ECO/2767/2021, de 8 de septiembre, habilita al personal del servicio de atención presencial de las oficinas de la Agencia Tributaria de Cataluña y del servicio “L'ATC us truca”, para asistir en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas. Asimismo, establece el procedimiento para dicha asistencia. El personal habilitado se dará de alta, cuando corresponda, en el Registro de funcionarios habilitados de acuerdo con lo que establece el artículo 12.3 de la LPACAP.

El Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, en su artículo 51, crea el Registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de personas y la expedición de copias auténticas en el ámbito de la Administración de la Generalitat.

El Consorcio AOC ha incluido una funcionalidad en el módulo de Configuración de EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas) para dar respuesta a la constitución de un registro de funcionarios habilitados, que permite la integración de datos identificativos, órganos de adscripción, fechas de alta y baja del registro, y los trámites para los que están habilitados los funcionarios que deban ser inscritos.

En el ámbito específico de la ATC, existe un procedimiento para la práctica del apoderamiento por comparecencia tanto en modo presencial (mediante la presentación de un modelo de solicitud, S20), como en modo telemático, en este último caso para solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento que se tramiten telemáticamente, para la interposición telemática de recursos de reposición y para la recepción de notificación electrónica. Durante el año 2021 se ha avanzado en la revisión del sistema y proceso de apoderamientos, teniendo en cuenta también la plataforma Representa, el registro de apoderamientos del Consorcio AOC.

Las OAC disponen de un área de ordenadores de autoservicio para uso por parte de los interesados, pero no está contemplada esta actuación en las sedes de la ATC por no tratarse propiamente de OAMR, sin menoscabo de la asistencia para la tramitación telemática que se presta habitualmente a los contribuyentes. De acuerdo con las indicaciones en este sentido cursadas desde la DGSDEC, se analizará si se impulsa alguna medida al respecto.

Para servicios o trámites que disponen de un formulario específico para la tramitación en línea, el registro de entrada es automático contra S@RCAT y devuelve el número de asiento en el recibo de la presentación.

Los ciudadanos pueden acceder desde la sede electrónica *gencat.cat* a una solicitud normalizada, bajo el nombre de petición genérica, que permite la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos o peticiones sobre cualquier asunto para cuya gestión no se haya habilitado un trámite específico.

En el marco del proyecto de la tramitación asistida de la ATC para trámites propios, se ha previsto que el personal de atención presencial que desarrolle esta función disponga de los permisos necesarios y la habilitación expresa para poder asistir a los interesados en la gestión telemática, ya sea desde la sede electrónica, o directamente contra los sistemas de información tributaria, para su presentación o firma en nombre de la persona interesada, si procede.

La ATC utiliza la plataforma EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas), que permite la tramitación electrónica entre diferentes Administraciones Públicas, y está plenamente integrada con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Las conexiones con los sistemas de registro electrónico GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y ORVE (Oficina de Registro Virtual) se efectúan a través de su integración con la plataforma EACAT-SIR.

Los sistemas informáticos corporativos están habilitados para comunicar e informar en relación con el código de identificación del órgano (propio de la comunidad y DIR3), aunque no es necesario ya que la aplicación de registro ya dispone de sistema de localización.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

En 2021, los avances hacia la configuración del expediente electrónico han surgido a partir de la introducción de diversas mejoras en los ámbitos que se detallan a continuación:

a) Entrada de documentación por registro (presencial y telemático):

- El 100% de la documentación presentada personalmente o por correo administrativo en las oficinas de registro de la ATC se digitaliza y se distribuye por vía telemática mediante el programa informático corporativo S@RCAT a los órganos funcionales

encargados de su resolución, quienes vinculan la documentación a los correspondientes expedientes de los sistemas de información tributaria GAUDÍ o e-ESPRIU, según corresponda.

- Por otro parte, se mantiene un punto de atención en cada oficina de la ATC con funciones de digitalización en cuanto a la documentación asociada a determinadas presentaciones (realizadas por el contribuyente mediante descarga y cumplimentación de formulario PDF y aportadas presencialmente en soporte papel; son muy residuales y se concentran sobre todo en el modelo 620) y la correspondiente emisión de un recibo electrónico con código seguro de verificación (CSV).
 - Además de la opción de solicitud normalizada en la sede electrónica *gencat.cat*, bajo el nombre de petición genérica, y para presentar por vía telemática solicitudes, escritos o peticiones sobre cualquier asunto para el que no haya disponible un trámite específico, la ATC dispone en su sede electrónica de un formulario genérico de registro electrónico propio, que a lo largo del 2021 se ha ido adaptando a las especificaciones derivadas de la singularidad de los trámites y fases de los expedientes de carácter tributario. La documentación queda depositada directamente y con sus metadatos en la Plataforma de Documentación Tributaria (gestor documental de la ATC) y, posteriormente, vinculada a su expediente.
- b) Incorporación de la firma digital mediante código seguro de verificación (CSV) en la documentación generada por la ATC.

El Decreto 76/2020, en su artículo 53 sobre identificación y firma de los empleados públicos introduce la posibilidad de uso de mecanismos de firma electrónica basados en sistemas no criptográficos mediante CSV (código seguro de verificación).

c) Soluciones tecnológicas:

- Se ha iniciado el análisis del tratamiento de datos, los aspectos jurídicos y la solución tecnológica para la implantación de la firma manuscrita digitalizada para determinadas actuaciones de la ATC.
- Se ha avanzado en la implantación de actuaciones administrativas automatizadas en trámites directos con la ciudadanía, pasando de 5 actuaciones en 2020 a 23 en 2021 (Resolución ECO/3166/2021).
- Se está analizando una segunda fase de la implantación del circuito de tramitación de reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes (Junta de Tributs de Catalunya, Tribunales Económico-Administrativos Central y Regional), mediante plataformas de interoperabilidad.

- Se está desarrollando una funcionalidad que permitirá la automatización del proceso de registro y atención de las incidencias tecnológicas de los usuarios de la sede electrónica.

Estos avances se han acompañado, desde el ámbito de archivo y gestión documental, de la generación de colecciones de expedientes y series documentales.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria.

La Resolución VEH/2210/2018, de 28 de septiembre, regula la práctica de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la ATC, estableciendo como sistema para la práctica de dichas notificaciones la comparecencia de la persona interesada o de su representante en la sede electrónica de la Administración de la GC, en los términos fijados por la Instrucción 4/2017, de la Secretaría de Administración y Función Pública de la Generalitat de Catalunya, por la cual se determinan los medios electrónicos para la práctica de las notificaciones electrónicas por los órganos de la GC. El sistema utilizado en la práctica se denomina e-Notum, y ha sido desarrollado en el ámbito del Consorcio AOC (Administración Abierta de Cataluña).

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente, a través de la sede electrónica de la Administración de la Generalitat de Catalunya, <https://seu.gencat.cat/>, o de otras sedes electrónicas creadas al efecto.

Para favorecer la progresiva implantación y utilización de esta fórmula, la ATC dispone en su sede electrónica del formulario normalizado para solicitar, en el caso de los colectivos no obligados según el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que las notificaciones se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

Durante el año 2021 se ha implementado la funcionalidad que permite facilitar el acceso a las notificaciones electrónicas a las personas físicas mediante la utilización del mecanismo de identificación y firma electrónica idCAT Mòbil para acceder a ellas.

Las personas no obligadas pueden optar por solicitar la notificación electrónica por comparecencia física o bien a través de la SE de la ATC.

Por otro lado, en el ámbito de la ATC ha entrado en funcionamiento la generación mediante actuación administrativa automatizada (AAA) de la resolución por la que se cita a las personas interesadas o a sus representantes para ser notificados mediante anuncio, contemplada en la Resolución VEH/9/2020, de 8 de enero, por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la ATC. La Resolución VEH/553/2021, de 24 de febrero, actualiza las aplicaciones informáticas para la AAA de la ATC.

Finalmente, en lo que atañe a las notificaciones y comunicaciones de la ATC a entes y órganos de otras administraciones, si están dirigidas a una administración o entidad local de Catalunya, se realizan mediante la plataforma tecnológica EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas), y si se trata de otra administración pública no catalana, mediante el SIR (Sistema de interconexión de registros), que se encuentra integrado con EACAT, como infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro.

Con el objetivo de facilitar el acceso a este canal y ampliar el número de notificaciones electrónicas atendidas, durante el 2021 se ha continuado avanzado en las líneas de actuación siguientes:

- Notificaciones a empleados públicos: Con la publicación del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, de la Generalitat de Catalunya, se determinaron las herramientas y servicios que se ponen a disposición para la tramitación y la comunicación con los empleados públicos. Así pues, se establece que todas las comunicaciones que se lleven a cabo en el marco de sus relaciones como empleados públicos con la Administración se deben realizar por medios electrónicos a través del portal del empleado (ATRI), que se configura como la herramienta de tramitación preferente y de interrelación con la Administración, y que se complementará con otros sistemas de comunicación y notificación, como la e-Valisa y el correo electrónico.
- Promoción de IdCAT Mòbil y palabra de paso para acceder a notificaciones: La ATC ha llevado a cabo un proyecto para facilitar y fomentar el acceso a las notificaciones electrónicas destinadas a persona físicas. En este sentido, después de realizar el análisis jurídico, de seguridad y de protección de datos, se ha acordado e implementado el acceso a las notificaciones mediante el sistema de identificación idCAT Mòbil y el acceso mediante contraseña. Para ello, se han modificado los sistemas de información y se ha realizado una comunicación a las personas ya dadas de alta en el registro de notificaciones electrónicas, advirtiéndolo del cambio.
- Comunicación para indicar que la dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil serán usados para avisos: con ocasión de la implantación del nuevo impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, se ha realizado una búsqueda de los correos electrónicos y números de teléfonos móviles de los sujetos obligados a recibir notificaciones por el canal electrónico. Para informar debidamente a dichos sujetos, se han efectuado comunicaciones indicando que, en caso de que así lo consideren, pueden comunicar otros datos para recibir correctamente estos avisos.
- Desarrollo de un distribuidor automático de notificaciones: la ATC ha impulsado y participado en el proyecto corporativo para automatizar las notificaciones a las Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones sobre el canal de

notificación determinado para cada administración. En una primera fase del proyecto, se ha puesto en marcha la automatización con las entidades locales catalanas, cuyas notificaciones deben realizarse mediante la plataforma EACAT gestionada por el Consorcio AOC, siempre y cuando dichas administraciones estén adheridas a esa plataforma; en caso contrario, la notificación se realizará mediante e-Notum. Este sistema permite que el organismo emisor pueda enviar la notificación sin necesidad de saber cuál es el canal correcto, ya que la distribución hacia uno u otro canal es automática. Durante el año 2022 se ampliará la automatización de las notificaciones a la Generalitat de Catalunya y su sector público. En ejercicios futuros se avanzará, en la medida de lo posible, para incluir las notificaciones a las Administraciones Públicas del resto del Estado.

- También se ha avanzado en la definición y configuración de un proceso de automatización de las renotificaciones, con el objetivo de mejorar en eficacia y eficiencia de estos procesos, tanto por lo que respecta a notificaciones en el marco de expedientes tributarios, como en aquellas otras de carácter masivo que derivan de la recaudación en vía ejecutiva. Está previsto que se active en 2022.

La sede electrónica de la ATC dispone de un formulario electrónico que permite que los usuarios, tanto obligados como no, puedan darse de alta, baja o modificar sus datos (teléfono móvil y/o correo electrónico) para recibir los avisos de notificaciones electrónicas emitidas por la ATC. Como resultado de los tres años de funcionamiento, actualmente son más de 25.570 los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración que tienen activo este sistema de avisos.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El Área de Inspección de Servicios vela por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y por el cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos, que exige el control de los accesos a los datos por parte de los usuarios.

La ATC se adhirió a la nueva Instrucción 8/2020, de la Secretaría de Administración y Función Pública, sobre el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Dentro de la nueva intranet de la ATC, se ha habilitado un espacio destinado a seguridad de la información y protección de datos. Igualmente, se ha dado difusión a las medidas de seguridad en el teletrabajo y en la transmisión segura de datos tributarios.

Desde el Área de Inspección de Servicios se gestionan las altas, bajas y modificaciones de permisos otorgados al personal de la ATC para acceder a los diferentes sistemas de gestión y de consulta de información. Durante el 2021 se han producido 305 altas de nuevos usuarios y 359 bajas, para un total de 2.425 usuarios.

El Área de Inspección de Servicios supervisa la calidad y la coherencia de los datos que se suministran a terceros, de acuerdo con la normativa tributaria y de protección de datos, especialmente en los procesos de cesión de datos que la ATC deba suministrar en respuesta a las solicitudes de otros órganos. Durante 2021 se han realizado las siguientes cesiones de datos: 13 a organismos de la Generalitat de Catalunya, 3 para finalidades de estudios e investigación, y 95 para intercambio de datos con entidades locales (Tributos de Cataluña).

Mensualmente se han analizado los accesos del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC. A lo largo de 2021, se han revisado 13.549.806 accesos realizados por los 2.764 usuarios de GAUDÍ, de los cuales 2.755.411 se han sometido a un filtro automático y 849.324 a filtros manuales. Fruto de este proceso de selección, se han solicitado 229 justificaciones de acceso.

En 2021, 723 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema GAUDÍ de la ATC, sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

En 2019 el Área de Inspección de Servicios y el Área de Tecnologías de la Información realizaron una auditoría interna de cumplimiento del Marco de Ciberseguridad y Protección de Datos (MCPD), que recoge los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Esta auditoría interna sirve de pauta para la priorización de actuaciones hasta que la ATC disponga del resultado definitivo de la auditoría de cumplimiento que debe llevar a cabo la Agencia Catalana de Ciberseguridad.

En 2021 se ha continuado trabajando en la implantación de medidas de seguridad derivadas del MCPD.

8. Protección de datos.

Se ha dado cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de designación del delegado de protección de datos (DPD). El Delegado de Protección de Datos de la ATC fue designado con fecha 22 de mayo de 2018.

Se han elaborado los informes de evaluación de impacto en la protección de datos relativos a los sistemas de información utilizados por la ATC y sobre los tratamientos de datos iniciados en este año:

- Impuesto sobre las emisiones de CO₂ de los vehículos.
- Implantación de la videoasistencia.
- Entrega de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Durante el año 2021 se llevaron a cabo auditorías de seguridad sobre los siguientes programas informáticos de la ATC (con indicación del grado de cumplimiento con los requisitos de seguridad auditados): Portal tributario (92 %), Plataforma de pagos (86 %), Asistente *chatbot* (91 %), Gestor documental (89 %), Servicios Big Data (89 %), Consola *MFT Away* (90 %).

Como ya se ha indicado, en 2019 el Área de Inspección de Servicios y el Área de Tecnologías de la Información realizaron una auditoría interna de cumplimiento del Marco de Ciberseguridad y Protección de Datos (MCPD). Esta auditoría interna sirve de pauta para la priorización de actuaciones hasta que la ATC disponga del resultado definitivo de la auditoría de cumplimiento que debe hacer la Agencia Catalana de Ciberseguridad.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los controladores designados por la CAC ha supuesto, en 2021, 9,77 días (21,92 días en 2020), lo que unido a los datos de los últimos trimestres muestra un claro descenso en la tendencia.

A 31/12/2021 había 2 casos pendientes de justificar de los 264 accesos auditados, ambos con pendencia inferior a los 3 meses, que a fecha 31 de abril de 2022 ya habían sido justificados.

La mayoría de las justificaciones se relacionan con trabajos habituales de comprobación de expedientes tributarios, de situaciones patrimoniales, etc., a efectos de embargos y elaboración de declaraciones de renta.

Los accesos realizados, en un 2,67 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 11,22 % a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 85,65% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 2,35%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,16%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan 4 disconformidades (1,53%). Los 4 accesos disconformes corresponden a 3 usuarios distintos. Todos ellos fueron advertidos de la improcedencia de los accesos. 2 de estos accesos, correspondientes a un mismo usuario, se efectuaron sobre dos contribuyentes distintos, a "información de imputaciones". No se ha detectado relación. El motivo aducido fue ayudar a la confección de la Renta, sin embargo, ese usuario no forma parte de la plataforma de Renta. Otro de estos accesos, correspondiente a un segundo usuario, fue al concepto "otros domicilios" y la relación que se indicó fue "cónyuge". El último corresponde a un tercero usuario y se trata de un autoacceso al concepto "imputaciones de préstamos hipotecarios".

Aparte, un acceso disconforme en 2020 de un usuario de la ATC culminó en 2021 con la presentación por parte de la AEAT de una denuncia, a raíz de la cual se instruyen diligencias previas por posible delito de descubrimiento y revelación de secretos.

En el caso de accesos indebidos que revistan gravedad (acceso a expedientes, utilización de datos tributarios, etc.) se abre expediente disciplinario (se ha dado 1 caso en 2021). Si el acceso es por inadvertencia o descuido del usuario, y es la primera vez que sucede, se realiza un apercibimiento verbal a la persona.

Para los accesos con relaciones, cuando no se trata de motivos laborales, se solicita autorización de la persona a cuyos datos se accede.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 21,76 %.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 81 (16,80 % de los mismos), sobre un total de 482 usuarios activos. El procedimiento del Área de Inspección de Servicios de la ATC en este entorno establece que, transcurridos 6 meses de inactividad, los usuarios de la BDC son automáticamente desactivados. Dado que el Área de Inspección de Servicios no puede supervisar directamente el grado de actividad de los usuarios, el control se realiza mediante consulta del listado de usuarios inactivos proporcionado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT). La gestión de las bajas de permisos y de códigos de usuario es una línea de trabajo constante del Área de Inspección de Servicios de la ATC. Mensualmente se analizan los movimientos de personal, especialmente las bajas, y se deshabilitan los permisos que ya no son necesarios.

Según datos de la AEAT, el número de accesos a sus BBDD corporativas por parte de usuarios de la CA durante 2021, ha ascendido a 823.779.

10. Utilización de la BDCNET

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC, se han expuesto las siguientes:

- Desde la ATC se continúa solicitando el acceso a los datos de consumo de energía.
- Otras mejoras solicitadas en años anteriores por el órgano de Inspección, relativas al acceso a determinados modelos (220, 270, 298, etc.), se han visto satisfechas con la puesta a disposición de esos datos, aunque sin posibilidad de cruzarlos con ZUJAR.
- Respecto a los usuarios de ZUJAR, la AEAT ha otorgado los correspondientes permisos a un cuarto usuario perteneciente al órgano de Recaudación, que se suma a los 3 ya existentes. Si bien desde la ATC se agradece esta ampliación, se sigue transmitiendo la necesidad de un mayor número de usuarios.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El artículo 3 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, recoge entre sus principios el del servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir al mínimo los costes de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. La disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007 prevé la aprobación de la Carta de derechos de los contribuyentes (CDC), que debe contener las prestaciones que pone a su disposición y los compromisos de calidad en la actuación administrativa. Finalmente, la Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprueba y da publicidad a la Carta de derechos de los contribuyentes.

La CDC contempla entre sus apartados los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria, los servicios ofrecidos por la ATC, los compromisos de calidad, la normativa tributaria, la estructura organizativa de la ATC, los resultados de la encuesta de satisfacción del contribuyente y de la encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, y una relación de indicadores de seguimiento.

No ha habido variaciones a lo largo de 2021 en el diseño de la CDC.

En octubre de 2021, el Área de Inspección de Servicios emitió un informe de valoración de la Carta de Servicios de la ATC y de sus objetivos. Dicho informe proponía revisar algunos de estos objetivos, por haber quedado desfasados o ya superados. También se proponía la elaboración de una carta de servicios más simplificada y comprensible por parte de los ciudadanos. En 2022 se ha empezado a trabajar en este sentido.

En el sitio web de la CDC (<https://atc.gencat.cat/es/atencio/carta-drets>) se publican los indicadores de cumplimiento de la CDC, y también los informes de resultados de la Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC y de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC. Los indicadores de seguimiento de la CDC presentan una tendencia positiva, mostrando resultados muy satisfactorios en la mayoría de los compromisos, con especial atención a Asistencia al contribuyente por correo electrónico (compromiso A.4), Acceso a la información y servicios de la sede electrónica de la ATC (compromisos B.1 y B.2) y Presentaciones y pagos telemáticos (compromisos B.4 y B.6).

La Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, realizada entre los días 8 y 21 de noviembre de 2021 por medio de un formulario electrónico (en catalán y en español) publicado en la sede electrónica (SE) de la ATC, muestra en su informe de resultados para el año 2021 que se recibieron un total de 351 respuestas individuales (288 en 2020), de las que el 58,1 % pertenecían a colectivos profesionales con obligatoriedad de presentación telemática. Algunos de los resultados más significativos del estudio indican que el 74,6% de los encuestados encuentran en la SE toda la información que buscan sin grandes

esfuerzos, el 54,3 % considera el pago telemático ágil sin incidencias o ágil con algunas incidencias, el 45,1 % da una valoración muy alta, alta o correcta al servicio de atención a consultas realizado través del formulario de contacto disponible en *atc.gencat.cat*, y el 48,1% estima que la atención recibida ha resuelto sus dudas.

Finalmente, los resultados globales de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, para 2021, muestran que el 91,9 % del total de participantes (12.519) valora muy positivamente la experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC, con una tendencia al alza.

2. Quejas y sugerencias.

Existe un procedimiento de presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, habilitado mediante el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre. Las quejas pueden hacer referencia a cualquier incidencia que haya dificultado al ciudadano ejercer sus derechos, en particular las que recoge la Carta de derechos de los contribuyentes de la ATC. Las sugerencias pueden tener como objetivo mejorar la calidad de los servicios o la manera de acceder a ellos, simplificar trámites administrativos, o cualquier otra medida que implique un incremento del grado de satisfacción de la sociedad respecto de sus relaciones con la Administración tributaria de Cataluña. En ambos casos el procedimiento dispone de la opción de tramitación telemática a través de formulario web, además del modo presencial y del correo postal.

En 2021 se presentaron en el ámbito de la ATC 409 quejas (71 en 2020) y 14 sugerencias (17 en 2020). De las primeras, 43 relativas a gestión tributaria, 74 a la atención al contribuyente, 95 a recaudación, 50 a informática, 1 al teléfono 012 y 146 a otros ámbitos.

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 35 en 2021 (18 en 2020), 13 de ellas referidas a la gestión tributaria (de las que 3 corresponden al ISD y 1 al ITPAJD), 2 a atención a los contribuyentes y 20 a recaudación. De las 35 quejas presentadas se contestaron 32, de ellas en 12 se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las mismas, y en 20 supuestos se rectificaron.

De las 8 quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, 2 trataron sobre la gestión de los tributos, 1 sobre atención al contribuyente, 3 sobre recaudación y 2 sobre otros asuntos.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2020	2021
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	18	35
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	8
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	71	409
OTRAS INSTANCIAS	1	0
TOTAL	90	452

Se observa un fuerte incremento de 362 quejas⁹ en comparación con 2020 (402,2 %), explicado en parte (124) por errores advertidos en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico, lo que ha propiciado incorrecciones en la identificación de un significativo número de vehículos en la tramitación del impuesto sobre emisiones de CO₂.

De las 14 sugerencias, 4 correspondían a gestión tributaria, 3 a atención al contribuyente, 3 a informática, 1 a recaudación, y 3 a otros asuntos.

Sobre las quejas y sugerencias que se encuentran suficientemente motivadas se procura adoptar medidas para mejorar el servicio. Los sistemas y controles implantados para una ágil contestación de quejas y sugerencias se consideran adecuados.

Por lo que respecta a las felicitaciones, de los 564 comentarios en la encuesta presencial de satisfacción, aproximadamente 100 (17,7 %) comentarios son negativos o con alguna objeción, y el resto, 464 (82,3 %), son comentarios muy positivos y con felicitaciones por el trabajo bien hecho.

⁹ El cómputo de quejas incluye las derivadas de la gestión de tributos propios.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución VEH/435/2021, de 10 de febrero (DOGC Núm. 8347, de 22 de febrero de 2021), da publicidad a los criterios generales del Plan de Control Tributario (PCT) de la ATC para el año 2021.

De acuerdo con el PCT, las líneas estratégicas de la ATC para el año 2021 fueron las siguientes:

- Contribuir a la financiación de la Generalitat de Catalunya.
- Promover la prevención y reducción del fraude fiscal.
- Orientar la actuación administrativa al servicio de los ciudadanos y a la transparencia.
- Impulsar la cooperación con las administraciones públicas, operadores tributarios y agentes sociales.

El Plan de control tributario de la ATC para el ejercicio 2021 está integrado por:

- a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos mediante la citada Resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas y también las líneas generales de actuación que corresponden.
- b) Los planes parciales de cada una de las áreas con responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley General Tributaria (LGT). Cada plan parcial configura el desarrollo de los procedimientos y las líneas de actuación que deben seguir cada una de ellas, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio.

El PCT para el año 2021 se enmarca dentro de la programación anual de la ATC, en congruencia con la programación plurianual definida en el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias 2019-2022, aprobado el 14 de marzo de 2019, que promueve estrategias basadas en mejorar la conciencia fiscal de la ciudadanía, minimizar el riesgo de incumplimientos, mejorar los servicios al contribuyente, detectar y corregir el fraude, recaudar las deudas resultantes y conseguir la implicación de todos los agentes que configuran el mapa fiscal catalán.

En cuanto al área de inspección, la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2021, las actuaciones inspectoras, medidas por los indicadores de número e importe de las actas de inspección, incluyendo comprobaciones limitadas. El PCT no contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Son varios los instrumentos que establecen objetivos o prioridades en las actuaciones de la ATC. Cabe señalar en este sentido el Plan anual de actuación (PAA), previsto en la Ley 7/2007, de creación de la ATC, el PCT de la ATC y la CDC y el Contrato-programa. Al PCT se hace referencia específica en el apartado anterior y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente 3.1.5.1. El Contrato-programa no ha sido diseñado hasta el momento.

La Ley 7/2007 establece que estos instrumentos deben incluir, al menos, la definición de los objetivos a conseguir, tanto en el ámbito tributario de control como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que la ATC debe someter su actividad.

En el presente apartado se revisarán los objetivos establecidos por la Junta de Gobierno de la ATC en su PAA que se aprueba para cada ejercicio, dedicando el apartado 3.2.3 a la evaluación de los resultados obtenidos en 2021.

El PAA para 2021 presenta las siguientes líneas de actuación, y objetivos derivados de las mismas:

- Recaudación tributaria.

Objetivos: recaudación líquida prevista, global y para cada uno de los tributos gestionados por la Generalitat de Catalunya (importe).

- Prevención y reducción del fraude fiscal.

Objetivos: liquidaciones de gestión tributaria y actas de inspección (número e importe), providencias de apremio (número e importe), embargos (número e importe) y requerimientos a no declarantes (número).

- Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias.

Objetivos: Tiempo medio de espera - TME (porcentaje de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera), Índice de demora en la tramitación de recursos de reposición (nº días), Índice de demora en devoluciones (nº días), Índice de demora en la tramitación de aplazamientos (nº días), Índice de conflictividad en liquidaciones (porcentaje), Índice de satisfacción del contribuyente (porcentaje de usuarios satisfechos), Reducción del número de notificaciones por publicación en el DOGC (porcentaje; en voluntaria, en ejecutiva y en media), Citas previas concertadas para la atención al público (número).

- Colaboración social en el ámbito tributario.

Objetivos: Presentación telemática no obligatoria en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones (porcentaje), Presentación telemática de trámites y procedimientos (porcentaje).

La mayor parte de los objetivos e indicadores se desglosan por oficinas. Además del seguimiento que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones sobre el grado y modo de aplicación del PAA, el Área de Inspección de Servicios elabora informes anuales sobre el nivel y evolución de los indicadores del Plan, y sobre la relación entre resultados y objetivos.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la ATC cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección. Algunas de las principales características del PAA son:

- Se desglosa por áreas.
- Su periodicidad es anual.
- Se lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento.
- Incluye objetivos medibles, en sí mismos o mediante los correspondientes indicadores, así como metas o resultados a alcanzar.
- Vincula cada objetivo a una línea de actuación.
- Fija un número reducido de objetivos, lo que facilita la comprensión de la actividad de la ATC globalmente considerada.
- Los objetivos considerados críticos o prioritarios se ponderan en función de su importancia en la organización.
- Los objetivos se difunden entre el personal de las unidades encargadas de su cumplimiento.
- Los objetivos son representativos de las principales actividades de la ATC, y están claramente definidos.
- Algunos objetivos se desglosan hasta el nivel individual para cada trabajador.
- Se adoptan de forma sistemática medidas correctivas de las desviaciones.
- El grado de cumplimiento de los objetivos tiene alguna incidencia en la valoración del trabajo del personal (reconocimientos, pero no complemento de productividad).
- No contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el ejercicio 2021 se ha prolongado la situación de emergencia sanitaria derivada de la COVID-19, manteniendo las medidas de contingencia implantadas desde el inicio de la pandemia. Asimismo, se ha consolidado la práctica del teletrabajo entre el personal de la ATC.

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2021. A continuación, se muestran las principales conclusiones:

Recaudación tributaria:

- Se alcanza el objetivo en ITPAJD (196,3 %), en IP (115,1 %) y en ISD (125,5 %) En TTJJ la recaudación no ha llegado a la cifra establecida como objetivo, presentando un cumplimiento del 77,1%.

Prevención y reducción del fraude fiscal:

- En relación con las liquidaciones complementarias, se alcanza el objetivo en número y en importe, con cumplimientos del 101 %, y del 125 % respectivamente.
- Las actas de inspección no logran el objetivo en número (98,46 %), pero sí en importe, con un cumplimiento del 190,38 %.
- En cuanto a los objetivos sobre providencias de apremio dictadas, no se ha alcanzado el objetivo en número (80,65 %), ni en importe (82,42 %).
- En número de embargos, no se llega al objetivo en número (85,85 %), ni en importe (77,86 %).
- En número de requerimientos a no declarantes, el porcentaje de consecución ha sido del 99,8 %.

Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias:

- En lo relativo al Tiempo Medio de Espera (TME), se llega al 97,3 % sobre el objetivo de no superar en un 10 % el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera.
- En 2021 se reduce la demora en la tramitación de los recursos de reposición, llegando a un plazo de 14,37 días, con el que se alcanza el objetivo con un cumplimiento del 152%.
- En el caso de las devoluciones, se ha reducido la demora en su tramitación, si bien se superan ligeramente (64,6 días) los 60 días establecidos como objetivo.
- El índice de demora en la tramitación de aplazamientos ha sido de 78,41 días en el periodo voluntario (objetivo: inferior a 60 días, cumplimiento 69 %) y de 73,39 días en

periodo ejecutivo (objetivo: inferior a 90 días; cumplimiento: 118 %). La media se sitúa en 75,90 días (objetivo: inferior a 80 días; cumplimiento: 105 %).

- El índice de conflictividad por razón de recursos sobre liquidaciones de la ATC ha sido del 7,38 % y se ha llegado al 95 % sobre el objetivo de no superar el 7 %.
- A lo largo de 2021 se han recibido 12.519 respuestas de la encuesta de satisfacción de los usuarios. El resultado ha sido de un 91,9 % de usuarios satisfechos, 1,5 % de neutros y 6,6 % de insatisfechos. Se ha superado por tanto el objetivo, fijado en un 85 % de usuarios satisfechos.
- Para el año 2021 se han establecido como objetivos unos umbrales a no superar en las publicaciones de notificaciones en el diario oficial: 6 % en las notificaciones en voluntaria, 45 % en las notificaciones en ejecutiva y 35 % de media. El resultado ha sido un cumplimiento del 107 %, 121 % y 108 % respectivamente.
- Durante el 2021, la ATC ha atendido 144.000 citas previas para la atención a los/las contribuyentes, una cifra que supera en un 50 % la del año anterior. En esta ocasión se había marcado el objetivo de que el 15 % de las citas previas de 2021 lo fuesen del nuevo servicio “L’ATC us truca”, pero solo se han alcanzado las 15.776 citas para dicho servicio, el 12 % del total.

Colaboración social en el ámbito tributario:

- Se ha logrado el objetivo del 90% de presentación telemática en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones, con un grado de consecución del 103 %.
- En la presentación telemática de trámites y procedimientos se ha superado el objetivo del 35 % (cumplimiento del 123 %).

Pese a no lograr la consecución de los objetivos previstos en varios indicadores, se observa en general una tendencia positiva, que en algunos casos supone una mejora sobre los resultados del ejercicio 2019 anterior a la pandemia.

La valoración ponderada del grado de consecución del conjunto de objetivos considerados como críticos por parte de la ATC es de 9,95 sobre 10.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El Acuerdo GOV/14/2017, del 21 de febrero, crea la sede electrónica derivada de la Agencia Tributaria de Cataluña (DOGC núm. 7315, publicado el 23/02/2017). La sede electrónica de la ATC (atc.gencat.cat) es accesible desde el portal de la Generalitat de Catalunya¹⁰.

La sede electrónica (SE) ofrece varios bloques en su menú superior, que permiten obtener información sobre los diferentes tributos, las gestiones y trámites en materia tributaria, la normativa y criterios, los programas de ayuda y otras utilidades, y todas las opciones para la atención al ciudadano. Además, dispone de un vínculo directo a la carpeta de tramitación (o carpeta tributaria), entorno para la presentación y pago de las autoliquidaciones de tributos, con programa de ayuda, formularios telemáticos y otras soluciones. La carpeta tributaria también permite conocer el estado de tramitación de los procedimientos tributarios, así como la obtención del justificante de presentación y pago.

¹⁰ En referencia a la recomendación nº 4 del informe del pasado año sobre la inexistencia de un acceso directo a la sede electrónica de la ATC desde la página web institucional de la Generalitat de Catalunya (gencat.cat), cabe señalar que el enlace a la sede electrónica de la ATC se encuentra en el apartado "Tràmits electrònics" – "e-tributs". Por parte de la ATC se ha solicitado el cambio del nombre actual (e-tributs) por el de "Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya". Además, dentro de los accesos por bloques temáticos y en el correspondiente a Economía, se enlaza con la web del Departamento de Economía y Hacienda, donde se encuentra un vínculo a la sede de la ATC.

La SE presenta adicionalmente un espacio sobre noticias e información directa sobre trámites más frecuentes (adquisiciones por herencia o legado, cómo declarar la compra de un vehículo de segunda mano, donación de un inmueble de padres a hijos, etc.).

El menú inferior da acceso directo a cita previa, tramitación de tributos, programas de ayuda, preguntas frecuentes, valoraciones inmobiliarias y a información diversa sobre los tributos en Cataluña (cedidos, autonómicos y locales).

En cuanto a la adaptación a las exigencias de accesibilidad, el enlace correspondiente dirige a una página del dominio *gen.cat*, que especifica que la web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre. También se indica que actualmente se están realizando trabajos de auditoría y consultoría para adecuar las posibles desconformidades y conseguir una accesibilidad plena en el sitio web que permita su uso a cualquier persona, independientemente de sus capacidades. Finalmente se señala que el compromiso de la GC es llegar a cumplir el nivel de conformidad 'Doble-A' (AA). La declaración de accesibilidad del sitio <http://atc.gencat.cat/> se preparó el 20 de septiembre de 2020, y su última revisión es de 4 de noviembre del mismo año.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito.

Se pueden realizar el pago telemático de liquidaciones y autoliquidaciones mediante tarjeta de crédito o domiciliación bancaria. Se ha implantado recientemente el pago a través de *Bizum* (vid. 3.3.1.3). En las oficinas de la ATC y mediante el teléfono 012 también es posible pagar utilizando tarjeta bancaria.

- Consulta de valores de bienes inmuebles.

La ATC publica anualmente los valores básicos de inmuebles urbanos y rústicos a efectos de comprobaciones de valor en relación con el ISD y el ITPAJD. No obstante, se ha incorporado, asimismo, un enlace a la sede electrónica de la Dirección General del Catastro para la consulta de valores de referencia.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal.

La competencia para resolver las consultas referidas a normativa aprobada por la Comunidad Autónoma de Cataluña corresponde a la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de Economía y Hacienda, desde cuyo sitio web se puede acceder al trámite electrónico para la realización de las consultas, así como a un buscador de consultas.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana.

Desde el portal web de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat>) hay habilitado un acceso al sistema de carpeta ciudadana, que permite comprobar el estado de las

gestiones de cada usuario, así como realizar un seguimiento de los trámites y gestiones, y actualizar los datos personales.

Por otra parte, la ATC dispone en su sede electrónica de un servicio de carpeta de tramitación (o carpeta tributaria), que constituye un entorno para el pago y presentación de las autoliquidaciones de tributos. Asimismo, dispone de herramientas para conocer el estado de una tramitación telemática y para obtener el justificante de presentación y pago. El acceso a la carpeta requiere identificación digital, y para ello puede utilizarse cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio AOC.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Actualmente se hallan habilitados diferentes trámites desde la sede electrónica: interposición de recursos y reclamaciones económico-administrativas, aportación de documentos, presentación de alegaciones, otorgamiento de la representación, presentación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, presentación de solicitudes de devolución de ingresos indebidos y rectificación de autoliquidaciones.

En el sitio web del Departamento de Economía y Hacienda (economia.gencat.cat) hay enlaces dirigidos a diferentes ámbitos, entre los que figura el correspondiente a Tributos, desde donde se pueden obtener informes trimestrales de ingresos tributarios de la GC, que incluyen los tributos propios gestionados por la AEAT, los tributos cedidos gestionados por la ATC y los tributos cedidos gestionados por la AEAT. Además, pueden consultarse otros espacios informativos dedicados a memorias tributarias, consultas tributarias (mediante un buscador), normativa, resoluciones e instrucciones, normativa, o coordinación IVA-ITP¹¹.

Las principales novedades que presenta la sede electrónica en 2021 son las siguientes:

- Implantación de nuevos formularios con diseño web adaptativo para el impuesto de transmisiones patrimoniales (vehículos) modelo 620 y para la cita previa.
- Implantación de la tramitación del modelo 620 por parte de Correos a través de través de SARI (Sistema de Administración de Responsabilidad Integral).
- Implantación del nuevo formulario con diseño web adaptativo para la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos de forma telemática e integración con el *Data Lake* para poder realizar la solicitud por impuestos que están en el sistema e-ESPRIU.
- Implantación de recursos sobre resoluciones de aplazamientos y fraccionamientos, devoluciones, sanciones de actas de inspección, etc.

Las previsiones para 2022 se centran en:

- Diseñar e implementar un registro informativo de interrupción del funcionamiento que recoja los cortes de servicio tanto totales como parciales.

¹¹ Ver epígrafe "5. Estadísticas" del apartado 3.1.4.

- Consolidar la implantación del modelo de atención que presta la ATC para los diferentes canales.
- Ampliar el catálogo de servicios "L'ATC us truca" con un modelo de prestación basado en la colaboración del personal de las delegaciones territoriales, oficinas territoriales y oficinas de servicios tributarios.
- Analizar los frontales de gestión y petición de cita previa, tanto del personal funcionario como de los contribuyentes, y así identificar mejoras de usabilidad y optimización de las gestiones y valorar su implementación.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	86,0	95,5	92,6
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	91,7	96,5	92,6

AUTOLIQUDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUDACIÓN

AUTOLIQUDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 92,6 % (88,6 % en 2020). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 95,0 % del total de presentaciones (92,8 % en 2020).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 95,5 % del total, frente al 92,2 % de 2020. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 86,0 %, frente al 81,1% en 2020. Las presentaciones telemáticas en la tasa sobre el juego han alcanzado el 92,6 %, porcentaje idéntico al logrado en 2020.

El siguiente cuadro desglosa los porcentajes de entrada por modelo tributario, con indicación del número de autoliquidaciones según tipo de presentación, así como de las acompañadas por pago telemático:

ÁREAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y VALORACIONES

Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones de 2021 realizadas por los distintos medios según modelo

Modelo	Presentación Telemática	Presentación soporte papel Apoyo telemático en la confección: <i>online</i> , programas de ayuda...	Presentación soporte papel Confección manual	Total Presentadas	Pago electrónico	% Telemática	% Telemática + Apoyo	% Pago electrónico
Modelo 600 ITPAJD	608.053	5.471	19.719	633.243	280.432	96,02	96,89	44,29
Modelo 610 Pago metálico doc. negociados EECC	-	-	251	251	-	-	-	-
Modelo 615 Acción cambiaria o endosables	-	-	45	45	-	-	-	-
Modelo 620 Medios de transporte usados	129.753	41	5.047	134.841	35.261	96,23	96,26	26,15
Modelo 627 Transmisión vehículos (Telem).	418	2075	0	2.493	746	16,77	100,00	29,92
Modelo 629 Medios de transporte usados (C. Previa).	-	-	1228	1.228	-	-	-	-
Modelo 630 Letras de cambio	-	-	642	642	-	-	-	-
TOTAL ITPAJD	738.224	7.587	26.932	772.743	316.439	95,53	96,51	40,95
Modelo 650 Sucesiones	252.608	14.946	26.795	294.349	32.271	85,82	90,90	10,96
Modelo 651 Donaciones	28.793	1.994	978	31.765	24.142	90,64	96,92	76,00
Modelo 652 Seguros de Vida	8.072	1.734	349	10.155	840	79,49	96,56	8,27
Modelo 653 Consolidación dominio	10.396	994	886	12.276	4.331	84,69	92,78	35,28
TOTAL ISD	299.869	19.668	29.008	348.545	61.584	86,03	91,68	17,67
Modelo 040 Rifas, tómbolas y comb. aleatorias	440	-	25	465	403	94,62	94,62	86,67
Modelo 042 Apuestas	34	-	-	34	28	100,00	100,00	82,35
Modelo 043 Bingo	446	-	-	446	435	100,00	100,00	97,53
Modelo 044 Casinos	12	-	-	12	16	100,00	100,00	133,33
Modelo 045 Máquinas Automáticas	1.823	-	194	2.017	1.158	90,38	90,38	57,41
TOTAL TTJJ	2.755	-	219	2.974	2.040	92,64	92,64	68,59
TOTAL	1.040.848	27.255	56.159	1.124.262	380.063	92,58	95,00	33,81

Fuente: ATC

Por modelos de autoliquidación, el incremento experimentado en el caso del ITPAJD se corresponde, fundamentalmente, con el producido en el modelo 600, cuya presentación telemática aumenta del 93,1 % al 96,0 %, y complementado con el aumento de los modelos 620 (96,2 % frente al 94,3 % en 2020). En el caso del ISD, el subconcepto sucesiones (modelo 650) aumenta del 81,0 % al 85,8 %, mientras que en donaciones (modelo 651) la progresión va desde el 84,0 % al 90,6 %. En TTJJ, el decremento en la presentación telemática procede de las presentaciones del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias) que disminuye hasta el 94,6 % (100 % en 2020) y del 045 (máquinas

automáticas) que cae al 90,4 % (100 % en 2020), mientras que los modelos 042 (apuestas) 043 (bingo) y 044 (casinos) mantienen el 100,0 % de presentación telemática.

Cabe señalar que para la presentación telemática del ITPAJD en caso de compraventa de vehículos usados (modelo 620), si bien puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, también existe la opción anónima, sin identificación. En este segundo caso, el pago telemático ha de efectuarse mediante tarjeta de crédito o débito, sin posibilidad de cargo en cuenta corriente. Durante 2021 se han pagado en total 7.358 autoliquidaciones de compraventa de vehículos con tarjeta de forma telemática con un importe total de 1.502,3 miles de €, incluyendo tanto los casos de opción anónima como mediante certificado. Actualmente no es posible discriminar datos para ambos casos.

Finalmente, con un aumento del 89,4 % al 93,9 % sobre el total de las autoliquidaciones del subconcepto, las presentaciones estrictamente telemáticas por la compraventa de vehículos usados representaron el 17,5 % del total de las entradas por ITPAJD (también 17,5% en 2020) y el 12,0% respecto del total de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos tributarios (13,2% en 2020).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLICUACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Cataluña	17,5	12,0

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATC son los siguientes:

- Centro de atención telefónica.

La atención telefónica de la ATC se ofrece a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Catalunya. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012. Durante 2021 el teléfono 012 atendió 275.649 llamadas (incluyendo trámites relacionados con tributos propios de la CA).

A lo largo de 2021 y 2022 se ha consolidado el funcionamiento del sistema “L’ATC us truca” con el objetivo de ofrecer un sistema de asistencia, que dé el mismo servicio que en una oficina presencial, pero a través de llamada telefónica, evitando desplazamientos. Este servicio solo va dirigido a personas físicas. Desde este nuevo canal (teléfono 93 551 51 51) se realizan diferentes acciones:

- Respuesta a llamadas telefónicas que la ciudadanía realiza a este número y asignación de cita previa para la asistencia y confección de autoliquidaciones vía telefónica.
- Respuesta directa a llamadas telefónicas de asistencia en la tramitación del nuevo impuesto sobre las emisiones de CO₂ de los vehículos de tracción mecánica.
- Emisión proactiva de llamadas para ofrecer cambio de citas obtenidas para oficinas a la cita telefónica para este servicio.
- Emisión de llamadas telefónicas por parte de un funcionario experto para dar asistencia en la confección de autoliquidaciones según las citas previas dadas en los dos puntos anteriores. El personal experto es personal informador de las oficinas de la ATC.

“L’ATC us truca” atendió en 2021 35.260 llamadas, incluyendo la asistencia al impuesto sobre las emisiones de CO₂.

- Cita previa.

El sistema de cita previa, accesible telemáticamente y a través del teléfono 012, es un requisito obligatorio para todo tipo de gestión que la ciudadanía realice en las oficinas de la ATC. Las medidas de seguridad asociadas a la situación de pandemia llevaron a implementar la atención en oficinas presenciales íntegramente con cita previa, y así se ha mantenido incluso después de haberse relajado estas medidas, ya que la cita previa comporta una ordenación y un control de las personas en el acceso a las oficinas, evitando su sobreocupación. Se ha suprimido la cita previa de registro de entrada de documentos.

En estos momentos se está dando asistencia con cita previa para la presentación de autoliquidaciones de los impuestos de transmisión de vehículos usados y embarcaciones (modelo 620), ITP alquileres, compra viviendas, préstamos entre particulares (modelo 600), donaciones (modelo 651) y emisión de certificados tributarios. La cita se atiende por teléfono o videollamada dependiendo de si el servicio requiere identificación necesaria con NIF e intercambio de documentación.

Otra novedad es la posibilidad para la ciudadanía de solicitar la cita previa directamente desde la sede electrónica para algunos de estos servicios.

Durante 2021 se solicitaron 147.262 citas previas para todas las oficinas (de ellas, 1.871 gestionadas desde el servicio “L’ATC us truca”).

- Sistema de gestión de colas.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa. En 2021, con datos acumulados de todos los meses, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10% se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Barcelona, Girona, Lleida, Barcelonès Nord, y Reus. En el total

para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 10,27% de los casos.

Cualquier ciudadano que acuda a una oficina, solo necesita teclear el número de su documento identificador en la pantalla del gestor de colas, que automáticamente emite un tique con la mesa asignada según el motivo de la cita solicitada. Las medidas sanitarias con motivo de la pandemia restringieron el contacto directo con la pantalla por parte de los ciudadanos, y se optó por que fuera un funcionario el que interactuase con la pantalla en representación del ciudadano.

En 2021 se ha implantado un lector *QR* en cada gestor de colas. El interesado puede acercar el código *QR*, que figura en el justificante de la cita previa, a la pantalla del gestor de colas, que automáticamente le indicará la mesa a la que ha de dirigirse. El código *QR* del justificante contiene el NIF de la persona que ha pedido la cita y, desde el gestor de colas se lanza una petición (servicio web) contra GAUDÍ, que devuelve el asunto de la cita. Asimismo, si la persona teclea su NIF en la pantalla, la interacción con GAUDÍ le muestra las citas pendientes para que seleccione.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

Existen mesas de atención personalizada especializadas por materias. Las oficinas más pequeñas pueden disponer de una o dos mesas para atender todos los temas, mientras que las oficinas de las DDTT presentan normalmente una mesa para cada tema, llegando en el caso de la oficina de Servicios Centrales, a disponer de 2 o 3 mesas por tema. La oficina territorial de Barcelonès Nord cuenta también con mesas diferenciadas para cada tema y su personal es el que presenta un mayor nivel de polivalencia. Las mesas se asignan en función de los siguientes asuntos: registro, sucesiones, donaciones y seguros de vida, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (modelo 600), transmisión de vehículos y embarcaciones (modelo 620), presentación de otras declaraciones y recaudación.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas. Se presta asistencia sobre los modelos 600, 620, 650, 651, 652, 653 y 660.

Se permite el pago con tarjeta de crédito o cargo en cuenta y *Bizum*¹² (con este sistema solo pagos hasta 150 euros). En las oficinas se presta asistencia en el pago de autoliquidaciones, liquidaciones y deudas en ejecutiva a través del sistema *3DSecure*, sistema de seguridad para pagos *online* con tarjeta bancaria.

¹² Sistema de pagos instantáneos entre particulares y de compras en comercios.

El 1 de septiembre de 2021 se puso en marcha, a través del teléfono 012, el pago automatizado con IVR (Respuesta de voz interactiva) del impuesto sobre las emisiones de CO₂ de los vehículos. En este caso el pago es exclusivamente con tarjeta de crédito. Para 2022, se estudiará ampliar este sistema también a pagos en fase de apremio.

- Encuestas de satisfacción.

La ATC dispone de un sistema mediante el cual los contribuyentes pueden valorar globalmente su satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido en todas sus oficinas. El sistema permite que, de forma permanente y continuada, los contribuyentes dejen constancia de su opinión respondiendo de manera sencilla y directa a un cuestionario táctil personalizado. De este modo, el ciudadano tiene la oportunidad de cuantificar su satisfacción y, además, puede manifestar su disposición a recomendar los servicios presenciales de la ATC a otras personas que deseen plantear dudas o realizar trámites tributarios.

Se elabora un informe anual cuyos datos se obtienen directamente de la interacción con los usuarios receptores de los servicios que presta la ATC en la sede central y en sus oficinas y delegaciones en el territorio, a través de los dispositivos electrónicos que recogen su grado de satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido. El informe comprende los resultados de la encuesta (Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, citada en 3.1.5), que en 2021 se ha desarrollado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Se han analizado las respuestas de un total de 12.519 participantes (6.354 en 2020, 26.826 en 2019), en las 21 estaciones de recogida de los datos situadas en los servicios centrales (Barcelona, Central A y B en la Zona Franca), en las delegaciones (Girona, Lleida y Tarragona) y oficinas territoriales de la ATC, y en la Oficina de Servicios Tributarios de L'Hospitalet de Llobregat.

Más del 90% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC. En cuanto a los dos trámites más solicitados por los contribuyentes, destacan la cita previa para ISD e ITPAJD (28,2% sobre el total) y la presentación y / o pago de autoliquidaciones (26,7% sobre el total).

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, tras su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, se ajustan a los datos actualizados proporcionados por la AEAT, recogiendo el cuadro nº. 11 la situación de las declaraciones recibidas a fecha de cumplimentación de la información estadística que refleja el mismo, una vez cargados en las aplicaciones gestoras de la ATC los ficheros de “refresco” recibidos de aquella.

No se aprecian limitaciones en la información estadística facilitada por la ATC en relación con la gestión de este impuesto y que figura en los cuadros nºs. 11 a 14.

La CAC incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación¹³.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 84.950. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 ascendió a 84.279 (cuadro n.º 11) correspondiendo 671 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
84.279	671	84.950

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, bien a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la comunidad.

¹³ Es decir, incluye las complementarias que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión y/o inspección sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y por presentación extemporánea.

En 2021 estas actuaciones han supuesto la emisión de 2.667 liquidaciones (cuadro n.º 12), por un importe total de 9.310 miles de €, equivalente al 3,1 % de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio. Por delegaciones este porcentaje se sitúa en el 2,4 % en Barcelona (2020: 1,7 %), el 3,7 % en Girona (2020: 3,6 %), el 4,0% en Lleida (2020: 4,0 %) y el 6,0% en Tarragona (2020: 5,0 %). Entre las oficinas territoriales, destacan Barcelonès Nord cuya ratio alcanza el 26,1%, Tortosa (10,8 %) Manresa (6,1 %), y Reus (3,5 %), obteniendo el resto un porcentaje de liquidaciones complementarias sobre declaraciones recibidas igual o inferior al 3,2 %.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	1.811	2.667
IMPORTE (miles €)	7.465	9.310
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,3	3,1

De las liquidaciones complementarias practicadas, un porcentaje mayoritario se corresponde con la aplicación del recargo por extemporaneidad y, en menor medida, de los intereses de demora. Las restantes liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la presentación sin ingreso, la improcedencia de deudas incluidas como deducibles en la declaración, y en las actuaciones sobre no declarantes, principalmente a través del cruce de la información disponible sobre titularidad de bienes inmuebles en los modelos 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 12 liquidaciones por importe de 292 miles €, representando el 0,4 % en número y el 3,1 % en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

En el total de la CAC fueron presentados 142 recursos en 2021 (cuadro n.º 14) con un aumento del 4,4 % respecto de los 136 interpuestos en el ejercicio anterior. El porcentaje de estimación total o parcial de los mismos alcanzó el 51,4 % frente al 56,3 % de 2020. En 2021 se despacharon 166 expedientes, frente a los 103 del año 2020.

Respecto de los motivos de presentación de recursos, en 2021 la conflictividad se ha centrado en:

- Deducibilidad de cargas y deudas declaradas.
- Aplicación indebida de la exención regulada en el artículo 4. Dos.8 de la Ley 19/1991: bienes y derechos afectos y participaciones en entidades.

- Valoración de participaciones sociales.
- Falta de culpabilidad en la imposición de sanciones.
- Fallecimiento del obligado tributario.
- No haberse tenido en cuenta las alegaciones presentadas en trámite de audiencia: retroacción de actuaciones.
- Límite de cuota.
- Recargo por presentación extemporánea.

En 2021 fueron instruidos 1.415 expedientes sancionadores por importe de 1.581 miles € (cuadro nº 13), aumentándose la dinámica gestora respecto a la del ejercicio anterior (852 por 874 miles € en 2020). Los liquidados fueron 1.314 por importe de 1.661 miles de euros (en 2020, 497 liquidados por importe de 528 miles de euros). Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En las actuaciones de comprobación previstas en el PCT de la ATC para el año 2021, en el marco de los procedimientos de gestión tributaria, se incluye entre los criterios de actuación prioritaria en IP la comprobación de posibles obligados no declarantes, así como el requerimiento formal para que cumplan su obligación, la comprobación de discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado sobre la base de otra información obtenida por la ATC, el control y seguimiento de los supuestos de deslocalización de contribuyentes con el fin de eludir el pago del impuesto, los supuestos de no declaración del derecho de crédito por parte de la persona física prestamista, la comprobación de las declaraciones en que el sujeto pasivo se ha aplicado el límite de la cuota íntegra del impuesto conjuntamente con las cuotas del IRPF, la comprobación de la correcta valoración de los inmuebles autoliquidados, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales, especialmente con respecto a los bienes y derechos exentos regulados en el artículo 4 de la Ley 19/1991, reguladora de este impuesto.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2021 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

IP. RESULTADOS ACTUACIONES SOBRE NO DECLARANTES 2021

SERVICIO TERRITORIAL	2020 Requerimientos N.º	2020 Autoliquidaciones N.º	2020 Autoliquidaciones Imp. (m.€)	2021 Requerimientos N.º	2021 Autoliquidaciones N.º	2021 Autoliquidaciones Imp. (m.€)
O.T Barcelona	406	83	720	187	104	233
O.T Girona	386	201	515	70	127	279
O.T Lleida	31	151	285	44	180	281
O.T Tarragona	24	15	40	221	70	103
O.T Figueres	52	16	14	62	7	33
O.T. Granollers	114	33	75	58	33	57
O.T La Bisbal d'Empordà	43	9	11	66	25	23
O.T La Seu d'Urgell	15	4	3	17	9	10
O.T Manresa	72	16	50	261	76	49
O.T Mataró	212	3	22	121	18	23
O.T. Reus	22	10	10	57	29	169
O.T. Sabadell	1	-	-	-	-	-
O.T. Sant Feliu de Llobregat	18	-	-	28	4	44
O.T. Santa Coloma de Famers	48	10	10	3	6	6
O.T Terrassa	7	-	-	136	43	116
O.T Tortosa	253	119	159	324	123	107
O.T. Vic	42	15	3	119	54	18
O.T. Vilafranca del Penedès	1	-	-	44	1	-
O.T I Barcelonès Nord	26	2	2	140	74	94
TOTAL OOGG	1.773	687	1.919	1.958	983	1.645

Fuente: ATC

En 2021 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito dieron lugar a la emisión de 1.958 comunicaciones a posibles no declarantes por IP, recibándose en el ejercicio un total de 983 autoliquidaciones por un importe agregado de 1.645 miles de € (1.733 requerimientos con resultado de 687 autoliquidaciones presentadas por 1.919 miles de € en 2020).

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

No consta la realización en 2021 de actuaciones específicas por los servicios de gestión destinadas a la comprobación de la situación de los obligados a declarar con cuota cero.

- Herramientas utilizadas: ZUJAR, otros cruces, modelo 720.

La herramienta ZUJAR se utiliza en la detección de no declarantes de IP a partir de la información de declarantes de un ejercicio que no declaran en el ejercicio posterior, así como en los casos de declarantes del modelo 720 (declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero) que no declaran el impuesto. Además, también se efectúa un cruce con los datos provenientes de Catastro, así como con la información propia de los impuestos de ITPAJD e ISD, para detectar adquirentes de inmuebles que no declaran el impuesto.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto en lo relativo a ese impuesto como al ISD.

Los ficheros DATECO se introducen en el sistema y a partir de su carga se dan de alta los expedientes correspondientes a cada contribuyente, con los datos incluidos en las autoliquidaciones. Posteriormente, el sistema ejecuta las comprobaciones determinadas.

La ATC comunica que los ficheros relativos a los ingresos se reciben por lo general en un plazo reducido respecto de la fecha de ingreso, mientras que los ficheros DATECO se reciben en los meses de octubre y febrero. En este sentido, sería deseable disponer del fichero DATECO lo antes posible para poder gestionar correctamente solicitudes de rectificación de autoliquidaciones, peticiones de aplazamiento, etc., si bien se entiende la dificultad de reducir estos plazos debido a los procesos de consolidación de la información llevados a cabo en el DIT de la AEAT. No obstante, se solicitará en próximas reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria el análisis de este aspecto, así como la verificación de que se reciben todos los ingresos extemporáneos de IP junto con sus correspondientes autoliquidaciones, a fin de poder conciliar correctamente los ingresos informados.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, teniendo en cuenta la consulta Database efectuada sobre GAUDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- La información estadística se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan.
- La relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas sobre no declarantes. .
- En la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupan las liquidaciones recurridas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

OFICINAS	INICIALES 2020	INICIALES 2021	INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2020	ENTRADOS 2021	ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2020	DESPACHADOS 2021	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2020	PENDIENTES 2021	PENDIENTES VARIACIÓN%
Oficinas Gestoras	154.649	169.840	9,8	115.134	142.911	24,1	99.943	97.258	-2,7	169.840	215.493	26,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	154.649	169.840	9,8	115.134	142.911	24,1	99.943	97.258	-2,7	169.840	215.493	26,9

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2021, en relación con 2020, ha visto incrementarse la entrada en un 24,1 %, así como el pendiente a fin de ejercicio en un 26,9%, disminuyendo la productividad del despacho (-2,7 % respecto de 2020) y propiciando un incremento en el índice de demora, que se situó en 26,6 meses (20,4 meses en el ejercicio anterior). Se ha detectado un incremento durante 2021 de las presentaciones e importes a ingresar, debido a la suspensión de los plazos de presentación durante parte del ejercicio 2020.

De los 215.493 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,5% se encontraba en comprobación de valor, un 0,1% en espera de aportación de datos y el 99,4%, pendiente de tramitación por las unidades gestoras.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	142.911	0	142.911	100	26,6

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La disposición final séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre establece el régimen de autoliquidación obligatoria por el ISD para los devengos producidos a partir de 8/12/2007. En 2021 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencies de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100,0%, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

Se hace necesario poner de relieve que 2 delegaciones, Barcelona y Lleida, han realizado en 2021 el 37,5 % del total de despacho en la CAC (47,9 % en 2020), generando las 4 oficinas más tramitadoras a continuación de las 2 delegaciones anteriores (Mataró, Barcelonés Nord, Sabadell y Reus) un 28,8 % del total de despacho de la CAC. Seguidamente se sitúan las oficinas de Reus y Villafranca del Penedés, que acumulan entre ambas un despacho equivalente al 7,7 % del total de despacho de la CAC.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAC el sistema de autoliquidación obligatoria no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.061	26.826	3,1	3.479	26.529	3,6

Durante 2021, el número de expedientes con liquidaciones complementarias aumentó en un 13,6 % y su importe disminuyó en un 1,1 %, con relación a 2020. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 3,6 % del total, porcentaje superior al del ejercicio anterior (3,1 %).

De acuerdo con lo ya expuesto en anteriores informes, en el caso de la Oficina Central en Barcelona, junto a la liquidación de intereses y recargos, evaluado por esta en torno a la mitad de las liquidaciones practicadas, y la comprobación de valor por un volumen próximo al 10%, las liquidaciones complementarias tuvieron su origen en la integración en base de seguros de vida, la no deducibilidad de gastos y deudas, el cálculo del ajuar y el incumplimiento de requisitos establecidos para la aplicación de reducciones.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 57 liquidaciones por importe de 5.086 miles de €.

En cuanto a la incidencia de la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 342/2020, de 10 de marzo, no cabe duda que el nuevo criterio fijado en la sentencia y reiterado en diversas sentencias posteriores, dado su impacto en lo que se refiere a la nueva base de valoración del ajuar doméstico, ha comportado un aumento considerable en la solicitud de rectificaciones de autoliquidaciones por este concepto. Durante 2021 se presentaron un total de 89 solicitudes. De conformidad con dicha sentencia, con carácter general, se ha procedido a revisar el valor declarado como ajuar doméstico en las autoliquidaciones no prescritas siempre y cuando:

- El valor declarado del ajuar no sea superior al resultado de aplicar la nueva doctrina del TS, ya que en ese caso se considera como el valor inicialmente asignado por el obligado tributario.
- La Administración tributaria no haya dictado liquidación definitiva o provisional por falta de declaración de ajuar en la declaración/autoliquidación.

En base a todo ello, a efectos de la determinación de la base de cálculo del ajuar doméstico y su regularización, se han tenido en consideración exclusivamente los bienes representados por la vivienda habitual y todos aquellos inmuebles no susceptibles de producir renta y no afectos a actividades económicas, destinados a uso personal.

Se ha detectado un incremento durante 2021 de las presentaciones e importes a ingresar, debido a la suspensión de los plazos de presentación durante parte del ejercicio 2020.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

OFICINAS	INICIALES 2020	INICIALES 2021	INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2020	ENTRADOS 2021	ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2020	DESPACHADOS 2021	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2020	PENDIENTES 2021	PENDIENTES VARIACIÓN%
Oficinas Gestoras	36	18	-50,0	296	377	27,4	314	364	15,9	18	31	72,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	36	18	-50,0	296	377	27,4	314	364	15,9	18	31	72,2
Impugnación de valor	9	4	-55,6	83	78	-6,0	88	79	-10,2	4	3	-25,0

Tras el leve decremento experimentado durante el ejercicio precedente, la entrada de recursos aumentó en un 27,4 %, y el despacho se incrementó en un 15,9 %, resultando en una subida de la pendencia total del 72,2 %, con 31 pendientes a fin de ejercicio (18 pendientes en 2020) y aumentando en consecuencia levemente el índice de demora desde 0,7 a 1,0 meses.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,8 %, variación superior respecto al 9,7 % del ejercicio anterior.

En cuanto a su objeto, el mayor número de entradas se corresponde con otros aspectos de la liquidación ajenos a la impugnación de valor, que representan el 79,4 % de los interpuestos en el ejercicio, mientras que los presentados contra el valor comprobado suponen el 20,6 % restante (72,0 % y 28,0 %, respectivamente en 2020).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº 38) alcanza el 38,7 % frente al 46,2 % en 2020, con un 25,3 % entre los referidos a comprobación del valor y un 74,7 % en los relativos a otros aspectos.

Respecto de los motivos de presentación de recursos, en 2021 la conflictividad se ha centrado, fundamentalmente, en:

- Parentesco.
- Denegación de la solicitud de prórroga de los plazos de presentación.
- Comprobación de valores: inmuebles y participaciones sociales.
- Deducibilidad de deudas.
- Reducción del 95 % del valor de la vivienda habitual del causante.
- Reducción del 95 % del valor en la adquisición de participaciones sociales *mortis causa* (donación).
- Reducción por donación de una vivienda que ha de constituir la 1ª vivienda habitual.

- Falta de culpabilidad en la imposición de sanciones.
- Consolidación de dominio.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2021 fueron solicitadas 23 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un ascenso respecto al ejercicio precedente (35,3 %), en el que se produjeron 17 entradas.

Se despacharon 20 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2021 se encontraban pendientes 19 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 11,4 meses (12,8 meses en 2020).

Las mejoras producidas en los sistemas de valoración, junto a la existencia de sistemas alternativos menos onerosos para la impugnación del valor comprobado, han limitado progresivamente la utilización de la tasación pericial, que en el caso del ISD tiene un carácter residual. También en este sentido cabe indicar que, de acuerdo con los criterios establecidos en la ATC, en el caso del ISD no resulta admisible la reserva de TPC en la interposición del recurso de reposición, cuya normativa propia, a diferencia del ITPAJD (artículo 120.1 del RD 828/1995, de 29 de mayo), no la regula.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 388 expedientes sancionadores en 2021 por importe de 504 miles de euros (308 con 268 miles de euros en 2020). El número de liquidados asciende a 405 por importe de 586 miles de euros (253 por importe de 431 miles de euros en 2020).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en el ejercicio se concentran en diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de normas IP), bienes no declarados, deudas no acreditadas e incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95 % (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, participaciones en entidades y actividad económica) y reducción parcial del 95% en caso de bienes de uso personal.

Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

3. Control en vía de gestión.

El PCT para el año 2021 orienta las actuaciones a realizar por las oficinas de la ATC, y en lo que concierne al ISD se establecen como criterios de actuación prioritaria, entre otros, los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes de los ejercicios no prescritos y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- El desarrollo de actividades de control y cruce de la información obtenida a partir de terceros respecto a las defunciones producidas en el ámbito territorial de actuación de la ATC, así como la comprobación de los indicios de la producción de hechos imponible del impuesto derivados del análisis de bases de datos de información tributaria.
- La comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y del valor de los bienes que la integran que haya sido declarado en el impuesto sobre el patrimonio, con especial atención a los inmuebles y a las participaciones empresariales.
- La revisión y comprobación de los expedientes en que se declaran cargas, deudas y gastos de importe superior a lo que resulta habitual, y también de aquellos en que se aplican reducciones y bonificaciones.
- La comprobación y el control de los documentos calificados como prescritos por los contribuyentes, con filtraje de todas las actuaciones del contribuyente que hayan podido interrumpir el plazo de prescripción.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

Se realiza el cruce de aquellas autoliquidaciones que aplican la reducción por vivienda habitual para controlar el requisito de mantenimiento. A parte de estos cruces, se seleccionan con carácter general los expedientes con autoliquidaciones de importes relevantes de base imponible, así como los que aplican reducciones o bonificaciones fiscales.

El sistema de gestión tiene previsto la aplicación de una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.
- Detección de no declarantes a partir de la carga diaria de personas del Censo Único de Contribuyentes (CUC), complementada con la información disponible de Catastro respecto de la titularidad de bienes inmuebles en la comunidad autónoma.

- Detección de no declarantes a partir de la información suministrada por la Seguridad Social respecto de pensionistas fallecidos.

Durante 2022 se están implementando filtros para el control del valor de referencia (VR), que permiten comprobar si el valor declarado en la autoliquidación es como mínimo igual al de referencia existente en el sistema.

El número de requerimientos a no declarantes del ISD en 2021 ha sido de 824 (1.064 en 2020, 1.129 en 2019).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El siguiente cuadro muestra la incidencia en 2021 de este tipo de expedientes por oficinas, y el porcentaje sobre el total despachado:

OFICINA	TOTAL	OFICINA	TOTAL
O.T. Barcelona	2.162	O.T. Reus	437
O.T. Girona	316	O.T. Sabadell	504
O.T. Lleida	1.007	O.T. Sant Feliu de Llobregat	205
O.T. Tarragona	308	O.T. Santa Coloma de Farners	102
O.T. Figueres	136	O.T. Terrassa	270
O.T. Granollers	210	O.T. Tortosa	378
O.T. La Bisbal d'Empordà	137	O.T. Vic	111
O.T. La Seu d'Urgell	144	O.T. Villafranca del Penedés	264
O.T. Manresa	300	O.T. I Barcelonès Nord	1.055
O.T. Mataró	472	TOTAL EXPEDIENTES	8.518

Fuente: ATC

El número de expedientes despachados por ISD en 2021 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 8.518 (7.750 en 2020). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 7,4 %, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior (7,8%).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con las 2 delegaciones de Barcelona y Lleida, sumando ambas, con 3.169 expedientes, el 37,2% del total prescrito en la CAC en 2021 (42,1 % en 2020). En conjunto, las 4 delegaciones representan el 44,5% del total prescrito en la CAC en 2021 (48,6 % en 2020).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión tributaria en Barcelona y expuesto en anteriores informes, por lo general su entrada se corresponde con segundas presentaciones por elevaciones a público de hechos imponible, ya declarados mediante documento privado, que los interesados codifican como prescritos en el modelo de la presentación, manteniendo este carácter desde dicho momento hasta su despacho.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad en relación con el presente epígrafe, en base a la consulta *Database* efectuada sobre GAUDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- La información estadística sobre la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos presentada en este informe se encuentra referida a número de liquidaciones.
- La relativa a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y por intereses de demora como las actuaciones realizadas sobre no declarantes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

OFICINAS	INICIALES 2020	INICIALES 2021	INICIALES VARIACIÓN %	ENTRADOS 2020	ENTRADOS 2021	ENTRADOS VARIACIÓN %	DESPACHADOS 2020	DESPACHADOS 2021	DESPACHADOS VARIACIÓN %	PENDIENTES 2020	PENDIENTES 2021	PENDIENTES VARIACIÓN%
Oficinas Gestoras	648.826	529.592	-18,4	574.140	772.743	34,6	693.374	599.472	-13,5	529.592	702.863	32,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	648.826	529.592	-18,4	574.140	772.743	34,6	693.374	599.472	-13,5	529.592	702.863	32,7

Las autoliquidaciones presentadas en 2021 en relación con 2020 han visto aumentar globalmente la entrada en un 34,6 %, y se ha producido un decremento del despacho del 13,5%, aumentando la demora media de 9,2 a 14,1 meses.

Un 45,6% de las declaraciones presentadas (cuadro nº 46) lo fueron con liquidación y el 54,4% restante con el carácter de exentas (46,9 % y 53,1 %, respectivamente, en 2020).

El 1,2% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2021 se encontraba en valoración; el 0,0% en espera de aportación de datos y el 98,8% restante pendiente de tramitación en los servicios de gestión (2,2 %, 0,1 % y 97,7 %, respectivamente en 2020).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

En 2021 las autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados representaron el 13,8 % respecto del total de las entradas por el concepto ITPAJD (7,6% en 2020).

La gestión del subconcepto presenta una entrada total de 138.071 autoliquidaciones (en 2020 un total de 112.575 autoliquidaciones), lo que supone un incremento del 22, 6% sobre

el ejercicio anterior. De ellas, 48.803 con liquidación (43.760 en 2020), el 35,4 %, y 89.268 calificadas como exentas (68.774 liquidaciones en 2020), el 64,6 % (cuadro nº 45).

Las OOTT realizan revisiones periódicas destinadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Con unos resultados muy reducidos en los procesos desarrollados, por parte de la dirección de la ATC no se aprecia la existencia de incumplimientos significativos en este ámbito.

Respecto a los sistemas utilizados para el control de liquidaciones caucionales de las empresas compraventistas, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

En lo que se refiere a las autoliquidaciones con liquidación, se mantiene la aplicación del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General de Tráfico con fecha 8/10/2010 facilitando la presentación telemática del impuesto a través de los modelos 620 y 627, sistema que en 2021 representaba el 93,9 % del total de las entradas con liquidación por vehículos usados frente al 89,3 % de 2020. La GC no ha establecido sistemas de cuota fija destinados a la liquidación del impuesto. Como ya se ha indicado previamente, para la presentación telemática del modelo 620 (vehículos usados) puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, aunque también se halla habilitada la opción anónima, que no requiere identificación.

Para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los contribuyentes afectados por carencias en el acceso a las TIC, la ATC mantiene la posibilidad de presentación física de autoliquidaciones en soporte papel.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y AJD aumentaron en el ejercicio el 34,6 %, pasando de 225.433 en 2020 a 303.469 en 2021. Por su parte, el despacho se redujo en un 36,9 %, con 214.629 liquidaciones tramitadas (340.483 en 2020), y empeorando de manera notable el índice de demora que ha pasado de 11,4 meses en 2019 y 9,3 en 2020, a 19,8 meses en 2021.

Las autoliquidaciones despachadas en 2021 con declaración de prescripción fueron 2.196, disminuyendo un 8,3 % respecto de las 2.394 de 2020 (2.683 en 2019), equivalentes al 0,3% del total de las 772.743 despachadas por las demás transmisiones patrimoniales y AJD en el ejercicio (0,4 % en 2020).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con las delegaciones de Girona y Lleida, y las OOTT de Villafranca del Penedés y Sabadell que, en conjunto, suman 819 expedientes, el 37,3 % del total prescrito en la CAC en 2021.

OFICINA	TOTAL	OFICINA	TOTAL
O.T. Barcelona	126	O.T. Reus	84
O.T. Girona	165	O.T. Sabadell	175
O.T. Lleida	271	O.T. Sant Feliu de Llobregat	63
O.T. Tarragona	134	O.T. Santa Coloma de Farners	59
O.T. Figueres	91	O.T. Terrassa	165
O.T. Granollers	77	O.T. Tortosa	25
O.T. La Bisbal d'Empordà	54	O.T. Vic	37
O.T. La Seu d'Urgell	35	O.T. Villafranca del Penedés	208
O.T. Manresa	111	O.T. I Barcelonès Nord	164
O.T. Mataró	152	TOTAL AUTOLIQUIDACIONES	2.196

Fuente: ATC

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	23.312	50.683	6,5	24.768	68.038	9,9
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	23.312	50.683	6,5	24.768	68.038	9,9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 24.768, por importe de 68.038 miles de euros (en 2020 fueron 23.312 por importe de 50.683 miles €). En relación con 2020, se produjo un incremento del 6,2 % en el número de liquidaciones y del 34,2% en el importe de la deuda liquidada.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias fue de 940, por importe de 421 miles de euros (275 liquidaciones complementarias y 110 miles € en 2020). El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 3,8 % (1,2% en 2020 y 0,8% en 2019).

En lo que concierne a las demás transmisiones y AJD (cuadro nº 57), fueron practicadas 23.828 liquidaciones por importe de 67.617 miles €, representando el 96,2 % en número y el 99,4 % en importe del total de las tramitadas en 2021 (98,8 % y 99,7 %, respectivamente en 2020).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 11,1 % (6,8 % en 2020 y 6,7 % en 2019).

En un porcentaje estimado, y ya expuesto en anteriores informes, el 75 % de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen origen en la comprobación de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses y corrección de errores de cálculo, se derivan de la no presentación de la autoliquidación y de la omisión de hechos imponiblees escriturados (identificados mediante el cruce de índices notariales), así como de la indebida aplicación de beneficios fiscales¹⁴.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 20 liquidaciones por importe de 479 miles €, representando el 0,07 % en número y el 0,7 % en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

Sobre las consecuencias derivadas de la aprobación del Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que el sujeto pasivo pasa a ser el prestamista en préstamos con garantía hipotecaria, no se han detectado modificaciones con incidencia generalizada.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales s 2020	Iniciales s 2021	Iniciales Variación %	Entrados s 2020	Entrados s 2021	Entrados Variación %	Despachados s 2020	Despachados s 2021	Despachados Variación %	Pendientes s 2020	Pendientes s 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	213	204	-4,2	1.415	1.802	27,3	1.424	1.823	28,0	204	183	-10,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	213	204	-4,2	1.415	1.802	27,3	1.424	1.823	28,0	204	183	-10,3
Impugnación de valor	111	155	39,6	848	1.150	35,6	804	1.183	47,1	155	122	-21,3

Durante 2021 la entrada de recursos se incrementó en un 27,3 % mientras que el despacho lo hizo en un 28,0 %, disminuyendo el pendiente en un 10,3 % y situando el índice de demora en 1,2 meses (1,7 meses en 2020).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,0 % (6,1 % en 2020).

¹⁴ V.g. los tipos reducidos para personas jóvenes en la adquisición de vivienda habitual; los requisitos para la aplicación de la bonificación del 70% para empresas inmobiliarias y de la aplicación del impuesto a las fianzas constituidas sobre arrendamientos.

En cuanto al objeto de impugnación, el mayor número de entradas correspondía a los recursos interpuestos contra el valor comprobado, que representaban el 63,8 % de los presentados en el ejercicio, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación suponían el 36,2 % restante (59,9 % y 40,1 %, respectivamente, en 2020).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 44,4% (cuadro n.º 65), superior al 40,1 % de 2020.

Entre los recursos entrados por causa distinta de la comprobación de valor, los aspectos que en 2021 presentaron una mayor conflictividad fueron los relacionados con:

- Aplicación indebida de los tipos reducidos del 5 % de la modalidad de ITP: TUF¹⁵, TUJ¹⁶ y TUM¹⁷.
- Aplicación indebida de la bonificación de cuota del 70% en las transmisiones de viviendas a empresas inmobiliarias.
- Sujeción a la modalidad de AJD de la transmisión de farmacias.
- Falta de culpabilidad en la imposición de sanciones.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2021 fueron solicitadas 167 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 54,6 % respecto a las 108 de 2020. Fueron tramitadas 168. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 131 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 9,4 meses (22 meses en 2020).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

En 2021 se instruyeron 1.847 expedientes sancionadores por importe de 3.279 miles de euros (1.301 expedientes por 2.141 miles € en 2020). La instrucción global en la CAC ha ascendido en un 41,9 % en número y en un 53,2 % en importe respecto de las cifras obtenidas en 2020. Se han liquidado 1.789 (1.043 en 2020) por importe de 3.303 miles de euros (1.870 miles de euros en 2020).

Junto con la desatención de requerimientos (art. 203.4 LGT), las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con la aplicación del artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT) y con la falta de ingreso de la deuda tributaria derivada de la no presentación o presentación previo requerimiento de la autoliquidación.

¹⁵ Transmisión de un inmueble que tenga que constituir la vivienda habitual de una familia numerosa.

¹⁶ Transmisión de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de una persona joven de 32 años o menos.

¹⁷ Transmisión de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente que tenga la consideración legal de persona con disminución física.

3. Control en vía de gestión.

Los criterios de actuación prioritaria del PCT en lo relativo al ITPAJD marcan las líneas de actuación de las oficinas de la ATC en la gestión de este impuesto. Entre ellos, son reseñables los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, referentes a documentos notariales, judiciales, administrativos o privados, y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- La revisión de los documentos que contengan negocios jurídicos sometidos a cualquiera de las modalidades del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que no hayan sido autoliquidados y de los cuales la ATC haya tenido conocimiento mediante los índices notariales o la información suministrada por otras administraciones públicas o bien por los diferentes colaboradores sociales.
- La comprobación del valor declarado por los contribuyentes, especialmente en el caso de transmisiones de inmuebles.
- La comprobación de las autoliquidaciones a las que sean aplicadas algunas de las tarifas reducidas que prevé la normativa (especialmente, las relativas a jóvenes, personas con minusvalía, familias numerosas o viviendas de protección oficial), la reducción de la base imponible en concepto de explotación agraria prioritaria o bonificaciones.
- La revisión de los expedientes en los que se aplicó la bonificación del 70% de la base imponible correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias con el fin de revenderlos posteriormente en las condiciones legalmente establecidas.
- La revisión de las autoliquidaciones presentadas a raíz de la transmisión de vehículos de transporte usados, verificando el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción en el supuesto de las transmisiones efectuadas, bien a favor de empresarios que tienen como actividad habitual la compraventa de vehículos usados o bien por empresarios o profesionales que transmiten los vehículos afectos a la actividad profesional o industrial desarrollada, así como la verificación y comprobación de las bases declaradas en las autoliquidaciones.
- En relación con los negocios jurídicos de transmisión de bienes muebles e inmuebles mediante subasta judicial o administrativa, se previó proceder al control de los hechos imposables no declarados y a la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

El sistema de gestión tiene previstos una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.
- Detección de supuestos de incremento de valor previsto de conformidad con modelos de analítica predictiva.
- Detección de autoliquidaciones incorrectas a partir de la información contenida en la ficha notarial correspondiente al documento o bien a partir de la información existente en el sistema informático.

Se realizan cruces relativos a la aplicación de bonificaciones fiscales relacionadas con la adquisición de la vivienda habitual o de inmuebles para su posterior reventa, detectando los casos en que no se ha cumplido el periodo mínimo o máximo de mantenimiento del inmueble para consolidar la aplicación de la bonificación fiscal.

El número de requerimientos realizados a no declarantes por el ITPAJD en 2021 ascendió a 2.152, un 62,2% inferior a los efectuados en 2020.

En la compraventa de vehículos usados, para el control de liquidaciones caucionales de las empresas del sector, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

Durante 2022 se están implementando filtros para el control del valor de referencia (VR), que permiten comprobar si el valor declarado en la autoliquidación es como mínimo igual al de referencia existente en el sistema. En la tramitación del procedimiento se han detectado incidencias que han sido puestas en conocimiento de los responsables de la Dirección General del Catastro (DGC):

- Dificultades de conexión con la DGC: en general no se detectan problemas en las consultas a la sede como usuario registrado ATC para el acceso a los datos de certificados/mapas/documentos en relación con el valor de referencia, aunque sí se aprecian dificultades de visualización en los mapas de valor de referencia: no carga siempre el temático solicitado o se desactiva en el curso de la navegación. Se trata de incidencias puntuales.
- Necesidad de introducir manualmente los datos en sede de la DGC por falta de servicio web: el proceso será más ágil y seguro cuando se ponga en producción el

correspondiente servicio web que permita refrescar diariamente la tabla maestra de valores de referencia del programa de gestión GAUDÍ. De este modo se evitarán errores o pérdidas de información motivados por la carga y descarga de grandes archivos de datos, ganando en tiempo y actualización de los datos. Actualmente la DGC ha hecho tres entregas de los ficheros CSV con los valores de referencia individualizados por medio de la aplicación de intercambio “Almacén”. A la fecha de cierre de este informe, en la ATC se trabajaba con los datos entregados a 31 de enero del 2022. En el momento en que los servicios de gestión comprueben el ejercicio 2022, la necesidad de introducir manualmente los datos generará previsiblemente cuellos de botella.

- Si bien el número de expedientes respecto de los que se ha solicitado informe de valor de referencia es aún bajo (debido a que los servicios de gestión se encuentran comprobando los ejercicios 2020 y 2021), se estima que a partir de un volumen relativamente alto será necesario disponer de una pantalla de control para ver el estado de las solicitudes de informe y su contestación por parte de la DGC.
- Problemas respecto de algunos valores que puedan estar por debajo del VR: actualmente se están implementando los evolutivos que introducen el nuevo sistema de comprobación por valor de referencia en el sistema GAUDÍ. Aún no se ha llegado al análisis de los casos que están declarando por debajo para hechos impositivos del 2022.
- Si se detectasen casos en polígonos o zonas homogéneas que pudieran generar desajustes entre los valores declarados y los valores de referencia de 2022, se notificarían directamente a la gerencia territorial, pero aún se hallan en la fase de carga de datos.

No se reportan incidencias destacables en el alta de peticiones de informes de valor de referencia y en la descarga de informes a través de SINTRA¹⁸.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

La disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, reguló la obligación de los notarios con destino en Cataluña de enviar por vía telemática, junto con la copia de las escrituras que autorizan, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras mencionadas, de conformidad con lo que dispone la legislación notarial.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

¹⁸ Sistema Integral de Tramitación de Catastro

El Decreto 7/2021, de 9 de febrero, establece el procedimiento de envío telemático de los documentos autorizados en las notarías de Cataluña a la Agencia Tributaria de Cataluña. Los notarios con destino en Cataluña deben enviar a la ATC la declaración informativa resumen de las escrituras públicas a que se refiere el artículo 15 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas o norma que la sustituya.

La declaración informativa debe ser transmitida telemáticamente a la ATC en el plazo de diez días hábiles contados a partir del de formalización de la escritura pública, mediante conexión segura entre los sistemas de la ATC y del Consejo General del Notariado.

Se reciben declaraciones informativas notariales de todos los notarios de España si el hecho imponible, a juicio del notario, es competencia de Cataluña.

La información recibida se utiliza tanto en ITPAJD como en ISD para detectar no declarantes y para realizar la comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

El sistema GAUDÍ se encuentra interconectado mediante un servicio web al sistema del notariado, sin ser necesario el acceso a la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado). El funcionario solicita la escritura desde el expediente que está revisando y la recibe cuando el notario la remite.

Los índices notariales se cargan en el sistema y a partir de la información que contienen se efectúa un cruce con los expedientes presentados, a fin de detectar aquellos supuestos de falta de presentación, que son objeto de una campaña específica de control de presentación de autoliquidaciones.

Las fichas notariales se introducen en el sistema para controlar, en el momento de la presentación de la autoliquidación por vía telemática, la posible disponibilidad de la ficha correspondiente. En caso afirmativo, se exonera al contribuyente de presentar telemáticamente copia del documento; en caso contrario, la presentación telemática requiere de un documento anejo mediante el que el contribuyente presenta la copia del documento que contiene el acto u operación sujeto a tributación.

Si se dispone de la ficha en el momento de la presentación de la autoliquidación y generación del expediente correspondiente, esta queda asociada al expediente a efectos de su posterior comprobación.

Como novedad a implementar en los próximos ejercicios se está trabajando en la confección de borradores a partir de la información contenida en la ficha, para facilitar la autoliquidación de determinadas operaciones. Se ha comenzado por la operación de compra venta de inmuebles en el ámbito de ITPAJD, con la intención de implementar el borrador de declaración durante 2022.

En 2021 se recibieron 480.582 fichas, un 44,3% más que en el ejercicio anterior, de las cuales 410.086, el 85,39%, fueron recibidas en el plazo establecido de 30 días (86,9% en 2020).

FICHAS NOTARIALES RECIBIDAS POR LA ATC

AÑO	TOTAL	EN PLAZO (30 DÍAS)
2020	333.066	289.548
2021	480.582	410.086

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

El Decreto 7/2021, de 9 de febrero, sobre el procedimiento de envío telemático a la Agencia Tributaria de Cataluña de documentos autorizados en las notarías de Cataluña, establece que los notarios con destino en Cataluña deben enviar a la ATC una copia simple (completa e incluyendo documentación anexa) en formato PDF de las escrituras públicas con trascendencia tributaria en los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. La transmisión telemática de cada copia simple deberá realizarse de oficio en el plazo de diez días hábiles contados a partir del de formalización de la escritura pública a que hace referencia, mediante comunicación segura entre los sistemas de la ATC y del Consejo General del Notariado.

En los casos en que la ATC requiera el envío de la copia simple electrónica de una determinada escritura pública, el envío se debe efectuar en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde que la ATC la haya requerido telemáticamente al correspondiente notario, con indicación particularizada del documento y de acuerdo con el resto de requisitos de la normativa notarial. La solicitud se lleva a cabo de forma automatizada, a través de servicio web, al sistema de información del Notariado, sin necesidad de acceder a SIGNO.

Se puede realizar la presentación telemática sin presentación física de la escritura en dos supuestos: cuando ya se dispone en el sistema de la ficha notarial correspondiente al documento, o cuando, no disponiendo de la ficha, el contribuyente anexa en la presentación el documento (PDF a partir de la digitalización de la escritura). En este último supuesto, el documento presentado se incorpora al expediente, debidamente clasificado, para su posterior comprobación.

El artículo 95 de la Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, modifica el artículo 21 de la Ley 5/2007, de 4 de julio, de medidas fiscales y financieras, en la redacción dada por la Ley 5/2017, de 28 de marzo, estableciendo que la presentación de los documentos de los hechos imponible del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto

sobre sucesiones y donaciones no es necesaria si el notario autorizante ha efectuado previamente el envío de la declaración informativa de la escritura correspondiente, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, y la correspondiente normativa de desarrollo reglamentario.

Se constata que en términos generales se está cumpliendo en plazo tanto la obligación de enviar las fichas notariales y la copia de las escrituras (plazo de 10 días) como el envío de los índices notariales (obligación de envío trimestral). En este sentido se mantienen reuniones periódicas con los representantes del Colegio de Notarios y ANCERT para verificar el correcto cumplimiento de estas obligaciones y llevar a cabo un seguimiento de las eventuales incidencias que se puedan producir

La presentación telemática de escrituras y fichas informativas está limitada exclusivamente a los notarios. Durante 2021 no se han ampliado estas actuaciones a otros colectivos profesionales.

Solo en los casos en los que el sistema no disponga previamente de la ficha informativa enviada por los notarios, se exige incorporar copia de la escritura, lo que puede ser realizado tanto por los contribuyentes como por los colaboradores sociales.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.:

- La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo. En este sentido, no se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los ingresos por la tasa sobre casinos incorporan las autoliquidaciones correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2021.
- Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas, y en el apartado de apuestas las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, reguladas por el Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas.
- Entre la información disponible, en relación con las liquidaciones complementarias practicadas, se incluyen las emitidas como consecuencia de la presentación extemporánea de autoliquidaciones.
- No se han regulado por la GC los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	5.759	16	8.825
BINGO	67.065	20.891	64.127	20.095
MÁQUINAS	34.930	104.791	25.291	99.540
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	31	2.914	34	2.343
RIFAS	3	1	3	6
COMBINACIONES ALEATORIAS	388	55	459	44

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2021 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 8.825 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 3.066 miles de euros (53,2 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 en el conjunto de la comunidad fueron 91, superando en 5 a las del ejercicio anterior, habiendo estado operativas 67. El número de cartones vendidos fue de 64.127 (en miles), frente a 67.065 (miles) en 2020, y la recaudación supuso 20.095 en miles de euros frente a 20.891 miles de euros en 2020, con descensos del 4,4 % en número y del 3,8 % en el importe.

En estos importes se incluyen los recaudados por la modalidad de bingo electrónico, que ascendieron a 432 miles €, con un total de 34 autorizaciones concedidas (28 autorizaciones con una recaudación de 365 miles € en 2020). El detalle por SSTT de los importes y autorizaciones del bingo electrónico se recoge en el siguiente cuadro:

BINGO ELECTRÓNICO: SALAS AUTORIZADAS E IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN

	2020 N.º SALAS	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º SALAS	2021 IMPORTE (miles €)
D.P. Barcelona	17	146	21	190
D.P. Girona	5	168	4	157
D.P. Lleida	2	1	3	1
D.P. Tarragona	4	51	6	84
TOTAL	28	365	34	432

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2021 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 34.930 en 31 de diciembre de 2020 a 25.291 a fin de 2021, lo que supone un porcentaje del -27,6%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 125.324 por importe de 99.540 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 127.473 por importe de 104.791 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -1,7% en el número y del -5,0 % en el importe.

Para paliar el potencial daño económico para los establecimientos en los que se instalan máquinas recreativas, con motivo de la aplicación de medidas restrictivas para contener la epidemia causada por la COVID-19, se tomaron las siguientes medidas:

- Mediante el Decreto Ley 10/2021, de 23 de febrero, se aplazó la presentación del primer trimestre de máquinas recreativas de 2021 de marzo a junio.
- Mediante el Decreto ley 11/2021, de 27 de abril, se estableció una bonificación de la cuota de máquinas recreativas para los trimestres primero y segundo de 2021 del 80% (en caso de máquinas ubicadas en establecimientos de juego) y del 50 % (en el resto de casos).

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2021 se presentaron 459 declaraciones de combinaciones aleatorias: 34 apuestas y 3 de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.393 miles de euros (2.970 miles de euros en 2020). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 2.343 miles € que representa un 97,9 % del total recaudado por otros conceptos (98,2 % en 2020) y que disminuye su recaudación en un 19,6% respecto a 2020.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2021 se interpusieron 50 recursos en el total de la comunidad, 44 más que en el ejercicio anterior, constando 1 como pendiente de resolución a fecha fin de ejercicio. El índice de demora se sitúa en 0,2 meses (2,4 meses en 2020).

Se han estimado total o parcialmente 11 de los recursos presentados (22,0 %), mientras que 37 han sido desestimados (74,0 %).

Respecto de los motivos de presentación de recursos, en 2021 la conflictividad se ha centrado, fundamentalmente, en:

- Impugnación de resoluciones desestimatorias de rectificación de autoliquidación en que se solicitaba la no tributación por el concepto de máquinas recreativas del 4º trimestre del 2020, por estar los locales cerrados a causa de las medidas gubernamentales fijadas en materia de salud pública por el COVID-19 o, en su defecto, el cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias.
- Impugnación de las liquidaciones practicadas por el concepto de combinaciones aleatorias por haberse cerrado la sala de juegos a causa de las medidas sanitarias fijadas con ocasión del COVID-19.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 77, por importe de 551 miles de euros (87 en 2020 por importe de 117 miles de euros). Las liquidaciones emitidas corresponden en su mayoría a hechos imposables no declarados y a presentaciones realizadas con carácter extemporáneo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 33 expedientes sancionadores por importe de 32 miles de euros (38 en 2020 por importe de 20 miles de euros), habiendo sido liquidados 41 por un importe de 32 miles €. El origen de las sanciones incoadas se encuentra en la falta de presentación de la autoliquidación.

3. Control en vía de gestión.

La gestión y explotación del juego y apuestas es competencia de la Secretaría de Hacienda (Departamento de Economía y Hacienda), a través de la Dirección General de Tributos y Juego (Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019).

El PCT para 2021 establece como criterios de actuación prioritaria en relación a la tributación sobre el juego:

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
- Realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones a no declarantes, y también de las liquidaciones complementarias y expedientes sancionadores que, en su caso, correspondan.
- Revisión y el control de las autoliquidaciones presentadas por la celebración del juego del bingo electrónico, de acuerdo con la información de que dispone la ATC a través de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) de la Generalitat de Catalunya.

El control de las máquinas recreativas se realiza a partir de la carga en el sistema informático de la información transmitida por la DGTJ, contrastando esta información con la recibida a través de las autoliquidaciones, si bien debe hacerse constar que la mayor parte de las autoliquidaciones se generan a partir de la información almacenada en el sistema, ya sea mediante servicios presenciales o bien mediante la tributación *online*, de manera que en la mayoría de supuestos no se producen discrepancias entre los datos. No obstante, se permite al contribuyente modificar la información que suministra el sistema, lo que puede originar, en su caso, alguna diferencia, que es objeto de control por parte de los servicios de gestión tributaria.

Los planes de control se centran en la detección de discrepancias respecto de la información obtenida a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas (EAJA) (desde julio de 2021, Sociedad Loterías de Cataluña), así como en la detección de no declarantes.

De manera esporádica, a lo largo del ejercicio se recibe documentación relativa a actuaciones realizadas por los Mossos d'Esquadra relacionadas con la detección de máquinas no censadas que están en activo, que se analiza por parte de los servicios de gestión tributaria para determinar la existencia de hechos imponible no autoliquidados.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del Convenio de colaboración firmado en fecha 30 de octubre de 2012 entre la Agencia Tributaria de Cataluña y el Decanato Autonómico de Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Cataluña, el día 1 de septiembre de 2017 entró en vigor el Decreto 127/2017, de 1 de agosto, de derogación del Decreto 4/2006, de 17 de enero, por el que se atribuyen a los registradores y a las registradoras de la propiedad y mercantiles y de bienes muebles funciones en la gestión, liquidación y recaudación de determinados tributos cedidos a la Generalitat de Catalunya y se aprueba el régimen de creación, división y supresión de oficinas liquidadoras.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC es la unidad responsable de la centralización del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA. Los ingresos correspondientes son dados de alta en el sistema GAUDÍ. La detección de incompetencias en este aplicativo opera mediante la ejecución de procesos automáticos, a través de una aplicación informática de gestión que cuenta con filtros para hallar de forma automatizada aquellos expedientes que pueden ser competencia de otras CCAA, aunque también se producen comprobaciones manuales.

El cuadro adjunto resume la situación a 01/03/2022 respecto de los expedientes reclamados por puntos de conexión por la CAC a otras CCAA durante el trienio 2019-2021 (en miles de €).

**NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2019, 2020 Y 2021 A OTRAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS
HASTA LA FECHA (01/03/2022)**

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD MORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDO S ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	2	1.173,36	1.173,36	-	-	2	1.173,36	1.173,36
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAST-MANCHA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CATALUÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	6	2,57	2,57	-	-	6	2,57	2,57
MURCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTADO	1	96,00	5	405,09	501,09	-	-	4	403,91	403,91
TOTAL	1	96,00	13	1.581,02	1.677,02	-	-	12	1.579,84	1.579,84

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, durante el trienio de referencia constan un total de 13 expedientes reclamados, 2 a la Comunidad Autónoma de Canarias, recibidos en fecha de visita, 6 a la Comunidad de Madrid recibidos en fecha de visita, y 5 a la AEAT, de los cuales ya se habían recibido 4.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CA de Cataluña durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado, según la información facilitada por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya. De acuerdo con estos datos, se han producido 58 transferencias, por importe de 574 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (47 en 2020 por un importe de 662 miles de euros). Se han recibido un total de 18 transferencias, por un

importe de 24 miles de euros, frente a las 11 por 1.184 miles de euros recibidas en 2020, de las que 14 correspondieron a la Comunidad de Aragón, con 21 miles de euros, 1 a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con importe inferior a los 1.000 euros, 1 a la Comunidad de Castilla-La Mancha, con importe inferior a los 1.000 euros, 1 a la Comunidad de Extremadura, con 3 miles de euros y 1 a la Comunidad de Madrid, con importe inferior a los 1.000 euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas, y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2021 en la CAC, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

El sistema detecta el punto de conexión con el Estado a partir de la información contenida en la autoliquidación, que es debidamente comprobada. Si se confirma, la tramitación se centraliza en el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones.

El envío de los importes y de los expedientes afectados se realiza a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, habiendo sido efectuadas, durante 2021, 39 transferencias por valor de 498 miles de € (40 por 632 miles € en 2020).

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) en el ejercicio analizado fue de 50 días (58 días en 2020). Se trata de un plazo que supera ampliamente el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (86 días en 2021).

El plazo se redujo en el procedimiento abreviado, respecto al ejercicio anterior, pasando de 59 días en 2020 a 43 en 2021; no así en el procedimiento general, que de 56 días en 2020 pasó a 57 en 2021.

En 2020 se iniciaron las pruebas para el envío de expedientes al TEARC a través de la aplicación TAREA, remitiéndose el primer expediente con fecha 24 de abril. Desde entonces la totalidad de expedientes se remiten automáticamente por esta vía con resultados muy satisfactorios. Se excepcionan de lo anterior los expedientes voluminosos, que por tamaño no pueden ser incorporados a la plataforma electrónica (normalmente se trata de expedientes de inspección del impuesto sobre el patrimonio), así como complementos de expedientes. En el supuesto de que no se haya remitido la totalidad del expediente por cualquier causa o que se desee incorporar nueva documentación, los denominados “expedientes complementarios” (bien por haber sido presentada por el contribuyente posteriormente o por hechos acaecidos con posterioridad –anulación por el artículo 235.3 de la LGT, rectificación de errores–, acuses de recibo no remitidos u otras causas, etc.), se mantiene el sistema anteriormente existente (modelo de intercambio a través del sistema EACAT –Extranet de las administraciones públicas catalanas–, que está conectado al SIR –Sistema de Interconexión de Registros–). Esto último es debido a que la incorporación a TAREA se va a realizar en dos fases, de las que la segunda aún no ha sido implementada, y que en su momento permitirá, además de la posibilidad de incorporar complementos de expedientes, la remisión automatizada del cumplimiento de resoluciones para ejecución.

De hecho, lo más relevante en el año 2021 es el retraso en la implantación de la segunda fase, debida en parte al proceso de integración de los sistemas de información de los tribunales económico-administrativos en el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT¹⁹, y que está obligando a efectuar cambios profundos en las aplicaciones corporativas. A lo largo del año 2021, tanto desde la ATC como desde el TEARC se ha insistido en la necesidad de implantar la segunda fase en TAREA.

El envío de expedientes al TEARC, así como el de recursos extraordinarios de revisión al TEAC, están regulados por la Instrucción 4/2007, de la Dirección General de Tributos, detallando para el primer caso los requisitos que han de reunir los expedientes a remitir por los órganos gestores.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

A partir de diciembre de 2019 el TEARC notifica las resoluciones al Área de Servicios Jurídicos mediante el sistema GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y son dadas de alta por el sistema S@RCAT. Es decir, desde la citada fecha ya no se notifican las resoluciones del TEARC en soporte papel ni mediante dispositivo de memoria. Este hecho ha comportado la desaparición de duplicidades.

Una vez notificadas las resoluciones del TEARC, el Área de Servicios Jurídicos hace un primer análisis de la resolución notificada para, si procede, impugnarla ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Tras su revisión, las resoluciones se notifican a los órganos de la ATC competentes mediante el sistema eValisa para que se proceda a su ejecución. Si los órganos competentes consideran que, revisado el expediente, procede la interposición de recurso contencioso-administrativo, efectúan una propuesta al Área de Servicios Jurídicos, que emite un informe de procedencia o improcedencia de interposición de recurso.

Este mismo procedimiento se utiliza en el supuesto de que las resoluciones del TEARC puedan ser objeto de recurso de alzada.

Finalmente, los órganos afectados deben comunicar la ejecución de la resolución al Área de Servicios Jurídicos.

Por otra parte, en la segunda fase de integración de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes mediante la plataforma de interoperabilidad TAREA, está prevista la recepción de las resoluciones emitidas por el TEAR a través de este sistema. Si bien su implantación se contemplaba para el primer trimestre de 2021, aún no se ha llevado a cabo, tal y como se cita en el apartado 1 anterior.

¹⁹ Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en los Tribunales Económico-Administrativos y en la Dirección General de Tributos con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se regulan cauces estables de colaboración en materia de intercambio de información.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Una vez interpuesta la reclamación económico-administrativa, es revisada por el órgano gestor y, en el supuesto del artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se procede a aplicar el artículo 52 del Real Decreto 520/2005.

La documentación que se remite al TEARC comprende el escrito de reclamación económico-administrativa, la copia del expediente, el acuerdo de anulación total o parcial de la liquidación y el acuse de recibo del o de la contribuyente del acuerdo de anulación.

Todas las reclamaciones interpuestas, previamente a su envío al TEARC, son revisadas, en especial aquellas en que constan alegaciones presentadas y no se ha interpuesto un recurso de reposición contra el acto impugnado, por si en virtud de las alegaciones formuladas resulta de aplicación la previsión legal prevista en el art. 235.3 LGT que permite anular el acto impugnado de manera total o parcial, con la posibilidad de dictar un nuevo acto sustitutivo del anterior.

De ser así, se dicta un acuerdo de anulación que se notifica al obligado tributario con el pie de recurso que establece el art. 52.3 del RD 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento general de revisión en vía administrativa. Dependiendo de si la anulación es total o parcial, en el primer caso, si el reclamante no formula alegaciones se le tiene por desistido y se archiva la reclamación, y en el segundo caso, se envía conjuntamente al TEAR la reclamación, el acto anulado y el nuevo acto sustitutivo dictado.

Durante 2021 se produjeron 10 estimaciones totales con la anulación de las liquidaciones provisionales correspondientes, de las que 3 correspondieron a IP, 1 a ISD y 6 a ITP. En IP las 3 liquidaciones fueron practicadas en el seno de un procedimiento de comprobación limitada en sendos expedientes por no haber tenido en cuenta alegaciones presentadas en trámite de audiencia. En ISD se anuló la liquidación practicada en el seno de un procedimiento de comprobación limitada con motivo de las alegaciones formuladas con la reclamación en la cual se solicitó la modificación del valor del ajuar domestico declarado en virtud de la nueva doctrina establecida por el TS 956/2020, de 19 de mayo. En ITP las 4 liquidaciones anuladas se refieren a valores comprobados en los expedientes de gestión.

Debe insistirse en la necesidad de usar las facultades de revisión del precepto de referencia en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEAR, por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado.

En cuanto a la previsión de solicitud de informes vinculantes a la DGC respecto del valor de referencia (VR) en caso de impugnación, actualmente se procede a la puesta en

producción de los evolutivos necesarios que introducen el VR en el sistema GAUDÍ para comprobar hechos imponible del 2022 (ver apartado 2 del epígrafe 3.1.4).

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

En fecha 13 de diciembre de 2019 entró en funcionamiento la aplicación de presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas por parte de los interesados en la sede electrónica de la ATC.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de TTCC en las condiciones señaladas en dicho precepto.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, consideró la posibilidad de asunción por parte de la GC de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la ATC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se produciría con el traspaso de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la misma no fuera efectiva.

En la actualidad no se está realizando ninguna actuación ni se mantienen contactos al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.090 presentadas en 2020 hasta las 2.489 del ejercicio 2021 (19,1%).

SERVICIO TERRITORIAL	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Delegación Barcelona	1.193	1.285	1.063	1.262	1.286	1.158	1.192	1.427	1.611	1.974
Delegación Girona	249	302	253	177	160	135	163	131	239	270
Delegación Lleida	177	262	169	102	135	105	55	49	112	60
Delegación Tarragona	261	318	448	240	248	233	157	95	128	185
Total	1.880	2.167	1.933	1.781	1.829	1.631	1.567	1.702	2.090	2.489

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 54,2 % del total, y con el ISD, 16,8 % del total, correspondiendo el 17,3% al IP y el 4,3 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2021 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.650, lo que supone un aumento durante el ejercicio de 679 expedientes, un 17,1 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 52,8 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 21,2 % al ISD, el 18,2 % al IP y el 7,7 % al resto de conceptos tributarios.

En un 52,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (35,4 % en 2020). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 41,7 % en IP, 65,9 % en ISD y 57,5% en ITPAJD (41,7 %, 45,4 % y 33,0%, respectivamente en 2020).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2021 han supuesto un total de 209 (113 en 2020), y las sentencias recibidas en el TEARC, 9 (152 en 2020). No hay sentencias estimatorias, total o parcialmente (60; 39,5 % en 2020) y las desestimatorias son 3, el 33,3% (44,7 % en 2020); el resto, 6 sentencias, el 66,6%, presentaban otros tipos de finalización (15,8 % en 2020).

En cuanto a la tasa sobre el juego, es relevante la entrada en 2021 de solicitudes de rectificación por la situación de pandemia (COVID-19). En esencia se solicita la no aplicación de la tasa en el periodo de inactividad.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 49,7 % del total de las entradas en el ejercicio (55,9% en 2020).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL
Barcelona	785	37,6	848	68,9
Girona	183	8,8	217	17,6
Lleida	87	4,2	13	1,1
Tarragona	113	5,4	152	12,4
TOTAL	1.168	55,9	1.230	49,7

El 62,3 % (39,0 % en 2020) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 16,6 % fueron desestimadas (43,0 % en 2020). Sobre el total de reclamaciones estimadas total o parcialmente, el peso relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor representa el 55,5 % del total estimadas en 2021 (39,0 % en 2020).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

8. Posición doctrinal.

La causa fundamental de estimación por parte del TEARC en el ISD y en el ITPAJD continuó siendo la insuficiente motivación del valor comprobado. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS), señala en múltiples sentencias que no puede “evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base de circunstancias como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón de la correspondiente visita y toma de datos”, añadiendo que “se prescinde de analizar y valorar de manera concreta e individualizada el inmueble que es evidente no ha sido visitado. Así las cosas, la Administración tributaria debía demostrar mediante una actuación idónea que el valor asignado por el contribuyente en su autoliquidación no se correspondía con la realidad (art. 105 y 106 de la LGT), lo que en modo alguno ha conseguido con los dictámenes periciales obrantes en las actuaciones”.

Comprobación de valores:

- En el caso de comprobaciones de valor del art. 57.1.b) de la LGT, se ha modificado el criterio mantenido hasta la fecha de conformidad con la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo (STS 843/2018 de fecha 23 de mayo de 2018) y la interpretación de la misma dada por el TSJC en sentencia de 22 de enero de 2021, recurso 1926/2018.

En consecuencia, se anulan las liquidaciones practicadas por dicho procedimiento, tanto si aplican coeficientes como si la administración se limita a aplicar el valor catastral.

- En el caso de comprobación de peritos, en el año 2022 se ha endurecido la postura. En esencia se exige que tras la visita se produzca trámite de audiencia, por lo que ya no cabe el ofrecimiento de visita y posterior liquidación sin ningún trámite intermedio. Se espera que esto dé lugar a resoluciones que antes eran desestimadas y ahora serán estimadas en parte con retroacción. Tampoco se admite que la visita se realice en sede de recurso de reposición, puesto que los procedimientos de revisión no pueden utilizarse como de aplicación de los tributos.
- En comprobación de valor de terreno, ha cambiado el criterio y se exige visita de perito porque así lo ha establecido el TSJC (se estima en parte con retroacción).
- En el caso de comprobación de valor de aparcamientos, se confirman las valoraciones con carácter general, puesto que se entiende que una plaza de aparcamiento no requiere de visita de perito ni de especial análisis. El TSJC (sección 2ª) tiene alguna sentencia en el mismo sentido, pero aún no dispone de un criterio asentado.
- Art. 57.1.g) LGT - Tasación Hipotecaria. Existe un doble criterio. Aquellos expedientes en los que no consta la escritura de crédito hipotecario, dado que no puede comprobarse el valor de tasación, se anulan. En otro caso se confirma la valoración. Se aplican los criterios del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en resolución de 9 de enero de 2014, RG. 1898/2010.

Recargos por presentación fuera de plazo en materia de devengo en los supuestos de documentos judiciales:

La CA entiende que el devengo se produce con el decreto de adjudicación y el TEARC con el testimonio, que es anterior. Se estiman las reclamaciones. Sobre este tema ha habido multitud de reclamaciones interpuestas normalmente en 2018 y resueltas en 2019 y 2020.

Escritura pública de dación en pago de deudas y cancelación de hipoteca:

En numerosas reclamaciones se discute si la base imponible es el valor de mercado (posición del contribuyente) o el valor de la deuda que se extingue (posición de la Administración que confirma el TEARC). No existía jurisprudencia sobre la cuestión ni posicionamiento del TSJC. El TS en su sentencia 94/2019 de 31 de enero de 2019, dictada en el recurso de casación 1095/2018, confirmó la posición de la Administración.

Exenciones. IVA/TPO:

Se mantiene un número significativo de estimaciones en materia de exenciones (estimación de todo lo relativo al concepto de vivienda habitual o reducciones de empresas inmobiliarias, si bien su número se ha venido reduciendo) y de conflicto IVA-ITP por cuestiones de prueba.

Disolución de comunidades. Extinción de condominio:

Existe un número importante de reclamaciones en relación a las disoluciones de comunidades. Es un tema complejo y variado (disolución total, disoluciones parciales, segregación con disolución) con pronunciamientos diversos del Tribunal Supremo (TS), Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), etc. Si se trata de disoluciones parciales, el TEARC desestima aplicando el criterio del TS. En los demás casos estima.

Cuestiones Procedimentales:

Paulatinamente se han ido reduciendo de modo significativo, en particular los supuestos de declaración de caducidad por transcurso del plazo de seis meses. No obstante, pueden destacarse:

- Retroacción de actuaciones. Se producen incidencias, en número reducido, respecto a las reclamaciones que tienen su origen en anteriores reclamaciones que dieron lugar a la retroacción de actuaciones, lo que implica la agregación de plazos de ambos procedimientos, criterio que ha sido confirmado por el Tribunal Supremo.
- Inicio de actuaciones de comprobación limitada mediante propuesta en lugar de mediante requerimiento, no disponiendo de pruebas suficientes para ello. El Tribunal declara la nulidad de pleno derecho al estimar que se prescinde totalmente del procedimiento. En particular en regularizaciones de IVA/TPO.
- Efectos de nulidad de pleno derecho de procedimientos tributarios inadecuados y que fueron objeto de impugnación por parte de la ATC ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Debido a que el TS ha dictado sentencia confirmando los criterios del TEARC, está siendo objeto de desistimiento por parte de la ATC.

Ajuar doméstico:

La Sentencia TS 342/2020, de 10 de marzo, estableció que el valor del ajuar doméstico únicamente debe computar los bienes muebles e inmuebles, no así los activos de naturaleza financiera. El TEARC ya venía manteniendo con anterioridad el criterio ahora sentado por el Tribunal Supremo cuando el ajuar estaba compuesto exclusivamente o casi exclusivamente por activos no mobiliarios o inmobiliarios. En consecuencia, el TEARC mantiene su criterio, con su extensión al resto de supuestos contemplados por el TS, lo que implica la estimación de estos casos.

Tributación de las terrazas:

La ATC practicó diversas liquidaciones por falta de declaración del impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas por la autorización municipal de ocupación de la vía pública por una terraza. El TEARC ha considerado que la autorización se encuentra no sujeta al no cumplirse el requisito de desplazamiento patrimonial en favor de la entidad privada, esto es, el traslado del dominio del suelo público, que solo es "utilizado" en una

determinada franja horaria fuera de la cual mantiene el uso público y sin que esta "utilización privada" sea excluyente de su uso público, por lo que no puede considerarse que se produzca el requisito exigido por el artículo 13.2 del TRLITP y AJD²⁰ en cuanto a desplazamiento patrimonial. No consta su impugnación ante el TSJC.

Junto a las terrazas la CA ha regularizado otros supuestos similares: tasa por reserva de aparcamiento de carga y descarga, tasa cajeros automáticos y concesión para gestión de comedor escolar.

Tributación de las propinas en tributos sobre el juego (casinos):

Al contrario que el anterior, es este un tema cuantitativamente importante. La ATC ha practicado liquidación por la tasa considerando que las propinas de los clientes al personal del casino forman parte de la base imponible. El TEARC, siguiendo la doctrina de la Dirección General de Tributos (V3095-17 de 29 de noviembre) que contempla este supuesto, ha considerado que no forman parte de la base imponible, anulando las liquidaciones y posteriores solicitudes de rectificación. Debe señalarse que la ATC ha recurrido en alzada ante el TEAC las resoluciones.

Solicitudes de devolución de AJD por improcedencia en la determinación del sujeto pasivo en los préstamos hipotecarios:

Como consecuencia del inicial criterio mantenido por la Sala de lo contencioso del TS, posteriormente rectificadas por el Pleno del Tribunal, se presentó un elevado número de reclamaciones en relación a esta cuestión, que se resolvieron en el ejercicio 2020 confirmando los actos administrativos, dada la posición finalmente fijada por el TS.

Las medidas desarrolladas para agilizar la ejecución de las resoluciones del TEAC en relación a las retroacciones y caducidad de los procedimientos se plasman en una doble vertiente. Por un lado, el Área de Servicios Jurídicos, una vez notificadas las resoluciones por parte del TEARC, les da una prioridad absoluta y se notifican al órgano afectado con un aviso de la disminución de los plazos de tramitación del procedimiento. Y en una segunda fase, se aplica el contenido de la nota dictada por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, dirigida a los diversos órganos de la ATC, de fecha abril de 2018, en la que se establecen diversas pautas técnicas en las visitas interiores a los inmuebles que se realizan a propuesta del contribuyente en el trámite de audiencia o como consecuencia de las resoluciones dictadas por el TEARC sobre esta cuestión, dado que las valoraciones, teniendo en cuenta que son numerosas y que requieren más tiempo a fin de llevarlas a término, por requerir una cita previa con el contribuyente, son susceptibles de provocar caducidades en los procedimientos.

²⁰ Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Tipo reducido jóvenes-base imponible:

Declaración a tener en consideración. La Ley habla de última declaración, pero no concreta. La CA considera que la última declaración presentada abarca desde el inicio del plazo de presentación. El TEARC considera que solo es declaración presentada una vez finalizado el plazo de presentación.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, se incluyen, entre los expedientes que constan como despachados, junto a los efectivamente tramitados con comprobación de valor, los entrados en los servicios facultativos de la ATC que fueron finalizados como de comprobación no prioritaria.
- En la información relativa a la gestión de recursos se incluyen las segundas valoraciones practicadas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

De acuerdo con la información disponible, en 2021 se tramitaron 94 peticiones de comprobación recibidas de otras CCAA, que incorporaban un total de 173 valoraciones, frente a las 168 tramitadas en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	87	164	12.444
RÚSTICA	7	9	1.225
TOTAL	94	173	13.669

Fuente: aplicación gestora GAUDÍ

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación%	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación%	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación%	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación%
Facultativas	12.158	12.303	1,2	30.297	26.768	-11,6	30.152	29.096	-3,5	12.303	9.975	-18,9
Inspectoras	89	12	-86,5	68	94	38,2	145	80	-44,8	12	26	116,7
Total	12.247	12.315	0,6	30.365	26.862	-11,5	30.297	29.176	-3,7	12.315	10.001	-18,8

En 2021 en el conjunto de la CAC, en comparación con 2020 y respecto del número de valoraciones, se registró un decremento del 11,5 % en las entradas de expedientes a valorar, acompañado de un descenso de los despachos del 3,7 %, lo que dio lugar a una disminución de la pendencia a fin de ejercicio de un 18,8% (incremento del 0,6% en 2020).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	4,9	4,1
INSPECTORAS	1	3,9
TOTAL	4,9	4,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 4,1 meses frente a los 4,9 meses de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 3,9 meses frente a 1 mes en 2020. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,1 meses (4,9 meses en 2020).

3. Incremento de valores.

De acuerdo con la información obrante en el cuadro nº 88, en 2021 las 28.318 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 27,9 %, un porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 30,7 %. En términos absolutos, este incremento alcanzó un importe de 1.469.912 miles de euros (1.373.933 miles de euros en 2020).

Las 3.167 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2021 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 29,4 % (35,3 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 305.534 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2021 se elevó a los 69.340 miles de euros.

Tanto en la valoración de bienes urbanos como en la de rústicos, los diferenciales en cuanto a incrementos obtenidos pueden resultar atribuibles a factores ocasionales relacionados con las características propias de las zonas geográficas vinculadas a cada oficina y con los bienes incorporados a comprobación de valor en el ejercicio. Al objeto de mantener la homogeneidad en el tratamiento de los diferentes aspectos considerados en la comprobación, las incidencias surgidas en las valoraciones practicadas por las oficinas territoriales son trasladadas al Servicio de Valoraciones en Barcelona para que emitan las instrucciones oportunas destinadas a la unificación de criterios.

Finalmente, en lo que concierne a las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor comprobado sobre el declarado se cifró en 74.497 miles de euros, que en términos relativos equivale al 9,0 % (21,4 % en 2020).

4. Medios de valoración.

A lo largo del ejercicio 2021 ha estado en vigor la “Instrucción para la comprobación de los valores de los bienes inmuebles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones”, aplicable a los hechos imponible de ese ejercicio.

En cumplimiento de dicha instrucción, las oficinas gestoras de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones, basándose en la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, clasifican las declaraciones de los valores de los inmuebles en expedientes de comprobación prioritaria y expedientes de no comprobación. El procedimiento actúa a modo de filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de dictamen pericial por las unidades facultativas (UUFF).

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza urbana, por lo general la comprobación del valor declarado es prioritaria si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por el coeficiente asignado en el anexo I de la Instrucción, según el uso del bien inmueble (si el hecho imponible es sucesiones, es prioritaria si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por 0,80 y por el coeficiente que corresponda). Aunque los valores declarados sean iguales o superiores a los resultantes de aplicar las reglas contenidas en la Instrucción, serán de comprobación prioritaria las declaraciones de valor de los inmuebles que no tienen valor catastral, las de los no declarados hasta haber sido requeridos por la Administración, las de bienes singulares de valor superior a 1.000.000 de euros, y las de grandes establecimientos comerciales, hoteleros, industriales u oficinas con más de 2.500 metros cuadrados de superficie construida.

También son prioritarias las comprobaciones en los casos de declaraciones de obra nueva y de división de la propiedad horizontal, si el valor declarado es inferior al valor catastral de la construcción para obra nueva, o bien de la totalidad del inmueble si se trata de una división de la propiedad horizontal, con la correspondiente corrección por coeficiente. Otros casos de comprobación prioritaria están asociados al valor declarado en las primeras transmisiones sujetas a IVA y a la valoración de la concesión administrativa de un amarrador en puerto deportivo.

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza rústica, la comprobación es prioritaria si el valor declarado de los bienes es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos, o de las construcciones rústicas de la finca, los pertinentes módulos introducidos en los anexos III y IV de la Instrucción. Pero si el hecho imponible es sucesiones, se considera prioritaria si es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos o de las construcciones rústicas de la finca el producto del coeficiente 0,80 por los módulos estipulados.

En los casos de expedientes calificados como de comprobación prioritaria, las oficinas gestoras deben solicitar la valoración a los servicios correspondientes de la demarcación donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Para comprobar el valor de los bienes y derechos de naturaleza inmobiliaria, los técnicos de la ATC pueden utilizar cualquiera de los tres medios de comprobación siguientes:

- a) Dictamen pericial de técnico de la Administración. En este caso, se aplican los criterios recogidos en el documento “Valores básicos del suelo y de la construcción e índices correctores para comprobar el valor de los bienes inmuebles”, publicado anualmente en la sede electrónica de la ATC, garantizando que la valoración se singulariza, se motiva, y es fruto de un examen del inmueble, en la línea de las diversas sentencias del Tribunal Supremo en este ámbito.
- b) Precio o valor declarado en otras transmisiones del mismo bien, de acuerdo con lo que prevén los artículos 57.1 h) del LGT y 158.3 del RGAT.
- c) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas de acuerdo con lo que prevé la legislación hipotecaria. Solo se utiliza este medio si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

En todo caso, ante la fijación del precio máximo de un inmueble por parte de la Administración, el resultado de la comprobación no puede ser superior al mismo.

El coeficiente multiplicador de la instrucción se calcula según el informe “Coeficientes multiplicadores del valor catastral” (publicado en la sede electrónica de la ATC). En dicho anexo se especifica la metodología y el sistema de cálculo para determinar los coeficientes multiplicadores anuales.

Se calculan de forma diferenciada tres coeficientes a nivel municipal, en función del uso de los bienes inmuebles declarados por los contribuyentes: uso genérico mayoritario, uso comercial y uso aparcamiento. Para los municipios de mayor tamaño o con dinámicas inmobiliarias diferenciadas, se calculan coeficientes a nivel de código postal solo para el uso genérico.

La aplicación de los coeficientes queda como siempre supeditada a la verificación de que la referencia catastral corresponda al bien inmueble objeto de declaración.

En 2021 no se han implementado cambios en los sistemas de valoración ni en el sistema de información geográfica (GIS). Únicamente se ha hecho la labor de mantenimiento habitual en cuanto al refresco de información declarada y de estudio de zonas de valor y de la información disponible para los usuarios GIS de la ATC.

Con respecto al módulo de Valoraciones de GAUDÍ para el 2021, la mayoría de recursos informáticos se han destinado a la preparación del sistema de la ATC de cara a la inminente implantación del valor de referencia (VR).

En este sentido, el módulo de valoraciones ha preparado unas modificaciones en previsión de una posible colaboración de los valoradores de la ATC con el Catastro para la resolución de recursos de los contribuyentes en contra de los valores de referencia de sus inmuebles.

También se ha diseñado un evolutivo que permite redactar informes a los técnicos valoradores de la ATC específicos para el Catastro. El evolutivo consiste en añadir una nueva procedencia de las solicitudes de valoración: "Informe valor de referencia" y la creación de una nueva plantilla para la emisión de un informe que se pueda remitir al Catastro.

En lo referente al programa DATAW de valoraciones, se ha puesto a disposición de los usuarios que se dedican a la comprobación de valor, y especialmente de los técnicos valoradores, un informe de búsqueda de datos llamado CATASTRAL. Este informe permite, para cualquier referencia catastral, extraer un listado de parte de la información que consta en la base de datos. Con este informe de datos que se extrae en formato Excel es más sencillo identificar todas las transmisiones que se han realizado sobre una determinada finca, valores declarados, comprobaciones realizadas hasta el momento etc. También se puede conocer si en el momento de llevar a cabo la valoración de la finca ya se han producido transmisiones posteriores o identificar claramente si hay algún expediente de hipoteca de la finca. Finalmente, introduciendo todas las referencias catastrales de un mismo edificio, se puede conocer cuáles han sido las transmisiones y comprobaciones de valor realizadas en fincas similares.

Respecto a las consecuencias derivadas de la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, no se detectan modificaciones con incidencia generalizada. Durante el año 2021 se presentaron, únicamente, 5 solicitudes de rectificación de autoliquidación en base a dicha sentencia.

No obstante, hace más de un año se presentaron alegaciones de algún contribuyente que se ha servido de esta sentencia del TS para impugnar la valoración, y la contestación de la ATC ha seguido esta línea:

Tal y como indica la Instrucción de comprobación de valores que se publica anualmente, el valor catastral multiplicado por el coeficiente del municipio determina un valor que sirve para considerar el expediente en cuestión como de comprobación prioritaria o no prioritaria. En caso de que sea prioritaria, la comprobación de valor que hace la ATC se basa en la obtención del valor "real" de la finca, teniendo en cuenta su situación, características, superficie, estado de conservación, antigüedad, etc.

Tanto es así que, en el trámite de audiencia contra la propuesta de liquidación, la ATC da la posibilidad al interesado de poner de manifiesto las circunstancias que crea que no se han tenido en cuenta en la valoración, acompañando los medios probatorios que considere adecuados (informe técnico, fotografías, planos, facturas de obras, etc.). También, con carácter subsidiario, en caso de que el contribuyente estime que el estado de deficiente

conservación o deterioro del interior del bien inmueble no se puede acreditar documentalmente, y crea necesaria una visita de los técnicos valoradores al inmueble, la ATC da la posibilidad, dentro del trámite de alegaciones, de concretar una visita presencial al inmueble. En caso de que concurran circunstancias especiales y estén suficientemente acreditadas, estas se tienen en cuenta en la valoración de la finca.

No obstante, también esta sentencia ha puesto en evidencia que no se puede realizar una comprobación de valores atendiendo únicamente al valor catastral de la finca (hecho que en algunas ocasiones se ha realizado) porque se estarían utilizando de nuevo valores de referencia de registros oficiales de carácter fiscal sin hacer una singularización de la valoración.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2021 tuvo entrada 1 solicitud de valoración (26 en 2020) con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, imputable a la oficina de Manresa, siendo despachadas 11 (52 en 2020), lo que ha supuesto un decremento del 78,8% (cuadro nº 91). La delegación de Girona, con 2 solicitudes despachadas tiene un índice de demora de 24,0 (36,0 meses en 2020), seguida de la oficina de Mataró con 6,0 meses.

La tasa tanto de las valoraciones para información previa como para los acuerdos previos de valoración para el año 2021 es de 502,65 €. Ha variado en +5 € en relación al año 2020.

En lo concerniente al sistema de control de 3 meses de validez en las informaciones previas de valor y de 18 meses en los acuerdos de valoración, sigue siendo el mismo que se implantó en el año 2018, de acuerdo con la “Instrucción del director de la Agencia Tributaria de Cataluña sobre la tramitación de las solicitudes de información sobre el valor y de acuerdos previos de valoración”.

Para el control de la validez del valor comprobado se realizó una mejora informática, consistente en la creación de dos nuevos campos en el sistema informático GAUDÍ, indicativos de que el tipo de solicitud de valoración tiene una procedencia determinada como “Información previa” o bien como “Acuerdo previo”.

En el momento de dar de alta una solicitud de valoración e introducir la referencia catastral de la finca, en caso de existencia de una anterior valoración por acuerdo previo o por información previa, automáticamente es detectada por el programa, que permite al gestor confirmar el plazo de vigencia del valor comprobado (de 3 meses en el caso de información previa y de 18 meses en el caso de acuerdo previo), y de este modo se incorpora el valor que se había dado a la finca como valor de la Administración, evitando duplicidades erróneas.

Durante el año 2021 ha continuado la comprobación de la validez de este control, es decir, los órganos gestores han detectado que ha habido una información previa o un acuerdo previo solicitado al presentar la escritura.

Otro aspecto a destacar es que la entrada en vigor el 1 de enero de 2022 del valor de referencia (VR) ha provocado que la valoración de los bienes inmuebles obtenida mediante el informe o el acuerdo previo de valoración no tenga ningún efecto cuando el inmueble disponga de VR en la fecha de realización del hecho imponible. Pero, dado que teóricamente el plazo de vigencia del valor comprobado (de tres meses en el caso de “Información previa” y de 18 meses en el caso de “Acuerdo previo”) quedaría invalidado por lo tanto si el hecho imponible se produjese después del 31 de diciembre de 2021, se acordó que en los informes de valoración se dejara constancia de este hecho con la siguiente advertencia:

“Con la advertencia de que, a partir del 1 de enero de 2022 de acuerdo con el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, la base imponible del impuesto en el caso de transmisiones de bienes inmuebles será el valor de referencia previsto por la normativa reguladora del Catastro inmobiliario”.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración (cuadro nº 87), fueron interpuestos 698 recursos de reposición, cifra superior en un 10,1% a los 634 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 0,7 meses frente a los 2,7 meses del año precedente. La delegación de Tarragona con 2,1 meses y la oficina de Reus con 2,0 meses son las de mayor índice de demora.

Tras la pandemia, 2021 ha supuesto una vuelta paulatina a la normalización de las notificaciones a los contribuyentes, y también de una recuperación en el número de alegaciones y recursos sobre comprobación de valor. Con un estricto protocolo para minimizar los riesgos, tanto para el contribuyente como para los técnicos valoradores, se han llevado a cabo las visitas a las fincas en el caso de que así se requiriera. En situaciones de viviendas ocupadas por personas vulnerables por edad o enfermedad, no siempre han podido realizarse.

Los aspectos de la valoración que reclaman los contribuyentes no han cambiado sustancialmente. La alegación más frecuente que hace el contribuyente se refiere al mal estado de la finca. A menudo se acompaña el escrito con fotografías de la finca o informes técnicos de patologías e incluso de facturas de las obras de rehabilitación y reforma que ha tenido que realizar. Con frecuencia se añade que no se ha visitado la finca y que el valor consignado de la antigüedad y estado de la finca es incorrecto.

Pero sobre el estado, en muchas ocasiones se explica que el inmueble se ha vendido o reformado íntegramente y que por lo tanto la visita a la finca no ha de dar información sobre cómo se encontraba en el momento del hecho imponible. Se reitera a menudo que la

comprobación de valor es extemporánea, ya que se produce por lo común un par de años después de cuando debía realizarse, hecho que según se detalla produce indefensión al contribuyente.

A veces las impugnaciones se refieren a la superficie que la ATC ha considerado en la valoración. Se insiste particularmente en que la superficie de la valoración no debería incluir los elementos comunes de la finca.

Otro motivo frecuente en el caso de las valoraciones de fincas urbanas se refiere al uso principal del inmueble, y surge en el caso de fincas que según Catastro constan como viviendas, pero en realidad son locales comerciales u oficinas. Se alega que es necesario, según la normativa local, realizar un cambio de uso de la finca.

Cuando no se debe a un aspecto concreto, se impugna en general la valoración atendiendo a tres aspectos que se relacionan conjuntamente: que el valor declarado es el valor real, que falta motivación en el dictamen de valoración y que no se ha visitado la finca.

Sobre la motivación de la valoración, se cuestionan los módulos y su aplicación, así como la falta de singularización e individualización (valoración “genérica”).

Otros motivos que se alegan en trámites de audiencia y recursos se refieren a que el valor declarado es el valor de la tasación hipotecaria o bien el valor de tasación de un técnico titulado, y se adjuntan en ambos casos los informes de tasación.

En cuanto a los aparcamientos, se impugna principalmente el tamaño de la plaza y las dificultades funcionales para aparcar en ella.

Un motivo de recurso recurrente es que en la valoración no se ha tenido en cuenta el estado de ocupación ilegal de la finca. Hasta ahora no se consideraba la ocupación de la finca un motivo de disminución del valor si no iba aparejado el mal estado del inmueble. Pero a raíz de la consulta del 4 de septiembre de 2021 a la Dirección General de Tributos V2716-20 en la que se indicaba que: “El hecho de que el inmueble se encuentre ilegalmente ocupado no altera el concepto jurídico que constituye la base imponible del impuesto; sin embargo, es razonable suponer que su cuantificación se vea afectada por el estado de hecho y de derecho del inmueble”, se ha propuesto que en el caso que el contribuyente demuestre la ocupación ilegal y la demanda de juicio verbal reclamando la vuelta a la situación original de tenencia o disfrute al poseedor legítimo del bien, se aplicará una disminución del valor de la finca calculando la falta de posesión temporal de dos años máximo como si se tratara de usufructo temporal de dos años.

Finalmente, en valoraciones de fincas rústicas se alega a menudo que no se han aplicado los valores publicados en la Instrucción de comprobación de valores, cuando en su texto explicativo se deja claro que estos valores solo sirven para “establecer la prioridad de efectuar o no una valoración técnica del bien, pero no para comprobar de forma definitiva el valor que ha de servir de base para liquidar el impuesto”.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2021 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 192 expedientes (158 en 2020) destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC (cuadro nº 90), con un incremento del 21,5% respecto de los 158 recibidos en 2020. Fueron despachados un total de 167 expedientes, un 13,0 % menos que el despacho global de 2020 (192 expedientes).

El índice global de actividad se situó en el 79,5 % (91,4 % en 2020), mientras que la demora del conjunto de la CA alcanzó 3,1 meses, (1,1 meses en 2020). La mayor demora es imputable a la OT de Sabadell con 14,0 meses seguido de la delegación de Girona con un índice de demora de 12,0 meses.

Hasta ahora, dado que las visitas interiores al inmueble por parte de los servicios facultativos de la ATC se comenzaron a realizar mayoritariamente en el año 2018, en las resoluciones del TEARC que proceden de comprobaciones de valoración de años anteriores y que se resuelven en el año 2021, la causa más común en los recursos al TEARC y TSJC continúa siendo la falta de motivación de la valoración y la falta de visita o personación del técnico en el inmueble, además del mal estado de la finca no contemplado en la valoración. El TSJC en su resolución estima en parte la reclamación del contribuyente, retrayendo las actuaciones de modo que se proceda a realizar una nueva valoración de la finca motivada y llevándose a cabo la visita interior.

Pero en 2021 ha surgido un nuevo escenario al respecto de las retroacciones. En muchas ocasiones se solicitó visita a la finca durante el procedimiento, pero no pudo realizarse porque el inmueble se había vendido. Los tribunales en sus resoluciones piden que se realice una visita a la finca demandando el acceso al poseedor del bien, es decir, que se requiera la visita al nuevo comprador. Se han comenzado a hacer requerimientos a terceros para cumplir con la inspección del inmueble. Este tipo de requerimientos está siendo muy complicado. A veces se produce la caducidad del procedimiento sin haber conseguido visitar el inmueble porque no se ha podido notificar al nuevo propietario.

El TEARC ha estimado las reclamaciones de los contribuyentes en los casos en que se ha hecho visita en trámite de audiencia o en recursos de reposición. Los tribunales no piden nueva visita a la finca ni nueva valoración, sino que retrotraen las actuaciones hasta el momento de la propuesta de liquidación, instando a la ATC a que abra trámite de audiencia con el fin de que se subsane la falta de motivación y se practique la prueba con la emisión de un nuevo dictamen dentro del procedimiento de gestión.

En las segundas valoraciones por retroacción de las actuaciones, se llevan a cabo habitualmente las siguientes actuaciones:

- Se hace visita interior al inmueble (realizando mediciones si es necesario).

- Si el muestrario lo permite se hace una comparación de valores.
- Se revisan las alegaciones realizadas por el contribuyente *in situ*, mientras el propio contribuyente las explica.
- Se pide más documentación en el caso que surjan dudas entre la realidad observada en visita y las alegaciones o comentarios del contribuyente.
- Se realiza un estudio más exhaustivo si cabe del entorno, comparables, urbanismo, etc.
- Se añade en el dictamen de perito toda la documentación relevante aportada por el contribuyente.

Tanto en las nuevas valoraciones por resoluciones de los tribunales, como en las nuevas valoraciones de trámite de audiencia, se ha tenido especial cuidado en considerar como muy relevante la aportación de documentación por parte del contribuyente del estado de la finca: fotografías, planos, etc.

También en las nuevas valoraciones realizadas en el 2021, siguiendo el mismo procedimiento de años anteriores, se han singularizado las valoraciones. En el caso de que se haya realizado visita interior, explicando las características constructivas del bien inmueble a valorar, describiendo el entorno más próximo, los accesos por carretera, transporte público y los servicios de que dispone.

Asimismo, se ha mejorado el sistema cartográfico SIG y la extracción de muestras comparables de otras fincas declaradas por otros contribuyentes, para realizar tablas comparativas con objeto de justificar la valoración realizada.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias relevantes en la información numérica facilitada en relación con la actividad inspectora, en cuya revisión, no obstante, se han de tener presentes las puntualizaciones que se indican a continuación.

- La información relativa al cálculo del número de inspectores normalizados a su tiempo de presencia efectiva se realiza con deducción de las situaciones de baja laboral de larga duración. Asimismo, en relación con los ratios de actividad inspectora a los que se refiere el apartado 4 del presente epígrafe, se debe precisar que la asignación de las actuaciones por servicio territorial se efectúa de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente y no con la oficina de adscripción del actuuario, circunstancia que matiza, en parte, los resultados obtenidos por delegación.
- Las puntuales diferencias existentes entre la información disponible respecto de las actas instruidas por la AEAT y las recibidas en la ATC en 2021 se derivan de demoras no significativas producidas en la captura y carga en GAUDÍ de las actas recibidas en las últimas semanas del ejercicio.
- Los datos sobre los expedientes sancionadores incluyen importes en los que se han deducido las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

El siguiente cuadro resume la gestión en el número e importe de las actas instruidas en las actuaciones finalizadas en los ejercicios 2020 y 2021:

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	137	340	4.858	17.897
SUCESIONES	177	152	50.645	69.407
TRANSMISIONES	2	17	614	9.411
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	316	509	56.117	96.715

El número de actas instruidas durante 2021 (cuadro n.º 92) ascendió a 509, por un importe total de 96.715²¹ miles de euros. Si se compara con el año 2020, en el que fueron incoadas 316 actas por un monto total de 56.117 miles de euros, se produce un incremento del 61,1% en el número y del 72,3 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 (cuadro n.º 95), se situó en 190 miles de euros, lo que supone aumento del 19,8 % respecto a los 237 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos tributarios:

- IP. Se instruyeron un total de 340 actas (137 en 2020) por importe de 17.897 miles € (4.858 miles de € en 2020) (cuadro nº 96), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un incremento en el número de actas del 148,2 % y un aumento del importe instruido del 268,4 %. Este fuerte incremento es debido principalmente a la entrada de nuevos inspectores y a la selección de expedientes con estructuras societarias que afectan a un número elevado de socios, así como a la existencia de sujetos pasivos fallecidos con número elevados de sucesores.
- ISD. Se instruyeron un total de 152 actas (177 en 2020) por importe de 69.407 miles € (cuadro nº 97), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un descenso en el número de actas del 14,1 % y un aumento en el importe instruido del 37,0 %. El principal motivo del incremento en cuanto al importe se debe a la incoación de actas extraordinarias.
- ITPAJD. Se instruyeron un total de 17 actas (2 en 2020) por importe de 9.411 miles € (cuadro nº 97), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un aumento en el número de actas del 750,0 % y un aumento en el importe instruido del 1.432,7 %. El número de actas ha crecido principalmente por la comprobación de la compra de bienes a particulares después del pronunciamiento ya con carácter definitivo de la tributación de este tipo de operaciones por parte del TS (sentencia 1694/2019 de 11 de diciembre de 2019, recurso 163/2016). Como consecuencia de esta campaña se han formalizado un total de 13 actas en 2021. En cuanto al incremento de la cuantía del importe regularizado, se debe principalmente a un acta extraordinaria, de más de 8 millones de euros, de un expediente trasladado a Inspección por parte de Gestión por la dificultad para cuantificar la base imponible de una concesión administrativa relacionada con el servicio municipal de aparcamientos.

²¹ En relación con las actuaciones de comprobación limitada (CL) finalizadas por el Área de Inspección de la ATC en 2021, si estas se integran estadísticamente en el cómputo global de gestión inspectora realizada durante el ejercicio, el número de actas instruidas en total sería de 598 (sin CL 509), por un importe de 102.572 miles de € (96.715 miles € sin CL), lo que representa respecto del ejercicio precedente, en el que fueron incoadas 492 actas (y propuestas de CL) por 67.987 miles €, un incremento de actuaciones del 24,5% en el número y un aumento del 50,9% en el importe.

- TTJJ. No se finalizaron actuaciones inspectoras por dicho concepto durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas:

- 297 actas de conformidad con una deuda tributaria de 20.091 miles de euros (182 por 7.040 miles € en 2020), lo cual representa un 58,3 % en número y de 20,8 % en importe total instruido en la CAC.
- 212 de disconformidad por valor de 76.624 miles de euros (128 en 2020 por valor de 48.913 miles €), lo cual representa un 41,7 % en número y un 79,2 % en importe total instruido en la CAC.
- No se incoaron actas con acuerdo (6 por 164 miles € en 2020).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 150 actas (186 en 2020): 76 de las cuales son de conformidad, con una deuda total de 2.379 miles de euros (85 por 2.412 miles de euros en 2020) y 60 de disconformidad, por 34.938 miles de euros (99 por 25.933 miles de euros en 2020). Estas actas instruidas por la AEAT suponen el 28,6 % de las actas y el 67,6 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (57,3 % y 85,4 %, respectivamente, en 2020).

En el cuadro siguiente se resumen las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el Área de Inspección de la ATC en 2021, y que dieron lugar a un total de 117 propuestas por importe de 7.851 miles € (176 propuestas por 11.869 miles € en 2020).

ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA

	INSTRUIDAS NÚMERO	INSTRUIDAS IMPORTE	LIQUIDADAS NÚMERO	LIQUIDADAS IMPORTE
IP	-	-	12	292
ISD	101	7.333	57	5.086
ITPAJD	16	518	20	479
TTJJ	-			
TOTAL	117	7.851	89	5.857

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 867 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 679 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 773, quedando 94 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,2 %, (71,7 % en 2020), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 773 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación y 1 fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

En cuanto al acta anulada, relativa al IP correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, se procedió a su anulación tras ordenarse la práctica de actuaciones complementarias,

dado que una vez firmadas las actas y antes de emitir acuerdo de liquidación se recibió contestación de requerimiento internacional. La AEAT emitió nueva acta de disconformidad con respecto a dicho sujeto pasivo y mismas obligaciones tributarias, teniendo en cuenta la contestación del requerimiento internacional señalado.

En relación con el acta rectificadora, relativa al ISD (modalidad donaciones), se corrige la fecha de inicio del cómputo de intereses de demora (el devengo se produce mediante donación en escritura pública en Andorra en 2014 que no es conocida por las autoridades españolas hasta el 2017). El inicio del cómputo de los intereses de demora en el acta era la fecha en que la Administración Tributaria había conocido la existencia de la donación, fecha que se tiene en cuenta a efectos de prescripción. No obstante, a efectos del cómputo de los intereses de demora, la fecha a tener en cuenta es la del devengo.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, ascendieron a un total de 17,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 14,5 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
Barcelona	19,4	4.591,8	21,3	4.385,6
Girona	16,5	2.970,0	50,0	5.676,5
Lleida	36,7	1.220,8	31,0	13.689,0
Tarragona	37,5	2.328,3	65,0	2.271,7
TOTAL	21,8	3.870,1	28,6	5.433,4

El número de actas por inspector normalizado en 2021 (cuadro n.º 93) fue de 28,6, por un importe de 5.433,4 miles de euros, lo que supone un incremento del 31,2 % en el número de actas (21,8 en 2020) y del 40,4% respecto del importe de 2020 (3.870,1 miles de euros).

Por oficinas territoriales, el mayor número de actas por actuario normalizado correspondió a Tarragona (65,0) seguida por la oficina de Girona (50,0). En importe fueron las oficinas de Lleida (13.689,0 miles de €) y Girona (5.676,5 miles de €) las que obtuvieron las mayores cifras.

5. Instrumentos inspectores.

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponible fueron:

IP.

- Requerimientos de las OOGG no atendidos y utilización de la herramienta ZUJAR.
- Personas jurídicas que participan en una SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable).
- Cambios de domicilio de personas físicas.
- Personas jurídicas que han presentado modelo 720.
- Declarantes IP que hayan aplicado la exención por actividad económica o participación en sociedades a partir de determinado importe.
- Personas físicas no declarantes IP con patrimonio inmobiliario no afecto.

ISD.

- Herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos de los ficheros remitidos por la AEAT.
- Préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600.
- Adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD).
- Adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.

ITPAJD.

- Cruce de transmitentes en el modelo 600 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 en fecha posterior.

6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
CATALUÑA	157	7.994	2	4.017	14	946

La comunidad ha venido utilizando la herramienta ZUJAR como instrumento de selección de contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior, para lo que dispone de tres personas con acceso, aunque también solicita a la Delegación Especial de la AEAT que se ejecuten determinadas consultas de acuerdo con sus parámetros.

Desde la CA se indica que si bien en el ZUJAR de contribuyentes se pueden cruzar distintos conceptos (con limitaciones), no ocurre lo mismo en los ZUJAR sectoriales. De hecho, aunque está a disposición el modelo 270, no es posible ni acotar por domicilio fiscal del perceptor ni seleccionar con otros conceptos tributarios, por ejemplo si consta la presentación de declaración de IP o no. Se debe para ello efectuar una selección, solicitar exportación y ejecutar filtros manuales, o bien volver a solicitar importación. También desde la ATC se solicita la asistencia a cursos para recibir formación sobre cómo sacar el máximo partido a los nuevos accesos que van ofreciéndose desde la AEAT. Se insiste en las limitaciones de los posibles cruces, aduciendo que no consta información del modelo 720, ni información CRS (*Common Reporting Standard*). Por otra parte, para cruzar con el 720 solo se permite indicar si consta presentado o no, sin tener posibilidad de introducir variables, lo mismo ocurre con “relaciones”, donde solo se puede indicar si tienen o no.

Para la ATC sería deseable que se pudiera cruzar toda la información del ZUJAR de contribuyentes y con acceso a toda la información que consta en el modelo de información.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 41 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 22 menos que en el ejercicio 2020.

Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 5 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2020). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni enviadas a estas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

**NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE
DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL
ESTADO EN 2021 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	5	117	0,7
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	13	1.464	2,1
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	-	-	-
Tributos sobre el juego	-	--	-
TOTAL	18	1.581	1,6

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2021 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en el ámbito de la inspección en 2021 ha sido amplia.

Además de la utilización de ZUJAR y de la mutua remisión de diligencias de colaboración a las que se hace referencia en los dos apartados inmediatamente anteriores, entre otras actuaciones cabe citar las llevadas a cabo por el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC, constituido en el ámbito del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), el intercambio de información (epígrafe 3.4.3), la agilización de la remisión de información a la inspección de la ATC mediante cesión de información no estructurada a través de la SE de la AEAT, la realización de cruces a solicitud de la ATC (2 en 2021), o la remisión de denuncias por la ATC a la AEAT (48) y a la inversa (1).

Otra forma de colaboración se establece mediante los accesos a las BBDD de la CA por parte de funcionarios de la AEAT y los de los empleados de la ATC a las bases de la AEAT, que se citan en el apartado 3.1.4 anterior.

Por parte de la AEAT se envían las actas de IP y el correspondiente expediente administrativo mediante el sistema de cesión de información no estructurada. Se informa desde la ATC de retrasos en la recepción de dichas actas, lo que limita el plazo para realizar el correspondiente acuerdo de liquidación. En algunos casos, las actas llegan solo un mes antes de que finalice el plazo de 18 meses establecido por la LGT, debido más a su formalización en fecha muy tardía, que al retraso en su remisión. Esto implica que el plazo para que se realice el correspondiente acuerdo de liquidación es muy limitado y no hay margen para corregir ni homogeneizar criterios.

Mayoritariamente estos casos son consecuencia de que las actas se han formalizado en una fecha muy ajustada al plazo máximo de duración de las actuaciones inspectoras, no en un retraso en su remisión; sin embargo, el efecto práctico es el mismo.

Adicionalmente, cabe señalar que preventivamente, en caso de que no consten presentadas alegaciones, se solicita a la AEAT que confirme si se han presentado a través de la sede electrónica, puesto que en alguna ocasión las alegaciones han tenido entrada en la ATC una vez emitido el acuerdo de liquidación, con el plazo de duración de las actuaciones prácticamente agotado.

Cabe destacar que es habitual solicitar la remisión del acuerdo de liquidación de IRPF, bien para la contestación de las alegaciones de IP, bien para reforzar la consideración de residente del contribuyente en la Comunidad Autónoma de Cataluña. En este sentido la colaboración y la remisión de la documentación solicitada es óptima.

Durante el año 2021 se han realizado tres actuaciones inspectoras conjuntas con la ATC, en las que se han llevado a cabo comprobaciones sobre 5 personas físicas y 4 personas jurídicas. Solo una de las personas físicas tiene actas firmadas, en disconformidad, pendiente de las liquidaciones del inspector jefe (cuota de IRPF propuesta 2.047.129,25 y de IP 798.050,04). El resto de las actuaciones aún está en curso.

Desde la CA no se facilita a la AEAT carta de pago para que el ingreso de actas de IP incoadas por la Inspección del Estado pueda hacerse en las cuentas de la CA.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 80 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 68 entrados en 2020.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0,9 meses, mejorando los índices en relación con los de 2020 (7,7 meses).

Las principales materias objeto de recurso durante 2021 se exponen a continuación.

En relación al ISD destacan los recursos de reposición acerca de:

- Existencia o no del hecho imponible (donaciones): habiendo acreditado la existencia del hecho imponible en cada caso concreto en función del supuesto de hecho, se han desestimado los recursos.
- Cálculo del ajuar doméstico: se ha resuelto atendiendo a la documentación que obra en el expediente, a las alegaciones formuladas y teniendo en consideración las recientes sentencias del Tribunal Supremo (10 de marzo y 19 de mayo 2020).
- Reducciones aplicables, especialmente relacionadas con el requisito de mantenimiento y actividad económica en caso de arrendamiento de bienes inmuebles: en cuanto a su

resolución, teniendo en cuenta la redacción literal y teleológica de la norma, no dejaba lugar a dudas del criterio seguido por la Inspección.

Los recursos resueltos en relación al ITPAJD, versan sobre:

- Valoración de los bienes en los supuestos de compraventa de amarres por parte de particulares: resolviendo de acuerdo con los dictámenes de valoración realizados por el servicio de valoraciones de la ATC).
- Determinación de la base imponible en el caso de concesiones administrativas: habiendo considerado adecuada la valoración efectuada en el procedimiento inspector.

En relación con el IP, en los recursos de reposición se ha tratado:

- Consideración de sujeto pasivo por obligación personal.
- Existencia de bienes y derechos susceptibles de ser incluidos en la liquidación del impuesto, concretamente en los casos de capital aportado a fundación en la que no se ha perdido poder de decisión: derecho de crédito; *unit linked*²²; *RSU*²³.
- Aplicación de la exención sobre participación en entidades.
- Consideración de no deducible de las cuotas regularizadas en materia de IRPF.

En estos casos se ha resuelto de forma desestimatoria en base a los hechos acreditados y a los criterios jurisprudenciales y doctrinales al respecto.

Asimismo, cabe destacar los recursos de reposición en materia de IP que se han centrado en el cálculo del límite del art. 31 LIP²⁴ según las bases y cuotas de IRPF (especialmente en relación a la incidencia del art. 39.2 LIRPF²⁵ o en las modificaciones efectuadas en acuerdo de liquidación respecto a bases y cuotas propuestas en acta IRPF). Habiendo comprobado las alegaciones formuladas se ha considerado procedente estimar las pretensiones del obligado tributario.

Finalmente, también se han presentado recursos de reposición contra la imposición de sanciones, en los que mayoritariamente se alega:

- Falta de culpabilidad; desestimados en su mayoría, exceptuando el caso en que el valor declarado de participaciones en ISD se había efectuado según normas IP.
- Falta de motivación; se han desestimado los recursos no habiéndose apreciado dicha circunstancia.
- Prescripción del derecho de la Administración para sancionar; no se estiman estos recursos al considerar correcta la actuación efectuada por la Administración.

²² Fondo de seguro diversificado.

²³ *Restricted Stock Units*. Tipo de compensación basada en acciones que se utiliza para recompensar a los empleados.

²⁴ Ley del impuesto sobre el patrimonio.

²⁵ Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

- Modificación de la base de la sanción consecuencia de acuerdo de rectificación de errores; tras analizar el expediente se estima la pretensión del obligado.
- Aplicación de la reducción del 188.3 de la LGT; los recursos han sido estimados ya que, o bien se trataba de interposición de REA que no afectaba al ejercicio que se sancionaba, o bien en caso de retroacción de actuaciones la resolución del TEARC había estimado pretensión del obligado.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 680 expedientes sancionadores por importe de 18.421 miles de euros, (respectivamente 657 recursos por importe de 30.834 miles de euros en 2020).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 853 por un total de 44.927 miles de euros, de los que 382 por importe de 10.788 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2021 son las siguientes:

- Impuesto sobre el patrimonio: No declarantes, declarantes por obligación real cuando les correspondería declarar por obligación personal, bienes no declarados (principalmente bienes situados en el extranjero), valoración inferior a las normas LIP (Ley del impuesto sobre el patrimonio), incumplimiento de los requisitos de la aplicación de la exención (participaciones y actividad económica), bienes no afectos (uso personal, SICAV).
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: no declarantes (el obligado tributario pretendía considerarse no residente); diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de normas IP); bienes no declarados; deudas no acreditadas; incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, participaciones en entidades y actividad económica); reducción parcial 95% en caso de bienes de uso personal, SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable).
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: No declarantes (principalmente de bienes usados); renuncia a exención de IVA por un particular no empresario o profesional.

Por otra parte, surgen determinados supuestos de hecho que, dando lugar a la instrucción de actas, no generan expediente sancionador:

- Impuesto sobre el patrimonio: fallecimiento del sujeto pasivo; no se aprecia culpabilidad (concretamente en falta de liquidación, cuando el sujeto pasivo había sido residente unos años, no residente otros y con ejercicios regularizados, se considera residente por centro de intereses económicos); regularización por la aplicación del límite IRPF-IP derivado exclusivamente de ajustes IRPF.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: fallecimiento del sujeto pasivo; presunciones de titularidad, reducciones parciales motivadas por bienes no afectos (principalmente por tesorería); diferencias de valoración (habiendo declarado según normas IP).
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: No se aprecia culpabilidad en cuanto a la determinación de la base imponible (concesiones administrativas).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información numérica contenida tanto en este apartado como en los cuadros n^{os}. 116 a 120 y 137 a 147 se corresponde con la disponible en el Sistema de Gestión Económico-Financiera de la Generalitat (GECAT), de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo rendida al Tribunal de Cuentas con fecha 06/04/2022.
- Los datos referidos a partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGC sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- En relación con las cancelaciones de derechos distintas al ingreso, se ha de tener presente que la información contable disponible a través de GECAT no desglosa las bajas por prescripción de los derechos anulados y, en lo que se refiere a las bajas por insolvencia, debe constar que estas se corresponden, exclusivamente, con las comunicadas por la AEAT respecto de su gestión en la recaudación ejecutiva, deudas de fallidos, a cuya cancelación se procede en GECAT sin perjuicio, en su caso, de la posterior rehabilitación de los créditos

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.^{os} 116 y 117:

DERECHOS	2020	2021	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	623.152	697.981	12,0
Rectificaciones	2.579	976	-62,2
Derechos pendientes de cobro líquidos	625.731	698.957	11,7
Derechos contraídos	3.164.967	4.415.646	39,5
Derechos anulados	86.111	176.004	104,4
Derechos líquidos	3.704.587	4.938.599	33,3
Derechos cancelados	3.006.606	4.236.665	40,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	697.981	701.934	0,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,3	3,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,4 % (2,3 % en 2020).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	80	84,2

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 84,2 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 80,0 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
4.938.599	4.229.670	6.994	0	1	4.236.665	701.934

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 6.994 miles de euros (436 miles de € en 2020), suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,01 % de 2020.

Por otra parte, al igual que en 2020 no se produjeron bajas por prescripción, mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a mil euros.

Como se ha indicado previamente, la información disponible en GECAT no facilita datos desglosados respecto de las bajas distintas al ingreso. La información referente a las bajas por insolvencia tiene carácter parcial, incorporando únicamente las producidas en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo realizada por la AEAT.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 (cuadro n.º 117) representa un total de 701.934 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, supone una proporción del 14,2 % en el ámbito global de la comunidad (18,8 % en 2020).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2019 / IMPORTE	2020 / IMPORTE	% 2020/2019	2021/ IMPORTE	% 2021/2020
623.152	697.981	12	701.934	0,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 3.953 miles de euros (0,6% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 12,0 % en 2020 y 1,7 % en 2019.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (75,7 %) y ejecutiva (24,3 %) (77,2 % y 22,8 % respectivamente en 2020).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 14,2 % (18,8 % en 2020).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
76.140	

Fuente: CAC Intervención General

De acuerdo con la información obrante en la CGTC, en el ejercicio 2021 los derechos anulados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 76.140 miles €, cifra que supone un aumento del 58,0% respecto de la de 2020, (48.203 miles €) y, respecto de los derechos pendientes de cobro a fin de año, representa el 10,8% del total pendiente frente al 6,9 % de 2020.

Por otra parte, la contabilidad oficial no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio del total de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores²⁶, ni del desglose de la fase recaudatoria a la que se refieren los aplazamientos acordados.

²⁶ En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAC, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGGC es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, *Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales*, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, “La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”, por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña el pendiente estimado en voluntaria se sitúa en 531.116 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y que es inferior en un 1,4% al registrado en el ejercicio anterior (538.803 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (*vid.* cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 84,1 %, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

El envío de notificaciones se realiza, en su gran mayoría, a través de correo postal. Los procesos realizados en periodo voluntario se gestionan mediante procedimientos propios de entrega y con recepción de las evidencias del operador Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. como prueba.

Durante el 2021 se ha normalizado sin incidencias reseñables el uso del sistema SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) de notificaciones en papel, de Correos y Telégrafos, S.A. para todos los envíos centralizados de la ATC. La impresión y depósito se encarga a una empresa externa contratada a estos efectos. Su aplicación a los procesos de delegaciones y oficinas territoriales se ha llevado a cabo en 2021.

Las notificaciones practicadas directamente a los contribuyentes no residentes se realizan mediante envío efectuado por Correos y Telégrafos, S.A., tipo certificado, aportando con posterioridad el justificante correspondiente. Durante 2021 se han utilizado los mecanismos de asistencia mutua internacional para indagar sobre el estado de notificaciones extraviadas, aunque solo en el caso del impuesto sobre emisiones de CO₂, si bien se considera un procedimiento poco ágil.

Respecto a las notificaciones en periodo voluntario, se revisa el resultado informado por Correos y Telégrafos, S.A. en aquellos casos en que no ha sido efectiva la notificación con carácter personal, con objeto de conseguir su reintento de notificación al domicilio alternativo que conste en la base de datos de la ATC. En el mismo proceso de revisión del resultado de la notificación, se comprueban las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las condiciones requeridas respecto a las franjas horarias e identificación.

Según información facilitada por el Servicio de Notificaciones y Asuntos Administrativos del Área de Gestión Económica y Régimen interior, el número total de procesos de notificación

relacionados con las liquidaciones, generados durante el 2021 en periodo voluntario, ha sido de 1.784.980 (1.671.704 corresponden a notificaciones del nuevo impuesto del CO₂), con un total de 762.645 reintentos de notificación realizados, resultando pendientes de notificar un total de 133.098.

El incremento de los volúmenes de las notificaciones en periodo ejecutivo²⁷ ha requerido la introducción de procesos informáticos automatizados de revisión que informen de la procedencia de efectuar reintentos de notificaciones, que identifiquen domicilios alternativos, o que informen de los errores en la gestión de Correos y Telégrafos, S.A., pudiendo así iniciar el proceso de reclamación correspondiente.

Se mantienen reuniones por parte de la ATC con los responsables de Correos y Telégrafos, S.A., con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de entrega presencial y agilizar la efectividad de sus procesos y respuesta a sus reclamaciones.

En el caso del impuesto sobre emisiones de CO₂ ya se ha implementado la puesta a disposición de los interesados en la sede electrónica de la ATC de las notificaciones practicadas en papel, modelo que se espera extender al resto de impuestos a lo largo de 2022.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 2 miles de euros (6 en 2020 por valor de 60 miles de euros).

²⁷ Los procesos de notificación en periodo ejecutivo durante 2021 han sido 928.314, con 263.127 reintentos de notificación, y 428.160 pendientes de notificar. Además, las notificaciones con publicación por edicto fueron 213.178 en ejecutiva y 342.589 en voluntaria.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Tras la finalización en 2017 del proceso de migración del soporte informático de la recaudación ejecutiva desde la antigua aplicación TSK al sistema GAUDÍ, en los últimos años continuaron las actuaciones de ajuste de las estadísticas disponibles de su gestión.

Con independencia de dicha continuación del proceso de ajuste de la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que se ha venido realizando a lo largo del último trienio gestor, deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes en la gestión ejecutiva expresan únicamente providencias de apremio por tributos cedidos.
- Las datas por ingreso no incluyen recargo de apremio ni intereses; el importe de las datas por ingreso incorpora los pagos parciales, que no son reflejados en cuanto al número hasta la cancelación total de la deuda.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021
10.389	51.335	303	9.501	1,8	2,9

Durante 2021 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 10.389 providencias de apremio por un importe total de 51.335 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 7,2 % en su número y del 2,4 % en el importe. Del total, 5.365 providencias, por importe de 37.555 miles de euros, fueron expedidas en las delegaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, el 51,6 % de las emitidas y el 73,2 % del importe total (39,2 % de las emitidas y 72,4 % del importe total en 2020), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las oficinas territoriales (cuadro n.º. 122).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 7.306 providencias, por un importe de 23.209 miles €, correspondientes a ITPAJD, representando el 70,3 % en número y el 45,2% en importe del cargo anual (86,6 % y 44,9 %, respectivamente, en 2020); seguidas por las correspondientes al ISD, 1.059 por 14.567 miles €, 10,2 % en número y 28,4 % del cargo anual (11,3 % y 33,8 % en 2020). Las relativas a IP, 1.933, por un importe de 10.908 miles €, ponderan el 18,6% en número y el 21,2% en importe; y las correspondientes a TTJJ, 91, por un importe de 2.651 miles €, significan el 0,9% en número y el 5,2% en importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 303 por importe de 9.501 miles de euros, con un incremento del 78,2 % en el número y del 3,7 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2020 (cuadro n.º 126). Del total, 209 providencias, por importe de 8.776 miles €, correspondían a anulaciones provenientes de las delegaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, 69,0 % de las emitidas y 92,4 % del importe total (39,4% y 93,1 %, respectivamente, en 2020), correspondiendo las restantes a expedientes de las oficinas territoriales (cuadro n.º 126).

La anulación de providencias procede, fundamentalmente, de la estimación de recursos de reposición en ejecutiva interpuestos por falta de notificación en voluntaria, por pago en voluntaria (incidencias con el cruce informático del ingreso, debidas a que este se graba con el número de justificante de la autoliquidación o bien se envía a la AEAT por parte de la entidad financiera), por anulación de la liquidación, por solicitud de aplazamiento en período voluntario, y por suspensión en período voluntario (debido sobre todo a la existencia de procedimientos concursales).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,5% para el conjunto de la comunidad autónoma (18,3% en 2020).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,9 % en número y del 18,5 % en importe (1,8 % en número y 18,3 % en importe en 2020), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El procedimiento de carga en periodo ejecutivo conlleva dos fases, una inicial, de carácter automatizado y frecuencia mensual, el primer día de cada mes, a través del “proceso de vencimiento en voluntaria” en GAUDÍ, que detecta las deudas vencidas no ingresadas, no suspendidas ni fraccionadas en plazo voluntario y que supone la aplicación del recargo del 5% por extemporaneidad, tramitándose el ingreso, en su caso, en periodo voluntario; y una segunda fase, sobre las deudas con recargo que continúan pendientes transcurridos 3 meses desde el vencimiento que, superado este plazo de prudencia y tras la depuración manual de las consideradas no apremiables por las unidades de recaudación, implica el paso a periodo ejecutivo y la emisión de la diligencia de apremio. Independientemente de su carácter manual, también esta segunda fase de depuración y carga se efectúa sobre GAUDÍ, lo que garantiza el control individualizado de la situación de cada deuda.

Respecto al aplicativo de gestión tributaria e-ESPRIU, desde principios del 2020 se efectúa el pase de deudas a la gestión ejecutiva mediante procesos automatizados, en los que se está trabajando para mejorar de modo que las deudas con error queden al margen, como sucede en GAUDÍ, y el personal del servicio de recaudación ejecutiva pueda efectuar la su depuración.

Desde febrero de 2021, el procedimiento de emisión de la providencia de apremio y de generación de su documento de notificación se halla automatizado.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 943 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 423 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 505, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 746, cifra un 142,2 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en los 17,7 meses (14,7 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación%	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación%	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación%	Finales 2020	Finales 2021	Finales Variación%
Cataluña	40	308	670,0	520	943	81,3	252	505	100,4	308	746	142,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 9,1 %, (5,4 % en 2020).

Fueron estimados, total o parcialmente, 217 recursos, un 43,0 % del total de los tramitados (40,9% en 2020).

En 2021, el motivo mayoritario de oposición esgrimido en la interposición de recursos de reposición contra providencias de apremio, diligencias de embargo u otros actos de gestión recaudatoria que dimanen de la gestión de tributos cedidos, fue la falta de notificación de la liquidación en período voluntario y de la providencia de apremio (en caso de impugnar la diligencia de embargo), que en dicho ejercicio se alegó en un 68,0 % de los recursos interpuestos. También fue causa de oposición en dichos recursos la prescripción del derecho de la Administración a recaudar la deuda objeto de impugnación, causa que se alegó en un 20,0 % del total de los recursos presentados en el año 2021.

El principal motivo de estimación de los recursos de reposición de referencia fue la falta de notificación previa al acto impugnado, siendo un número mucho inferior el de aquellos recursos que se estimaron por extinción o prescripción de la deuda.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la que se regula la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, crea la Oficina Central de Recaudación (OCR).

La OCR se encuentra estructurada orgánicamente en 6 servicios, entre ellos el Servicio de Recaudación Ejecutiva y el Servicio de Embargos.

El ejercicio 2021 se ha caracterizado por la recuperación de la normalidad en el impulso de la gestión recaudatoria de las deudas, especialmente en ejecutiva, que se había visto afectada a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (paralización de los procesos masivos a raíz del decreto del estado de alarma, flexibilización en la

tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o concesión de reconsideraciones, así como suspensión de los procesos de carga y descarga de deudas de organismos emisores).

La AEAT realiza la gestión en ejecutiva de las deudas con domicilio fuera de Cataluña y otras actuaciones reguladas en las bases del convenio de colaboración en esta materia.

La funcionalidad para declarar fallidos y, en su caso, rehabilitarlos, fue implementada en mayo de 2019. Dicha funcionalidad no preveía la rehabilitación automática del fallido, la cual debía realizarse de forma manual. Actualmente, el nuevo evolutivo permite realizar dichas actuaciones de manera más automatizada para facilitar una gestión más ágil de los fallidos. El sistema dispone de una utilidad que permite tramitar de forma masiva la declaración/rehabilitación de fallido de los obligados al pago, así como la baja/reactivación de valores por insolvencia. Por lo tanto, no solamente se rehabilita automáticamente el fallido de las deudas que ha gestionado la AEAT, cuando lo comunica la propia AEAT mediante el correspondiente descargo, sino que también es posible la rehabilitación masiva del fallido de las deudas que gestiona la ATC. Asimismo es reseñable que la funcionalidad para declarar y rehabilitar fallidos de forma manual sigue estando operativa en el sistema.

Respecto a las deudas gestionadas por diputaciones, cabe destacar que en el año 2021 no se realizó ningún fallido porque estas entidades no efectúan una gestión completa de la deuda y, por lo tanto, tampoco se realizó ninguna rehabilitación.

En cuanto a las deudas gestionadas por la ATC, durante el 2021 se han ido haciendo depuraciones de deudores insolventes con carácter trimestral y, en relación con tributos cedidos, se declaró el fallido de 52 contribuyentes. No se dispone de los datos relativos a las posibles rehabilitaciones de estos fallidos.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumul.	Índices de demora
Importe en miles euros	159.938	48.303	37.423	170.818	18,0	106,8	54,8
Servicios propios	125.890	44.777	31.654	139.013	18,5	110,4	52,7
Convenio con la AEAT	34.048	3.526	5.769	31.805	15,4	93,4	66,2
Número de providencias	21.147	9.946	9.297	21.796	29,9	103,1	28,1
Servicios propios	19.639	9.185	8.369	20.455	29,0	104,2	29,3
Convenio con la AEAT	1.508	761	928	1.341	40,9	88,9	17,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.796 providencias por importe de 170.818 miles de euros. Ha aumentado en un 3,1 % el pendiente inicial en número y un 6,8 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 28,1 meses en número (34,9 en 2020) y de 54,8 meses en importe (58,7 en 2020).
- El cargo bruto del año ha sido de 10.388 providencias, por importe 51.335 miles de euros, con un incremento del 7,3 % en número y del 2,4 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 808 providencias por importe de 4.206 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	125.890	47.129	173.019	2.352	170.667
AEAT	34.048	4.206	38.254	680	37.574
TOTAL	159.938	51.335	211.273	3.032	208.241

- Las bajas de liquidaciones han sido 442 (355 en 2020) por importe de 3.032 miles de euros (3.416 miles de euros en 2020), con una significación de solo el 1,4 % en número y también de un 1,4 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 680 miles de euros (1.090 miles de euros en 2020).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 9.297 providencias (7.400 en 2020), por un importe de 37.423 miles de euros (32.551 miles de euros en 2020). Estas datas han significado el 29,9 % en número y el 18,0 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 928 por 5.769 miles de euros (1.356 por 11.996 miles de euros en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	23.153	864	1.730	5.907	31.654
AEAT	3.917	1.246	516	90	5.769
TOTAL	27.070	2.110	2.246	5.997	37.423

- Las datas por ingresos han sido de 8.786 providencias (6.561 en 2020), con un importe de 27.070 miles de euros (23.442 miles de euros en 2020). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,3 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,0 % (12,2% en 2020) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 10,4% en importes (7,2% en 2020).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (222 deudas por 2.110 miles de euros, 675 y 7.722, respectivamente, en 2020) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (238 deudas por importe de 2.246 miles de euros, 104 y 291, respectivamente en 2020), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 147 deudas por importe de 1.246 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 28 providencias y 516 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, totalizaron 13, que en importes supusieron 90 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se considera muy acertada la eliminación del soporte papel, ya que permite mejoras en la eficiencia de la gestión, proporcionando ahorros de tiempo, dinero y trámites burocráticos.

La gestión de incidencias en sede electrónica permite informar de las actuaciones posteriores al cargo por vía telemática. Además, facilita y agiliza la actualización de la información y, en consecuencia, mejora la gestión recaudatoria.

La opción de remisión de deudas individuales amplía y flexibiliza las vías de comunicación, con efectos favorables sobre la gestión recaudatoria. Se juzga útil en momentos en que procede iniciar rápidamente la gestión de una deuda por un motivo concreto.

La posibilidad de rehabilitación de deudas se valora positivamente, pero se estima que deberían establecerse mecanismos de coordinación (criterios) para evitar la doble gestión.

Sobre propuestas de mejoras en la aplicación del convenio, se cita la opción de conocer de forma actualizada la fecha de prescripción teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por la AEAT.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

- Embargo por la AEAT de devoluciones tributarias con deudas a favor de la CAC.

Se utiliza sin incidencias el módulo correspondiente al procedimiento de embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad, a través del envío mensual del modelo 996.

En el ejercicio 2021 se han generado un total de 13.271 diligencias de embargo de devoluciones de la AEAT y obtenido ingresos por un total de 4.810 miles de euros (6.418 diligencias de embargo, e ingresos de 2.184 miles de euros en 2020).

El número de diligencias generadas está referido solo a las que han resultado positivas, pues el sistema GAUDÍ solo genera la diligencia (por el total de las deudas del contribuyente) tras la confirmación del pago de la devolución por la AEAT, con el fin de evitar la generación masiva de diligencias con resultado cero.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CATALUÑA

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
13.271	4.610

En cuanto al importe total ingresado, no se dispone del desglose de las cantidades aplicadas a deudas derivadas de tributos cedidos. Dicho importe se ha aplicado a cancelar tanto deudas tributarias como no tributarias cuya gestión en ejecutiva tiene encomendada la ATC.

En 2021 no se han producido modificaciones respecto de ejercicios anteriores ni se han detectado incidencias, por lo que el fichero se ha enviado regularmente todos los meses, motivo por el que se ha incrementado el número de diligencias generadas e importe recaudado respecto a los años anteriores, unido también al mayor cargo de deudas en gestión de cobro en ejecutiva

- Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997. La AEAT remite mensualmente al Departamento de Economía y Hacienda (que asume las competencias de tesorería y pagos a los acreedores de la Generalitat), un soporte magnético con la relación de deudores en fase de embargo. Verificada la existencia de importes pendientes de cobro, el departamento remite relación a las unidades de recaudación para que procedan al embargo.

Por parte de la AEAT se ha solicitado en varias ocasiones que desde la CAC también se presente recíprocamente el modelo 997. Los actuales avances de desarrollos informáticos en lo relativo al Punto Neutro de Embargos llevados a cabo por la AEAT, unidos a las previsiones de regulación normativa sobre esta materia, van en la línea de integrar en una sola plataforma los embargos que llevan a cabo todas las administraciones públicas, por lo que la aplicación del modelo 997 puede carecer de sentido en un breve plazo.

Los datos de embargos presupuestarios²⁸ de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2021 han sido 1.522 por importe de 478.208 miles de € (1.289 deudas por importe de 232 miles de € en 2020).

**EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CATALUÑA CON CRÉDITOS
A FAVOR DE LA AEAT.**

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
1.522	478.208

FUENTE: Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro a través de Intervención General.

²⁸ Información facilitada por la Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro a través de la IGGC.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n^{os}. 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, concordantes con los extractos de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos (facilitados por la IGGC) y con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), rendida con fecha 06/04/2022.

De acuerdo con los criterios mantenidos por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT se incluyen entre los derechos anulados por devoluciones, aplicándose al concepto presupuestario de origen de la deuda y minorando, por tanto, la recaudación por TTCC.

La contabilidad oficial gestionada a través del sistema GECAT recoge el desglose por subconceptos de los ingresos aplicados por TTCC. La información obrante en el anexo de cuadros incorpora los ingresos correspondientes a IP-2020 y a los TTJJ del bingo electrónico, simultáneo e interconectado. Según los criterios establecidos, no se incluyen los derivados del impuesto estatal sobre actividades de juego, cuya gestión es asumida por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Durante el ejercicio 2021 no se han producido novedades reseñables en la organización contable de los ingresos. La IGGC, con rango orgánico de secretaría general, desempeña las funciones de dirección y gestión de la contabilidad pública.

La Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, regula el régimen jurídico de la contabilidad de la Generalitat de Catalunya.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas en la aplicación GECAT se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas por un mismo concepto y periodo, de acuerdo con la información obrante en las remesas emitidas por la ATC, manteniéndose el seguimiento individualizado de la gestión de los derechos a través de la contabilidad auxiliar, integrada en la aplicación gestora GAUDÍ y, en el caso de los tributos incorporados a la nueva aplicación (IP en TTCC), sobre e-ESPRIU.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se procesó información²⁹ referente a las propuestas de liquidación notificadas en

²⁹ La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo.

el mes de octubre de 2021 como consecuencia de las complementarias practicadas por el ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 275 expedientes, constaban los siguientes plazos del procedimiento:

- Desde la fecha de emisión de la propuesta de liquidación a la notificación de esta, el proceso ha invertido un plazo medio de 152,9 días³⁰.
- Desde la notificación de la propuesta de liquidación a la contracción de la deuda se sitúa en 66,8 días (67,0 en 2020).
- Desde el contraído a la notificación en voluntaria, 18,3 días (17,5 en 2020).
- Desde la notificación en voluntaria al ingreso, 9,4 días (12,7 en 2020).

Todas las liquidaciones contraídas constaban como notificadas en las fechas de la visita, con un plazo medio de 2 días y un máximo de 136. Del total contraído constaban: 213 liquidaciones ingresadas, con un máximo de 64 días desde la notificación; 54 pendientes en periodo voluntario; 4 en periodo ejecutivo; 8 suspendidas y 4 dadas de baja.

No se han producido nuevos problemas en la contabilización y aplicación de ingresos. Las incidencias contables en el programa de gestión tributaria GAUDÍ han disminuido considerablemente.

³⁰ Si se excluye un subconjunto de las primeras 32 propuestas de liquidación, emitidas en fecha anterior a 2021 (desde la 1ª emitida en fecha 30/08/2017 hasta la 32ª de 18/11/2020), el promedio de las restantes 243 propuestas emitidas en 2021 (de la 1ª en fecha 03/02/2021 hasta la 243ª de 27/10/2021) se reduce hasta 67,8 días.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

— Régimen de control interno económico-financiero.

La Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) prevé que la IGGC realice el control financiero permanente, tanto del presupuesto de la ATC como de la aplicación de los tributos, de acuerdo con el plan anual aprobado por el consejero de Economía y Hacienda. En virtud del Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la ATC, el control financiero abarca tanto la gestión económico-financiera de los ingresos, gastos, inversiones y movimientos de fondo y primordiales de la propia entidad, así como todas aquellas operaciones relativas a la liquidación y recaudación de los tributos, tanto propios como cedidos, y otros derechos públicos que pueda gestionar por cuenta de la Generalitat y por cuenta de otros entes públicos.

Asimismo, la disposición adicional tercera de la ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras establece que la Intervención General debe llevar a cabo el control, el seguimiento y la evolución de la gestión en el ámbito económico y financiero, mediante auditorías de gestión e informes y análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas. Respecto a esta modalidad de control de gestión se establecen como objetivos:

- Determinar el grado de cumplimiento de la legislación general aplicable al órgano gestor y al programa.
- Determinar la coherencia del sistema interno de gestión: grado de cumplimiento de las normas internas de elaboración y seguimiento del programa, puntos débiles y grado de eficacia y eficiencia de la elaboración, de la gestión y del programa en sí.
- Verificar la coherencia entre la misión, los objetivos estratégicos y operativos, las actividades y los servicios y los indicadores.
- Verificar el grado de cumplimiento del presupuesto, indicadores y objetivos, y analizar las causas de las desviaciones detectadas en el programa presupuestario.

Los informes de control financiero realizados por la Intervención establecen 5 categorías para sus conclusiones: 0 (correcto), 1 (correcto con deficiencias muy débiles), 2 (correcto con deficiencias débiles), 3 (correcto parcialmente con deficiencias importantes), 4 (deficiencia crítica). Los informes analizados solo incluyen valoraciones correspondientes a las categorías 0, 1 y 2.

Asimismo, las recomendaciones se categorizan como críticas, importantes de gestión, indicativas de gestión (mejora de procedimientos o actuaciones), y sin recomendación (las conclusiones de categorías 0 y 1 no tienen recomendación). En los informes estudiados solo se observan recomendaciones indicativas de gestión (aparte de la ausencia de recomendaciones en conclusiones calificadas como 0 y 1).

— Informes de control financiero.

En el curso de la visita se han recibido los siguientes informes correspondientes al Plan Anual de la IGGC 2021:

1. Entidad objeto de control financiero: Agencia Tributaria de Cataluña.

- Actuación de control: cuestiones relacionadas con el control y prescripción de derechos.
- Ejercicio de referencia: 2019.
- Conclusiones y recomendaciones: entre las conclusiones derivadas de la actuación se infiere una posible deficiencia en la gestión de los valores, recomendando una revisión que permita dilucidar si se trata de valores efectivamente prescritos, en cuyo caso se debe proceder a la correspondiente baja por prescripción, o, en caso contrario, una modificación de la situación de estos valores para que conste su situación real. En cuanto a los datos extraídos del sistema DWH y una vez hecha la comprobación en el sistema GAUDI, se han detectado diferencias en los importes a ingresar por ambos sistemas, con recomendaciones que van en la línea de llevar a cabo las actuaciones oportunas para que la información que conste en los diferentes aplicativos (GAUDI y DWH) sea coherente y se corresponda con la situación real (valores, expedientes, liquidaciones, etc.).

2. Entidad objeto de control financiero: Agencia Tributaria de Cataluña.

- Actuación de control: control financiero y de regularidad en entidades del sector público de la Generalitat.
- Ejercicio de referencia: 2020.
- Conclusiones y recomendaciones: se concluye que los procedimientos que sigue la ATC en la contratación se ajustan de forma razonable a la normativa de contratación. Se analizan los datos de personal en cuanto a altas, bajas, comisiones de servicio, indemnizaciones por razón de servicio, etc. Se recomienda a la entidad la publicación de todos los anuncios de las ofertas de los puestos de trabajo y de los resultados de los procesos de selección. En cuanto a las propuestas de nombramiento y adjudicación, se recomienda que la entidad las motive de forma suficiente de acuerdo con los criterios de selección establecidos previamente.

3. Entidad objeto de control financiero: Delegación Territorial de la ATC en Girona.

- Actuación de control: Control de derechos – Índices notariales.
- Ejercicio de referencia: 2018.
- Conclusiones y recomendaciones: en relación con el análisis de índices no cruzados, se han detectado algunos hechos imposables susceptibles de tributación en los que

no se ha solicitado la escritura al notario para disipar la duda, y otros en los que no se ha abierto expediente sancionador por falta de presentación, por presentación fuera de plazo o por no haber atendido un requerimiento para dar cumplimiento a los casos tipificados en la LGT. También se han advertido números de protocolo cuyas fichas no constan cargadas en GAUDÍ para el ejercicio 2018, sin que haya quedado acreditada la razón, ni conste que se haya realizado ninguna indicación a los notarios correspondientes. Las recomendaciones se dirigen a solicitar la escritura al notario para disipar dudas, así como a abrir expediente sancionador en los casos específicamente tipificados, y a garantizar que se cargan en el aplicativo GAUDÍ todas las fichas de los índices notariales y las escrituras correspondientes para posibilitar el cruce de los datos y comprobaciones necesarias cuando proceda.

4. Entidad objeto de control financiero: Delegación Territorial de la ATC en Girona.

- Actuación de control: Control de derechos – Prestaciones exentas o no sujetas. Beneficios fiscales.
- Ejercicio de referencia: 2019.
- Conclusiones y recomendaciones: en el análisis de los expedientes exentos de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) se han detectado algunas incidencias relacionadas con la falta de documentación en GAUDÍ, codificación incorrecta, errores de cálculo, etc. En los expedientes no sujetos a TPO, se han detectado calificaciones incorrectas (no sujetos cuando deberían ser exentos, incompetencia de la delegación, etc.). También se ha advertido falta de documentación en expedientes con bonificaciones de TPO, falta documentación en GAUDÍ, asignación de bonificación cuando no corresponde, etc. Se recomienda velar por que el aplicativo GAUDÍ contenga toda la información justificativa de los expedientes para dejar acreditada la procedencia de la aplicación de las exenciones, de las bonificaciones y de los tipos reducidos, así como codificar correctamente las exenciones.

5. Entidad objeto de control financiero: Delegación Territorial de la ATC en Lleida.

- Actuación de control: Control de derechos – Índices notariales.
- Ejercicio de referencia: 2018.
- Conclusiones y recomendaciones: en relación con el análisis de índices no cruzados, se han detectado índices revisados que no incorporan la escritura en GAUDÍ e índices sin cruzar susceptibles de liquidar. Se recomienda que quede constancia en el expediente en GAUDÍ de la comprobación del mismo y la causa de su archivo, y realizar el máximo de cruces posibles para evitar posibles hechos autoliquidados incorrectamente.

6. Entidad objeto de control financiero: Delegación Territorial de la ATC en Lleida.

- Actuación de control: Control de derechos – Prestaciones exentas o no sujetas. Beneficios fiscales.
- Ejercicio de referencia: 2019.
- Conclusiones y recomendaciones: La gestión efectuada en relación con el análisis de los expedientes no sujetos de TPO en el ejercicio 2019 es correcta, con la excepción de mínimas incidencias. En el análisis de los expedientes con bonificaciones de TPO tampoco han surgido incidencias significativas. Finalmente, en el análisis de los expedientes de tipo reducido de TPO, se ha detectado la falta de documentación correspondiente en un porcentaje apreciable de liquidaciones. Se recomienda dejar constancia en los expedientes de GAUDÍ de las actuaciones de comprobación que se hayan podido realizar, de tal forma que, si un órgano externo de control realiza una comprobación posterior, se pueda tener conocimiento de todos los hechos comprobados en el expediente.

7. Entidad objeto de control financiero: Delegación Territorial de la ATC en Tarragona.

- Actuación de control: Control de derechos – Índices notariales.
- Ejercicio de referencia: 2018.
- Conclusiones y recomendaciones: en relación con el análisis de índices no cruzados, se han detectado índices revisados que no incorporan la escritura en GAUDÍ, e índices sin cruzar susceptibles de liquidar. Se recomienda revisar los índices aplicando técnicas de muestreo, para localizar posibles hechos que no han tributado.

8. Entidad objeto de control financiero: Delegación Territorial de la ATC en Tarragona.

- Actuación de control: Control de derechos – Prestaciones exentas o no sujetas. Beneficios fiscales.
- Ejercicio de referencia: 2019.
- Conclusiones y recomendaciones: La gestión efectuada en relación con el análisis de los expedientes no sujetos y exentos de TPO en el ejercicio 2019 es correcta, con la salvedad de mínimas incidencias. En el análisis de los expedientes con bonificaciones de TPO tampoco han surgido incidencias significativas. Finalmente, en el análisis de los expedientes de tipo reducido de TPO, se ha detectado que en un número razonable de expedientes la comprobación de los requisitos está aplazada y no puede determinarse si se cumplen los requisitos de la reducción, y en otro conjunto de expedientes no se acreditan documentalmente en la aplicación GAUDÍ los requisitos para aplicar la reducción en la fecha de la revisión. No se formulan recomendaciones.

9. Entidad objeto de control financiero: Oficina Territorial de Vic.

- Actuación de control: Control de derechos gestionados por la ATC.
- Ejercicio de referencia: 2020.
- Conclusiones: Una vez analizada la muestra correspondiente, se constata que el periodo medio global de tramitación, resolución y notificación de los expedientes de recursos de reposición no se encuentra dentro del plazo de 1 mes previsto en la normativa vigente. No consta que se hayan notificado determinados acuerdos de suspensión. El perfil de usuario del sistema GAUDI no permite acceder a la documentación escaneada de los expedientes del tipo “suspensiones” y “recursos”, por tanto, a esta documentación debe accederse desde el perfil de usuario de gestión. No se formulan recomendaciones.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Cataluña ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2020 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CATALUÑA	8.794	10.388	32	38	92	31

De hecho, por parte de la ATC, tanto en la campaña de Renta como en la de Patrimonio 2020, se han recuperado unos niveles de atención alineados con los resultados de las campañas de 2018 y 2017, después de la situación excepcional de la campaña 2019, condicionada por las medidas sanitarias de la COVID-19.

Este año se ha consolidado la atención a los contribuyentes de forma simultánea por los canales telefónico y presencial. Los efectos de la pandemia provocaron la búsqueda de alternativas de atención por vía telefónica, que se implementaron en la campaña 2019, pero que ya se han consolidado como una alternativa a la atención presencial. Así, la ATC se ha sumado este año a la oferta de cita previa para la atención por ambos canales, observándose una tendencia al alza del canal telefónico con un 55 % de atenciones en relación al total.

La atención telefónica se ha previsto colaborando en el “Plan le llamamos” desde el 9 de mayo al 30 de junio de 2022, y la atención presencial se prestará en todas las oficinas de la ATC entre el 1 y el 30 de junio de 2022. La atención en el caso del impuesto sobre patrimonio se realizará únicamente en modo presencial y en las delegaciones territoriales entre el 13 y el 22 de junio de 2022.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 38 frente a los 31 del año anterior, atendidos por 92 efectivos (36 en 2019).

El número de declaraciones realizadas, 10.388, es superior en un 18,1% a las de la campaña anterior.

En relación al impuesto sobre el patrimonio 2020, la campaña se ha desarrollado en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, en la sede de la ATC y en las tres delegaciones territoriales. Participaron 5 funcionarios y se confeccionaron 86 declaraciones.

En los cursos de la ATC se ha dividido el curso en 2 etapas, una primera que se realizó entre el 15 y 31 de marzo con contenidos teóricos, y una segunda etapa a final de abril. Como en años anteriores, la ATC ha organizado dos cursos de formación en IRPF básico (40 horas y 28 asistentes) y avanzado (15 horas y 46 asistentes) y uno del impuesto sobre el patrimonio (8 horas y 10 asistentes). Complementariamente algunas de las personas han asistido también a los cursos que promueve la AEAT a través del Aula Virtual.

Se ha mejorado en los plazos para evitar los retrasos en la formación de los alumnos acaecidos en la campaña 2020. La prestación del servicio de asistencia en la modalidad telefónica por parte de la ATC comenzó el 11 de mayo de 2021. El día 6 de mayo fue el inicio de la campaña telefónica por parte de la AEAT.

Como posibles mejoras para campañas posteriores, la ATC propone solucionar la actual falta de certificaciones sobre la asistencia y aprovechamiento de los cursos, ya que desde que estos se imparten a través del aula virtual, la AEAT no emite certificados para el personal externo (solo para su personal), lo que perjudica a los alumnos que participan en procesos selectivos o concursos para acceder a nuevos puestos de trabajo, y que no pueden contar con un certificado válido emitido por el órgano promotor del curso.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2021 se celebraron 4 reuniones del CTDCGT en Cataluña (3 en 2020), en las fechas siguientes: 18 de marzo, 17 de julio, 7 de octubre y 2 de diciembre. Las dos primeras reuniones se celebraron por el sistema de videoconferencia, mientras que las dos últimas se llevaron a cabo de forma presencial, la tercera en la sede de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y la cuarta en la sede de la Agència Tributària de Catalunya.

Entre los asuntos abordados en las diversas sesiones, cabe citar los relativos a:

- Campaña del IRPF e IP 2020: valoración de resultados y previsiones para la de 2021.
- Intercambio de información.
- Información relacionada con *bitcoins*³¹.
- Número de referencia completo (NRC) *online*.
- Seguimiento de objetivos de la AEAT y de la ATC.

En las sesiones se comentaron aspectos relacionados con los trabajos de los diferentes grupos y comisiones: la Comisión de Análisis IVA-ITP, el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC, la Comisión de Recaudación y la Comisión en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ATC ha informado cada trimestre sobre el seguimiento de sus objetivos. En cada sesión del Consejo Territorial, en el apartado relativo a objetivos, el director de la ATC expone la situación recaudatoria tanto de los tributos cedidos como de los tributos propios, normalmente en comparación con el periodo anterior. También suele hacer alguna referencia al grado de cumplimiento logrado por la ATC en términos de actuaciones.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias.

En 2021, 723 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema GAUDÍ de la ATC, sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

³¹ *Bitcoin*: criptomoneda o moneda virtual.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

En los siguientes puntos se resumen los envíos realizados por la ATC hasta las fechas de realización de la visita:

- Con fecha 28/01/2021 fue remitido el modelo 933 de guarderías y centros de educación infantil autorizados relativos a 2020.
- Con fecha 26/03/2021 fue remitido el modelo 980 sobre declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes correspondiente al ejercicio 2021.
- Con carácter general, en fechas comprendidas entre el 7 y el 10 del mes inmediato posterior, se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo.
- Con fecha 18/03/2022 se remitió el modelo informativo 991 sobre declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles correspondiente al ejercicio 2021.
- Con fecha 18/11/2021 se remitió el modelo informativo 992 sobre las tasas sobre juego correspondiente al ejercicio 2020.
- Con fecha 26/01/2021 fue remitido por la ATC el modelo 993 de control de deducciones autonómicas correspondiente a 2020, al que se añadió un posterior envío complementario de fecha 30/03/2021, que anulaba el inicial.
- Con fecha 23/07/2021 fueron enviados los ficheros sobre valores comprobados relativos al ejercicio 2020.
- Asimismo, la ATC procedió a la remisión semestral de las autoliquidaciones tramitadas en 2021 por ITPAJD, comprensivas de un total de 1.268.718 registros, en fechas 26/01/2021, 28/07/2021 y 26/01/2022, y las correspondientes a LSD, con un total de 326.186 registros y fechas de envío 25/01/2021, 28/07/2021 y 26/01/2022.

No se han observado deficiencias significativas, si bien se han producido algunas dificultades para realizar las presentaciones a través de la sede de la AEAT con certificado electrónico.

Las incidencias más reseñables son las siguientes:

- Modelo 992 tributos sobre el juego. La ATC no dispone de los datos del titular del establecimiento en el que se encuentra ubicada la máquina, dato que se tendrá que enviar en el próximo fichero. Debido a ello se están haciendo las gestiones necesarias, con la DGTJ para incorporarlo al sistema. Para poder informar sobre el NIF del titular del local en el que se encuentra la máquina, se ha tenido que requerir la información a la DGTJ y hacer una modificación del proceso, que no se encuentra finalizado en su totalidad y por este motivo se han de efectuar ciertas actuaciones manuales.

- Modelo 933 guarderías. El órgano proveedor de los datos tiene dificultades para procesar correctamente la información que remite a la ATC, por lo que se han tenido que enviar declaraciones complementarias. El intercambio se produce sin problemas, pero existe una dependencia del Departamento de Educación.
- Modelo 991 sobre declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles. Dado que la mayor parte de los datos se reciben del INCASOL³² y este organismo no los puede facilitar hasta finales de febrero, no es posible presentar la declaración con anterioridad a esta fecha. Desde la Delegación Especial de la AEAT se informa del retraso en la recepción de este modelo.
- En cuanto al modelo 980 sobre intereses de demora abonados por la CA, se remite información únicamente sobre los abonados por la ATC.

En el ejercicio 2020, inmediato anterior al de referencia del presente informe, los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 115.134³³ validándose por el DIT a fecha 28/11/2021 un total de 100.152 (87,0%). Los registros erróneos (238) tan solo han supuesto el 0,20% del total recibido y aceptado.

No se lleva a cabo una revisión específica de los registros erróneos, pero en caso de ser corregidos por los funcionarios con ocasión de la comprobación, se envían en ficheros posteriores.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe mencionar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), con fecha de envío 16/06/2021; la del modelo anual 611, sobre los pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, con fecha 16/08/2021; así como los correspondientes al IP, declaraciones presentadas por la campaña 2020, con fecha de envío 04/10/2021, y los “refrescos” de las campañas de los años 2017, 2018 y 2019, realizados en fechas 07/07/2021, 20/07/2021 y 22/03/2021, respectivamente.

En relación con el uso de la información recibida, la ATC utiliza fundamentalmente, en la comprobación y liquidación de ITP y otros impuestos y gravámenes, los ficheros DATECO y de ingresos IP, para la comprobación e inspección, gestión de los aplazamientos, etc., así como los datos del modelo 611, para cruzarlos con los ingresos del modelo 610 (presentación y pago en la ATC) y para gestionar las devoluciones que correspondan.

³² Instituto Catalán del Suelo.

³³ Hay que consignar que los servicios de la CAC graban la totalidad de las autoliquidaciones de ISD con masa hereditaria igual a 0, siendo remitidas, junto con el resto, al DIT.

Los datos sobre las personas se han utilizado para actualizar el censo de personas que se usa habitualmente en todos los procesos tributarios (datos identificativos, domicilio fiscal, defunción, disolución etc.), y para realizar las notificaciones por distintos medios, incluida la notificación electrónica.

La información recibida por la ATC se reenvía a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) para su procesamiento. No se tiene constancia de la cesión a otros entes u órganos no tributarios de la GC.

Si bien no se trata de incidencias significativas, desde la ATC se informa que el suministro de la información de la declaración de patrimonio, cuando corresponde a ejercicios anteriores, se dilata en el tiempo e incluso llega un momento en que no se recibe. Esto ha ocurrido siempre, pero genera una cierta dificultad en la comprobación, dado que el ingreso se recibe y la declaración generalmente es extemporánea, pero no se dispone de los datos de la declaración.

Por otra parte, a efectos de mejorar la comprobación del IP, ISD, ITP y el tratamiento de la fase ejecutiva, se comunica por parte de la ATC la necesidad de disponer de información sobre bienes y derechos a nivel estatal de todas las personas que tributan en Catalunya.

Finalmente, en relación a la comprobación del IP y su recaudación ejecutiva, la ATC comunica que sería de gran utilidad poder acceder a información sobre cuentas, depósitos, créditos, valores y otros bienes de los sujetos pasivos.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

En fecha 28 de julio de 2021 se ha firmado el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Agencia Tributaria de Cataluña, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia. La Resolución ECO/2534/2021, de 29 de julio, de la ATC, da publicidad al mismo.

El número de expedientes respecto de los que se ha solicitado informe de valor de referencia es bajo. Esta circunstancia está motivada porque los servicios de gestión se encuentran comprobando los ejercicios 2020 y 2021. A partir de un volumen relativamente alto, se estima que será necesario disponer de una pantalla de control para ver el estado de las solicitudes de informe y su contestación por parte de la DGC.

La ATC ha reportado algunas incidencias relacionadas con el valor de referencia (vid 3.3.2.3.3).

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en el suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. Según la AEAT, 6,9 millones en 2020 y 7,4 millones en 2021, lo que supone un incremento del 7,25%. No obstante, la DGTJ facilita un número distinto para 2021, 8.826.824, superior en un 13,0% al comunicado respecto a 2020.

El 20 de diciembre de 2021 se reunió, mediante videoconferencia, la comisión mixta del citado convenio donde se trataron varios temas como la Adenda al convenio en materia de suministro de información no tributaria. Se centró el interés en algunos convenios concretos pendientes de firma, como el del Servei Català de Trànsit (para poder obtener información al amparo del art. 95.1.j) LGT).

La GC accede al suministro de esta información exclusivamente por la vía de servicios web de la AEAT, a través de la Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa (PICA) y sin incidencias reseñables.

Para una correcta aplicación del Convenio de suministro de información para finalidades no tributarias, se comunicó a la DGTJ la necesidad de contar con usuarios propios de cada organismo solicitante, para lo que se requería un formulario y un certificado de cada organismo adscrito a la Generalitat que quisiera acceder a los datos de la AEAT por medio de servicios web. Hasta entonces, todos los organismos utilizaban el certificado de la propia Generalitat siendo imposible diferenciar los accesos correspondientes a cada uno.

Durante el año 2021 la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña fue dando de alta a todos los organismos indicados desde la DGTJ, para que cada uno pudiera acceder con su propio certificado. Hasta el momento se ha procedido a dar un total de 44 altas de organismos.

En cuanto a la situación de la revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio con la AEAT en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, en fecha 20 de abril de 2022 la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña comunicó al interlocutor único (DGTJ) la autorización del formulario de alta para la obtención de información vía servicios web de la Generalitat y de 42 entidades dependientes y rechazó 2 peticiones de entidades por considerarlas independientes.

En la AEAT no hay conocimiento de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática. Tampoco ha habido, por parte de sus oficinas, especial referencia a las peticiones de certificados para solicitar la prestación de Renta Garantizada de la Generalitat, como sí había ocurrido en años anteriores.

6. Otros convenios de colaboración.

Durante 2021 la ATC ha suscrito convenios de colaboración en el ámbito tributario con:

- Asociación de Asesores Excelentes Fiscales y Laborales (ASOCIAE), para la actuación en nombre de terceras personas.
- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la actuación en nombre de terceras personas.
- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Prueba piloto de la ATC en 30 oficinas de Correos para autoliquidar el modelo 620 de transmisión de vehículos.

La red Tributs de Catalunya actualmente dispone de 149 oficinas de atención a los contribuyentes, que, sumadas a las 32 oficinas de que dispone la ATC, representan un total de 181 oficinas repartidas por todo el territorio con las que la Administración tributaria catalana ofrece a los ciudadanos una atención personalizada y un servicio cada vez más eficiente y accesible.

En 2021, a través de las oficinas FUT (ventanilla única tributaria) de la red, se ha ampliado el apoyo en cuanto a la información, comunicación y asistencia a la ciudadanía en la gestión del impuesto sobre las emisiones de CO₂ en todo el territorio.

También se han firmado 14 convenios y protocolos de intercambio de información y datos con las cuatro diputaciones, con nueve ayuntamientos y con tres consejos comarcales, y se han renovado los convenios de colaboración entre la ATC y los consejos comarcales de La Selva y La Cerdanya y los ayuntamientos de Girona y Terrassa.

A finales de 2021, la red Tributs de Catalunya se ha consolidado hasta llegar a los 31 entes adheridos (4 diputaciones, 5 consejos comarcales y 22 ayuntamientos), con un potencial de actuación sobre 943 municipios (el 99,57% sobre el total de municipios), que representan el 99,95% sobre el total de la población de Cataluña.

La CAC no tiene firmados convenios de colaboración con otras CCAA relacionados con la gestión de TTCC.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento de coordinación en materia IVA-ITP entre la AEAT y la ATC, que es sometido al Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), se desarrolla del siguiente modo: cuando se advierte una diferencia de criterio acerca del tributo aplicable a una operación entre ambas Administraciones, o cuando así lo solicita expresamente la oficina gestora del procedimiento, se somete a la Comisión de Análisis IVA-ITP. La propuesta de la Comisión se eleva al CTDCGT y, una vez adoptado el correspondiente dictamen, los órganos gestores proceden a dictar los actos procedentes

para la aplicación del criterio asumido. Por el contrario, cuando el órgano competente advierte que el tributo aplicado por la Administración a la que pertenece no es procedente, y así lo permite el estado del procedimiento, la cuestión se resuelve por los órganos gestores de ambas Agencias.

En la Delegación Especial de la AEAT Cataluña no se han dictado en 2021 nuevas instrucciones, modelos propios o criterios de alcance general.

No se han celebrado reuniones conjuntas a lo largo del año, ni se han planteado expedientes. Durante el año 2021 no ha entrado ninguna consulta nueva ni había ninguna pendiente de resolver de años anteriores.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos. Tampoco se han planteado mejoras sobre el funcionamiento de la comisión.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

Se prevé integrar el Censo Único Compartido (CUC), proveniente de la AEAT, con el censo propio de personas de la ATC, previo proceso de validación de los ficheros del CUC mediante la herramienta de calidad.

El CUC constituye la herramienta principal de actualización de la base de datos de personas y direcciones de la comunidad, y el grado de implementación es pleno.

No se detectan incidencias relevantes en su utilización en el ejercicio.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor cada año suelen incorporarse en las leyes de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, de la Generalitat de Catalunya.

La Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, estableció nuevas medidas fiscales en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado, para su aplicación en el ejercicio 2020. Por otra parte, la Ley 2/2021, del 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, incluyó algunas novedades relativas a la gestión de los tributos cedidos para el ejercicio 2022. La citada producción normativa no ofrece, por tanto, novedades respecto a los tributos cedidos en el ejercicio 2021.

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Para el año 2021 la Comunidad Autónoma de Cataluña no ha aprobado ninguna norma que introduzca nuevas medidas en materia de tributos estatales cedidos o que modifique las adoptadas en ejercicios anteriores.

3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 12 % y el 25,5 % a partir de 175.000 euros.
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1/1/2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.
- Deducciones. Entre otras:
 - Por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.

- 7,5 % o 9 % de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos; discapacitados 15 %.
- 1,5 % de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €.
- 150 € por viudedad, aplicable en ese ejercicio y en los dos siguientes. Se eleva a 300 € si el contribuyente tiene a su cargo uno o más descendientes.
- 15 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes, Instituto de Estudios Araneses y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana o de la occitana.
- 25 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
- 10.000 € en caso de declaración conjunta, como importe máximo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Mínimo exento de 500.000 €.
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210 % y el 2,750 % a partir de 10.695.996,06 €.
- Bonificación del 99 % del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
- Bonificación del 95 % de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *mortis causa*:
 - Grupo I: 100.000 € por cada descendiente, más 12.000 € por cada año de menos de 21 que tenga el causahabiente, con el límite de 196.000 €.
 - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €.
 - Grupo III: 8.000 €.
 - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €.
 - Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65 %, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
 - Contratos de seguro de vida: 100 %, con el límite de 25.000 €.

- Empresa individual: 95 % del valor de adquisición.
- Vivienda habitual: 95 % del valor de adquisición, con el límite de 500.000€.
- Aplicación de una reducción del 95 % en la adquisición de determinados bienes, con los requisitos establecidos en cada caso, entre otros: fincas rústicas de dedicación forestal, elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria, bienes de interés cultural, bienes del Patrimonio Histórico.
- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *inter vivos*:
 - Aplicación de una reducción del 95 % en las adquisiciones en determinados casos, con los requisitos establecidos en cada uno de ellos, entre otros: donación de un negocio empresarial o profesional y donación de participaciones en entidades.
 - Aplicación de una reducción del 90 % en las adquisiciones del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

- Tipos aplicables:
 - Con carácter general: 10 % a partir del 30/3/2017. Inmuebles con valor hasta un millón de €.
 - Inmuebles con valor de un millón de € o superior: 11 %.
 - Adquisición de viviendas de protección oficial: 7 %.
 - Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5 %.
 - Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5 %.
 - Adquisición de vivienda habitual por menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 €: 5 %.
 - Transmisión de medios de transporte: 5 %.
 - Transmisión sobre bienes muebles: 5 %.
- Bonificaciones:
 - Bonificación del 70 % de la cuota en la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias.

- Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto aplicable en la transmisión de la vivienda habitual efectuada por personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora o de una filial inmobiliaria de su grupo por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos concedidos para su adquisición.
- Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento con opción de compra entre las entidades financieras acreedoras.
- Bonificación del 99 % de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento de viviendas del parque público destinado a alquiler social.

Actos Jurídicos Documentados

- Tipos aplicables:

- 1,5% aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
- 0,1% aplicable en los documentos que formalicen la adquisición de viviendas declaradas protegidas.
- 2,5% documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
- 0,1% documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
- 2,0% aplicable a los documentos que formalicen préstamos o créditos hipotecarios en los que resulta sujeto pasivo el prestador.

- Bonificaciones:

- Bonificación del 100%, con el límite de 500.000 € de la base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.
- Bonificación del 99% en operaciones de subrogación de préstamo o crédito hipotecario. Escrituras públicas de entidades financieras o determinadas cooperativas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

- El tipo tributario general es del 25%.
- Los tipos aplicables a los cuatro tramos de la escala en casinos son el 20, 35, 45 y 55%.
- Los tipos aplicables para el caso del bingo son el 15% para el bingo plus, 15% para el bingo americano y 30% para el bingo electrónico.

OTRAS MEDIDAS:

- Aplazamiento y fraccionamiento del pago de liquidaciones del ISD hasta un máximo de 5 años cuando el inventario de la herencia no comprenda dinero o bienes fácilmente realizables y se aporte garantía por el 25%.
- Obligación de presentar autoliquidación por TPO en relación con vehículos de 10 o más años con valor igual o superior a 40.000 €.
- Se exonera de la obligación de presentar los documentos comprensivos de los hechos impositivos del ITP y AJD y del ISD cuando la presentación y, si procede, el pago de la correspondiente autoliquidación haya sido efectuada por vía telemática.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	96.140,8	326,8
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	1.174.228,9	78.224,2
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	5.754,4	2.371.375,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	39.144,0	3.765,7
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	429.060,2	72.482,3

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 4.156.608 miles de euros, lo que supone un incremento del 40,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 27.196 miles de euros, que suponen un decremento del 7,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	575.465	19,4	596.223	14,3
SUCESIONES Y DONACIONES	559.076	18,9	870.855	21
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.241.909	41,9	1.857.482	44,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	493.401	16,6	668.555	16,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	94.449	3,2	163.493	3,9
TOTAL	2.964.300	100	4.156.608	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 596.223 miles de euros, suben un 3,6 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 55,8 % con 870.855 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.857.482 miles de euros, lo que supone un incremento del 49,6 %, y actos jurídicos documentados, con 668.555 miles de euros, sube el 35,5 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 73,1 % en relación con el ejercicio anterior, con 163.493 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.584 miles de euros, mientras que solamente 7 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la IGGC (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 27.196 miles de euros, cifra inferior en 2.232 miles de euros (un 7,6 % de disminución) a la del ejercicio anterior. En el cuadro adjunto se resume la evolución de las partidas pendientes según cuenta de origen

CUENTA ORIGEN	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
Entidades financieras	1.145	213	365	1.843
Talones de cargo	18.597	18.235	14.313	22.056
Ingresos ejecutiva	7.233	10.761	18.620	16.600
Otros	220	219	219	219
TOTAL	27.196	29.428	33.517	40.718

Con relación al ejercicio precedente, el origen de la disminución se concentra en los ingresos de ejecutiva, con una reducción de 3.528 miles € (-32,8%) sobre la cifra de 2020, que compensa el incremento en entidades financieras (932 miles de €; 437,6%).

Del total pendiente de aplicación a 31/12/2021, el 68,4% proviene de talones de cargo, seguido por ingresos en ejecutiva (26,6%), que conjuntamente representan el 95,0% del total pendiente, con el restante originado en entidades financieras (4,2%) y otras cuentas (0,8%).

Se da continuidad a la línea de mejora iniciada ya en 2018 sobre reducción de ingresos pendientes de aplicación, si bien conviene reforzar las medidas para disminuir los saldos asociados a los ingresos en ejecutiva y a los talones de cargo.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

La recaudación líquida aplicada por el IP aumenta un 3,61 %. De los datos disponibles se desprende que esta diferencia se debe principalmente a importes resultantes de actuaciones de la Inspección Tributaria, tanto propias (18 millones de euros en 2021; 6 millones en 2020), como de colaboración con la AEAT (57 millones en 2021; 36 millones en 2020), y se centra fundamentalmente en las actas de disconformidad. Por su parte, las actuaciones de gestión también suponen un incremento interanual, si bien de menor

cuantía (9 millones en 2021; 7 millones en 2020). En cuanto a los importes autoliquidados se mantienen estables (550 millones en 2021; 555 millones en 2020). Cabe advertir que estos datos son de contraído, no de ingresado, pero parecen indicar con claridad que el incremento de recaudación se explica mayoritariamente por las actuaciones de comprobación.

La recaudación líquida aplicada por el ISD se incrementa en un 55,77 %, que se centra en los importes autoliquidados. Se observa un aumento del 61,59 % en el concepto sucesiones y del 32,02 % en el de donaciones. En el caso de sucesiones, el incremento se explica por diversas causas, como son el incremento del número de defunciones a raíz de la pandemia COVID-19; el retraso de la obligación de autoliquidar como medida para facilitar el cumplimiento tributario a raíz de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia, que en algunos casos ha supuesto que ingresos previstos para 2020 se hayan ingresado durante los primeros meses del 2021; la entrada en vigor, con efectos a partir del 1 de mayo de 2020 de la nueva normativa del impuesto³⁴; y, finalmente, el efecto contable de las actuaciones de gestión e inspección y de los aplazamientos.

La recaudación por el ITPAJD se incrementa un 45,60 %, reflejando la recuperación de la actividad inmobiliaria respecto de 2020, con aumentos del 49,70% en la modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas”, del 35,57 % en la modalidad de “Actos Jurídicos Documentados” y del 31,22 % en la de “Operaciones Societarias”. La cuota tributaria de las principales operaciones aumenta. En concreto, el número de operaciones de formalización de préstamos hipotecarios crece un 36,8 % y la cuota un 38,7 %. La actividad de comprobación también va evolucionando en sentido ascendente (78 millones en 2021 contra 51 millones en 2020).

La recaudación de los TTJJ se incrementa en un 73,10 %, con aumentos del 126,23 % en la modalidad de “Máquinas recreativas” y del 28,71 % en la de “Apuestas”, pero con disminución del 11,11 % en la modalidad de “Bingos”, del 57,01 % en la de “Casinos” y del 5,00 % en la de “Rifas”. Se constatan en 2021 los efectos de la paralización de actividad durante 2020 y, en lo que respecta a la principal partida, máquinas de azar, el efecto que tuvieron en los últimos trimestres de 2020 las medidas de bonificación de la cuota aprobadas para paliar los efectos de la situación pandémica, que una vez agotados sus efectos han determinado el incremento de recaudación detectado. En la modalidad de bingos la disminución es consecuencia del cierre temporal de los establecimientos de juego. Por otra parte, en la modalidad de máquinas recreativas y de azar, principal partida de este impuesto, el crecimiento se relaciona con el hecho de que tributa por una cuota fija

³⁴ Reducción de la base imponible del impuesto aplicable a las donaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro, modificación del ámbito de aplicación de la tarifa reducida establecida para las adquisiciones *inter vivos* efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco, modificación de los coeficientes de patrimonio preexistente establecidos para calcular la cuota tributaria del impuesto de los contribuyentes pertenecientes a los Grupos I y II de parentesco, y modificación del régimen de bonificaciones de la cuota aplicable a los contribuyentes pertenecientes al Grupo II de parentesco, exceptuando el cónyuge.

trimestral al margen de la actividad de juego que se haya realizado. En lo referente a “Apuestas”, el incremento de recaudación se debe a un ingreso extraordinario (767 mil euros).

Además de lo anterior, la recaudación también puede haberse visto afectada por el mayor número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento dirigidas a la ATC por parte de los contribuyentes.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. Desde 2019 el indicador de efecto recaudatorio se ajusta a los requerimientos establecidos.

En el ejercicio 2021 estas actuaciones supusieron 156.637 miles € frente a 91.317 miles € en 2020 (aumento del 71,5 %), que sobre el total aplicado representa un 3,8 % (3,1 % en 2020).

Por conceptos, el ERD concerniente al ISD representa el 39,3 % del montante total computable en 2021; ITPAJD, 30,1 %; IP, 29,8 % y TTJJ, 0,8 %.

También se incluyen en el ERD los ingresos por recargo por presentación extemporánea e intereses de demora cuando existe acto previo de la Administración; no obstante, las aplicaciones dispuestas por la ATC para la presentación de declaraciones mantienen utilidades que permiten la autoliquidación de los recargos e intereses de demora en los casos de presentación extemporánea, importes que, en caso de ser utilizada esta opción por el contribuyente, no se incorporan al ERD. Asimismo, computa los ingresos de ejercicio corriente y cerrados.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

Para valorar la actividad de la ATC en el ejercicio 2021, es necesario vincularla al escenario de continuación de la situación de pandemia derivada de la COVID-19, que indudablemente ha influido en algunos indicadores de gestión contemplados en el presente informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya (GC), modificó el ámbito competencial de varios departamentos de la Administración de la GC, así como su denominación, en algunos casos. El citado decreto sitúa al Departamento de Economía y Hacienda bajo la estructura organizativa de la Administración de la Generalitat de Catalunya, con competencias en cuanto a la gestión de los tributos, así como en juego y apuestas.

Se mantiene la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) establecida en la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales, compuestos por 796 funcionarios y 19 laborales, aumentaron en 2021 un 5,0 % en relación con el año anterior (776 efectivos 2020).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total ha aumentado, alcanzando el 63,2% de la plantilla total (59,9% en 2020).

Por oficinas, respecto del personal de la ATC asignado a TTCC (tributos cedidos) en la CAC en 2021, el 67,2% corresponde al personal conjunto de las 4 Delegaciones (548 efectivos) y el restante 32,8% (267 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (67,0 % y 32,8 % en 2020, respectivamente).

La Delegación de Barcelona, que representa el 48,8 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2021 (48,9% en 2020 ha visto aumentada su dotación en 18 efectivos suplementarios en el periodo 2020/2021.

No existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro n.º 8).

Es notable el esfuerzo realizado por la ATC en los últimos años para incrementar la cobertura de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos tributarios, que contrasta con las dificultades para dar continuidad a las convocatorias selectivas de los cuerpos de administración general, competencia de la Dirección General de Función Pública, y que complica la reducción de la elevada tasa de interinidad, en gran parte derivada de la absorción de efectivos procedentes de las extinguidas OOLL. Se avanza positivamente en la consolidación de este tipo de convocatorias en los próximos años.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

La única novedad destacable durante el año 2021 ha sido la firma de nuevos convenios de colaboración interadministrativa en relación con las 12 oficinas de servicios tributarios (OST).

En el contexto de la pandemia derivada de la COVID-19 y de acuerdo con el plan de contingencia elaborado por la ATC, durante el año 2021 se continuaron adoptando numerosas medidas tanto a nivel organizativo como de adecuación de espacios, en todas las dependencias de la ATC.

Durante el año 2021 se presentaron por escrito cuatro quejas y una sugerencia sobre los locales o servicios generales asociados a ellos de la ATC. 3 de las quejas se referían a los servicios de seguridad y 1 a las instalaciones. La sugerencia trató sobre motivos de movilidad.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el 2021 se ha continuado con la implantación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para evitar la obsolescencia y garantizar un nivel de calidad y de seguridad elevado para cada sistema de información.

Los desarrollos priorizan el mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, GAUDÍ (aplicación de gestión y atención unificada de impuestos) y e-ESPRIU (aplicación de gestión de tributos), que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC.

El entorno integrado de datos orientado a la toma de decisiones, basado en arquitectura *Data Warehouse* (DWH), continúa mejorando sus procesos de almacenamiento y de recuperación de información.

Las mejoras en el ámbito de *business intelligence* (BI) durante 2021 se han enfocado principalmente a la creación y adaptación de entidades de negocio al *Data Warehouse*, a la generación de modelos analíticos de sanciones y recursos y al seguimiento de la campaña de tramitaciones del impuesto sobre emisiones de CO₂.

Mensualmente se han analizado los accesos del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC. A lo largo de 2021, se han revisado 13.549.806 accesos realizados por los 2.764 usuarios de GAUDÍ, de los cuales 2.755.411 se han sometido a un filtro automático y 849.324 a filtros manuales. Fruto de este proceso de selección, se han solicitado 229 justificaciones de acceso.

En 2021, 723 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema GAUDÍ de la ATC, sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por los controladores designados por la CAC ha supuesto, en 2021, 9,77 días (21,92 días en 2020), lo que unido a los datos de los últimos trimestres muestra un claro descenso en la tendencia.

Según datos de la AEAT, el número de accesos a sus BBDD corporativas por parte de usuarios de la CA durante 2021, ha ascendido a 823.779.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No ha habido variaciones a lo largo de 2021 en el diseño de la Carta de Derechos del Contribuyente.

En octubre de 2021, el Área de Inspección de Servicios emitió un informe de valoración de la Carta de Servicios de la ATC y de sus objetivos. Dicho informe proponía revisar algunos de estos objetivos, por haber quedado desfasados o ya superados. También se proponía la elaboración de una carta de servicios más simplificada y comprensible por parte de los ciudadanos. En 2022 se ha empezado a trabajar en este sentido.

Finalmente, los resultados globales de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, para 2021, muestran que el 91,9 % del total de participantes (12.519) valora muy positivamente la experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC, con una tendencia al alza.

En 2021, se presentaron en el ámbito de la ATC 409 quejas (71 en 2020) y 14 sugerencias (17 en 2020). De las primeras, 43 relativas a gestión tributaria, 74 a la atención al

contribuyente, 95 a recaudación, 50 a informática, 1 al teléfono 012 y 146 a otros ámbitos. A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 35 en 2021 (18 en 2020). El fuerte incremento de 362 quejas en comparación con 2020 (402,2%) se explica en parte (124) por errores advertidos en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico, lo que ha propiciado incorrecciones en la identificación de un significativo número de vehículos en la tramitación del impuesto sobre emisiones de CO₂.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2021, cuyos criterios generales figuran en la Resolución VEH/435/2021, de 10 de febrero, de la Dirección de la ATC.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La Junta de Gobierno de la ATC aprueba cada ejercicio su Plan anual de actuación (PAA). En 2021 sus líneas de actuación han sido: recaudación tributaria, prevención y reducción del fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias, y colaboración social en el ámbito tributario. Sobre las citadas líneas se establecen objetivos e indicadores.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El ejercicio 2021 ha sido un ejercicio complejo para la ATC, tanto por la implantación del impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos, como por la continuación de la situación de emergencia sanitaria derivada de la COVID-19, que ha llevado a mantener las medidas de contingencia implantadas desde el inicio de la pandemia. Asimismo, continuó la práctica del teletrabajo entre el personal de la ATC.

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2021. La valoración ponderada del grado de consecución del conjunto de objetivos considerados como críticos por parte de la ATC es de 9,95 sobre 10.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La sede electrónica de la ATC (*atc.gencat.cat*) es accesible desde el portal de la Generalitat de Catalunya, desde el apartado “Tràmits electrònics – e-tributs”.

Las novedades que presenta la sede electrónica en 2021 han venido marcadas por la implantación de nuevos formularios con diseño web adaptativo para el impuesto de transmisiones patrimoniales (vehículos, modelo 620), y del nuevo formulario con diseño web adaptativo para la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos de forma telemática.

Se prevé ampliar el catálogo de servicios “L’ATC us truca” con un modelo de prestación basado en la colaboración del personal de las delegaciones territoriales, oficinas territoriales y oficinas de servicios tributarios

Desde el apartado “Valoraciones inmobiliarias”, accesible desde la página inicial de la sede electrónica de la ATC, hay establecido un vínculo que permite llegar a la página sobre “Valor de referencia” de la sede electrónica del Catastro.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 92,6 % (88,6 % en 2020). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 95,0 % del total de presentaciones (92,8 % en 2020).

En el caso de la compraventa de vehículos usados, la presentación del modelo 620 se realiza por medios telemáticos en el 96,2 % de los casos.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. La atención telefónica de la ATC se presta a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Catalunya. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012. Durante 2021 el teléfono 012 atendió 275.649 llamadas.

A lo largo de 2021 y 2022 se ha consolidado el funcionamiento del sistema “L’ATC us truca” con el objetivo de ofrecer un sistema de asistencia que dé el mismo servicio que en una oficina presencial, pero a través de llamada telefónica, evitando desplazamientos. “L’ATC us truca” atendió en 2021 35.260 llamadas.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa. En 2021, con datos acumulados de todos los meses, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10 % se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Barcelona, Girona, Lleida, Barcelonès Nord, y Reus. En el total para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 10,27% de los casos.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas.

Más del 90 % de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC. En cuanto a los dos trámites más solicitados por los contribuyentes, destacan la cita previa para ISD e ITPAJD (28,2 % sobre el total) y la presentación y / o pago de autoliquidaciones (26,7 % sobre el total).

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se han recibido en la ATC sin incidencias los ficheros de autoliquidaciones IP-2020 así como ficheros complementarios de años anteriores (84.279 declaraciones de 2020 y 671 de años anteriores).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 fueron 2.667 por un importe de 9.310 miles de €, el 3,1 % de las declaraciones recibidas (2,3 % en 2020). En el total de la CAC fueron presentados 142 recursos en 2021 con un aumento del 4,4 % respecto de los 136 interpuestos en el ejercicio anterior.

En 2021 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito dieron lugar a la emisión de 1.958 comunicaciones a posibles no declarantes por IP, recibéndose en el ejercicio un total de 983 autoliquidaciones por un importe agregado de 1.645 miles de € (1.733 requerimientos con resultado de 687 autoliquidaciones presentadas por 1.919 miles de € en 2020).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se han incrementado las entradas (24,1 %) y han disminuido los despachos (-2,7 %), situándose la demora en 26,6 meses frente a los 20,4 de 2020.

El número de liquidaciones complementarias se incrementó en un 13,6 % y el importe disminuyó un 1,1 %, en relación con 2020, representando el 3,6% sobre el total de expedientes, superior porcentaje que en el año anterior (3,1 %).

En 2021 la entrada de recursos aumentó un 27,4 %, y el despacho aumentó en un 15,9%, siendo la pendencia total de un 72,2 %, con 31 recursos pendientes a fin de ejercicio y aumentando en consecuencia levemente el índice de demora desde 0,7 a 1,0 meses.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,8 %, variación superior respecto del 9,7 % del ejercicio anterior.

Se han instruido 388 expedientes sancionadores en 2021 por importe de 504 miles de euros (308 con 268 miles de euros en 2020). El número de liquidados asciende a 405 por importe de 586 miles de euros (253 por importe de 431 miles de euros en 2020).

El sistema de gestión tiene previsto la aplicación de una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces.

El número de expedientes despachados por ISD en 2021 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 8.518 (7.750 en 2020). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 7,4 %, superior al alcanzado en el ejercicio anterior (7,8 %).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Las autoliquidaciones presentadas en 2021 en relación con 2020 han visto aumentar globalmente la entrada en un 34,6 %, respecto al ejercicio anterior, y se ha producido un decremento del despacho del 13,5 %. Como resultado, el índice de demora global ascendió desde los 9,2 meses de 2020 hasta los 14,1 en 2021.

Un 45,6 % de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 54,4 % restante con el carácter de exentas (46,9 % y 53,1 %, respectivamente, en 2020).

En 2021 las autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados representaron el 13,8 % respecto del total de las entradas por el concepto ITPAJD (7,6% en 2020).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y AJD aumentaron en el ejercicio el 34,6 %, pasando de 225.433 en 2020 a 303.469 en 2021. Por su parte, el despacho se redujo en un 36,9 %, con 214.629 liquidaciones tramitadas (340.483 en 2020), y empeorando de manera notable el índice de demora que ha pasado de 11,4 meses en 2019 y 9,3 meses en 2020, a 19,8 meses en 2021.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 24.768, por importe de 68.038 miles de euros (en 2020 fueron 23.312 por importe de 50.683 miles €). En relación con 2020, se produjo un incremento del 6,2 % en el número de liquidaciones y un incremento del 34,2% en el importe de la deuda liquidada. El porcentaje de liquidaciones complementarias respecto del total de las despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, alcanzó un 11,1 %.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 27,3 % en la entrada de recursos, mientras que el despacho lo hizo en un 28,0 %, disminuyendo el pendiente en un 10,3 % y situando al índice de demora en 1,2 meses (1,7 meses en 2020). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,0 % (6,1 % en 2020).

En 2021 se instruyeron 1.847 expedientes sancionadores por importe de 3.279 miles de euros (1.301 expedientes por 2.141 miles € en 2020).

Se aplican filtros y calificaciones automáticas en la entrada de los datos, que se complementan posteriormente con diferentes cruces.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La recaudación de bingo, máquinas o aparatos automáticos y apuestas decrece, en tanto que la de casinos aumenta en un 53,2 % respecto a 2020.

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 77 por importe de 551 miles de euros (87 en 2020 por importe de 117 miles de euros).

En el ejercicio fueron instruidos 33 expedientes sancionadores por importe de 32 miles de euros (38 en 2020 por importe de 20 miles de euros), habiendo sido liquidados 41 por un importe de 32 miles €.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La finalización del convenio no ha tenido incidencia en la gestión de los tributos, toda vez que la totalidad de expedientes competencia de las antiguas oficinas liquidadoras se traspasó a las nuevas oficinas territoriales y delegaciones durante el último trimestre de 2017, de manera que ya durante el ejercicio 2018 las oficinas pudieron realizar la tramitación de estos expedientes con normalidad.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En aplicación de los puntos de conexión, Cataluña efectuó en 2021 un total de 58 transferencias, por importe de 574 miles de euros (47 transferencias por un importe de 662

miles € en 2020). Las recibidas fueron 18 por un importe de 24 miles de euros, frente a las 11 por 1.184 miles de euros recibidas en 2020.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central, el plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se situó en 2021 en 50 días, inferior a la cifra obtenida el ejercicio anterior (58 días). Se trata de un plazo a reducir, que supera ampliamente el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), aunque es menor que el plazo medio de las diversas CCAA (86 días en 2021).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los TTCC gestionados por la comunidad, se ha incrementado un 19,1% hasta alcanzar las 2.489 en 2021.

En un 52,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (35,4 % en 2020). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 41,7 % en IP, 65,9 % en ISD y 57,5 % en ITPAJD (41,7 %, 45,4 % y 33,0 %, respectivamente en 2020). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor que significaron el 49,7 % de las entradas del ejercicio.

En cuanto a la gestión realizada sobre las REA, lo más relevante en el año 2021 es el retraso en la implantación de la segunda fase del proyecto conjunto ATC-TEARC, debida en parte al proceso de integración de los sistemas de información de los tribunales económico-administrativos en el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.

Se ha posibilitado la presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas en la sede electrónica de la ATC por parte de los interesados.

4.3.3. VALORACIONES

En 2021 se registró un decremento del 11,5 % en las entradas de expedientes a valorar acompañado de un incremento de 53,8 % en los tramitados, lo que dio lugar a un descenso de la pendencia a fin de ejercicio en un 18,8%. Como resultado de ello, en las unidades facultativas (UUFF) se reduce el índice de demora hasta los 4,1 meses, frente a los 4,9 de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 3,9 mes frente a los 1 meses de 2020. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,1 meses frente a los 4,9 meses en 2020.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 27,9 % en las valoraciones de bienes urbanos, 29,4 % en las valoraciones de bienes rústicos y 9 % en las de otros bienes o derechos.

Durante 2021 tuvo entrada 1 solicitud de valoración (artículo 90 de la LGT), 25 menos que en el ejercicio anterior, siendo despachadas 11 (52 en 2020), lo que ha supuesto un decremento del 78,8 %. Esta solicitud de valoración, es imputable a la oficina de Manresa. La delegación de Girona, con 2 solicitudes despachadas tiene un índice de demora de 24,0 (36,0 meses en 2020), seguida de la oficina de Mataró con 6,0 meses.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos 698 recursos de reposición, cifra superior en un 10,1 % a los 634 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,7 meses frente a los 2,7 meses del año precedente.

En 2021 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 192 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC con un incremento del 21,5 % respecto de los 158 recibidos en 2020. Fueron despachados un total de 167 expedientes, un 13,0 % menos que el despacho global de 2020 (192 expedientes).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2021 ascendió a 509 por importe de 96.715 miles €, frente a las 316 actas incoadas en 2020 por importe de 56.117 miles €, lo que supone un incremento del 61,1 % en el número y un incremento del 72,3 % en la cuota tributaria.

Por modelos de acta, fueron instruidas un total de 297 actas de conformidad, que representan un 58,3 % en número y un 20,8 % en importe total instruido; 212 actas de disconformidad por valor de 76.624 miles de euros, lo cual representa un 41,7% en número y un 79,2 % en importe total instruido, y no se incoaron actas con acuerdo.

El número de actas por inspector normalizado en 2021 fue de 28,6 por un importe de 5.433,4 miles de euros, lo que supone un aumento en el número de actas (21,8% en 2020) y del importe de dicho año 2019 (3.870,1 miles de euros).

Durante 2021 fueron interpuestos 80 recursos de reposición frente a los 68 entrados en 2020. Del total, se estimaron, total o parcialmente, 15 y se desestimaron 88. El índice demora en su resolución se situó en 0,9 meses, mejorando los índices en relación con los de 2020 (7,7 meses).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 680 expedientes sancionadores por importe de 18.421 miles de euros, (respectivamente 657 recursos por importe de 30.834 miles de euros en 2020).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 853 por un total de 44.927 miles de euros, de los que 382, por importe de 10.788 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

Durante el año 2021 se han realizado tres actuaciones inspectoras conjuntas con la ATC, en las que se han llevado a cabo comprobaciones sobre 5 personas físicas y 4 personas jurídicas.

Desde la CA no se facilita a la AEAT carta de pago para que el ingreso de actas de IP incoadas por la Inspección del Estado pueda hacerse en las cuentas de la CA.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue en 2021 del 84,2%, ligeramente superior a dicha ratio en 2020 que representó el 80,0 %.

Los derechos pendientes de cobro a fin de 2021 alcanzaron los 701.934 miles de euros miles €, supone una proporción del 14,2 % en el ámbito global de la comunidad (18,8% en 2020).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 muestra un incremento global de 3.953 miles de euros (0,6 % de incremento entre el volumen inicial y el final).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia estimada entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva es de 531.116 miles €, con un decremento del 1,4 % respecto de la cifra registrada en el ejercicio anterior (538.803 miles).

Durante el 2021 se ha normalizado sin incidencias reseñables el uso del sistema SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) de notificaciones en papel, de Correos y Telégrafos, S.A. para todos los envíos centralizados de la ATC.

La puesta a disposición de los interesados en la sede electrónica de la ATC de las notificaciones practicadas en papel ya se ha implementado en el caso del impuesto sobre emisiones de CO₂, modelo que se espera extender al resto de impuestos a lo largo de 2022.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2021 fueron dictadas un total de 10.389 providencias de apremio por un importe total de 51.335 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 7,2 % en su número y un aumento del 2,4 % en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 303 por importe de 9.501 miles de euros, con un incremento del 78,2 % en el número y del 3,7 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2020. Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,5 % para el conjunto de la comunidad autónoma (18,3 % en 2020).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,9 % en número y del 18,5 % en importe (1,8 % en número y 18,3 % en importe en 2020),

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 943 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 423 más que en ejercicio precedente. Fueron estimados, total o parcialmente, 217 recursos, un 43 % del total de los tramitados (40,9 % en 2020).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha aumentado en un 3,1% el pendiente inicial en número y un 6,8% en importe.

Las datas por ingresos han sido de 8.786 providencias (6.561 en 2020), con un importe de 27.070 miles de euros (23.442 miles de euros en 2020). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,3% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,0% (12,2% en 2020) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanzan el 10,4% en importes (7,2% en 2020).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

Durante el ejercicio 2021 no se han producido novedades reseñables en la organización contable de los ingresos.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de 2021 fue rendida el 6/04/2022, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias, aunque no resulta posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación GECAT utilizada para la llevanza de la contabilidad por la IGGC.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGGC 2021 de la ATC (Cuestiones relacionadas con el control y prescripción de derechos –ejercicio 2019-, Control financiero y de regularidad en entidades del sector público de la Generalitat –ejercicio 2020-), de la Delegación Territorial de la ATC en Girona (Control de derechos – Índices notariales –ejercicio 2018-, Control de derechos –prestaciones exentas o no sujetas. Beneficios fiscales –ejercicio 2019-), de la Delegación Territorial de la ATC en Lleida (Control de derechos – Índices notariales –ejercicio 2018-, Control de derechos – Prestaciones exentas o no sujetas. Beneficios fiscales –ejercicio 2019-), de la Delegación Territorial de la ATC en Tarragona (Control de derechos – Índices notariales –ejercicio 2018-, Control de derechos – Prestaciones exentas o no sujetas. Beneficios fiscales –ejercicio 2019-) y de la Oficina Territorial de VIC (Control de derechos gestionados por la ATC –ejercicio 2020-).

Las conclusiones de los informes son en general favorables, y solo incluyen valoraciones con las calificaciones de 0 (correcto), 1 (correcto con deficiencias muy débiles) y 2 (correcto con deficiencias débiles).

Algunas de las incidencias detectadas por la Intervención están referidas a incoherencias en la comparación entre datos extraídos de los sistemas DWH y GAUDI, a la falta de carga de determinadas fichas notariales en GAUDÍ, o a índices notariales sin cruzar susceptibles de liquidar.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La ATC ha colaborado en 2021 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2020). Por parte de la ATC, tanto en la campaña de Renta como en la de Patrimonio 2020, se han recuperado unos niveles de atención alineados con los resultados de las campañas de 2018 y 2017, después de la situación excepcional de la campaña 2019, condicionada por las medidas sanitarias de la COVID-19. El número de declaraciones realizadas, 10.388, es superior en un 18,1 % a las de la campaña anterior.

En 2021 se celebraron 4 reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) en Cataluña (3 en 2020), en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En fecha 28 de julio de 2021 se ha firmado el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Agencia Tributaria de Cataluña, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia. La Resolución ECO/2534/2021, de 29 de julio, de la ATC, da publicidad al mismo.

En cuanto a la información suministrada por la CAC a la AEAT, no se han observado deficiencias significativas. Las incidencias más reseñables se centran en el modelo 992 tributos sobre el juego (la ATC no dispone de los datos del titular del establecimiento en el que se encuentra ubicada la máquina, dato que se tendrá que enviar en el próximo fichero), en el Modelo 933 guarderías (el órgano proveedor de los datos tiene dificultades para procesar correctamente la información que remite a la ATC, por lo que se han tenido que enviar declaraciones complementarias), en el Modelo 991 sobre declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles (desde la Delegación Especial de la AEAT se informa del retraso en la recepción de este modelo), y del modelo 980 sobre intereses de demora abonados por la CA (se remite información únicamente sobre los abonados por la ATC).

En lo relativo a la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD, no se han celebrado reuniones conjuntas a lo largo del año, ni se han planteado expedientes. Durante el año 2021 no ha entrado ninguna consulta nueva ni había ninguna pendiente de resolver de años anteriores.

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC). No se detectan incidencias relevantes en su utilización en el ejercicio. La periodicidad en la descarga de la bandeja de actualizaciones es diaria.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 4.156.608 miles de euros, lo que supone un incremento del 40,2 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 27.196 miles de euros, que suponen un decremento del 7,6 % respecto del ejercicio anterior.

Por conceptos tributarios, se registra un incremento en IP del 3,6 %, en ISD del 55,8 %, en ITP del 49,6 % y en AJD del 35,5 %. Tributos sobre el juego tiene una variación positiva del 73,1%.

El efecto recaudatorio directo (ERD) ha supuesto en 2021 un importe global de 156.637 miles € frente a 91.317 miles € en 2020. Por conceptos, el ERD concerniente al ISD representa el 39,3 % del montante total computable en 2021; ITPAJD, 30,1 %; IP, 29,8 % y TJ, 0,8 %. Para evaluar correctamente el significado de tal incremento, se ha de tener presente que en 2018 se procedió por parte de los servicios de la ATC a la adecuación de los sistemas de captura de esta información a los criterios establecidos para el cálculo del ERD.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Consolidación de plantillas

Pese a tratarse de una recomendación recurrente en los últimos informes, es necesario incidir de nuevo en la necesidad de reducir la elevada tasa de interinidad de la ATC, que afecta al 63,2% de la plantilla total, superando el 59,9% observado en 2021.

Sigue siendo notable el esfuerzo realizado por la ATC durante los últimos años para convocar procesos selectivos de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos tributarios, pero la relativa baja frecuencia en convocatorias de estos procesos en el ámbito de los cuerpos generales complica la reducción de esa alta tasa de interinidad.

Una vez más, se sugiere mantener la insistencia en las peticiones a la Dirección General de Función Pública para reforzar la línea, ya iniciada, de incrementar las convocatorias selectivas de los cuerpos de administración general, con el objetivo de consolidar la continuidad de este tipo de convocatorias en los próximos años. (4.1.2).

2ª) Implantación del expediente electrónico

La aplicación de las tecnologías a la gestión documental es progresiva en el entorno de la ATC, alcanzando resultados muy satisfactorios en cuanto a digitalización y catalogación mediante metadatos, firma de documentos o copiado auténtico, entre otras utilidades.

Conviene mantener esta tendencia mostrada en los avances de los últimos años, que permita consolidar un entorno avanzado de gestión de documentos electrónicos, apoyado en las criterios y normas técnicas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, con mejoras en lo relativo al diseño de tramitadores electrónicos, o a la conservación final de la documentación, para lo que podría resultar de utilidad la aprobación de líneas directrices de política de gestión documental electrónica. (4.1.4).

3ª) Revisión de objetivos

Una vez superadas las condiciones extraordinarias derivadas del escenario de pandemia (COVID-19) que han incidido en la gestión de las diferentes áreas de la ATC, no solo en 2020, sino también en 2021, se recomienda llevar a cabo una revisión de los objetivos para adecuarlos a una situación normalizada. En este sentido, si bien hay diversos objetivos cuyo incumplimiento debería ser analizado para implantar las correspondientes medidas de mejora, también existen otros que quizás podrían ser rebajados por resultar excesivamente ambiciosos si se comparan con la tendencia de los resultados en los tres últimos ejercicios. En todo caso, sería de interés realizar un estudio sobre la influencia de la pandemia en algunos de los resultados, especialmente en aquellos relativos a la gestión telemática de trámites y procedimientos. (4.2.3).

4ª) Recepción de resoluciones de REA por medio de la plataforma TAREA

Finalizada la primera fase del proyecto conjunto entre la ATC y el TEARC que culminó con el envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña a través de la aplicación TAREA, sigue pendiente de implementación la segunda fase que habilitará la remisión automatizada del cumplimiento de resoluciones para ejecución, debido en parte al proceso de integración de los sistemas de información de los tribunales económico-administrativos en el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, que absorbe una gran parte de recursos humanos (personal informático) y tecnológicos del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC).

En esta situación solo cabe recomendar una planificación conjunta ajustada de las acciones a llevar a cabo para la tramitación de la segunda parte del proyecto, que permitan su inmediata puesta en producción tras los necesarios desarrollos informáticos a cargo del TEAC. (4.3.2.7).

5ª) Organización de cursos sobre la herramienta ZUJAR

Dado que desde la ATC se solicita la asistencia a cursos sobre los sistemas ZUJAR para recibir formación sobre cómo sacar el máximo partido a los nuevos accesos que van ofreciéndose desde la AEAT, y que por parte de los directivos de la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña no hay inconveniente en su organización, se sugiere llevar a cabo las oportunas peticiones en este sentido a la citada delegación, que especifiquen con claridad las necesidades a cubrir.

En caso de demandas en el ámbito formativo que puedan reportar una utilidad común a todas las CCAA, se recomienda consensuar este tipo de peticiones en el marco del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (4.3.4).

6ª) Pago de actas de inspección del IP en las cuentas de la comunidad

Se sugiere que, como medida de eficiencia en relación con el impuesto sobre el patrimonio, se facilite el ingreso derivado de las actas incoadas por la Inspección del Estado en las cuentas de la comunidad. A tal efecto pudiera considerarse la incorporación por los actuarios de la AEAT de las cartas de pago de la comunidad. Un análisis conjunto entre la ATC y la AEAT es imprescindible para valorar la viabilidad técnica de esta actuación. (4.3.4).

7ª) Revisión de procesos interactivos de los sistemas DWH y GAUDÍ

En el informe definitivo de control financiero sobre la ATC, dentro del marco del Plan anual de actuaciones de control de la Intervención General para el año 2021, se han detectado diferencias entre importes a ingresar de los mismos expedientes al realizar la consulta en los sistemas DWH y GAUDÍ.

Se insiste en la recomendación del año anterior dirigida a eliminar las diferencias entre datos extraídos del sistema DWH y los proporcionados por el sistema GAUDÍ, para garantizar su coherencia. (4.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Delegación Barcelona	4	4	159	150	202	232	365	386	15	12	380	398
Delegación Girona	0	0	25	22	21	25	46	47	2	2	48	49
Delegación Lleida	0	0	27	27	17	20	44	47	2	2	46	49
Delegación Tarragona	0	0	28	29	16	21	44	50	2	2	46	52
Oficina Barcelonès Nord	0	0	8	8	20	21	28	29	1	1	29	30
Oficina Figueres	0	0	2	3	7	7	9	10	0	0	9	10
Oficina Granollers	0	0	3	4	12	12	15	16	0	0	15	16
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	4	4	8	9	12	13	0	0	12	13
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	10	11	10	11	0	0	10	11
Oficina Manresa	0	0	3	3	14	15	17	18	0	0	17	18
Oficina Mataró	0	0	4	4	15	16	19	20	0	0	19	20
Oficina Reus	0	0	3	3	18	17	21	20	0	0	21	20
Oficina Sabadell	0	0	1	1	20	20	21	21	0	0	21	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	3	17	18	20	21	0	0	20	21
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	2	8	7	11	9	0	0	11	9
Oficina Terrassa	0	0	3	3	16	16	19	19	0	0	19	19
Oficina Tortosa	0	0	5	5	8	10	13	15	0	0	13	15
Oficina Vic	0	0	0	1	7	8	7	9	0	0	7	9
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	4	5	29	30	33	35	0	0	33	35
Total	4	4	285	277	465	515	754	796	22	19	776	815

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Delegación Barcelona	77	80	141	166	0	0	34	35	116	108	12	9	380	398
Delegación Girona	8	8	15	17	0	0	10	11	14	12	1	1	48	49
Delegación Lleida	10	11	13	14	0	0	7	10	15	13	1	1	46	49
Delegación Tarragona	8	6	11	17	0	0	13	13	14	15	0	1	46	52
Oficina Barcelonès Nord	1	1	9	10	0	0	4	4	13	13	2	2	29	30
Oficina Figueres	0	0	3	4	0	0	2	2	3	3	1	1	9	10
Oficina Granollers	0	0	6	7	0	0	6	6	2	2	1	1	15	16
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	6	6	0	0	3	4	2	2	1	1	12	13
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	3	0	0	6	6	0	1	1	1	10	11
Oficina Manresa	0	0	5	5	0	0	9	10	2	2	1	1	17	18
Oficina Mataró	1	1	7	8	0	0	8	8	3	3	0	0	19	20
Oficina Reus	1	1	8	8	0	0	7	6	4	4	1	1	21	20
Oficina Sabadell	1	1	7	7	0	0	8	9	4	4	1	0	21	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	7	7	0	0	8	9	3	3	1	1	20	21
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	5	4	0	0	4	4	1	1	1	0	11	9
Oficina Terrassa	1	1	7	7	0	0	7	7	3	3	1	1	19	19
Oficina Tortosa	0	0	5	5	0	0	5	7	2	2	1	1	13	15
Oficina Vic	0	0	3	4	0	0	3	4	1	1	0	0	7	9
Oficina Villafranca del Penedès	2	2	7	8	0	0	13	15	10	9	1	1	33	35
Total	111	113	268	307	0	0	157	170	212	201	28	24	776	815

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
													2020	2021
Delegación Barcelona	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
													2020	2021
Delegación Barcelona	52	54	48	45	0	0	25	27	32	22	2	2	159	150
Delegación Girona	8	8	6	5	0	0	6	7	5	2	0	0	25	22
Delegación Lleida	10	11	6	6	0	0	4	7	6	2	1	1	27	27
Delegación Tarragona	7	6	4	4	0	0	11	11	6	7	0	1	28	29
Oficina Barcelonès Nord	1	1	3	3	0	0	0	0	2	2	2	2	8	8
Oficina Figueres	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	2	3
Oficina Granollers	0	0	1	2	0	0	1	1	0	0	1	1	3	4
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2	0	0	4	4
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	3	3
Oficina Mataró	0	0	3	3	0	0	0	0	1	1	0	0	4	4
Oficina Reus	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Sabadell	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	3	3
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	3	2
Oficina Terrassa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Tortosa	0	0	1	1	0	0	1	2	2	1	1	1	5	5
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Oficina Villafranca del Penedès	1	1	0	0	0	0	0	1	2	2	1	1	4	5
Total	79	81	80	77	0	0	50	59	63	47	13	13	285	277

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Delegación Barcelona	25	26	79	108	0	0	7	7	81	84	10	7	202	232
Delegación Girona	0	0	9	12	0	0	3	3	9	10	0	0	21	25
Delegación Lleida	0	0	6	7	0	0	2	2	9	11	0	0	17	20
Delegación Tarragona	1	0	6	12	0	0	1	1	8	8	0	0	16	21
Oficina Barcelonès Nord	0	0	6	7	0	0	3	3	11	11	0	0	20	21
Oficina Figueres	0	0	2	3	0	0	2	2	3	2	0	0	7	7
Oficina Granollers	0	0	5	5	0	0	5	5	2	2	0	0	12	12
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	5	5	0	0	2	3	0	0	1	1	8	9
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	3	0	0	6	6	0	1	1	1	10	11
Oficina Manresa	0	0	4	4	0	0	9	9	1	2	0	0	14	15
Oficina Mataró	1	1	4	5	0	0	8	8	2	2	0	0	15	16
Oficina Reus	1	1	7	7	0	0	7	6	3	3	0	0	18	17
Oficina Sabadell	1	1	6	6	0	0	8	9	4	4	1	0	20	20
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	6	6	0	0	7	8	2	2	1	1	17	18
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	4	3	0	0	4	4	0	0	0	0	8	7
Oficina Terrassa	1	1	6	6	0	0	7	7	2	2	0	0	16	16
Oficina Tortosa	0	0	4	4	0	0	4	5	0	1	0	0	8	10
Oficina Vic	0	0	3	4	0	0	3	4	1	0	0	0	7	8
Oficina Villafranca del Penedès	1	1	7	8	0	0	13	14	8	7	0	0	29	30
Total	32	32	172	215	0	0	101	106	146	152	14	10	465	515

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Delegación Barcelona	0	0	10	9	2	1	3	2	0	0	15	12
Delegación Girona	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2
Delegación Lleida	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Delegación Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	12	11	6	5	3	2	1	1	22	19

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	NN.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Delegación Barcelona	3	0,8	101	25,4	99	24,9	43	10,8	18	4,5	5	1,3	17	4,3	112	28,1	398	100,0
Delegación Girona	2	4,1	26	53,1	5	10,2	6	12,2	4	8,2	3	6,1	1	2,0	2	4,1	49	100,0
Delegación Lleida	3	6,1	24	49,0	5	10,2	2	4,1	5	10,2	3	6,1	2	4,1	5	10,2	49	100,0
Delegación Tarragona	2	3,8	29	55,8	4	7,7	5	9,6	4	7,7	3	5,8	2	3,8	3	5,8	52	100,0
Oficina Barcelonès Nord	4	13,3	14	46,7	7	23,3	0	0,0	1	3,3	0	0,0	1	3,3	3	10,0	30	100,0
Oficina Figueres	2	20,0	4	40,0	2	20,0	0	0,0	1	10,0	0	0,0	0	0,0	1	10,0	10	100,0
Oficina Granollers	1	6,3	9	56,3	4	25,0	0	0,0	1	6,3	0	0,0	0	0,0	1	6,3	16	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	2	15,4	6	46,2	3	23,1	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0
Oficina La Seu Urgell	1	9,1	7	63,6	2	18,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Manresa	2	11,1	11	61,1	3	16,7	0	0,0	1	5,6	0	0,0	0	0,0	1	5,6	18	100,0
Oficina Mataró	2	10,0	12	60,0	5	25,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	20	100,0
Oficina Reus	2	10,0	11	55,0	5	25,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,0	20	100,0
Oficina Sabadell	1	4,8	14	66,7	5	23,8	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	0	0,0	21	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	9,5	12	57,1	5	23,8	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	22,2	4	44,4	2	22,2	0	0,0	1	11,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9	100,0
Oficina Terrassa	2	10,5	10	52,6	5	26,3	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Tortosa	1	6,7	9	60,0	3	20,0	0	0,0	1	6,7	0	0,0	0	0,0	1	6,7	15	100,0
Oficina Vic	1	11,1	5	55,6	3	33,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9	100,0
Oficina Vilafranca del Penedès	2	5,7	25	71,4	6	17,1	0	0,0	1	2,9	0	0,0	0	0,0	1	2,9	35	100,0
Total	37	4,5	333	40,9	173	21,2	56	6,9	44	5,4	14	1,7	23	2,8	135	16,6	815	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma		
	Total														
Delegación Barcelona	80	157	0	34	106	9	386	0	9	1	2	0	12	398	
Jefatura	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	7	40	0	19	33	0	99	0	0	0	2	0	2	101	
Recaudación	5	60	0	5	29	0	99	0	0	0	0	0	0	99	
Inspección	16	19	0	2	6	0	43	0	0	0	0	0	0	43	
Valoración	3	12	0	2	1	0	18	0	0	0	0	0	0	18	
Intervención	3	1	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Informática	0	2	0	2	4	0	8	0	9	0	0	0	9	17	
Servicios Generales	45	22	0	3	32	9	111	0	0	1	0	0	1	112	
Delegación Girona	8	17	0	10	12	0	47	0	0	1	0	1	2	49	
Jefatura	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	2	9	0	6	9	0	26	0	0	0	0	0	0	26	
Recaudación	1	2	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Valoración	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2	
Delegación Lleida	11	13	0	9	13	1	47	0	1	1	0	0	2	49	
Jefatura	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	4	5	0	6	9	0	24	0	0	0	0	0	0	24	
Recaudación	1	3	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Intervención	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	
Servicios Generales	1	0	0	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	5	
Delegación Tarragona	6	16	0	12	15	1	50	0	1	1	0	0	2	52	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	2	7	0	7	12	1	29	0	0	0	0	0	0	29	
Recaudación	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	2	2	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	
Servicios Generales	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Oficina Barcelonès Nord	1	10	0	3	13	2	29	0	0	1	0	0	1	30	
Jefatura	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Gestión Tributaria	0	5	0	3	6	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Recaudación	0	1	0	0	6	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	
Servicios Generales	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	3	
Oficina Figueres	0	4	0	2	3	1	10	0	0	0	0	0	0	10	
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oficina Granollers	0	7	0	6	2	1	16	0	0	0	0	0	0	16	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	5	0	4	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Recaudación	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma		
														Total	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	0	4	2	1	13	0	0	0	0	0	0	13	
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	0	3	0	3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oficina La Seu Urgell	0	3	0	6	1	1	11	0	0	0	0	0	0	11	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	2	0	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oficina Manresa	0	5	0	10	2	1	18	0	0	0	0	0	0	18	
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	0	2	0	9	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oficina Mataró	1	8	0	8	3	0	20	0	0	0	0	0	0	20	
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	0	6	0	6	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Oficina Reus	1	8	0	6	4	1	20	0	0	0	0	0	0	20	
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	0	6	0	5	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	
Recaudación	0	0	0	1	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oficina Sabadell	1	7	0	9	4	0	21	0	0	0	0	0	0	21	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	6	0	8	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Recaudación	0	0	0	1	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	7	0	9	3	1	21	0	0	0	0	0	0	21	
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	0	5	0	7	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	4	0	4	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total
Gestión Tributaria	0	1	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	1	7	0	7	3	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Tortosa	0	5	0	7	2	1	15	0	0	0	0	0	0	15
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	6	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Vic	0	4	0	4	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Recaudación	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	2	8	0	15	9	1	35	0	0	0	0	0	0	35
Jefatura	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	7	0	13	5	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	0	0	2	4	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	113	296	0	165	199	23	796	0	11	5	2	1	19	815
Jefatura	6	28	0	1	2	0	37	0	0	0	0	0	0	37
Gestión Tributaria	15	121	0	118	76	1	331	0	0	0	2	0	2	333
Recaudación	7	69	0	26	71	0	173	0	0	0	0	0	0	173
Inspección	21	23	0	4	8	0	56	0	0	0	0	0	0	56
Valoración	11	29	0	2	2	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Intervención	7	2	0	5	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Informática	0	2	0	2	4	0	8	0	11	4	0	0	15	23
Servicios Generales	46	22	0	7	36	22	133	0	0	1	0	1	2	135

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Delegación Barcelona	37.275	99,5	185	0,5	37.460	100,0
Delegación Girona	3.471	99,2	28	0,8	3.499	100,0
Delegación Lleida	2.558	98,5	38	1,5	2.596	100,0
Delegación Tarragona	1.935	97,8	44	2,2	1.979	100,0
Oficina Barcelonès Nord	1.437	95,5	67	4,5	1.504	100,0
Oficina Figueres	1.769	98,5	27	1,5	1.796	100,0
Oficina Granollers	3.560	99,7	10	0,3	3.570	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	1.661	99,6	6	0,4	1.667	100,0
Oficina La Seu Urgell	863	99,2	7	0,8	870	100,0
Oficina Manresa	2.049	97,7	48	2,3	2.097	100,0
Oficina Mataró	5.245	99,8	12	0,2	5.257	100,0
Oficina Reus	1.406	98,3	25	1,7	1.431	100,0
Oficina Sabadell	3.044	99,7	10	0,3	3.054	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4.746	99,7	16	0,3	4.762	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1.248	99,3	9	0,7	1.257	100,0
Oficina Terrassa	5.283	99,3	39	0,7	5.322	100,0
Oficina Tortosa	938	96,0	39	4,0	977	100,0
Oficina Vic	1.832	97,8	41	2,2	1.873	100,0
Oficina Villafranca del Penedès	3.959	99,5	20	0,5	3.979	100,0
Total	84.279	99,2	671	0,8	84.950	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. comps. / recibidas
Delegación Barcelona	37.460	908	5.114	2,4
Delegación Girona	3.499	128	370	3,7
Delegación Lleida	2.596	104	142	4,0
Delegación Tarragona	1.979	119	454	6,0
Oficina Barcelonès Nord	1.504	392	366	26,1
Oficina Figueres	1.796	58	46	3,2
Oficina Granollers	3.570	104	113	2,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.667	45	153	2,7
Oficina La Seu Urgell	870	16	17	1,8
Oficina Manresa	2.097	128	325	6,1
Oficina Mataró	5.257	69	264	1,3
Oficina Reus	1.431	50	222	3,5
Oficina Sabadell	3.054	65	271	2,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4.762	124	261	2,6
Oficina Santa Coloma de Farners	1.257	39	67	3,1
Oficina Terrassa	5.322	102	475	1,9
Oficina Tortosa	977	106	73	10,8
Oficina Vic	1.873	29	45	1,5
Oficina Villafranca del Penedès	3.979	81	532	2,0
Total	84.950	2.667	9.310	3,1

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	435	810	348	892
Delegación Girona	9	6	9	6
Delegación Lleida	104	52	95	57
Delegación Tarragona	9	8	2	2
Oficina Barcelonès Nord	379	106	357	102
Oficina Figueres	16	11	13	10
Oficina Granollers	63	50	70	53
Oficina La Bisbal Empordà	45	16	40	13
Oficina La Seu Urgell	6	3	6	2
Oficina Manresa	47	29	51	25
Oficina Mataró	63	127	78	155
Oficina Reus	28	97	32	101
Oficina Sabadell	2	6	2	5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3	0	3	0
Oficina Santa Coloma de Farners	21	26	22	32
Oficina Terrassa	94	145	109	140
Oficina Tortosa	39	36	33	27
Oficina Vic	31	5	26	3
Oficina Villafranca del Penedès	21	48	18	36
Total	1.415	1.581	1.314	1.661

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	27	33	7	5	33	0	45	15	75,0	55,6	4,0
Recursos de reposición	27	33	7	5	33	0	45	15	75,0	55,6	4,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	10	4	2	3	0	9	1	90,0	--	1,3
Recursos de reposición	0	10	4	2	3	0	9	1	90,0	--	1,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	1	10	0	5	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	10	0	5	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	3	3	0	2	2	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Recursos de reposición	3	3	0	2	2	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	6	3	1	1	1	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	6	3	1	1	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	2	11	2	0	11	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	11	2	0	11	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	1	4	4	1	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	4	4	1	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	3	15	5	3	8	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	3	15	5	3	8	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	11	5	0	4	2	11	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	11	5	0	4	2	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	8	6	1	2	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Recursos de reposición	2	8	6	1	2	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Oficina Terrassa	1	9	4	1	4	0	9	1	90,0	100,0	1,3	
Recursos de reposición	1	9	4	1	4	0	9	1	90,0	100,0	1,3	
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	1	3	0	0	2	0	2	2	50,0	200,0	12,0	
Recursos de reposición	1	3	0	0	2	0	2	2	50,0	200,0	12,0	
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedès	5	1	3	2	0	0	5	1	83,3	20,0	2,4	
Recursos de reposición	5	1	3	2	0	0	5	1	83,3	20,0	2,4	
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	47	142	48	25	88	5	166	23	87,8	48,9	1,7	
Recursos de reposición	47	142	48	25	88	5	166	23	87,8	48,9	1,7	
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	35.214	49.252	26.267	58.199	22	50	58.127	31,1	165,3	26,6
Delegación Girona	4.230	5.339	5.520	4.049	30	10	4.009	57,7	95,7	8,8
Delegación Lleida	8.417	8.289	10.224	6.482	29	0	6.453	61,2	77,0	7,6
Delegación Tarragona	8.169	4.643	1.791	11.021	19	3	10.999	14,0	134,9	73,8
Oficina Barcelonès Nord	14.962	5.902	9.472	11.392	8	5	11.379	45,4	76,1	14,4
Oficina Figueres	535	2.316	2.234	617	18	2	597	78,4	115,3	3,3
Oficina Granollers	5.063	6.119	1.934	9.248	6	11	9.231	17,3	182,7	57,4
Oficina La Bisbal Empordà	2.483	2.540	1.978	3.045	28	1	3.016	39,4	122,6	18,5
Oficina La Seu Urgell	1.803	1.965	1.369	2.399	3	0	2.396	36,3	133,1	21,0
Oficina Manresa	6.789	4.994	3.182	8.601	10	7	8.584	27,0	126,7	32,4
Oficina Mataró	14.579	7.149	10.011	11.717	83	2	11.632	46,1	80,4	14,0
Oficina Reus	5.112	4.110	4.137	5.085	12	3	5.070	44,9	99,5	14,7
Oficina Sabadell	12.128	7.169	4.419	14.878	2	6	14.870	22,9	122,7	40,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	12.132	7.646	2.422	17.356	85	15	17.256	12,2	143,1	86,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2.843	2.587	852	4.578	3	0	4.575	15,7	161,0	64,5
Oficina Terrassa	12.996	7.547	3.413	17.130	5	2	17.123	16,6	131,8	60,2
Oficina Tortosa	3.494	4.107	3.029	4.572	3	0	4.569	39,9	130,9	18,1
Oficina Vic	5.839	3.044	962	7.921	2	4	7.915	10,8	135,7	98,8
Oficina Vilafranca del Penedès	13.052	8.193	4.042	17.203	72	17	17.114	19,0	131,8	51,1
Total	169.840	142.911	97.258	215.493	440	138	214.915	31,1	126,9	26,6

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territoria	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	35.214	49.252	26.267	58.199	22	50	58.127	31,1	165,3	26,6
Delegación Girona	4.230	5.339	5.520	4.049	30	10	4.009	57,7	95,7	8,8
Delegación Lleida	8.417	8.289	10.224	6.482	29	0	6.453	61,2	77,0	7,6
Delegación Tarragona	8.169	4.643	1.791	11.021	19	3	10.999	14,0	134,9	73,8
Oficina Barcelonès Nord	14.962	5.902	9.472	11.392	8	5	11.379	45,4	76,1	14,4
Oficina Figueres	535	2.316	2.234	617	18	2	597	78,4	115,3	3,3
Oficina Granollers	5.063	6.119	1.934	9.248	6	11	9.231	17,3	182,7	57,4
Oficina La Bisbal Empordà	2.483	2.540	1.978	3.045	28	1	3.016	39,4	122,6	18,5
Oficina La Seu Urgell	1.803	1.965	1.369	2.399	3	0	2.396	36,3	133,1	21,0
Oficina Manresa	6.789	4.994	3.182	8.601	10	7	8.584	27,0	126,7	32,4
Oficina Mataró	14.579	7.149	10.011	11.717	83	2	11.632	46,1	80,4	14,0
Oficina Reus	5.112	4.110	4.137	5.085	12	3	5.070	44,9	99,5	14,7
Oficina Sabadell	12.128	7.169	4.419	14.878	2	6	14.870	22,9	122,7	40,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	12.132	7.646	2.422	17.356	85	15	17.256	12,2	143,1	86,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2.843	2.587	852	4.578	3	0	4.575	15,7	161,0	64,5
Oficina Terrassa	12.996	7.547	3.413	17.130	5	2	17.123	16,6	131,8	60,2
Oficina Tortosa	3.494	4.107	3.029	4.572	3	0	4.569	39,9	130,9	18,1
Oficina Vic	5.839	3.044	962	7.921	2	4	7.915	10,8	135,7	98,8
Oficina Vilafranca del Penedès	13.052	8.193	4.042	17.203	72	17	17.114	19,0	131,8	51,1
Total	169.840	142.911	97.258	215.493	440	138	214.915	31,1	126,9	26,6

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	35.214	49.252	26.267	58.199	22	50	58.127	100,0	31,1	165,3	26,6
Delegación Girona	4.230	5.339	5.520	4.049	30	10	4.009	100,0	57,7	95,7	8,8
Delegación Lleida	8.417	8.289	10.224	6.482	29	0	6.453	100,0	61,2	77,0	7,6
Delegación Tarragona	8.169	4.643	1.791	11.021	19	3	10.999	100,0	14,0	134,9	73,8
Oficina Barcelonès Nord	14.962	5.902	9.472	11.392	8	5	11.379	100,0	45,4	76,1	14,4
Oficina Figueres	535	2.316	2.234	617	18	2	597	100,0	78,4	115,3	3,3
Oficina Granollers	5.063	6.119	1.934	9.248	6	11	9.231	100,0	17,3	182,7	57,4
Oficina La Bisbal Empordà	2.483	2.540	1.978	3.045	28	1	3.016	100,0	39,4	122,6	18,5
Oficina La Seu Urgell	1.803	1.965	1.369	2.399	3	0	2.396	100,0	36,3	133,1	21,0
Oficina Manresa	6.789	4.994	3.182	8.601	10	7	8.584	100,0	27,0	126,7	32,4
Oficina Mataró	14.579	7.149	10.011	11.717	83	2	11.632	100,0	46,1	80,4	14,0
Oficina Reus	5.112	4.110	4.137	5.085	12	3	5.070	100,0	44,9	99,5	14,7
Oficina Sabadell	12.128	7.169	4.419	14.878	2	6	14.870	100,0	22,9	122,7	40,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	12.132	7.646	2.422	17.356	85	15	17.256	100,0	12,2	143,1	86,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2.843	2.587	852	4.578	3	0	4.575	100,0	15,7	161,0	64,5
Oficina Terrassa	12.996	7.547	3.413	17.130	5	2	17.123	100,0	16,6	131,8	60,2
Oficina Tortosa	3.494	4.107	3.029	4.572	3	0	4.569	100,0	39,9	130,9	18,1
Oficina Vic	5.839	3.044	962	7.921	2	4	7.915	100,0	10,8	135,7	98,8
Oficina Vilafranca del Penedès	13.052	8.193	4.042	17.203	72	17	17.114	100,0	19,0	131,8	51,1
Total	169.840	142.911	97.258	215.493	440	138	214.915	100,0	31,1	126,9	26,6

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	35.214	49.252	26.267	58.199	22	50	58.127	100,0	31,1	165,3	26,6
Delegación Girona	4.230	5.339	5.520	4.049	30	10	4.009	100,0	57,7	95,7	8,8
Delegación Lleida	8.417	8.289	10.224	6.482	29	0	6.453	100,0	61,2	77,0	7,6
Delegación Tarragona	8.169	4.643	1.791	11.021	19	3	10.999	100,0	14,0	134,9	73,8
Oficina Barcelonès Nord	14.962	5.902	9.472	11.392	8	5	11.379	100,0	45,4	76,1	14,4
Oficina Figueres	535	2.316	2.234	617	18	2	597	100,0	78,4	115,3	3,3
Oficina Granollers	5.063	6.119	1.934	9.248	6	11	9.231	100,0	17,3	182,7	57,4
Oficina La Bisbal Empordà	2.483	2.540	1.978	3.045	28	1	3.016	100,0	39,4	122,6	18,5
Oficina La Seu Urgell	1.803	1.965	1.369	2.399	3	0	2.396	100,0	36,3	133,1	21,0
Oficina Manresa	6.789	4.994	3.182	8.601	10	7	8.584	100,0	27,0	126,7	32,4
Oficina Mataró	14.579	7.149	10.011	11.717	83	2	11.632	100,0	46,1	80,4	14,0
Oficina Reus	5.112	4.110	4.137	5.085	12	3	5.070	100,0	44,9	99,5	14,7
Oficina Sabadell	12.128	7.169	4.419	14.878	2	6	14.870	100,0	22,9	122,7	40,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	12.132	7.646	2.422	17.356	85	15	17.256	100,0	12,2	143,1	86,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2.843	2.587	852	4.578	3	0	4.575	100,0	15,7	161,0	64,5
Oficina Terrassa	12.996	7.547	3.413	17.130	5	2	17.123	100,0	16,6	131,8	60,2
Oficina Tortosa	3.494	4.107	3.029	4.572	3	0	4.569	100,0	39,9	130,9	18,1
Oficina Vic	5.839	3.044	962	7.921	2	4	7.915	100,0	10,8	135,7	98,8
Oficina Vilafranca del Penedès	13.052	8.193	4.042	17.203	72	17	17.114	100,0	19,0	131,8	51,1
Total	169.840	142.911	97.258	215.493	440	138	214.915	100,0	31,1	126,9	26,6

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	49.252	517.330	26.267	870	15.482	3,3
Delegación Girona	5.339	24.817	5.520	240	505	4,3
Delegación Lleida	8.289	21.042	10.224	254	631	2,5
Delegación Tarragona	4.643	17.594	1.791	180	765	10,1
Oficina Barcelonès Nord	5.902	20.670	9.472	67	164	0,7
Oficina Figueres	2.316	12.256	2.234	139	717	6,2
Oficina Granollers	6.119	32.335	1.934	196	833	10,1
Oficina La Bisbal Empordà	2.540	18.920	1.978	128	374	6,5
Oficina La Seu Urgell	1.965	39.594	1.369	127	63	9,3
Oficina Manresa	4.994	9.771	3.182	143	3.048	4,5
Oficina Mataró	7.149	26.327	10.011	190	336	1,9
Oficina Reus	4.110	26.660	4.137	187	332	4,5
Oficina Sabadell	7.169	5.609	4.419	54	448	1,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.646	44.200	2.422	228	272	9,4
Oficina Santa Coloma de Farners	2.587	8.157	852	115	107	13,5
Oficina Terrassa	7.547	13.666	3.413	51	976	1,5
Oficina Tortosa	4.107	31.419	3.029	199	267	6,6
Oficina Vic	3.044	15.350	962	81	164	8,4
Oficina Vilafranca del Penedès	8.193	11.981	4.042	30	1.045	0,7
Total	142.911	897.698	97.258	3.479	26.529	3,6

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	49.252	517.330	26.267	870	15.482	3,3
Delegación Girona	5.339	24.817	5.520	240	505	4,3
Delegación Lleida	8.289	21.042	10.224	254	631	2,5
Delegación Tarragona	4.643	17.594	1.791	180	765	10,1
Oficina Barcelonès Nord	5.902	20.670	9.472	67	164	0,7
Oficina Figueres	2.316	12.256	2.234	139	717	6,2
Oficina Granollers	6.119	32.335	1.934	196	833	10,1
Oficina La Bisbal Empordà	2.540	18.920	1.978	128	374	6,5
Oficina La Seu Urgell	1.965	39.594	1.369	127	63	9,3
Oficina Manresa	4.994	9.771	3.182	143	3.048	4,5
Oficina Mataró	7.149	26.327	10.011	190	336	1,9
Oficina Reus	4.110	26.660	4.137	187	332	4,5
Oficina Sabadell	7.169	5.609	4.419	54	448	1,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.646	44.200	2.422	228	272	9,4
Oficina Santa Coloma de Farners	2.587	8.157	852	115	107	13,5
Oficina Terrassa	7.547	13.666	3.413	51	976	1,5
Oficina Tortosa	4.107	31.419	3.029	199	267	6,6
Oficina Vic	3.044	15.350	962	81	164	8,4
Oficina Vilafranca del Penedès	8.193	11.981	4.042	30	1.045	0,7
Total	142.911	897.698	97.258	3.479	26.529	3,6

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	58	39	72	54	0	0	0	0	58	39	72	54
Delegación Girona	4	1	3	1	0	0	0	0	4	1	3	1
Delegación Lleida	8	1	15	2	0	0	0	0	8	1	15	2
Delegación Tarragona	5	3	5	3	0	0	0	0	5	3	5	3
Oficina Barcelonès Nord	19	4	20	3	0	0	0	0	19	4	20	3
Oficina Figueres	16	7	14	7	0	0	0	0	16	7	14	7
Oficina Granollers	83	136	88	137	0	0	0	0	83	136	88	137
Oficina La Bisbal Empordà	4	63	4	118	0	0	0	0	4	63	4	118
Oficina La Seu Urgell	3	5	7	5	0	0	0	0	3	5	7	5
Oficina Manresa	9	3	8	2	0	0	0	0	9	3	8	2
Oficina Mataró	30	10	32	8	0	0	0	0	30	10	32	8
Oficina Reus	8	72	9	73	0	0	0	0	8	72	9	73
Oficina Sabadell	9	39	13	76	0	0	0	0	9	39	13	76
Oficina Sant Feliu de Llobregat	36	13	46	20	0	0	0	0	36	13	46	20
Oficina Santa Coloma de Farners	4	1	7	3	0	0	0	0	4	1	7	3
Oficina Terrassa	6	14	6	12	0	0	0	0	6	14	6	12
Oficina Tortosa	52	28	27	3	0	0	0	0	52	28	27	3
Oficina Vic	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
Oficina Villafranca del Penedès	33	64	28	58	0	0	0	0	33	64	28	58
Total	388	504	405	586	0	0	0	0	388	504	405	586

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Delegación Barcelona	11	171	38	22	57	43	160	22	87,9	200,0	1,7	
Delegación Girona	0	20	13	2	2	3	20	0	100,0	--	0,0	
Delegación Lleida	0	26	0	15	10	1	26	0	100,0	--	0,0	
Delegación Tarragona	2	23	2	3	9	8	22	3	88,0	150,0	1,6	
Oficina Barcelonès Nord	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0	
Oficina Figueres	0	10	0	0	7	3	10	0	100,0	--	0,0	
Oficina Granollers	0	15	8	1	4	2	15	0	100,0	--	0,0	
Oficina La Bisbal Empordà	0	4	1	2	0	1	4	0	100,0	--	0,0	
Oficina La Seu Urgell	1	6	2	0	2	3	7	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Manresa	0	16	6	3	3	3	15	1	93,8	--	0,8	
Oficina Mataró	0	6	2	1	0	3	6	0	100,0	--	0,0	
Oficina Reus	2	12	3	2	4	4	13	1	92,9	50,0	0,9	
Oficina Sabadell	2	7	2	1	4	2	9	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	15	0	0	9	4	13	2	86,7	--	1,8	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Oficina Terrassa	0	22	4	4	12	1	21	1	95,5	--	0,6	
Oficina Tortosa	0	13	6	1	5	0	12	1	92,3	--	1,0	
Oficina Vic	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Oficina Villafranca del Penedès	0	5	0	0	3	2	5	0	100,0	--	0,0	
Total	18	377	88	58	135	83	364	31	92,2	172,2	1,0	

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Delegación Barcelona	11	171	38	22	57	43	160	22	87,9	200,0	1,7	
Delegación Girona	0	20	13	2	2	3	20	0	100,0	—	0,0	
Delegación Lleida	0	26	0	15	10	1	26	0	100,0	—	0,0	
Delegación Tarragona	2	23	2	3	9	8	22	3	88,0	150,0	1,6	
Oficina Barcelonès Nord	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	—	0,0	
Oficina Figueres	0	10	0	0	7	3	10	0	100,0	—	0,0	
Oficina Granollers	0	15	8	1	4	2	15	0	100,0	—	0,0	
Oficina La Bisbal Empordà	0	4	1	2	0	1	4	0	100,0	—	0,0	
Oficina La Seu Urgell	1	6	2	0	2	3	7	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Manresa	0	16	6	3	3	3	15	1	93,8	—	0,8	
Oficina Mataró	0	6	2	1	0	3	6	0	100,0	—	0,0	
Oficina Reus	2	12	3	2	4	4	13	1	92,9	50,0	0,9	
Oficina Sabadell	2	7	2	1	4	2	9	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	15	0	0	9	4	13	2	86,7	—	1,8	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	—	0,0	
Oficina Terrassa	0	22	4	4	12	1	21	1	95,5	—	0,6	
Oficina Tortosa	0	13	6	1	5	0	12	1	92,3	—	1,0	
Oficina Vic	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	—	0,0	
Oficina Vilafranca del Penedès	0	5	0	0	3	2	5	0	100,0	—	0,0	
Total	18	377	88	58	135	83	364	31	92,2	172,2	1,0	

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial		Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
				Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona		11	171	38	22	57	43	160	22	87,9	200,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	2	26	8	7	5	7	27	1	96,4	50,0	0,4	
Demás recursos	9	145	30	15	52	36	133	21	86,4	233,3	1,9	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Girona		0	20	13	2	2	3	20	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	2	2	1	1	6	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	14	11	0	1	2	14	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Lleida		0	26	0	15	10	1	26	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	4	1	0	5	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	21	0	11	9	1	21	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Tarragona		2	23	2	3	9	8	22	3	88,0	150,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	0	11	0	2	0	8	10	1	90,9	--	1,2	
Demás recursos	2	12	2	1	9	0	12	2	85,7	100,0	2,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Barcelonès Nord		0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres		0	10	0	0	7	3	10	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	8	0	0	6	2	8	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers		0	15	8	1	4	2	15	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	10	7	0	1	2	10	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà		0	4	1	2	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Seu Urgell		1	6	2	0	2	3	7	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	1	4	0	0	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa		0	16	6	3	3	3	15	1	93,8	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	14	6	2	2	3	13	1	92,9	--	0,9	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Mataró		0	6	2	1	0	3	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	5	2	0	0	3	5	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Reus		2	12	3	2	4	4	13	1	92,9	50,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	7	3	0	1	3	7	1	87,5	100,0	1,7	
Demás recursos	1	5	0	2	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sabadell		2	7	2	1	4	2	9	0	100,0	0,0	0,0

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	1	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	5	2	0	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	15	0	0	9	4	13	2	86,7	--	1,8
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	13	0	0	9	2	11	2	84,6	--	2,2
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	22	4	4	12	1	21	1	95,5	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	22	4	4	12	1	21	1	95,5	--	0,6
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	13	6	1	5	0	12	1	92,3	--	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	5	1	4	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedés	0	5	0	0	3	2	5	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	18	377	88	58	135	83	364	31	92,2	172,2	1,0
Contra liqs. con imp. valor	4	78	17	20	18	24	79	3	96,3	75,0	0,5
Demás recursos	14	299	71	38	117	59	285	28	91,1	200,0	1,2
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	11	171	38	22	57	43	160	22	87,9	200,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	2	26	8	7	5	7	27	1	96,4	50,0	0,4
Demás recursos	9	145	30	15	52	36	133	21	86,4	233,3	1,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	20	13	2	2	3	20	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	2	2	1	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	11	0	1	2	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	26	0	15	10	1	26	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	4	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	21	0	11	9	1	21	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	2	23	2	3	9	8	22	3	88,0	150,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	0	11	0	2	0	8	10	1	90,9	--	1,2
Demás recursos	2	12	2	1	9	0	12	2	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	10	0	0	7	3	10	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	0	0	6	2	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	15	8	1	4	2	15	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	7	0	1	2	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	4	1	2	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	1	6	2	0	2	3	7	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	4	0	0	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	16	6	3	3	3	15	1	93,8	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	6	2	2	3	13	1	92,9	--	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	6	2	1	0	3	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	2	0	0	3	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	2	12	3	2	4	4	13	1	92,9	50,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	7	3	0	1	3	7	1	87,5	100,0	1,7
Demás recursos	1	5	0	2	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	2	7	2	1	4	2	9	0	100,0	0,0	0,0

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	1	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0	
Demás recursos	1	5	2	0	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	15	0	0	9	4	13	2	86,7	--	1,8	
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	13	0	0	9	2	11	2	84,6	--	2,2	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Terrassa	0	22	4	4	12	1	21	1	95,5	--	0,6	
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	0	22	4	4	12	1	21	1	95,5	--	0,6	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	0	13	6	1	5	0	12	1	92,3	--	1,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	11	5	1	4	0	10	1	90,9	--	1,2	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedès	0	5	0	0	3	2	5	0	100,0	--	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	18	377	88	58	135	83	364	31	92,2	172,2	1,0	
Contra liqs. con imp. valor	4	78	17	20	18	24	79	3	96,3	75,0	0,5	
Demás recursos	14	299	71	38	117	59	285	28	91,1	200,0	1,2	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	529.592	772.743	599.472	702.863	8.457	210	694.196	46,0	132,7	14,1
CV vehs. usados (exentas)	735	89.268	89.630	373	0	0	373	99,6	50,7	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	28.900	48.803	34.488	43.215	0	1	43.214	44,4	149,5	15,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	235.519	331.203	260.725	305.997	7	4	305.986	46,0	129,9	14,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	264.438	303.469	214.629	353.278	8.450	205	344.623	37,8	133,6	19,8
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	529.592	772.743	599.472	702.863	8.457	210	694.196	46,0	132,7	14,1
CV vehs. usados (exentas)	735	89.268	89.630	373	0	0	373	99,6	50,7	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	28.900	48.803	34.488	43.215	0	1	43.214	44,4	149,5	15,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	235.519	331.203	260.725	305.997	7	4	305.986	46,0	129,9	14,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	264.438	303.469	214.629	353.278	8.450	205	344.623	37,8	133,6	19,8

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	77.791	211.057	88.895	199.953	471	56	199.426	30,8	257,0	27,0
Exentas	49.240	131.264	54.977	125.527	0	0	125.527	30,5	254,9	27,4
Con liquidación	28.551	79.793	33.918	74.426	471	56	73.899	31,3	260,7	26,3
Delegación Girona	18.347	32.890	46.482	4.755	349	39	4.367	90,7	25,9	1,2
Exentas	8.677	18.734	26.872	539	0	1	538	98,0	6,2	0,2
Con liquidación	9.670	14.156	19.610	4.216	349	38	3.829	82,3	43,6	2,6
Delegación Lleida	4.460	32.346	34.240	2.566	63	26	2.477	93,0	57,5	0,9
Exentas	1.022	14.872	15.502	392	0	1	391	97,5	38,4	0,3
Con liquidación	3.438	17.474	18.738	2.174	63	25	2.086	89,6	63,2	1,4
Delegación Tarragona	16.269	34.782	26.452	24.599	718	12	23.869	51,8	151,2	11,2
Exentas	5.329	19.389	16.568	8.150	1	0	8.149	67,0	152,9	5,9
Con liquidación	10.940	15.393	9.884	16.449	717	12	15.720	37,5	150,4	20,0
Oficina Barcelonès Nord	48.344	44.808	46.121	47.031	267	4	46.760	49,5	97,3	12,2
Exentas	23.760	24.418	28.694	19.484	0	0	19.484	59,6	82,0	8,1
Con liquidación	24.584	20.390	17.427	27.547	267	4	27.276	38,7	112,1	19,0
Oficina Figueres	3.855	19.710	19.847	3.718	705	0	3.013	84,2	96,4	2,2
Exentas	852	9.594	9.625	821	1	0	820	92,1	96,4	1,0
Con liquidación	3.003	10.116	10.222	2.897	704	0	2.193	77,9	96,5	3,4
Oficina Granollers	21.351	40.056	29.500	31.907	231	0	31.676	48,0	149,4	13,0
Exentas	8.531	21.919	17.158	13.292	0	0	13.292	56,3	155,8	9,3
Con liquidación	12.820	18.137	12.342	18.615	231	0	18.384	39,9	145,2	18,1
Oficina La Bisbal Empordà	15.275	18.342	16.622	16.995	335	5	16.655	49,4	111,3	12,3
Exentas	4.421	7.926	9.078	3.269	0	0	3.269	73,5	73,9	4,3
Con liquidación	10.854	10.416	7.544	13.726	335	5	13.386	35,5	126,5	21,8
Oficina La Seu Urgell	7.850	10.085	8.182	9.753	223	7	9.523	45,6	124,2	14,3
Exentas	2.207	4.229	3.532	2.904	0	0	2.904	54,9	131,6	9,9
Con liquidación	5.643	5.856	4.650	6.849	223	7	6.619	40,4	121,4	17,7
Oficina Manresa	20.864	27.841	28.190	20.515	355	0	20.160	57,9	98,3	8,7
Exentas	10.460	17.463	20.804	7.119	0	0	7.119	74,5	68,1	4,1
Con liquidación	10.404	10.378	7.386	13.396	355	0	13.041	35,5	128,8	21,8
Oficina Mataró	27.338	43.782	35.914	35.206	383	5	34.818	50,5	128,8	11,8
Exentas	9.184	22.800	17.991	13.993	0	0	13.993	56,3	152,4	9,3
Con liquidación	18.154	20.982	17.923	21.213	383	5	20.825	45,8	116,9	14,2
Oficina Reus	20.643	25.355	23.081	22.917	504	2	22.411	50,2	111,0	11,9
Exentas	7.620	12.729	13.972	6.377	1	0	6.376	68,7	83,7	5,5
Con liquidación	13.023	12.626	9.109	16.540	503	2	16.035	35,5	127,0	21,8
Oficina Sabadell	49.519	41.676	34.699	56.496	724	11	55.761	38,0	114,1	19,5
Exentas	24.786	22.711	25.600	21.897	0	0	21.897	53,9	88,3	10,3
Con liquidación	24.733	18.965	9.099	34.599	724	11	33.864	20,8	139,9	45,6
Oficina Sant Feliu de Llobregat	50.890	44.225	24.662	70.453	607	10	69.836	25,9	138,4	34,3
Exentas	20.945	22.416	14.505	28.856	0	0	28.856	33,5	137,8	23,9
Con liquidación	29.945	21.809	10.157	41.597	607	10	40.980	19,6	138,9	49,1
Oficina Santa Coloma de Farners	18.045	17.477	11.456	24.066	92	2	23.972	32,3	133,4	25,2
Exentas	6.276	8.137	6.348	8.065	0	0	8.065	44,0	128,5	15,2
Con liquidación	11.769	9.340	5.108	16.001	92	2	15.907	24,2	136,0	37,6
Oficina Terrassa	53.450	44.850	40.026	58.274	728	16	57.530	40,7	109,0	17,5
Exentas	24.455	23.123	24.948	22.630	0	1	22.629	52,4	92,5	10,9
Con liquidación	28.995	21.727	15.078	35.644	728	15	34.901	29,7	122,9	28,4
Oficina Tortosa	13.792	17.928	10.266	21.454	222	2	21.230	32,4	155,6	25,1
Exentas	5.043	7.311	4.677	7.677	0	0	7.677	37,9	152,2	19,7
Con liquidación	8.749	10.617	5.589	13.777	222	2	13.553	28,9	157,5	29,6
Oficina Vic	14.504	13.244	17.131	10.617	218	0	10.399	61,7	73,2	7,4
Exentas	6.549	6.702	11.485	1.766	0	0	1.766	86,7	27,0	1,8
Con liquidación	7.955	6.542	5.646	8.851	218	0	8.633	38,9	111,3	18,8
Oficina Vilafranca del Penedès	47.005	52.289	57.706	41.588	1.262	13	40.313	58,1	88,5	8,6
Exentas	16.897	24.734	28.019	13.612	4	1	13.607	67,3	80,6	5,8
Con liquidación	30.108	27.555	29.687	27.976	1.258	12	26.706	51,5	92,9	11,3
Total	529.592	772.743	599.472	702.863	8.457	210	694.196	46,0	132,7	14,1
Exentas	236.254	420.471	350.355	306.370	7	4	306.359	53,3	129,7	10,5
Con liquidación	293.338	352.272	249.117	396.493	8.450	206	387.837	38,6	135,2	19,1

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	77.791	211.057	88.895	199.953	471	56	199.426	30,8	257,0	27,0
Exentas	49.240	131.264	54.977	125.527	0	0	125.527	30,5	254,9	27,4
Con liquidación	28.551	79.793	33.918	74.426	471	56	73.899	31,3	260,7	26,3
Delegación Girona	18.347	32.890	46.482	4.755	349	39	4.367	90,7	25,9	1,2
Exentas	8.677	18.734	26.872	539	0	1	538	98,0	6,2	0,2
Con liquidación	9.670	14.156	19.610	4.216	349	38	3.829	82,3	43,6	2,6
Delegación Lleida	4.460	32.346	34.240	2.566	63	26	2.477	93,0	57,5	0,9
Exentas	1.022	14.872	15.502	392	0	1	391	97,5	38,4	0,3
Con liquidación	3.438	17.474	18.738	2.174	63	25	2.086	89,6	63,2	1,4
Delegación Tarragona	16.269	34.782	26.452	24.599	718	12	23.869	51,8	151,2	11,2
Exentas	5.329	19.389	16.568	8.150	1	0	8.149	67,0	152,9	5,9
Con liquidación	10.940	15.393	9.884	16.449	717	12	15.720	37,5	150,4	20,0
Oficina Barcelonès Nord	48.344	44.808	46.121	47.031	267	4	46.760	49,5	97,3	12,2
Exentas	23.760	24.418	28.694	19.484	0	0	19.484	59,6	82,0	8,1
Con liquidación	24.584	20.390	17.427	27.547	267	4	27.276	38,7	112,1	19,0
Oficina Figueres	3.855	19.710	19.847	3.718	705	0	3.013	84,2	96,4	2,2
Exentas	852	9.594	9.625	821	1	0	820	92,1	96,4	1,0
Con liquidación	3.003	10.116	10.222	2.897	704	0	2.193	77,9	96,5	3,4
Oficina Granollers	21.351	40.056	29.500	31.907	231	0	31.676	48,0	149,4	13,0
Exentas	8.531	21.919	17.158	13.292	0	0	13.292	56,3	155,8	9,3
Con liquidación	12.820	18.137	12.342	18.615	231	0	18.384	39,9	145,2	18,1
Oficina La Bisbal Empordà	15.275	18.342	16.622	16.995	335	5	16.655	49,4	111,3	12,3
Exentas	4.421	7.926	9.078	3.269	0	0	3.269	73,5	73,9	4,3
Con liquidación	10.854	10.416	7.544	13.726	335	5	13.386	35,5	126,5	21,8
Oficina La Seu Urgell	7.850	10.085	8.182	9.753	223	7	9.523	45,6	124,2	14,3
Exentas	2.207	4.229	3.532	2.904	0	0	2.904	54,9	131,6	9,9
Con liquidación	5.643	5.856	4.650	6.849	223	7	6.619	40,4	121,4	17,7
Oficina Manresa	20.864	27.841	28.190	20.515	355	0	20.160	57,9	98,3	8,7
Exentas	10.460	17.463	20.804	7.119	0	0	7.119	74,5	68,1	4,1
Con liquidación	10.404	10.378	7.386	13.396	355	0	13.041	35,5	128,8	21,8
Oficina Mataró	27.338	43.782	35.914	35.206	383	5	34.818	50,5	128,8	11,8
Exentas	9.184	22.800	17.991	13.993	0	0	13.993	56,3	152,4	9,3
Con liquidación	18.154	20.982	17.923	21.213	383	5	20.825	45,8	116,9	14,2
Oficina Reus	20.643	25.355	23.081	22.917	504	2	22.411	50,2	111,0	11,9
Exentas	7.620	12.729	13.972	6.377	1	0	6.376	68,7	83,7	5,5
Con liquidación	13.023	12.626	9.109	16.540	503	2	16.035	35,5	127,0	21,8
Oficina Sabadell	49.519	41.676	34.699	56.496	724	11	55.761	38,0	114,1	19,5
Exentas	24.786	22.711	25.600	21.897	0	0	21.897	53,9	88,3	10,3
Con liquidación	24.733	18.965	9.099	34.599	724	11	33.864	20,8	139,9	45,6
Oficina Sant Feliu de Llobregat	50.890	44.225	24.662	70.453	607	10	69.836	25,9	138,4	34,3
Exentas	20.945	22.416	14.505	28.856	0	0	28.856	33,5	137,8	23,9
Con liquidación	29.945	21.809	10.157	41.597	607	10	40.980	19,6	138,9	49,1
Oficina Santa Coloma de Farners	18.045	17.477	11.456	24.066	92	2	23.972	32,3	133,4	25,2
Exentas	6.276	8.137	6.348	8.065	0	0	8.065	44,0	128,5	15,2
Con liquidación	11.769	9.340	5.108	16.001	92	2	15.907	24,2	136,0	37,6
Oficina Terrassa	53.450	44.850	40.026	58.274	728	16	57.530	40,7	109,0	17,5
Exentas	24.455	23.123	24.948	22.630	0	1	22.629	52,4	92,5	10,9
Con liquidación	28.995	21.727	15.078	35.644	728	15	34.901	29,7	122,9	28,4
Oficina Tortosa	13.792	17.928	10.266	21.454	222	2	21.230	32,4	155,6	25,1
Exentas	5.043	7.311	4.677	7.677	0	0	7.677	37,9	152,2	19,7
Con liquidación	8.749	10.617	5.589	13.777	222	2	13.553	28,9	157,5	29,6
Oficina Vic	14.504	13.244	17.131	10.617	218	0	10.399	61,7	73,2	7,4
Exentas	6.549	6.702	11.485	1.766	0	0	1.766	86,7	27,0	1,8
Con liquidación	7.955	6.542	5.646	8.851	218	0	8.633	38,9	111,3	18,8
Oficina Villafranca del Penedès	47.005	52.289	57.706	41.588	1.262	13	40.313	58,1	88,5	8,6
Exentas	16.897	24.734	28.019	13.612	4	1	13.607	67,3	80,6	5,8
Con liquidación	30.108	27.555	29.687	27.976	1.258	12	26.706	51,5	92,9	11,3
Total	529.592	772.743	599.472	702.863	8.457	210	694.196	46,0	132,7	14,1
Exentas	236.254	420.471	350.355	306.370	7	4	306.359	53,3	129,7	10,5
Con liquidación	293.338	352.272	249.117	396.493	8.450	206	387.837	38,6	135,2	19,1

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	4.208	11.999	14.828	1.379	0	0	1.379	91,5	32,8	1,1
Delegación Girona	1.590	1.985	546	3.029	0	0	3.029	15,3	190,5	66,6
Delegación Lleida	830	1.712	2.472	70	0	0	70	97,2	8,4	0,3
Delegación Tarragona	732	1.650	818	1.564	0	0	1.564	34,3	213,7	22,9
Oficina Barcelonès Nord	2.300	2.010	211	4.099	0	0	4.099	4,9	178,2	233,1
Oficina Figueres	89	1.260	1.280	69	0	0	69	94,9	77,5	0,6
Oficina Granollers	1.905	2.860	2.431	2.334	0	0	2.334	51,0	122,5	11,5
Oficina La Bisbal Empordà	718	1.144	1.762	100	0	0	100	94,6	13,9	0,7
Oficina La Seu Urgell	309	436	271	474	0	0	474	36,4	153,4	21,0
Oficina Manresa	1.279	1.616	454	2.441	0	0	2.441	15,7	190,9	64,5
Oficina Mataró	2.447	3.206	2.869	2.784	0	0	2.784	50,8	113,8	11,6
Oficina Reus	943	1.316	2.202	57	0	0	57	97,5	6,0	0,3
Oficina Sabadell	2.281	3.121	252	5.150	0	0	5.150	4,7	225,8	245,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2.400	3.811	345	5.866	0	0	5.866	5,6	244,4	204,0
Oficina Santa Coloma de Farners	913	1.368	128	2.153	0	0	2.153	5,6	235,8	201,8
Oficina Terrassa	2.085	3.397	215	5.267	0	0	5.267	3,9	252,6	294,0
Oficina Tortosa	726	1.047	211	1.562	0	0	1.562	11,9	215,2	88,8
Oficina Vic	879	1.140	116	1.903	0	0	1.903	5,7	216,5	196,9
Oficina Vilafranca del Penedès	2.266	3.725	3.077	2.914	0	1	2.913	51,4	128,6	11,4
Total	28.900	48.803	34.488	43.215	0	1	43.214	44,4	149,5	15,0

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	4.208	11.999	14.828	1.379	0	0	1.379	91,5	32,8	1,1
Delegación Girona	1.590	1.985	546	3.029	0	0	3.029	15,3	190,5	66,6
Delegación Lleida	830	1.712	2.472	70	0	0	70	97,2	8,4	0,3
Delegación Tarragona	732	1.650	818	1.564	0	0	1.564	34,3	213,7	22,9
Oficina Barcelonès Nord	2.300	2.010	211	4.099	0	0	4.099	4,9	178,2	233,1
Oficina Figueres	89	1.260	1.280	69	0	0	69	94,9	77,5	0,6
Oficina Granollers	1.905	2.860	2.431	2.334	0	0	2.334	51,0	122,5	11,5
Oficina La Bisbal Empordà	718	1.144	1.762	100	0	0	100	94,6	13,9	0,7
Oficina La Seu Urgell	309	436	271	474	0	0	474	36,4	153,4	21,0
Oficina Manresa	1.279	1.616	454	2.441	0	0	2.441	15,7	190,9	64,5
Oficina Mataró	2.447	3.206	2.869	2.784	0	0	2.784	50,8	113,8	11,6
Oficina Reus	943	1.316	2.202	57	0	0	57	97,5	6,0	0,3
Oficina Sabadell	2.281	3.121	252	5.150	0	0	5.150	4,7	225,8	245,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2.400	3.811	345	5.866	0	0	5.866	5,6	244,4	204,0
Oficina Santa Coloma de Farners	913	1.368	128	2.153	0	0	2.153	5,6	235,8	201,8
Oficina Terrassa	2.085	3.397	215	5.267	0	0	5.267	3,9	252,6	294,0
Oficina Tortosa	726	1.047	211	1.562	0	0	1.562	11,9	215,2	88,8
Oficina Vic	879	1.140	116	1.903	0	0	1.903	5,7	216,5	196,9
Oficina Vilafranca del Penedès	2.266	3.725	3.077	2.914	0	1	2.913	51,4	128,6	11,4
Total	28.900	48.803	34.488	43.215	0	1	43.214	44,4	149,5	15,0

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	24.343	67.794	19.090	73.047	471	56	72.520	20,7	300,1	45,9
Delegación Girona	8.080	12.171	19.064	1.187	349	38	800	94,1	14,7	0,7
Delegación Lleida	2.608	15.762	16.266	2.104	63	25	2.016	88,5	80,7	1,6
Delegación Tarragona	10.208	13.743	9.066	14.885	717	12	14.156	37,9	145,8	19,7
Oficina Barcelonès Nord	22.284	18.380	17.216	23.448	267	4	23.177	42,3	105,2	16,3
Oficina Figueres	2.914	8.856	8.942	2.828	704	0	2.124	76,0	97,0	3,8
Oficina Granollers	10.915	15.277	9.911	16.281	231	0	16.050	37,8	149,2	19,7
Oficina La Bisbal Empordà	10.136	9.272	5.782	13.626	335	5	13.286	29,8	134,4	28,3
Oficina La Seu Urgell	5.334	5.420	4.379	6.375	223	7	6.145	40,7	119,5	17,5
Oficina Manresa	9.125	8.762	6.932	10.955	355	0	10.600	38,8	120,1	19,0
Oficina Mataró	15.707	17.776	15.054	18.429	383	5	18.041	45,0	117,3	14,7
Oficina Reus	12.080	11.310	6.907	16.483	503	2	15.978	29,5	136,4	28,6
Oficina Sabadell	22.452	15.844	8.847	29.449	724	11	28.714	23,1	131,2	39,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	27.545	17.998	9.812	35.731	607	10	35.114	21,5	129,7	43,7
Oficina Santa Coloma de Farners	10.856	7.972	4.980	13.848	92	2	13.754	26,4	127,6	33,4
Oficina Terrassa	26.910	18.330	14.863	30.377	728	15	29.634	32,9	112,9	24,5
Oficina Tortosa	8.023	9.570	5.378	12.215	222	2	11.991	30,6	152,2	27,3
Oficina Vic	7.076	5.402	5.530	6.948	218	0	6.730	44,3	98,2	15,1
Oficina Vilafranca del Penedès	27.842	23.830	26.610	25.062	1.258	11	23.793	51,5	90,0	11,3
Total	264.438	303.469	214.629	353.278	8.450	205	344.623	37,8	133,6	19,8

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	24.343	67.794	19.090	73.047	471	56	72.520	20,7	300,1	45,9
Delegación Girona	8.080	12.171	19.064	1.187	349	38	800	94,1	14,7	0,7
Delegación Lleida	2.608	15.762	16.266	2.104	63	25	2.016	88,5	80,7	1,6
Delegación Tarragona	10.208	13.743	9.066	14.885	717	12	14.156	37,9	145,8	19,7
Oficina Barcelonès Nord	22.284	18.380	17.216	23.448	267	4	23.177	42,3	105,2	16,3
Oficina Figueres	2.914	8.856	8.942	2.828	704	0	2.124	76,0	97,0	3,8
Oficina Granollers	10.915	15.277	9.911	16.281	231	0	16.050	37,8	149,2	19,7
Oficina La Bisbal Empordà	10.136	9.272	5.782	13.626	335	5	13.286	29,8	134,4	28,3
Oficina La Seu Urgell	5.334	5.420	4.379	6.375	223	7	6.145	40,7	119,5	17,5
Oficina Manresa	9.125	8.762	6.932	10.955	355	0	10.600	38,8	120,1	19,0
Oficina Mataró	15.707	17.776	15.054	18.429	383	5	18.041	45,0	117,3	14,7
Oficina Reus	12.080	11.310	6.907	16.483	503	2	15.978	29,5	136,4	28,6
Oficina Sabadell	22.452	15.844	8.847	29.449	724	11	28.714	23,1	131,2	39,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	27.545	17.998	9.812	35.731	607	10	35.114	21,5	129,7	43,7
Oficina Santa Coloma de Farners	10.856	7.972	4.980	13.848	92	2	13.754	26,4	127,6	33,4
Oficina Terrassa	26.910	18.330	14.863	30.377	728	15	29.634	32,9	112,9	24,5
Oficina Tortosa	8.023	9.570	5.378	12.215	222	2	11.991	30,6	152,2	27,3
Oficina Vic	7.076	5.402	5.530	6.948	218	0	6.730	44,3	98,2	15,1
Oficina Vilafranca del Penedès	27.842	23.830	26.610	25.062	1.258	11	23.793	51,5	90,0	11,3
Total	264.438	303.469	214.629	353.278	8.450	205	344.623	37,8	133,6	19,8

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación			Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación	
Delegación Barcelona	14.828	341	178	2,3		19.090	4.287	23.449	22,5	
Delegación Girona	546	30	15	5,5		19.064	1.582	3.770	8,3	
Delegación Lleida	2.472	37	18	1,5		16.266	1.682	2.336	10,3	
Delegación Tarragona	818	199	43	24,3		9.066	1.766	3.980	19,5	
Oficina Barcelonès Nord	211	36	14	17,1		17.216	1.088	4.053	6,3	
Oficina Figueres	1.280	29	13	2,3		8.942	938	2.283	10,5	
Oficina Granollers	2.431	31	14	1,3		9.911	1.035	3.294	10,4	
Oficina La Bisbal Empordà	1.762	2	0	0,1		5.782	816	2.903	14,1	
Oficina La Seu Urgell	271	0	0	0,0		4.379	342	406	7,8	
Oficina Manresa	454	29	11	6,4		6.932	743	1.301	10,7	
Oficina Mataró	2.869	0	0	0,0		15.054	1.376	3.865	9,1	
Oficina Reus	2.202	20	7	0,9		6.907	964	1.403	14,0	
Oficina Sabadell	252	40	24	15,9		8.847	1.049	2.404	11,9	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	345	16	9	4,6		9.812	772	1.625	7,9	
Oficina Santa Coloma de Farners	128	0	0	0,0		4.980	821	1.559	16,5	
Oficina Terrassa	215	45	28	20,9		14.863	1.225	3.377	8,2	
Oficina Tortosa	211	11	6	5,2		5.378	1.147	998	21,3	
Oficina Vic	116	19	12	16,4		5.530	546	954	9,9	
Oficina Villafranca del Penedès	3.077	55	29	1,8		26.610	1.649	3.657	6,2	
Total	34.488	940	421	2,7		214.629	23.828	67.617	11,1	

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Delegación Barcelona	14.828	341	178	2,3	19.090	4.287	23.449	22,5
Delegación Girona	546	30	15	5,5	19.064	1.582	3.770	8,3
Delegación Lleida	2.472	37	18	1,5	16.266	1.682	2.336	10,3
Delegación Tarragona	818	199	43	24,3	9.066	1.766	3.980	19,5
Oficina Barcelonès Nord	211	36	14	17,1	17.216	1.088	4.053	6,3
Oficina Figueres	1.280	29	13	2,3	8.942	938	2.283	10,5
Oficina Granollers	2.431	31	14	1,3	9.911	1.035	3.294	10,4
Oficina La Bisbal Empordà	1.762	2	0	0,1	5.782	816	2.903	14,1
Oficina La Seu Urgell	271	0	0	0,0	4.379	342	406	7,8
Oficina Manresa	454	29	11	6,4	6.932	743	1.301	10,7
Oficina Mataró	2.869	0	0	0,0	15.054	1.376	3.865	9,1
Oficina Reus	2.202	20	7	0,9	6.907	964	1.403	14,0
Oficina Sabadell	252	40	24	15,9	8.847	1.049	2.404	11,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	345	16	9	4,6	9.812	772	1.625	7,9
Oficina Santa Coloma de Farners	128	0	0	0,0	4.980	821	1.559	16,5
Oficina Terrassa	215	45	28	20,9	14.863	1.225	3.377	8,2
Oficina Tortosa	211	11	6	5,2	5.378	1.147	998	21,3
Oficina Vic	116	19	12	16,4	5.530	546	954	9,9
Oficina Villafranca del Penedès	3.077	55	29	1,8	26.610	1.649	3.657	6,2
Total	34.488	940	421	2,7	214.629	23.828	67.617	11,1

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	387	1.469	452	1.605	0	0	0	0	387	1.469	452	1.605
Delegación Girona	115	92	117	94	0	0	0	0	115	92	117	94
Delegación Lleida	63	101	38	59	0	0	0	0	63	101	38	59
Delegación Tarragona	110	75	76	113	0	0	0	0	110	75	76	113
Oficina Barcelonès Nord	160	222	149	169	0	0	0	0	160	222	149	169
Oficina Figueres	45	59	43	53	0	0	0	0	45	59	43	53
Oficina Granollers	121	123	121	145	0	0	0	0	121	123	121	145
Oficina La Bisbal Empordà	72	160	59	148	0	0	0	0	72	160	59	148
Oficina La Seu Urgell	8	4	10	9	0	0	0	0	8	4	10	9
Oficina Manresa	36	30	40	33	0	0	0	0	36	30	40	33
Oficina Mataró	105	240	97	174	0	0	0	0	105	240	97	174
Oficina Reus	50	44	55	45	0	0	0	0	50	44	55	45
Oficina Sabadell	131	260	147	267	0	0	0	0	131	260	147	267
Oficina Sant Feliu de Llobregat	19	5	19	7	0	0	0	0	19	5	19	7
Oficina Santa Coloma de Farners	31	25	39	38	0	0	0	0	31	25	39	38
Oficina Terrassa	120	120	124	118	0	0	0	0	120	120	124	118
Oficina Tortosa	90	43	56	28	0	0	0	0	90	43	56	28
Oficina Vic	46	78	42	70	0	0	0	0	46	78	42	70
Oficina Villafranca del Penedès	138	129	105	128	0	0	0	0	138	129	105	128
Total	1.847	3.279	1.789	3.303	0	0	0	0	1.847	3.279	1.789	3.303

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	115	456	169	87	149	65	470	101	82,3	87,8	4.628	9,9	2,6
Delegación Girona	0	83	29	7	24	17	77	6	92,8	--	1.612	5,1	0,9
Delegación Lleida	0	106	32	25	28	20	105	1	99,1	--	1.719	6,2	0,1
Delegación Tarragona	7	120	24	27	41	28	120	7	94,5	100,0	1.965	6,1	0,7
Oficina Barcelonès Nord	6	94	27	8	35	25	95	5	95,0	83,3	1.124	8,4	0,6
Oficina Figueres	0	92	12	2	47	31	92	0	100,0	--	967	9,5	0,0
Oficina Granollers	5	88	11	18	41	22	92	1	98,9	20,0	1.066	8,3	0,1
Oficina La Bisbal Empordà	2	42	11	6	22	4	43	1	97,7	50,0	818	5,1	0,3
Oficina La Seu Urgell	4	14	2	8	4	2	16	2	88,9	50,0	1.376	1,0	1,5
Oficina Manresa	3	48	12	10	18	10	50	1	98,0	33,3	772	6,2	0,2
Oficina Mataró	0	79	17	21	25	12	75	4	94,9	--	1.376	5,7	0,6
Oficina Reus	0	48	2	7	14	16	39	9	81,3	--	984	4,9	2,8
Oficina Sabadell	5	114	11	21	71	9	112	7	94,1	140,0	1.089	10,5	0,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7	51	9	17	17	8	51	7	87,9	100,0	788	6,5	1,6
Oficina Santa Coloma de Farners	14	61	16	6	35	9	66	9	88,0	64,3	821	7,4	1,6
Oficina Terrassa	5	61	16	7	24	15	62	4	93,9	80,0	1.270	4,8	0,8
Oficina Tortosa	3	60	9	5	37	7	58	5	92,1	166,7	1.158	5,2	1,0
Oficina Vic	7	58	9	21	29	4	63	2	96,9	28,6	565	10,3	0,4
Oficina Villafranca del Penedès	21	127	53	35	29	20	137	11	92,6	52,4	1.704	7,5	1,0
Total	204	1.802	471	338	690	324	1.823	183	90,9	89,7	25.802	7,0	1,2

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	115	456	169	87	149	65	470	101	82,3	87,8	4.628	9,9	2,6
Delegación Girona	0	83	29	7	24	17	77	6	92,8	--	1.612	5,1	0,9
Delegación Lleida	0	106	32	25	28	20	105	1	99,1	--	1.719	6,2	0,1
Delegación Tarragona	7	120	24	27	41	28	120	7	94,5	100,0	1.965	6,1	0,7
Oficina Barcelonès Nord	6	94	27	8	35	25	95	5	95,0	83,3	1.124	8,4	0,6
Oficina Figueres	0	92	12	2	47	31	92	0	100,0	--	967	9,5	0,0
Oficina Granollers	5	88	11	18	41	22	92	1	98,9	20,0	1.066	8,3	0,1
Oficina La Bisbal Empordà	2	42	11	6	22	4	43	1	97,7	50,0	818	5,1	0,3
Oficina La Seu Urgell	4	14	2	8	4	2	16	2	88,9	50,0	1.376	1,0	1,5
Oficina Manresa	3	48	12	10	18	10	50	1	98,0	33,3	772	6,2	0,2
Oficina Mataró	0	79	17	21	25	12	75	4	94,9	--	1.376	5,7	0,6
Oficina Reus	0	48	2	7	14	16	39	9	81,3	--	984	4,9	2,8
Oficina Sabadell	5	114	11	21	71	9	112	7	94,1	140,0	1.089	10,5	0,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7	51	9	17	17	8	51	7	87,9	100,0	788	6,5	1,6
Oficina Santa Coloma de Farners	14	61	16	6	35	9	66	9	88,0	64,3	821	7,4	1,6
Oficina Terrassa	5	61	16	7	24	15	62	4	93,9	80,0	1.270	4,8	0,8
Oficina Tortosa	3	60	9	5	37	7	58	5	92,1	166,7	1.158	5,2	1,0
Oficina Vic	7	58	9	21	29	4	63	2	96,9	28,6	565	10,3	0,4
Oficina Vilafranca del Penedès	21	127	53	35	29	20	137	11	92,6	52,4	1.704	7,5	1,0
Total	204	1.802	471	338	690	324	1.823	183	90,9	89,7	25.802	7,0	1,2

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	115	456	169	87	149	65	470	101	82,3	87,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	84	231	83	63	84	25	255	60	81,0	71,4	2,8
Demás recursos	31	225	86	24	65	40	215	41	84,0	132,3	2,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	83	29	7	24	17	77	6	92,8	--	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	51	10	7	17	12	46	5	90,2	--	1,3
Demás recursos	0	32	19	0	7	5	31	1	96,9	--	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	106	32	25	28	20	105	1	99,1	--	0,1
Contra liqs. con imp. valor	0	76	15	25	21	14	75	1	98,7	--	0,2
Demás recursos	0	30	17	0	7	6	30	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	7	120	24	27	41	28	120	7	94,5	100,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	6	87	15	27	18	26	86	7	92,5	116,7	1,0
Demás recursos	1	33	9	0	23	2	34	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	6	94	27	8	35	25	95	5	95,0	83,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	5	44	13	8	13	13	47	2	95,9	40,0	0,5
Demás recursos	1	50	14	0	22	12	48	3	94,1	300,0	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	92	12	2	47	31	92	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	48	3	2	29	14	48	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	44	9	0	18	17	44	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	5	88	11	18	41	22	92	1	98,9	20,0	0,1
Contra liqs. con imp. valor	3	81	7	18	38	21	84	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	7	4	0	3	1	8	1	88,9	50,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	2	42	11	6	22	4	43	1	97,7	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	2	29	5	6	17	3	31	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	13	6	0	5	1	12	1	92,3	--	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	4	14	2	8	4	2	16	2	88,9	50,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	4	10	1	8	2	1	12	2	85,7	50,0	2,0
Demás recursos	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	3	48	12	10	18	10	50	1	98,0	33,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	3	34	5	10	14	7	36	1	97,3	33,3	0,3
Demás recursos	0	14	7	0	4	3	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	79	17	21	25	12	75	4	94,9	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	52	7	18	15	8	48	4	92,3	--	1,0
Demás recursos	0	27	10	3	10	4	27	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	48	2	7	14	16	39	9	81,3	--	2,8
Contra liqs. con imp. valor	0	36	1	7	12	8	28	8	77,8	--	3,4
Demás recursos	0	12	1	0	2	8	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	5	114	11	21	71	9	112	7	94,1	140,0	0,8

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Contra liqs. con imp. valor	4	49	4	18	18	6	46	7	86,8	175,0	1,8	
Demás recursos	1	65	7	3	53	3	66	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7	51	9	17	17	8	51	7	87,9	100,0	1,6	
Contra liqs. con imp. valor	7	34	8	17	8	4	37	4	90,2	57,1	1,3	
Demás recursos	0	17	1	0	9	4	14	3	82,4	--	2,6	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	14	61	16	6	35	9	66	9	88,0	64,3	1,6	
Contra liqs. con imp. valor	8	51	13	6	31	6	56	3	94,9	37,5	0,6	
Demás recursos	6	10	3	0	4	3	10	6	62,5	100,0	7,2	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Terrassa	5	61	16	7	24	15	62	4	93,9	80,0	0,8	
Contra liqs. con imp. valor	4	41	9	5	19	9	42	3	93,3	75,0	0,9	
Demás recursos	1	20	7	2	5	6	20	1	95,2	100,0	0,6	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	3	60	9	5	37	7	58	5	92,1	166,7	1,0	
Contra liqs. con imp. valor	2	55	8	5	34	5	52	5	91,2	250,0	1,2	
Demás recursos	1	5	1	0	3	2	6	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	7	58	9	21	29	4	63	2	96,9	28,6	0,4	
Contra liqs. con imp. valor	7	41	4	21	18	4	47	1	97,9	14,3	0,3	
Demás recursos	0	17	5	0	11	0	16	1	94,1	--	0,8	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedés	21	127	53	35	29	20	137	11	92,6	52,4	1,0	
Contra liqs. con imp. valor	16	100	34	35	26	12	107	9	92,2	56,3	1,0	
Demás recursos	5	27	19	0	3	8	30	2	93,8	40,0	0,8	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	204	1.802	471	338	690	324	1.823	183	90,9	89,7	1,2	
Contra liqs. con imp. valor	155	1.150	245	306	434	198	1.183	122	90,7	78,7	1,2	
Demás recursos	49	652	226	32	256	126	640	61	91,3	124,5	1,1	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	115	456	169	87	149	65	470	101	82,3	87,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	84	231	83	63	84	25	255	60	81,0	71,4	2,8
Demás recursos	31	225	86	24	65	40	215	41	84,0	132,3	2,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	83	29	7	24	17	77	6	92,8	--	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	51	10	7	17	12	46	5	90,2	--	1,3
Demás recursos	0	32	19	0	7	5	31	1	96,9	--	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	106	32	25	28	20	105	1	99,1	--	0,1
Contra liqs. con imp. valor	0	76	15	25	21	14	75	1	98,7	--	0,2
Demás recursos	0	30	17	0	7	6	30	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	7	120	24	27	41	28	120	7	94,5	100,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	6	87	15	27	18	26	86	7	92,5	116,7	1,0
Demás recursos	1	33	9	0	23	2	34	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	6	94	27	8	35	25	95	5	95,0	83,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	5	44	13	8	13	13	47	2	95,9	40,0	0,5
Demás recursos	1	50	14	0	22	12	48	3	94,1	300,0	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	92	12	2	47	31	92	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	48	3	2	29	14	48	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	44	9	0	18	17	44	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	5	88	11	18	41	22	92	1	98,9	20,0	0,1
Contra liqs. con imp. valor	3	81	7	18	38	21	84	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	7	4	0	3	1	8	1	88,9	50,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	2	42	11	6	22	4	43	1	97,7	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	2	29	5	6	17	3	31	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	13	6	0	5	1	12	1	92,3	--	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	4	14	2	8	4	2	16	2	88,9	50,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	4	10	1	8	2	1	12	2	85,7	50,0	2,0
Demás recursos	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	3	48	12	10	18	10	50	1	98,0	33,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	3	34	5	10	14	7	36	1	97,3	33,3	0,3
Demás recursos	0	14	7	0	4	3	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	79	17	21	25	12	75	4	94,9	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	52	7	18	15	8	48	4	92,3	--	1,0
Demás recursos	0	27	10	3	10	4	27	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	48	2	7	14	16	39	9	81,3	--	2,8
Contra liqs. con imp. valor	0	36	1	7	12	8	28	8	77,8	--	3,4
Demás recursos	0	12	1	0	2	8	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	5	114	11	21	71	9	112	7	94,1	140,0	0,8

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	4	49	4	18	18	6	46	7	86,8	175,0	1,8
Demás recursos	1	65	7	3	53	3	66	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7	51	9	17	17	8	51	7	87,9	100,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	7	34	8	17	8	4	37	4	90,2	57,1	1,3
Demás recursos	0	17	1	0	9	4	14	3	82,4	--	2,6
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	14	61	16	6	35	9	66	9	88,0	64,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	8	51	13	6	31	6	56	3	94,9	37,5	0,6
Demás recursos	6	10	3	0	4	3	10	6	62,5	100,0	7,2
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	5	61	16	7	24	15	62	4	93,9	80,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	4	41	9	5	19	9	42	3	93,3	75,0	0,9
Demás recursos	1	20	7	2	5	6	20	1	95,2	100,0	0,6
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	3	60	9	5	37	7	58	5	92,1	166,7	1,0
Contra liqs. con imp. valor	2	55	8	5	34	5	52	5	91,2	250,0	1,2
Demás recursos	1	5	1	0	3	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	7	58	9	21	29	4	63	2	96,9	28,6	0,4
Contra liqs. con imp. valor	7	41	4	21	18	4	47	1	97,9	14,3	0,3
Demás recursos	0	17	5	0	11	0	16	1	94,1	--	0,8
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedés	21	127	53	35	29	20	137	11	92,6	52,4	1,0
Contra liqs. con imp. valor	16	100	34	35	26	12	107	9	92,2	56,3	1,0
Demás recursos	5	27	19	0	3	8	30	2	93,8	40,0	0,8
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	204	1.802	471	338	690	324	1.823	183	90,9	89,7	1,2
Contra liqs. con imp. valor	155	1.150	245	306	434	198	1.183	122	90,7	78,7	1,2
Demás recursos	49	652	226	32	256	126	640	61	91,3	124,5	1,1
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	22	40	27	35	43,5	159,1	15,6
Delegación Girona	4	17	11	10	52,4	250,0	10,9
Delegación Lleida	4	10	8	6	57,1	150,0	9,0
Delegación Tarragona	3	4	4	3	57,1	100,0	9,0
Oficina Barcelonès Nord	3	6	4	5	44,4	166,7	15,0
Oficina Figueres	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Granollers	8	46	45	9	83,3	112,5	2,4
Oficina La Bisbal Empordà	2	3	3	2	60,0	100,0	8,0
Oficina La Seu Urgell	6	1	5	2	71,4	33,3	4,8
Oficina Manresa	6	3	6	3	66,7	50,0	6,0
Oficina Mataró	17	8	17	8	68,0	47,1	5,6
Oficina Reus	2	5	4	3	57,1	150,0	9,0
Oficina Sabadell	11	9	6	14	30,0	127,3	28,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	27	5	5	27	15,6	100,0	64,8
Oficina Santa Coloma de Farners	8	7	9	6	60,0	75,0	8,0
Oficina Terrassa	8	9	8	9	47,1	112,5	13,5
Oficina Tortosa	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Oficina Vic	3	5	5	3	62,5	100,0	7,2
Oficina Vilafranca del Penedès	11	5	12	4	75,0	36,4	4,0
Total	148	190	188	150	55,6	101,4	9,6

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	11	14	11	14	44,0	127,3	15,3
Delegación Girona	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Delegación Tarragona	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Oficina Mataró	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Reus	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	16	23	20	19	51,3	118,8	11,4

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	11	26	16	21	43,2	190,9	15,8
Delegación Girona	4	15	9	10	47,4	250,0	13,3
Delegación Lleida	4	9	7	6	53,8	150,0	10,3
Delegación Tarragona	3	3	4	2	66,7	66,7	6,0
Oficina Barcelonès Nord	3	6	4	5	44,4	166,7	15,0
Oficina Figueres	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Granollers	7	46	45	8	84,9	114,3	2,1
Oficina La Bisbal Empordà	2	3	3	2	60,0	100,0	8,0
Oficina La Seu Urgell	6	1	5	2	71,4	33,3	4,8
Oficina Manresa	6	1	5	2	71,4	33,3	4,8
Oficina Mataró	16	7	15	8	65,2	50,0	6,4
Oficina Reus	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Oficina Sabadell	11	9	6	14	30,0	127,3	28,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	27	5	5	27	15,6	100,0	64,8
Oficina Santa Coloma de Farners	8	6	9	5	64,3	62,5	6,7
Oficina Terrassa	8	9	8	9	47,1	112,5	13,5
Oficina Tortosa	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Oficina Vic	3	5	5	3	62,5	100,0	7,2
Oficina Villafranca del Penedès	9	5	10	4	71,4	44,4	4,8
Total	132	167	168	131	56,2	99,2	9,4

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Delegación Barcelona	1	4	8.399	66	50	52.459	16.476
Delegación Girona	2	8	373	12	7	2.851	873
Delegación Lleida	0	0	0	6	4	2.620	805
Delegación Tarragona	1	4	53	7	6	6.197	1.941
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	16	8.825	91	67	64.127	20.095

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	25.291	31.440	15.849	31.324	15.847	31.267	33.898	31.293	33.946	125.324	99.540
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	25.291	31.440	15.849	31.324	15.847	31.267	33.898	31.293	33.946	125.324	99.540

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Delegación Barcelona	0	0	0	34	34	2.343	0	0	0	333	333	31
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	4
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	1
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	1	1	4	14	14	1
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	1
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	1	1	2	17	17	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	2
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	1	1	0	24	24	1
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	1
Total	0	0	0	34	34	2.343	3	3	6	459	459	44

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	1	50	11	0	37	2	50	1	98,0	100,0	0,2
Recursos de reposición	1	50	11	0	37	2	50	1	98,0	100,0	0,2
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	50	11	0	37	2	50	1	98,0	100,0	0,2	
Recursos de reposición	1	50	11	0	37	2	50	1	98,0	100,0	0,2	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	76	551
Delegación Girona	1	0
Delegación Lleida	0	0
Delegación Tarragona	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0
Oficina Figueres	0	0
Oficina Granollers	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0
Oficina Manresa	0	0
Oficina Mataró	0	0
Oficina Reus	0	0
Oficina Sabadell	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0
Oficina Terrassa	0	0
Oficina Tortosa	0	0
Oficina Vic	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0
Total	77	551

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	33	32	41	32
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0
Total	33	32	41	32

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	789	431	33	122	161	56	372	848
2. I. sucesiones y donaciones	854	418	129	60	60	38	287	985
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.054	1.349	245	299	198	204	946	2.457
4. Tasas sobre el juego	36	107	25	3	2	0	30	113
5. Actos proc. recaudatorio	226	133	26	6	71	51	154	205
6. Otros gestión tribs. ceds.	12	51	0	0	0	21	21	42
Total	3.971	2.489	458	490	492	370	1.810	4.650

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Delegación Barcelona	1.974	352	383	380	289	1.404
1.- Imp. Patrimonio	409	31	117	140	50	338
1.1 Actuaciones gestoras	161	15	47	29	29	120
1.2 Actuacs. inspectoras	211	12	60	84	17	173
1.3 Otros	37	4	10	27	4	45
2.- I. Sucesiones y Don.	348	122	45	47	34	248
2.1 Acts. Gest. impug. val.	135	67	22	23	22	134
2.2 Resto acts. Gestoras	15	12	2	0	2	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	163	5	2	11	4	22
2.4 Otros	35	38	19	13	6	76
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	958	166	212	125	141	644
3.1 Acts. Gest. impug. val.	713	98	166	72	101	437
3.2 Resto acts. Gestoras	106	3	6	2	6	17
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	6	1	8	0	15
3.4 Otros	133	59	39	43	34	175
4.- Tasas juego	100	9	3	2	0	14
5.- Actos proc. recaud.	110	24	6	66	44	140
5.1 Providencias apremio	49	11	0	39	29	79
5.2 Otros	61	13	6	27	15	61
6.- Otros gestión trib. ced.	49	0	0	0	20	20
Total impugn. valores	848	165	188	95	123	571
Delegación Girona	270	42	40	83	31	196
1.- Imp. Patrimonio	9	0	5	17	1	23
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	5	4	0	9
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	1	0	1
1.3 Otros	1	0	0	12	1	13
2.- I. Sucesiones y Don.	28	1	8	4	4	17
2.1 Acts. Gest. impug. val.	21	0	3	1	4	8
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	1	5	3	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	216	32	27	57	22	138
3.1 Acts. Gest. impug. val.	196	30	26	20	19	95
3.2 Resto acts. Gestoras	5	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	15	1	1	37	3	42
4.- Tasas juego	0	8	0	0	0	8
5.- Actos proc. recaud.	17	1	0	5	4	10
5.1 Providencias apremio	8	1	0	3	1	5
5.2 Otros	9	0	0	2	3	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	217	30	29	21	23	103
Delegación Lleida	60	32	14	11	6	63
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	2	1	3
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	1	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	19	5	0	0	0	5
2.1 Acts. Gest. impug. val.	7	4	0	0	0	4
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	11	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	31	27	14	9	4	54
3.1 Acts. Gest. impug. val.	6	26	14	6	2	48
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	25	1	0	3	2	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	0	0	0	1	1
5.1 Providencias apremio	3	0	0	0	0	0

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
5.2 Otros	3	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	13	30	14	6	2	52
Delegación Tarragona	185	32	53	18	44	147
1.- Imp. Patrimonio	9	2	0	2	4	8
1.1 Actuaciones gestoras	7	2	0	1	4	7
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	23	1	7	9	0	17
2.1 Acts. Gest. impug. val.	20	1	7	9	0	17
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	144	20	46	7	37	110
3.1 Acts. Gest. impug. val.	132	16	46	7	32	101
3.2 Resto acts. Gestoras	6	4	0	0	1	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	0	0	0	4	4
4.- Tasas juego	7	8	0	0	0	8
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	0	2	3
5.1 Providencias apremio	0	1	0	0	1	2
5.2 Otros	0	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	152	17	53	16	32	118
Total	2.489	458	490	492	370	1.810
1.- Imp. Patrimonio	431	33	122	161	56	372
1.1 Actuaciones gestoras	171	17	52	36	33	138
1.2 Actuacs. inspectoras	222	12	60	85	18	175
1.3 Otros	38	4	10	40	5	59
2.- I. Sucesiones y Don.	418	129	60	60	38	287
2.1 Acts. Gest. impug. val.	183	72	32	33	26	163
2.2 Resto acts. Gestoras	17	12	2	0	2	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	163	5	2	11	4	22
2.4 Otros	55	40	24	16	6	86
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.349	245	299	198	204	946
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.047	170	252	105	154	681
3.2 Resto acts. Gestoras	117	8	6	2	7	23
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	6	1	8	0	15
3.4 Otros	179	61	40	83	43	227
4.- Tasas juego	107	25	3	2	0	30
5.- Actos proc. recaud.	133	26	6	71	51	154
5.1 Providencias apremio	60	13	0	42	31	86
5.2 Otros	73	13	6	29	20	68
6.- Otros gestión trib. ced.	51	0	0	0	21	21
Total impugn. valores	1.230	242	284	138	180	844

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad		
Delegación Barcelona	277	5.108	4.020	1.365	74,7	492,8	4,1
Delegación Girona	746	1.471	1.917	300	86,5	40,2	1,9
Delegación Lleida	898	2.687	3.226	359	90,0	40,0	1,3
Delegación Tarragona	118	2.626	1.977	767	72,0	650,0	4,7
Oficina Barcelonès Nord	211	651	652	210	75,6	99,5	3,9
Oficina Figueres	1.072	1.054	1.542	584	72,5	54,5	4,5
Oficina Granollers	37	1.059	726	370	66,2	1.000,0	6,1
Oficina La Bisbal Empordà	700	846	1.187	359	76,8	51,3	3,6
Oficina La Seu Urgell	225	463	510	178	74,1	79,1	4,2
Oficina Manresa	1.003	495	1.170	328	78,1	32,7	3,4
Oficina Mataró	1.378	1.525	1.954	949	67,3	68,9	5,8
Oficina Reus	619	1.356	1.478	497	74,8	80,3	4,0
Oficina Sabadell	378	1.040	767	651	54,1	172,2	10,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1.523	1.018	1.833	708	72,1	46,5	4,6
Oficina Santa Coloma de Farners	159	1.070	1.131	98	92,0	61,6	1,0
Oficina Terrassa	403	1.141	873	671	56,5	166,5	9,2
Oficina Tortosa	213	1.001	1.029	185	84,8	86,9	2,2
Oficina Vic	89	596	518	167	75,6	187,6	3,9
Oficina Villafranca del Penedès	2.254	1.561	2.586	1.229	67,8	54,5	5,7
Total	12.303	26.768	29.096	9.975	74,5	81,1	4,1

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio					
Delegación Barcelona	12	89	75	26	74,3	216,7	4,2	
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Lleida	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Delegación Tarragona	0	4	4	0	100,0	--	0,0	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--	
Total	12	94	80	26	75,5	216,7	3,9	

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio					
Delegación Barcelona	26	140	155	11	93,4	42,3	0,9	
Delegación Girona	0	10	9	1	90,0	--	1,3	
Delegación Lleida	5	60	64	1	98,5	20,0	0,2	
Delegación Tarragona	10	51	52	9	85,2	90,0	2,1	
Oficina Barcelonès Nord	4	13	16	1	94,1	25,0	0,8	
Oficina Figueres	2	19	21	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Granollers	14	26	40	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina La Bisbal Empordà	1	26	27	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina La Seu Urgell	0	10	10	0	100,0	--	0,0	
Oficina Manresa	9	16	25	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Mataró	4	29	32	1	97,0	25,0	0,4	
Oficina Reus	13	37	43	7	86,0	53,8	2,0	
Oficina Sabadell	10	17	26	1	96,3	10,0	0,5	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	9	29	35	3	92,1	33,3	1,0	
Oficina Santa Coloma de Farners	3	30	32	1	97,0	33,3	0,4	
Oficina Terrassa	4	14	18	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Tortosa	3	74	73	4	94,8	133,3	0,7	
Oficina Vic	7	29	35	1	97,2	14,3	0,3	
Oficina Villafranca del Penedès	6	68	71	3	95,9	50,0	0,5	
Total	130	698	784	44	94,7	33,8	0,7	

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	5.562	2.735.668	3.351.483	615.815	22,5
1. Valoración B. urbanos	5.490	1.902.082	2.444.478	542.396	28,5
O. Gestora territorial	5.490	1.902.082	2.444.478	542.396	28,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	12	1.823	1.947	124	6,8
O. Gestora Territorial	12	1.823	1.947	124	6,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	60	831.763	905.058	73.295	8,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	60	831.763	905.058	73.295	8,8
Delegación Girona	2.315	361.268	421.761	60.493	16,7
1. Valoración B. urbanos	2.048	320.864	373.994	53.130	16,6
O. Gestora territorial	2.048	320.864	373.994	53.130	16,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	267	40.404	47.767	7.363	18,2
O. Gestora Territorial	267	40.404	47.767	7.363	18,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Delegación Lleida	3.620	293.563	352.842	59.279	20,2
1. Valoración B. urbanos	2.647	236.770	279.059	42.289	17,9
O. Gestora territorial	2.647	236.770	279.059	42.289	17,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
2. Valoración B. rústicos	972	56.715	73.068	16.353	28,8
O. Gestora Territorial	972	56.715	73.068	16.353	28,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	1	78	715	637	816,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1	78	715	637	816,7
Delegación Tarragona	2.562	283.887	380.697	96.810	34,1
1. Valoración B. urbanos	2.395	271.338	364.889	93.551	34,5
O. Gestora territorial	2.395	271.338	364.889	93.551	34,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	164	12.412	15.106	2.694	21,7
O. Gestora Territorial	164	12.412	15.106	2.694	21,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	3	137	702	565	412,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	3	137	702	565	412,4
Oficina Barcelonès Nord	744	310.935	396.542	85.607	27,5
1. Valoración B. urbanos	743	310.785	396.392	85.607	27,5
O. Gestora territorial	743	310.785	396.392	85.607	27,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1	150	150	0	0,0
O. Gestora Territorial	1	150	150	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Figueres	1.545	227.257	269.963	42.706	18,8
1. Valoración B. urbanos	1.386	206.072	247.092	41.020	19,9
O. Gestora territorial	1.386	206.072	247.092	41.020	19,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	159	21.185	22.871	1.686	8,0
O. Gestora Territorial	159	21.185	22.871	1.686	8,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Granollers	863	172.202	244.936	72.734	42,2
1. Valoración B. urbanos	839	169.665	240.170	70.505	41,6
O. Gestora territorial	839	169.665	240.170	70.505	41,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	24	2.537	4.766	2.229	87,9
O. Gestora Territorial	24	2.537	4.766	2.229	87,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Bisbal Empordà	806	149.777	207.971	58.194	38,9
1. Valoración B. urbanos	699	140.543	195.660	55.117	39,2
O. Gestora territorial	699	140.543	195.660	55.117	39,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
2. Valoración B. rústicos	107	9.234	12.311	3.077	33,3
O. Gestora Territorial	107	9.234	12.311	3.077	33,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Seu Urgell	759	68.403	83.966	15.563	22,8
1. Valoración B. urbanos	630	66.951	81.346	14.395	21,5
O. Gestora territorial	630	66.951	81.346	14.395	21,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	129	1.452	2.620	1.168	80,4
O. Gestora Territorial	129	1.452	2.620	1.168	80,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Manresa	1.115	88.132	121.801	33.669	38,2
1. Valoración B. urbanos	949	72.982	98.219	25.237	34,6
O. Gestora territorial	949	72.982	98.219	25.237	34,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	166	15.150	23.582	8.432	55,7
O. Gestora Territorial	166	15.150	23.582	8.432	55,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Mataró	1.457	289.945	360.112	70.167	24,2
1. Valoración B. urbanos	1.429	287.303	355.798	68.495	23,8
O. Gestora territorial	1.429	287.303	355.798	68.495	23,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	28	2.642	4.314	1.672	63,3
O. Gestora Territorial	28	2.642	4.314	1.672	63,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Reus	1.751	185.584	229.884	44.300	23,9
1. Valoración B. urbanos	1.364	160.112	198.476	38.364	24,0
O. Gestora territorial	1.364	160.112	198.476	38.364	24,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	387	25.472	31.408	5.936	23,3
O. Gestora Territorial	387	25.472	31.408	5.936	23,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sabadell	868	153.636	187.893	34.257	22,3
1. Valoración B. urbanos	868	153.636	187.893	34.257	22,3
O. Gestora territorial	868	153.636	187.893	34.257	22,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
2. Valoración B. rústicos	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1.072	259.662	314.746	55.084	21,2
1. Valoración B. urbanos	1.041	255.666	310.055	54.389	21,3
O. Gestora territorial	1.041	255.666	310.055	54.389	21,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	31	3.996	4.691	695	17,4
O. Gestora Territorial	31	3.996	4.691	695	17,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Santa Coloma de Farners	1.240	136.965	173.245	36.280	26,5
1. Valoración B. urbanos	1.178	133.145	168.084	34.939	26,2
O. Gestora territorial	1.178	133.145	168.084	34.939	26,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	62	3.820	5.161	1.341	35,1
O. Gestora Territorial	62	3.820	5.161	1.341	35,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Terrassa	938	181.230	239.521	58.291	32,2
1. Valoración B. urbanos	931	181.127	239.013	57.886	32,0
O. Gestora territorial	931	181.127	239.013	57.886	32,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	7	103	508	405	393,2
O. Gestora Territorial	7	103	508	405	393,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Tortosa	1.337	63.762	80.454	16.692	26,2
1. Valoración B. urbanos	934	51.374	62.492	11.118	21,6
O. Gestora territorial	934	51.374	62.492	11.118	21,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	403	12.388	17.962	5.574	45,0
O. Gestora Territorial	403	12.388	17.962	5.574	45,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Vic	695	71.485	89.206	17.721	24,8
1. Valoración B. urbanos	633	60.321	74.309	13.988	23,2
O. Gestora territorial	633	60.321	74.309	13.988	23,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
2. Valoración B. rústicos	62	11.164	14.897	3.733	33,4
O. Gestora Territorial	62	11.164	14.897	3.733	33,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Villafranca del Penedès	2.300	310.376	450.463	140.087	45,1
1. Valoración B. urbanos	2.114	294.829	428.058	133.229	45,2
O. Gestora territorial	2.114	294.829	428.058	133.229	45,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	186	15.547	22.405	6.858	44,1
O. Gestora Territorial	186	15.547	22.405	6.858	44,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	31.549	6.343.737	7.957.486	1.613.749	25,4
1. Valoración B. urbanos	28.318	5.275.565	6.745.477	1.469.912	27,9
O. Gestora territorial	28.318	5.275.565	6.745.477	1.469.912	27,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	3.167	236.194	305.534	69.340	29,4
O. Gestora Territorial	3.167	236.194	305.534	69.340	29,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	64	831.978	906.475	74.497	9,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	64	831.978	906.475	74.497	9,0

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Delegación Barcelona	28,5	6,8	8,8	22,5
Delegación Girona	16,6	18,2	--	16,7
Delegación Lleida	17,9	28,8	816,7	20,2
Delegación Tarragona	34,5	21,7	412,4	34,1
Oficina Barcelonès Nord	27,5	0,0	--	27,5
Oficina Figueres	19,9	8,0	--	18,8
Oficina Granollers	41,6	87,9	--	42,2
Oficina La Bisbal Empordà	39,2	33,3	--	38,9
Oficina La Seu Urgell	21,5	80,4	--	22,8
Oficina Manresa	34,6	55,7	--	38,2
Oficina Mataró	23,8	63,3	--	24,2
Oficina Reus	24,0	23,3	--	23,9
Oficina Sabadell	22,3	--	--	22,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	21,3	17,4	--	21,2
Oficina Santa Coloma de Farners	26,2	35,1	--	26,5
Oficina Terrassa	32,0	393,2	--	32,2
Oficina Tortosa	21,6	45,0	--	26,2
Oficina Vic	23,2	33,4	--	24,8
Oficina Villafranca del Penedès	45,2	44,1	--	45,1
Total	27,9	29,4	9,0	25,4

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Delegación Barcelona	3	28	24	7	77,4	233,3	3,5	
Delegación Girona	2	4	3	3	50,0	150,0	12,0	
Delegación Lleida	5	18	22	1	95,7	20,0	0,5	
Delegación Tarragona	0	20	18	2	90,0	--	1,3	
Oficina Barcelonès Nord	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Oficina Figueres	0	1	0	1	0,0	--	--	
Oficina Granollers	1	7	6	2	75,0	200,0	4,0	
Oficina La Bisbal Empordà	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Oficina La Seu Urgell	1	10	10	1	90,9	100,0	1,2	
Oficina Manresa	0	7	5	2	71,4	--	4,8	
Oficina Mataró	4	10	12	2	85,7	50,0	2,0	
Oficina Reus	0	12	10	2	83,3	--	2,4	
Oficina Sabadell	0	13	6	7	46,2	--	14,0	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	3	3	0	100,0	--	0,0	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	6	6	0	100,0	--	0,0	
Oficina Terrassa	1	17	13	5	72,2	500,0	4,6	
Oficina Tortosa	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Vic	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Oficina Villafranca del Penedès	0	29	21	8	72,4	--	4,6	
Total	18	192	167	43	79,5	238,9	3,1	

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Girona	6	0	2	4	33,3	66,7	24,0	
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Tarragona	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Barcelonès Nord	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	1	1	0	2	0,0	200,0	--	
Oficina Mataró	3	0	2	1	66,7	33,3	6,0	
Oficina Reus	1	0	0	1	0,0	100,0	--	
Oficina Sabadell	1	0	0	1	0,0	100,0	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	0	0	2	0,0	100,0	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	1	0	0	1	0,0	100,0	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Villafranca del Penedès	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Total	22	1	11	12	47,8	54,5	13,1	

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	157	16.128	112	39.130	0	0	269	55.258
Patrimonio	75	4.803	75	4.729	0	0	150	9.532
Sucesiones	81	11.218	36	26.155	0	0	117	37.373
Trans. P. y A.J.D.	1	107	1	8.246	0	0	2	8.353
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	65	2.256	35	9.097	0	0	100	11.353
Patrimonio	36	1.766	24	1.121	0	0	60	2.887
Sucesiones	23	458	7	7.241	0	0	30	7.699
Trans. P. y A.J.D.	6	32	4	735	0	0	10	767
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	46	918	16	26.460	0	0	62	27.378
Patrimonio	46	918	12	2.466	0	0	58	3.384
Sucesiones	0	0	3	23.882	0	0	3	23.882
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	112	0	0	1	112
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	29	789	49	1.937	0	0	78	2.726
Patrimonio	26	688	46	1.406	0	0	72	2.094
Sucesiones	0	0	2	453	0	0	2	453
Trans. P. y A.J.D.	3	101	1	78	0	0	4	179
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	297	20.091	212	76.624	0	0	509	96.715
Patrimonio	183	8.175	157	9.722	0	0	340	17.897
Sucesiones	104	11.676	48	57.731	0	0	152	69.407
Trans. P. y A.J.D.	10	240	7	9.171	0	0	17	9.411
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Delegación Barcelona	151	0	12,6	269	21,3	55.258	4.385,6
Delegación Girona	24	0	2	100	50,0	11.353	5.676,5
Delegación Lleida	24	0	2	62	31,0	27.378	13.689,0
Delegación Tarragona	14	0	1,2	78	65,0	2.726	2.271,7
Total	213	0	17,8	509	28,6	96.715	5.433,4

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	42	1.521	52	33.246	14	5.642	108	40.409
Delegación Girona	27	752	1	0	0	0	28	752
Delegación Lleida	3	48	2	990	0	0	5	1.038
Delegación Tarragona	4	58	5	702	0	0	9	760
Total	76	2.379	60	34.938	14	5.642	150	42.959

Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	269	55.258	205	52,8	57,1	4.156.608	1,3
Delegación Girona	100	11.353	114	19,6	11,7	0	--
Delegación Lleida	62	27.378	442	12,2	28,3	0	--
Delegación Tarragona	78	2.726	35	15,3	2,8	0	--
Total	509	96.715	190	100,0	100,0	4.156.608	2,3

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	150	9.532	64	44,1	53,3	596.223	1,6
Delegación Girona	60	2.887	48	17,6	16,1	0	--
Delegación Lleida	58	3.384	58	17,1	18,9	0	--
Delegación Tarragona	72	2.094	29	21,2	11,7	0	--
Total	340	17.897	53	100,0	100,0	596.223	3,0

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	117	37.373	319	77,0	53,8	870.855	4,3
Delegación Girona	30	7.699	257	19,7	11,1	0	--
Delegación Lleida	3	23.882	7.961	2,0	34,4	0	--
Delegación Tarragona	2	453	226	1,3	0,7	0	--
Total	152	69.407	457	100,0	100,0	870.855	8,0

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	2	8.353	4.176	11,8	88,8	2.526.037	0,3
Delegación Girona	10	767	77	58,8	8,2	0	--
Delegación Lleida	1	112	112	5,9	1,2	0	--
Delegación Tarragona	4	179	45	23,5	1,9	0	--
Total	17	9.411	554	100,0	100,0	2.526.037	0,4

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros
		Total	Por acta	Número	Importe	
Delegación Barcelona	0	0	--	--	--	163.493
Delegación Girona	0	0	--	--	--	0
Delegación Lleida	0	0	--	--	--	0
Delegación Tarragona	0	0	--	--	--	0
Total	0	0	--	--	--	163.493

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Delegación Barcelona	108	40.409	374	72,0	94,1
Delegación Girona	28	752	27	18,7	1,8
Delegación Lleida	5	1.038	208	3,3	2,4
Delegación Tarragona	9	760	84	6,0	1,8
Total	150	42.959	286	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	113	391	417	87	82,7	77,0	2,5
Delegación Girona	57	133	183	7	96,3	12,3	0,5
Delegación Lleida	10	68	78	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	8	87	95	0	100,0	0,0	0,0
Total	188	679	773	94	89,2	50,0	1,5

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Delegación Barcelona	1	1	0	0	2
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Total	1	1	0	0	2

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Delegación Barcelona	0	0	38	5	43
Delegación Girona	0	0	2	0	2
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	1	0	1
Total	0	0	41	5	46

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	27	42	8	3	51	1	63	6	91,3	22,2	1,1
Delegación Girona	4	23	0	4	21	0	25	2	92,6	50,0	1,0
Delegación Lleida	0	13	0	0	13	0	13	0	100,0	—	0,0
Delegación Tarragona	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	32	80	8	7	88	1	104	8	92,9	25,0	0,9

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	15	23	4	3	29	1	37	1	97,4	6,7	0,3
Delegación Girona	0	13	0	0	13	0	13	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Delegación Tarragona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	15	49	4	3	55	1	63	1	98,4	6,7	0,2

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	8	17	4	0	18	0	22	3	88,0	37,5	1,6
Delegación Girona	0	7	0	4	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Delegación Tarragona	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	9	26	4	4	24	0	32	3	91,4	33,3	1,1

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Delegación Barcelona	4	2	0	0	4	0	4	2	66,7	50,0	6,0	
Delegación Girona	4	3	0	0	5	0	5	2	71,4	50,0	4,8	
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	8	5	0	0	9	0	9	4	69,2	50,0	5,3	

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados				
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe				Número	Importe	
Delegación Barcelona	464	14.891	68,2	80,8		599	40.654	70,2	90,5	
Delegación Girona	117	1.419	17,2	7,7		124	2.627	14,5	5,8	
Delegación Lleida	42	1.271	6,2	6,9		62	517	7,3	1,2	
Delegación Tarragona	57	840	8,4	4,6		68	1.129	8,0	2,5	
Total	680	18.421	100,0	100,0		853	44.927	100,0	100,0	

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	100	913	42,6	46,6	95	893	38,6	34,2
Delegación Girona	49	484	20,9	24,7	36	259	14,6	9,9
Delegación Lleida	38	166	16,2	8,5	62	517	25,2	19,8
Delegación Tarragona	48	396	20,4	20,2	53	945	21,5	36,2
Total	235	1.959	100,0	100,0	246	2.614	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	236	5.724	83,7	94,4	322	10.613	84,3	98,4
Delegación Girona	42	68	14,9	1,1	58	135	15,2	1,3
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	4	274	1,4	4,5	2	40	0,5	0,4
Total	282	6.066	100,0	100,0	382	10.788	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	113	8.140	82,5	79,8	161	29.022	86,1	92,5
Delegación Girona	19	861	13,9	8,4	23	2.230	12,3	7,1
Delegación Lleida	3	1.049	2,2	10,3	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	2	146	1,5	1,4	3	115	1,6	0,4
Total	137	10.196	100,0	100,0	187	31.367	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	15	114	57,7	57,0	21	126	55,3	79,7
Delegación Girona	7	6	26,9	3,0	7	3	18,4	1,9
Delegación Lleida	1	56	3,8	28,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	3	24	11,5	12,0	10	29	26,3	18,4
Total	26	200	100,0	100,0	38	158	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Delegación Barcelona	697.981	976	698.957	4.412.055	5.111.012	176.004	4.935.008
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	0	0	0	3.591	3.591	0	3.591
Total	697.981	976	698.957	4.415.646	5.114.603	176.004	4.938.599

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Delegación Barcelona	4.935.008	4.226.079	6.994	0	1	4.233.074	701.934
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	3.591	3.591	0	0	0	3.591	0
Total	4.938.599	4.229.670	6.994	0	1	4.236.665	701.934

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Delegación Barcelona	4.120.217	105.862	4.226.079	73.062	4.153.017
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Servicios centrales	3.591	0	3.591	0	3.591
Total	4.123.808	105.862	4.229.670	73.062	4.156.608

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Delegación Barcelona	701.934	59.789	8,5	0	0,0	59.789	8,5	642.145
Delegación Girona	0	0	--	0	--	0	--	0
Delegación Lleida	0	0	--	0	--	0	--	0
Delegación Tarragona	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	701.934	59.789	8,5	0	0,0	59.789	8,5	642.145

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Delegación Barcelona	698.957	4.412.055	4.409.078	701.934	3,4	85,6
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Servicios centrales	0	3.591	3.591	0	0,0	100,0
Total	698.957	4.415.646	4.412.669	701.934	3,4	85,6

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	6	0	2	7	7	7	1	0
Delegación Girona	0	0	1	37	1	37	0	0
Delegación Lleida	0	0	1	3	1	3	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	4	1	4	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	1	8	1	8	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	3	2	2	1	1	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	1	1	1	1	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	4	1	1	0	3	1
Total	6	0	14	63	15	61	5	2

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Delegación Barcelona	1.916	10.719	381	11.851	1.466	7.792	0	0	91	2.651	3.854	33.013
Delegación Girona	4	69	29	60	323	1.251	0	0	0	0	356	1.380
Delegación Lleida	1	8	71	114	554	1.096	0	0	0	0	626	1.218
Delegación Tarragona	12	112	69	203	448	1.629	0	0	0	0	529	1.944
Oficina Barcelonès Nord	0	0	19	40	348	802	0	0	0	0	367	842
Oficina Figueres	0	0	43	325	420	1.000	0	0	0	0	463	1.325
Oficina Granollers	0	0	37	231	278	749	0	0	0	0	315	980
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	30	183	153	628	0	0	0	0	183	811
Oficina La Seu Urgell	0	0	14	28	93	225	0	0	0	0	107	253
Oficina Manresa	0	0	34	49	316	718	0	0	0	0	350	767
Oficina Mataró	0	0	38	143	404	1.291	0	0	0	0	442	1.434
Oficina Reus	0	0	35	50	222	666	0	0	0	0	257	716
Oficina Sabadell	0	0	49	99	419	1.310	0	0	0	0	468	1.409
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	51	28	202	715	0	0	0	0	253	743
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	15	21	302	427	0	0	0	0	317	448
Oficina Terrassa	0	0	56	146	277	921	0	0	0	0	333	1.067
Oficina Tortosa	0	0	24	34	262	328	0	0	0	0	286	362
Oficina Vic	0	0	14	14	239	191	0	0	0	0	253	205
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	50	948	580	1.470	0	0	0	0	630	2.418
Total	1.933	10.908	1.059	14.567	7.306	23.209	0	0	91	2.651	10.389	51.335

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Delegación Barcelona	1.916	10.719	381	11.851	1.466	7.792	0	0	91	2.651	3.854	33.013
Delegación Girona	4	69	29	60	323	1.251	0	0	0	0	356	1.380
Delegación Lleida	1	8	71	114	554	1.096	0	0	0	0	626	1.218
Delegación Tarragona	12	112	69	203	448	1.629	0	0	0	0	529	1.944
Oficina Barcelonès Nord	0	0	19	40	348	802	0	0	0	0	367	842
Oficina Figueres	0	0	43	325	420	1.000	0	0	0	0	463	1.325
Oficina Granollers	0	0	37	231	278	749	0	0	0	0	315	980
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	30	183	153	628	0	0	0	0	183	811
Oficina La Seu Urgell	0	0	14	28	93	225	0	0	0	0	107	253
Oficina Manresa	0	0	34	49	316	718	0	0	0	0	350	767
Oficina Mataró	0	0	38	143	404	1.291	0	0	0	0	442	1.434
Oficina Reus	0	0	35	50	222	666	0	0	0	0	257	716
Oficina Sabadell	0	0	49	99	419	1.310	0	0	0	0	468	1.409
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	51	28	202	715	0	0	0	0	253	743
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	15	21	302	427	0	0	0	0	317	448
Oficina Terrassa	0	0	56	146	277	921	0	0	0	0	333	1.067
Oficina Tortosa	0	0	24	34	262	328	0	0	0	0	286	362
Oficina Vic	0	0	14	14	239	191	0	0	0	0	253	205
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	50	948	580	1.470	0	0	0	0	630	2.418
Total	1.933	10.908	1.059	14.567	7.306	23.209	0	0	91	2.651	10.389	51.335

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	106	793	28	2.321	30	253	0	0	0	0	164	3.367
Delegación Girona	1	83	9	1.834	7	28	0	0	0	0	17	1.945
Delegación Lleida	0	0	3	92	12	17	0	0	0	0	15	109
Delegación Tarragona	2	27	3	3.268	8	60	0	0	0	0	13	3.355
Oficina Barcelonès Nord	0	0	5	2	6	38	0	0	0	0	11	40
Oficina Figueres	0	0	7	187	7	56	0	0	0	0	14	243
Oficina Granollers	0	0	2	3	1	12	0	0	0	0	3	15
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	11	2	4	0	0	0	0	4	15
Oficina Manresa	0	0	1	2	4	46	0	0	0	0	5	48
Oficina Mataró	0	0	5	30	4	21	0	0	0	0	9	51
Oficina Reus	0	0	3	20	0	0	0	0	0	0	3	20
Oficina Sabadell	0	0	2	48	2	1	0	0	0	0	4	49
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	1	95	6	13	0	0	0	0	7	108
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	3	62	0	0	0	0	3	62
Oficina Terrassa	0	0	2	1	14	27	0	0	0	0	16	28
Oficina Tortosa	0	0	0	0	5	17	0	0	0	0	5	17
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	1	6	8	22	0	0	0	0	9	28
Total	109	903	74	7.920	120	678	0	0	0	0	303	9.501

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	106	793	28	2.321	30	253	0	0	0	0	164	3.367
Delegación Girona	1	83	9	1.834	7	28	0	0	0	0	17	1.945
Delegación Lleida	0	0	3	92	12	17	0	0	0	0	15	109
Delegación Tarragona	2	27	3	3.268	8	60	0	0	0	0	13	3.355
Oficina Barcelonès Nord	0	0	5	2	6	38	0	0	0	0	11	40
Oficina Figueres	0	0	7	187	7	56	0	0	0	0	14	243
Oficina Granollers	0	0	2	3	1	12	0	0	0	0	3	15
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	11	2	4	0	0	0	0	4	15
Oficina Manresa	0	0	1	2	4	46	0	0	0	0	5	48
Oficina Mataró	0	0	5	30	4	21	0	0	0	0	9	51
Oficina Reus	0	0	3	20	0	0	0	0	0	0	3	20
Oficina Sabadell	0	0	2	48	2	1	0	0	0	0	4	49
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	1	95	6	13	0	0	0	0	7	108
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	3	62	0	0	0	0	3	62
Oficina Terrassa	0	0	2	1	14	27	0	0	0	0	16	28
Oficina Tortosa	0	0	0	0	5	17	0	0	0	0	5	17
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	1	6	8	22	0	0	0	0	9	28
Total	109	903	74	7.920	120	678	0	0	0	0	303	9.501

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	308	943	187	30	221	67	505	746	40,4	242,2	17,7
contra providencias aprº.	188	633	157	20	164	48	389	432	47,4	229,8	13,3
contra resto actos prº. recº.	120	310	30	10	57	19	116	314	27,0	261,7	32,5
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	308	943	187	30	221	67	505	746	40,4	242,2	17,7
contra providencias aprº.	188	633	157	20	164	48	389	432	47,4	229,8	13,3
contra resto actos prº. recº.	120	310	30	10	57	19	116	314	27,0	261,7	32,5

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	13.863	7.265	21.128	362	20.766	5.920	130	63	22	6.135	14.631	29,5	105,5	28,5	28,6
Delegación Girona	2.943	1.319	4.262	31	4.231	1.229	29	29	15	1.302	2.929	30,8	99,5	29,0	27,0
Delegación Lleida	1.498	732	2.230	16	2.214	682	19	106	5	812	1.402	36,7	93,6	30,8	20,7
Delegación Tarragona	2.843	1.072	3.915	33	3.882	955	44	40	9	1.048	2.834	27,0	99,7	24,6	32,5
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	21.147	10.388	31.535	442	31.093	8.786	222	238	51	9.297	21.796	29,9	103,1	28,3	28,1

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	12.935	6.799	19.734	323	19.411	5.510	52	50	16	5.628	13.783	29,0	106,6	28,4	29,4
Delegación Girona	2.691	1.201	3.892	27	3.865	1.071	8	25	13	1.117	2.748	28,9	102,1	27,7	29,5
Delegación Lleida	1.409	637	2.046	14	2.032	615	9	100	5	729	1.303	35,9	92,5	30,3	21,4
Delegación Tarragona	2.604	943	3.547	31	3.516	850	6	35	4	895	2.621	25,5	100,7	24,2	35,1
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	19.639	9.580	29.219	395	28.824	8.046	75	210	38	8.369	20.455	29,0	104,2	27,9	29,3

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	928	466	1.394	39	1.355	410	78	13	6	507	848	37,4	91,4	30,3	20,1
Delegación Girona	252	118	370	4	366	158	21	4	2	185	181	50,5	71,8	43,2	11,7
Delegación Lleida	89	95	184	2	182	67	10	6	0	83	99	45,6	111,2	36,8	14,3
Delegación Tarragona	239	129	368	2	366	105	38	5	5	153	213	41,8	89,1	28,7	16,7
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	1.508	808	2.316	47	2.269	740	147	28	13	928	1.341	40,9	88,9	32,6	17,3

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	123.731	42.880	166.611	2.581	164.030	19.935	1.130	1.331	880	23.276	140.754	14,2	113,8	12,2	72,6
Delegación Girona	13.072	3.963	17.035	203	16.832	3.311	225	44	1.776	5.356	11.476	31,8	87,8	19,7	25,7
Delegación Lleida	8.942	1.470	10.412	117	10.295	1.315	649	601	1	2.566	7.729	24,9	86,4	12,8	36,1
Delegación Tarragona	14.193	3.022	17.215	131	17.084	2.509	106	270	3.340	6.225	10.859	36,4	76,5	14,7	20,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	159.938	51.335	211.273	3.032	208.241	27.070	2.110	2.246	5.997	37.423	170.818	18,0	106,8	13,0	54,8

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	97.905	40.189	138.094	2.006	136.088	17.895	439	1.259	836	20.429	115.659	15,0	118,1	13,1	67,9
Delegación Girona	10.423	3.386	13.809	178	13.631	2.540	16	36	1.763	4.355	9.276	31,9	89,0	18,6	25,6
Delegación Lleida	6.445	954	7.399	114	7.285	833	385	247	1	1.466	5.819	20,1	90,3	11,4	47,6
Delegación Tarragona	11.117	2.600	13.717	54	13.663	1.885	24	188	3.307	5.404	8.259	39,6	74,3	13,8	18,3
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	125.890	47.129	173.019	2.352	170.667	23.153	864	1.730	5.907	31.654	139.013	18,5	110,4	13,6	52,7

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	25.826	2.691	28.517	575	27.942	2.040	691	72	44	2.847	25.095	10,2	97,2	7,3	105,8
Delegación Girona	2.649	577	3.226	25	3.201	771	209	8	13	1.001	2.200	31,3	83,1	24,1	26,4
Delegación Lleida	2.497	516	3.013	3	3.010	482	264	354	0	1.100	1.910	36,5	76,5	16,0	20,8
Delegación Tarragona	3.076	422	3.498	77	3.421	624	82	82	33	821	2.600	24,0	84,5	18,2	38,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	34.048	4.206	38.254	680	37.574	3.917	1.246	516	90	5.769	31.805	15,4	93,4	10,4	66,2

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	58	574	18	24
Andalucía	2	3	0	0
Aragón	4	20	14	21
Asturias	1	2	1	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	5	19	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	3	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	0	1	3
Galicia	1	3	0	0
Murcia	1	2	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	24	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	39	498	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	58	574	18	24
Andalucía	2	3	0	0
Aragón	4	20	14	21
Asturias	1	2	1	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	5	19	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	3	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	0	1	3
Galicia	1	3	0	0
Murcia	1	2	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	24	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	39	498	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020		
					En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	1.467.078	1.134.541	35,3	38,3	332.537	29,3
Patrimonio	596.223	575.465	14,3	19,4	20.758	3,6
Sucesiones y donaciones	870.855	559.076	21,0	18,9	311.779	55,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.526.037	1.735.310	60,8	58,5	790.727	45,6
Transmisiones patrimoniales	1.857.482	1.241.909	44,7	41,9	615.573	49,6
Actos jurídicos documentados	668.555	493.401	16,1	16,6	175.154	35,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	163.493	94.449	3,9	3,2	69.044	73,1
Tributos sobre el juego	163.493	94.449	3,9	3,2	69.044	73,1
Total	4.156.608	2.964.300	100,0	100,0	1.192.308	40,2

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020		
					En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	4.153.017	2.961.390	99,9	99,9	1.191.627	40,2
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Servicios centrales	3.591	2.910	0,1	0,1	681	23,4
Total	4.156.608	2.964.300	100,0	100,0	1.192.308	40,2

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020		
					En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	27.196	29.428	100,0	100,0	-2.232	-7,6
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Total	27.196	29.428	100,0	100,0	-2.232	-7,6

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	596.223	575.465	20.758	3,6	870.855	559.076	311.779	55,8
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	596.223	575.465	20.758	3,6	870.855	559.076	311.779	55,8

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	1.857.475	1.241.902	615.573	49,6	664.971	490.498	174.473	35,6
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S. Centrales	7	7	0	0,0	3.584	2.903	681	23,5
Total	1.857.482	1.241.909	615.573	49,6	668.555	493.401	175.154	35,5

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	0	0	0	--	163.493	94.449	69.044	73,1
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	163.493	94.449	69.044	73,1

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Delegación Barcelona	725.542	145.313	870.855	1.845.716	11.759	1.857.475
Delegación Girona	--	--	0	--	--	0
Delegación Lleida	--	--	0	--	--	0
Delegación Tarragona	--	--	0	--	--	0
Total	725.542	145.313	870.855	1.845.716	11.759	1.857.475

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Delegación Barcelona	4.012	20.051	136.712	2.718	163.493
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Total	4.012	20.051	136.712	2.718	163.493

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Delegación Barcelona	4.153.017	0	0	4.153.017	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
S.Centrales	0	0	3.591	3.591	0,0	0,0	100,0
Total	4.153.017	0	3.591	4.156.608	99,9	0,0	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	596.223	0	0	596.223	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	870.855	0	0	870.855	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	1.857.475	0	7	1.857.482	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	664.971	0	3.584	668.555	99,5	0,0	0,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	163.493	0	0	163.493	100,0	0,0	0,0
Total	4.153.017	0	3.591	4.156.608	99,9	0,0	0,1

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

